

1. <i>Los testamentos vitales frente al Código Penal. Una nueva visión de la eutanasia.</i>	
<i>José María Mata de Antonio</i>	9-64
2. <i>La reflexividad de la investigación social y anamnesis.</i>	
<i>José Angel Bergua</i>	65-96
3. <i>Armonización contable internacional de carácter profesional: El IASB.</i>	
<i>Carlos Javier Sanz Santolaria</i>	97-107
4. <i>La situación laboral de la mujer rural de Castilla y León y Extremadura: Un análisis sociológico.</i>	
<i>Almudena Moreno Mínguez</i>	109-153
5. <i>Género y nueva economía: ¿Se romperá el techo de cristal?</i>	
<i>María Pilar de Luis Carnicer,</i> <i>Angel Martínez Sánchez,</i> <i>Manuela Pérez Pérez</i>	155-182
6. <i>Los medios de comunicación ante la discapacidad.</i>	
<i>Antonio Sánchez de Amo</i>	183-214
7. <i>La filosofía de los cantes desgarrados: Una epistemología popular.</i>	
<i>Antonio García Olivares</i>	215-238

Los testamentos vitales frente al Código Penal. Una nueva visión de la eutanasia

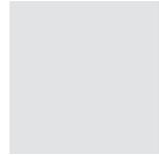
JOSÉ MARÍA MATA DE ANTONIO
DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Como consecuencia de la publicación de una ley estatal que contempla la figura de los testamentos vitales, aún con otra denominación, y su regulación, a la vez que constituye una norma básica para el resto de la normativa, ya extensa, sobre la materia a cargo de las Comunidades Autónomas, se plantea una serie de cuestiones sobre la nueva forma de afrontar el problema de la eutanasia, sobre todo en relación con su tratamiento en el Código Penal vigente. Con el presente estudio se pretende un acercamiento a tales cuestiones, partiendo del análisis de la legislación nacional y europea, y mediante la comparación de las distintas normas autonómicas reguladoras.

Palabras clave:

Eutanasia. Testamento vital. Voluntades anticipadas. Sanidad. Derecho a una muerte digna. Consentimiento informado. Código Penal. Suicidio. Médico.

Los testamentos vitales frente al Código Penal. Una nueva visión de la eutanasia



José María Mata de
Antonio

A modo de introducción y como cuestión previa, es preciso advertir que en las siguientes páginas se intentará ofrecer una aproximación al fenómeno de la eutanasia tomando como referente la óptica jurídica española. Para ello hay que partir de la formulación de un concepto de eutanasia y de una clasificación que pueda resultar útil a los efectos de delimitar la que como tal parece entendida por el Código Penal. Tras un breve repaso histórico de la eutanasia en la legislación precedente, intentaremos ver también cuál es el eventual respaldo constitucional para las conductas eutanásicas que se insertan dentro del resto de actuaciones de disponibilidad sobre la propia vida, y la operatividad y alcance de los testamentos vitales dentro de este marco penal. Posteriormente se abordará el marco jurídico de los testamentos vitales, atendiendo tanto a la legislación autonómica como a la estatal. Se intentará al final un posicionamiento sobre la conveniencia o no de una reforma del Código Penal que, en su caso, resulte acorde con el marco constitucional y conveniente en el estado social del debate.

Sin ánimo de una elaboración exhaustiva, vamos a aproximarnos a un concepto útil a los efectos de la exposición que sobre el tema hacemos y que, adelantamos, se va a ceñir en gran medida al utilizado por la legislación española. La tarea de alcanzar dicho término es complejísima, como demuestran los variados conceptos que se dan en función al punto de vista tomado. Es además muy intenso el debate doctrinal jurídico y filosófico que sobre el mismo se ha dado y se sigue produciendo¹.

Podríamos remontarnos hasta las culturas y civilizaciones más antiguas para encontrar comportamientos o prácticas genéricamente denominadas eutanásicas. Así, se observa en culturas tribales el aislamiento de los individuos socialmente inútiles (ancianos o enfermos) hasta que mueren. Resulta ineludible citar la consideración (mayoritariamente practicada y defendida en el mundo antiguo) de Platón, que defendía la eliminación de los seres inservibles a la *polis*, para observar cómo claramente los intereses transpersonales se estaban haciendo primar sobre los del individuo.

El cristianismo introdujo la valoración de la vida humana (vida biológica) como un don divino, sagrado y, por tanto, ajeno a su disponibilidad por el individuo o la sociedad. Supuso un punto de inflexión en la consideración social y legal en general del individuo y, en lo que aquí nos ocupa, de las prácticas eutanásicas, así hasta el punto de que actualmente ese *criterio de santidad* sobre la vida continúa teniendo un papel principal en el debate sobre la eutanasia.

Hasta el siglo XVII no se acuña el término *eutanasia*². El filósofo y político inglés Francis Bacon (1561-1626) defendió que la muerte en determinados casos podía ser una terapia para evitar y calmar el sufrimiento y el dolor del paciente. Esta primera aproximación al *término*, coincidente con la que hoy es admitida por amplios sectores, vinculaba la eutanasia a un deber médico, y atendía al interés del individuo (no al de la sociedad) por lograr su propia muerte.

Acuñado el término se le han dado acepciones muy diversas. Tradicionalmente se ha utilizado un concepto amplio com-

¹ Una detallada delimitación conceptual podemos verla en: Ana María Marcos del Cano, *La Eutanasia, Estudio filosófico-jurídico*, ed. Marcial Pons. Madrid. 1999. Muy esclarecedor sobre la conflictividad de los conceptos que se utilizan en este campo, el *Grupo de estudios de política criminal* (en el que se encuentra englobada una representación doctrinal muy destacada, con Díez Ripollés al frente –y cuya propuesta veremos más adelante–) en lugar de entrar en profusas discusiones sobre qué es y qué no es eutanasia, realiza un *conjunto de descripción de situaciones, lo más precisas y breves...* después de haber definido cada una de las expresiones empleadas en tales descripciones. Grupo de estudios de política criminal. *Una alternativa al tratamiento jurídico de la disponibilidad de la propia vida*. 1993.

² Del griego Eu: bien y Thanatos: muerte.

preensivo tanto de conductas respetuosas con el ser humano (su vida digna) como otras totalmente opuestas a este respeto. De este modo puede entenderse que se haya hablado de *eutanasia eugenésica y económica-social*³.

Desde un punto de vista jurídico, hoy, la mayor parte de la doctrina jurídica habla de eutanasia acudiendo a conceptos mucho más restringidos y coincide en rechazar como tal los anteriormente citados. Incluso lingüísticamente este uso se ha visto matizado y modificado. Así, mientras la penúltima edición del DRAEL⁴, en su segunda acepción se refiere a la eutanasia entendiéndola como *acortamiento voluntario de la vida de quien sufre una enfermedad incurable, para poner fin a sus sufrimientos*, en la última, se incluye como primera acepción la de *acción u omisión que, para evitar sufrimientos a los pacientes desahuciados, acelera su muerte con su consentimiento o sin él*⁵.

Algunos autores parten de la no inclusión de aquellas actuaciones desdeñables (de eugenesia social o económica) en el concepto, atendiendo al fin o motivo por el que se condujo el actor. Es decir, acudiendo a si está movido por causas humanitarias o piadosas, o a si el fin es ajeno a éstas, podrá hablarse con propiedad de *eutanasia*, para, a partir de aquí, entrar en posteriores clasificaciones⁶. Nunca podría ser eutanasia aquella no movida por el intento de liberación del sufrimiento del sujeto; la denominada *piEDAD* del sujeto activo.

Otra parte de la doctrina propone un concepto aún mas restringido de eutanasia, atendiendo a la que debe ser única razón de ser de este término, es decir, la *dignidad de la persona*. Sólo aquellas conductas tendentes a acabar con la vida de otra, respetuosas y protectoras de la dignidad de la misma

³ Estas son las "eutanasias" que el nacional-socialismo practicó en los años cuarenta del pasado siglo y que encontró el respaldo teórico filosófico y jurídico de autores como Binding (penalista) o Hoche (psiquiatra).

⁴ Diccionario de la Real Academia de la Lengua. Vigésima primera edición. Espasa. 1994.

⁵ Vigésima segunda edición. Espasa. 2001.

⁶ En este sentido, Muñoz Conde F. *Derecho Penal Parte Especial*, 13ª edic..Tirant Lo Blanc. Valencia, 2001. pág. 74.

podrán ser denominadas eutanasia, con lo que automáticamente queda fuera cualquier comportamiento que no tome al individuo siguiendo la máxima kantiana de su consideración como un fin en sí mismo. Visto así, cualquier instrumentalización del individuo a un fin distinto a sí mismo, no puede ser llamado con propiedad eutanasia, por lo que se restringiría aún más el concepto, dejando fuera las indebidamente denominadas eutanasia económica, "eugenésica", "social", "experimental" o "no voluntaria".⁷ A este respecto es necesario apostillar que para hacer operativo este concepto se hace imprescindible determinar el contenido del derecho a una vida digna; contenido constitucionalmente recogido y que de desarrollará más adelante.

Siguiendo a Díez Ripollés vamos a identificar dentro de la definición de eutanasia *cuatro elementos fundamentales* (que también analizaremos más adelante): *situación sanitaria especialmente desfavorable, voluntad o interés del afectado, muerte de éste e intervención de otra persona*⁸.

Son numerosísimas las clasificaciones y tipologías de las diferentes conductas eutanásicas. Por destacar alguna, una clasificación de espectro más amplio que el estrictamente penal nos la ofrece Díez Ripollés⁹, siguiendo aspectos no estrictamente penales y centrándose en la situación sanitaria del sujeto y la muerte de éste (obsérvense los elementos primero y tercero de su definición de eutanasia). En coherencia con ello afirma que:

"...de conformidad con el replanteamiento propuesto y, por lo tanto, atendiendo a la combinación de determinadas situaciones clínicas desfavorables con la secuencia temporal por medio de la que se produce la muerte del paciente pueden distinguirse tres clases de eutanasia. En primer lugar, podría hablarse de **eutanasia terminal**, que abarca-

⁷ Valle Muñiz J.M. *Comentarios a la parte especial del Derecho Penal*, art. 143. Aranzadi. Pamplona, 1999. También Núñez Paz en Prólogo a Ronald Dworkin, *La eutanasia y el auxilio médico al suicidio*, Cambridge University Press, Madrid, 2000, pág. 17.

⁸ José Luis Díez Ripollés, *El tratamiento jurídico de la eutanasia, Eutanasia y Derecho*, ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 1996, pág. 509.

⁹ José Luis Díez Ripollés, *Ob cit.* pág. 511 y ss.

ría los supuestos de enfermos terminales, estado vegetativo persistente y neonatos que se hallen en situaciones asimilables a las mencionadas. En segundo lugar, la **eutanasia paliativa** abarcaría, además de las hipótesis acabadas de mencionar, las de enfermos de muerte y personas incapacitadas para valerse por sí mismas por afección incurable y permanente. (...) Por último, la **eutanasia cualitativa**, que abarca todas las hipótesis hasta ahora mencionadas, supondría la directa provocación de la muerte.”

Sin ánimo de un desarrollo exhaustivo expongo otra tipología que entiendo útil en orden a una mayor delimitación del tipo comprendido por el Código Penal. Así pues, hablaremos de *eutanasia voluntaria* (cuando existe consentimiento del sujeto pasivo y *eutanasia no voluntaria* sin el consentimiento del sujeto, y que, estrictamente, no podría ser llamada eutanasia). De *directa* (existe dolo o intención de causación de resultado de muerte) e *indirecta* (sin intención de causarla, pero mediante dolo eventual ésta se produce). En función de si median o no actos ejecutivos que supongan un acortamiento de la vida del paciente en el comportamiento eutanásico se distingue también entre, *eutanasia pasiva* (cuando no median) y *activa* (en la que sí los hay). Debe hablarse también de la denominada *ortotanasia*, cuando se deja a la naturaleza seguir su proceso y el comportamiento eutanásico se limita a interrumpir tratamientos que sostienen artificialmente la vida.

En el irreconciliable conflicto de tintes morales, éticos y religiosos (con sus implicaciones jurídicas, por supuesto) y sin perjuicio de que las posturas a favor y en contra sobre la conveniencia o no de las prácticas eutanásicas son numerosísimas, Núñez Paz hace al respecto una exposición de los que son los dos extremos de la contienda:

“El *principio de santidad* de la vida considera a ésta como básica para la sociedad, y su rechazo pondría en peligro la vida humana. Este principio de la santidad se vincula a una concepción biológica de la vida humana como proceso vital físico-biológico, sin atender a deficiencias físicas ni a capacidades humanas, y ha servido al derecho como referencia básica o exclusiva. Sin embargo, las doctrinas de la santidad son ambiguas e imprecisas, adolecen de rigidez y pueden llevar a adoptar posturas *vitalistas* en las que lo

importante no es la vida propiamente *humana*, sino la vida puramente *biológica*, y no puede servir para resolver a priori todos los problemas.

Por otro lado el *principio de calidad* parte de que la vida es un valor relativo que comprende todos los datos de la experiencia y realidad biopsicológica. La santidad incluye las tendencias que pretenden proteger la vida humana sin consideración a las deficiencias físicas o psíquicas o a su utilidad social; la calidad no se refiere a la consideración de la vida como inviolable, sino como algo graduable cualitativamente y no excluido a priori de toda ponderación con otros intereses. Por ello, Eser precisa que cuando se alude a la protección absoluta o relativa de la vida, no se trata de contraponer la vida como algo sagrado y absoluto a lo cualitativamente susceptible de relativización, sino que se trata de averiguar si el ordenamiento jurídico de una época está más inclinado a una consideración sagrada o, por el contrario, cualitativa de aquella¹⁰.

Si nos adentramos en un análisis, siquiera superficial, del tratamiento que esta materia ha tenido a lo largo de la historia de nuestro Derecho penal, hay que decir que hasta que en el actual art.143.4 del Código Penal se introdujera la regulación de la eutanasia en España ésta no gozaba de un tratamiento diferenciado respecto de los preceptos que penaban el suicidio y sus formas de participación¹¹.

El Código de 1848 incriminó por primera vez el auxilio al suicidio de forma privilegiada respecto al homicidio, en la que a grandes rasgos sigue siendo la solución legal al caso: no se persigue el suicidio, y sí sus formas de participación, fijándose una graduación en atención a la entidad de la conducta de cada uno de ellos, es decir, *auxilio al suicidio* con menor pena respecto del *auxilio hasta el punto de ejecutar la muerte* (homicidio-suicidio)¹². Con ligeras modificaciones de orden penológico, esta regulación permaneció idéntica hasta que en 1928 se

¹⁰ Núñez Paz. M.A. ob.cit. pág. 19-

¹¹ Sobre la evolución legislativa al respecto en España y la consideración que la Doctrina tuvo en cada momento de la misma, ver Jesús R. Toledano Toledano: *Límites penales a la disponibilidad de la propia vida: el debate en España*, ed. Atelier, Barcelona, 1999, págs. 57-63.

introdujo la *inducción* en su art. 517¹³ y se desplazó la ubicación, desde el antiguo art. 325 hasta el art. 517. En 1932 se desplaza del art. 517 al art. 415 con casi idéntica regulación.

En el Código de 1973 (inmediatamente anterior al vigente) la figura pasa a estar contemplada en su art. 409¹⁴, con pautas prácticamente idénticas a las de códigos anteriores¹⁵, es decir, no hay regulación específica, y se reconduce a través del art.409. Existían no obstante posturas doctrinales (Quintano Ripollés) que apreciaban la eximente de estado de necesidad, art. 8.7^a del antiguo Código Penal.

La Constitución de 1978 supone un punto de inflexión y a su sombra se abre el debate en torno tanto a la constitucionalidad del precepto entonces vigente y aplicable (recordemos, art. 409), como de lecturas alternativas que llegan incluso a la impunidad.¹⁶ Cuando en los 80 se acomete la tarea de la redacción de un nuevo código, tarea que se intensifica en los 90 y culmina con la aprobación de la L.O 10/95, de 23 de noviembre del Código, la doctrina llevaba ya tiempo criticando que la eutanasia no gozara de una regulación específica.

En los debates parlamentarios, el art. 143 y específicamente el punto 4 relativo a la eutanasia fue objeto de intenso debate en el que de un modo u otro se plasmaron tanto las

¹² Art. 325 del Código Penal de 1848: *“El que prestare auxilio a otro para que se suicide será castigado con la pena de prisión mayor; si la prestare hasta el punto de ejecutar él mismo la muerte, será castigado con la de reclusión temporal en su grado mínimo.”*

¹³ Art. 517 del Código Penal de 1928: *“El que prestare auxilio o indujere a otro para que se suicide, será castigado con la pena de cuatro a ocho años de prisión; si se lo prestare hasta el punto de ejecutar él mismo la muerte, la prisión será de seis a quince años. Esto no obstante, en todos los casos del párrafo anterior, los Tribunales apreciando las condiciones personales del culpable, los móviles de su conducta y las circunstancias del hecho, podrán a su prudente arbitrio imponer una pena inferior a la señalada para el delito.”*

¹⁴ Art. 409 del Código Penal de 1973: *“El que prestare auxilio o induzca a otro para que se suicide será castigado con pena de prisión mayo; si lo prestare hasta el punto de ejecutar él mismo la muerte será castigado con pena de reclusión menor.”*

¹⁵ Un detallado análisis al respecto encontramos de nuevo en: Jesús R. Toledano Toledano, ob. cit. págs. 65-116.

¹⁶ Bernardo del Rosal Blasco: *El tratamiento jurídico de la eutanasia, El tratamiento jurídico penal y doctrinal de la eutanasia en España*, ed. Tirant lo Blanc, Valencia, 1996, pág. 54.

posturas de quienes consideraban excesiva la tímida reducción de la pena de que se beneficiaban los supuestos tipificados como eutanásicos (enmienda del Grupo Popular y del PNV)¹⁷, hasta quienes abogaban por la despenalización (IU-IC)¹⁸. En palabras de Jesús Barquín Sanz; “el contenido de los debates tuvo un nivel suficiente de profundidad y de dedicación por los parlamentarios que participaron en él, como para que se pueda afirmar que quedaron representadas con notable acierto las principales posiciones y actitudes con respecto al tratamiento penal de la eutanasia que hoy se mantienen en la sociedad española.” Eso sí, el comentario lo hace respecto de los debates parlamentarios, pero no así del texto resultante, pues permaneció invariable desde el Proyecto de Ley Orgánica de 1994 hasta el definitivamente aprobado en 1995 (y con muy pocas modificaciones respecto al de 1992). El grupo parlamentario socialista justificó esta invariabilidad en la adopción de una posición intermedia que afirmaba conectaba con el sentir social¹⁹.

Respecto a ese debate sociológico, podemos añadir que en 1995 entre el 50 y el 65 % de la población española se mostraba a favor de la eutanasia activa (es decir de su despenalización), y una minoría de entre el 20 y el 25 % se oponía²⁰. Por completar más aún el que creemos es el *sentir social*, en reciente encuesta del diario El País con fecha de 5 de abril de 2002, el 86% de los encuestados se mostró a favor de la despenalización de la eutanasia en casos como el de Ramón Sampedro, y apenas un 12% se mostró en contra²¹.

¹⁷ El Grupo popular defendió que la atenuación sólo era posible en un grado, restringiéndose a los médicos y estando el enfermo en fase terminal y con graves sufrimientos.

¹⁸ El grupo parlamentario IU-IC propuso como texto alternativo que “*quedara exento de pena quien, mediante actos necesarios o de cooperación activa, permitiese, propiciare o facilitare, la muerte digna, y sin dolor de otra persona, a petición expresa y debidamente acreditada de ésta, en caso de que sufriera una enfermedad grave que habría conducido necesariamente a su muerte o que produjera graves padecimientos permanentes y difíciles de soportar*”. Enmiendas núms. 710 a 712.

¹⁹ Aunque, paradójicamente, esa virtud de estar representando el sentir social también la alegaban Izquierda Unida y el Grupo Popular.

²⁰ Per Stangeland *El tratamiento jurídico de la Eutanasia, Aspectos sociológicos de la eutanasia en España*, ed. Tirant lo Blanc, Valencia 1998. págs. 25 y ss.

²¹ En página <http://www.eutanasia.ws/textos/Not05abrilencuesta.doc>

Con posterioridad, y de forma reiterada, Izquierda Unida ha presentado (la última en Junio de 2002) proposiciones de ley de reforma del 143.4 Código Penal en las que pretende la despenalización de la eutanasia²².

En términos similares a los que ya empleara en las enmiendas al texto del Código penal, apela al *sentir social* y a *motivos*

²² El texto de la propuesta del grupo parlamentario en noviembre de 2000 era el siguiente: *Artículo Uno.-*

El apartado 4 del artículo 143 de la ley orgánica 10/95 de 23 de noviembre del Código Penal, queda redactado de la siguiente forma:

No incurrirá en delito alguno del presente título el que causare o cooperare activamente con actos necesarios y directos a la muerte de otro, por la petición expresa, seria e inequívoca de éste, que conste en documento público, y mediando dictamen facultativo que constate la situación médica del paciente, cuando de forma irreversible:

a) sufriera enfermedad grave que condujera necesariamente a la muerte tras graves padecimientos físicos o psíquicos.

b) padeciera enfermedad crónica que produjera graves padecimientos físicos o psíquicos permanentes difíciles de soportar.

En los casos de pérdida definitiva e insuperable de consciencia, con reducción absoluta de sus facultades vitales autónomas, los familiares en primer grado, y en su defecto quien ejerza la representación legal con arreglo al Código Civil, podrán realizar al facultativo correspondiente dicha petición de actos necesarios y directos.

Artículo Dos.-

1. La voluntad expresa de consentir activamente los actos necesarios y directos a la muerte del paciente, en los términos expresados en el artículo anterior, deberá ser solicitada de forma expresa, al menos dos veces, ante el facultativo correspondiente, en un período máximo de dos meses, con el fin de garantizar la expresa voluntad de quienes tuvieran la capacidad legal de tomar esta decisión.

2. No obstante lo expresado en el apartado 1 de este artículo, la voluntad de consentir los actos necesarios y directos a la muerte del paciente siempre tendrá carácter revocable por las personas que hubieran adoptado tal decisión.

Disposición Adicional Primera.-

Al día siguiente de la entrada en vigor de esta Ley, todos los hospitales deberán tener constituidas la Comisión de Ética con el fin de que ésta analice y valore si el proceso de desarrollo de la enfermedad y de la práctica de la eutanasia se ha ajustado a lo expuesto en los informes facultativos y a lo dispuesto en esta Ley.

Para la aplicación de lo regulado en la presente Ley la Comisión de Ética estará constituida, además de por los facultativos correspondientes, por un jurista experto en la materia.

Disposición Adicional Segunda.-

El Gobierno elaborará un reglamento que regule las garantías de constancia jurídica de la voluntad del afectado y garantice el derecho a que se adopten las medidas médicas oportunas para acceder a una muerte digna. Asimismo, el Gobierno adoptará las medidas oportunas para regular el ejercicio de la objeción de conciencia del personal sanitario en la materia objeto de esta ley.

Todo ello, en el plazo máximo de seis meses tras su aprobación.

humanitarios. En la más reciente proposición se decanta por una fórmula muy similar a la adoptada en Holanda y Bélgica, en los que destacaría la necesidad de existencia de una comisión ética en cada hospital que estudiara cada caso de petición al médico. Peticiones que habrían de hacerse como mínimo dos veces en un lapso de tiempo no superior a dos meses previos al supuesto. Y contempla la regulación de fórmulas de objeción de conciencia del personal sanitario que no deseara poner en práctica la actuación eutanásica.

También desde el Grupo Mixto se han observado iniciativas orientadas a atender las formas de disponibilidad sobre la propia vida de una forma más global.

Ya en 1998 a raíz de las propuestas de ley de Grupo Mixto e Izquierda Unida, se creó una Comisión Especial de Estudios sobre Eutanasia²³ cuyo objeto es analizar la problemática de una forma global.

Doctrinalmente el debate se enriqueció con la *Propuesta alternativa al tratamiento jurídico de las conductas relativas a la disponibilidad de la propia vida del Grupo de estudios de Política Criminal*, formulada en 1993 por setenta y cinco de los penalistas más prestigiosos de nuestro país. Después de firmar un *Manifiesto a favor de la disponibilidad de la propia vida*, hecho a la luz de una interpretación de los art.10.1 y 15 de la Constitución Española de 1978, presentan su propuesta de regulación sobre el tema. Sin dejar "cabos sueltos" y para evitar posibles problemas interpretativos, hacen una precisión terminológica sobre las definiciones de que luego se van a servir. A partir de ella enumeran los supuestos concretos en que se entiende que es necesaria la impunidad, para, por último, formular de forma fundamentada la propuesta de reforma de la *Ley general de Sanidad* (art.10.5 a 10.9), de la *Ley general del Contrato de Seguro* (art.93 bis) y por último del antiguo Código Penal (arts. 408 y 409) ofreciendo de este modo el marco normativo completo en el que, a la luz de la Constitución, era posible una eutanasia con plenas garantías.

²³ Vid. Diario de Sesiones del Senado nº 256 de 17 de marzo de 1998.

Su propuesta es un referente principal e ineludible en la atención de la eutanasia y del que bien podría servirse el legislador para una modificación del tratamiento de la misma.

Pero es preciso detenernos en ver cuál es la lectura adecuada sobre la eutanasia, entendiéndola inserta dentro del derecho a la disponibilidad sobre la propia vida.

La eutanasia, supone un ejercicio de la disponibilidad del individuo sobre su propia vida. Ejercicio en el que se ven involucrados terceros como sujetos principales sobre los que, de darse, pesaría la eventual responsabilidad penal. Como ejercicio de un derecho, veamos cuál es el amparo constitucionalmente posible al mismo.

En una sociedad civilizada, el derecho a la vida, como presupuesto necesario a todos los demás, debe estar reconocido con una especial entidad. Ahora bien, este Derecho a la vida, así entendido en nuestra Carta Magna en su art.15, no lo es a cualquier vida sino a una *vida digna* que permita el libre desarrollo de la personalidad, como resulta de una lectura integradora de este art.15, con el art. 10 de la Constitución Española. Lectura que consideramos jurisprudencialmente amparada por el Tribunal Constitucional (STC 11 de abril de 1985)²⁴ y que goza del respaldo de parte destacada de la doctrina²⁵.

Considerar la vida como un bien jurídico protegible a ultranza aún contra la voluntad del propio individuo, se puede convertir en una aberrante tortura a todas luces contraria a una vida digna, y que estaría conculcando los arts.10 y 15 CE. Las actuaciones que se lleven a cabo, tanto por parte de los particulares, como del Estado, han de tener en cuenta este ámbito de respeto a la dignidad de la persona "constituyendo un

²⁴ Afirma Avenilla Alonso de Escamilla que en esta sentencia resultan vinculados indisolublemente "el derecho a la vida con la dignidad de la persona, que a su vez considera íntimamente unida al libre desarrollo de la personalidad (art. 10 CE) a los derechos a la integridad física y moral (art. 15 CE) a la libertad ideológica (art. 16 CE), y al honor e intimidad personal y familiar y propia imagen (art. 18 CE)." Avenilla Alonso de Escamilla en Lamarca Perez (coord.) *Manual de Derecho penal "Parte Especial"*, ed. Colex, 2001, pág. 57.

²⁵ Grupo de Estudios de Política Criminal, *Una alternativa al tratamiento jurídico de la disponibilidad de la propia vida*, Serie "Documentos", 1993.

minimum invulnerable que todo estatuto jurídico debe asegurar de modo que sean unas u otras las limitaciones que se impongan en el disfrute de los derechos individuales no conlleven menosprecio para la estima que en cuanto ser humano merece la persona" (STC 120/1990).

El derecho a una vida digna ineludiblemente pasa por la disponibilidad del individuo sobre su destino, o derecho de autodeterminación. En este sentido, la disponibilidad de la vida comprende también el derecho a rechazar tratamientos médicos salvadores, pues el derecho fundamental a la integridad física del art.15 CE aparece como un derecho a la indemnidad del propio cuerpo tanto frente a intervenciones lesivas del mismo como a intervenciones no consentidas, incluida la asistencia médica contra su voluntad, cualquiera que sean los motivos del enfermo para no autorizarlas.²⁶

En relación con la alimentación forzosa a reclusos en huelga de hambre la jurisprudencia constitucional (SSTC 120 y 137 de 1990) afirma el derecho al respeto de una vida digna, para finalmente concluir que no obstante, en el momento en que el huelguista se colocara en caso *de grave o inminente peligro de muerte para los internos en huelga de hambre* o de inconsciencia por la que no estuviera capacitado para tomar o sostener su decisión, el *derecho-deber* de la Administración Penitenciaria, debe primar sobre la voluntad del individuo, terminando en la alimentación forzosa de los reclusos. En otras palabras se pasa por encima de su derecho.

En nuestro Código Penal el suicidio, manifestación extrema de este derecho de autodeterminación, no se encuentra tipificado. Sí que lo están las formas de participación en el mismo (art. 143 del vigente Código Penal): *la inducción al suicidio, la cooperación necesaria al suicidio, la cooperación necesaria hasta el punto de ejecutar la muerte y la eutanasia.*

Sobre la falta de tipificación del suicidio, algunos sostienen causas de política criminal y no de antijuridicidad. Entre sus argumentos alegan que sí hay violación del bien jurídico prote-

²⁶ González Rus J.J. *Compendio Derecho Penal Español, Parte Especial* ed. Marcial Pons, 2000, pág. 57.

gido de la vida y que atendiendo a la sistemática del Código Penal difícilmente puede entenderse antijurídica una forma de *participación* sobre una conducta no antijurídica. Rebatiendo a estos autores entendemos que el Código Penal debe insertarse dentro del ordenamiento jurídico, y como tal, la interpretación constitucional que se haga del *derecho a la vida*, ha de serlo, como ya se ha expuesto, a una vida digna; lógicamente no puede ser antijurídica una conducta dirigida precisamente a lograr el respeto de este derecho; que es lo que precisamente representa el suicidio.

Más aún, la eutanasia (junto al resto de formas de participación penadas) como forma de disposición sobre la propia vida de una persona, se caracteriza por la intervención de un sujeto distinto a aquél que desea disponer sobre su vida. Es el comportamiento de aquél que respetando la voluntad de disposición del individuo sobre sí mismo llega a ejecutar su deseo de darse muerte, donde la imposibilidad o dificultad de éste de hacerlo por sí mismo y con la circunstancia de sufrimiento vital del sujeto.

Finalmente la redacción para la penalización de la eutanasia fue la del art.143.4 que se aprobó en estos términos:

"Art. 143.4. El que causare o cooperare activamente con actos necesarios y directos a la muerte de otro, por la petición expresa, seria e inequívoca de éste, en el caso de que la víctima sufriera una enfermedad grave que conduciría necesariamente a su muerte, o que produjera graves padecimientos permanentes y difíciles de soportar, será castigado con la pena inferior en uno o dos grados a las señaladas en los números 2 y 3 de este artículo."²⁷

Con esta fórmula, el art. 143.4 tipifica la eutanasia como una figura atenuada de los tipos de cooperación necesaria

²⁷ Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal:

Art. 143.

...

2. *Se impondrá la pena de prisión de dos a cinco años al que coopere con actos necesarios al suicidio de una persona.*

3. *Será castigado con la pena de prisión de seis a diez años si la cooperación llegara hasta el punto de ejecutar la muerte.*

(art. 143.2), y cooperación necesaria hasta el punto de ejecutar la muerte, el denominado homicidio-suicidio (art. 143.3).

Sobre la delimitación de supuestos que resultarían comprendidos y castigados en este precepto, consecuencia lógica de la vaguedad de su redacción, no existe unanimidad doctrinal. Así, por ejemplo Jesús Barquín Sanz aprecia que ni la eutanasia indirecta, ni la pasiva podrían liberarse del 143.4. y en coherencia con esta apreciación, pero considerando la conveniencia de la impunidad de estos comportamientos, atiende a ofrecer la siguiente redacción alternativa al art. 143.4 del Código Penal²⁸:

La intervención en la muerte de otra persona a petición expresa, seria e inequívoca de ésta, cuando sufre una enfermedad grave que habría conducido necesariamente a su fallecimiento o que produjere graves padecimientos permanente y difíciles de soportar, sólo será punible en caso de ejecución activa y directa de la muerte, con pena inferior en uno o dos grados a la señalada en el número anterior.

O bien la siguiente, pretendiendo dejar impune la intervención no ejecutiva

El que causare activa y directamente la muerte de otro, por la petición expresa, seria e inequívoca de éste, en el caso de que la víctima sufriera una enfermedad grave que conduciría necesariamente a su muerte, o que produjera graves padecimientos permanentes y difíciles de soportar, será castigado con la pena inferior en uno o dos grados a la señalada en el número 3 de este artículo.

No obstante, sin perjuicio de aceptar el que sería indudable acierto de la concreción en los términos expuestos por Barquín, la vaguedad terminológica empleada por el art. 143.4 Código Penal, a la luz de la lectura constitucional, siempre podría, como veremos, entenderse restringida exclusivamente a la eutanasia activa y directa.

²⁸ Jesús Barquín Sanz, *Eutanasia y Derecho, La eutanasia como forma de intervención en la muerte de otro*, ed. Comares, Granada, 2001, pág. 211.

No estará comprendida la *eutanasia sin consentimiento*. El motivo es la ausencia de voluntad del sujeto pasivo o incluso su negativa, ausencia que determinaría que la conducta fuera encuadrable en el terreno del homicidio y aún, en atención a las especiales condiciones de desvalimiento en el individuo, del asesinato.

Otro problema se va a crear en torno a la determinación de cuando ese consentimiento se está produciendo, *la actualidad* del mismo (lo veremos más adelante).

La exigencia de cooperar "activamente con actos necesarios y directos a la muerte" nos lleva a entender que por lo pronto no quedan abarcadas en el mismo ni la *eutanasia pasiva* ni la *activa indirecta*.

Así, respecto la activa indirecta el resultado de muerte de la persona que deseaba morir se produce taxativamente "como consecuencia necesaria, o con la aceptación de su alta probabilidad,"²⁹ y en la *eutanasia activa indirecta* no hay intención de hacerlo.

En cuanto a la *eutanasia pasiva*, existiendo *voluntad expresa, seria e inequívoca* del paciente de renunciar al tratamiento médico o de interrumpirlo *resulta atípica*, porque los presupuestos típicos exigen que se coopere activamente. Profundizando en ésta, un primer problema va a ser la distinción entre *eutanasia activa* y *pasiva*, y sobre este particular Muñoz Conde afirma que:

No es tan fácil distinguir en estos casos entre acción en sentido estricto (inyectar una dosis letal) y omisión (desconectar el aparato, lo que equivale a omitir el tratamiento que permite sobrevivir al paciente). Si desconectar el aparato se considera un comportamiento activo, entonces todo lo más cabrá la posibilidad atenuatoria prevista en el apartado 4 del art.143; si se considera por el contrario como suspensión de un ulterior tratamiento y por tanto, como una omisión del mismo, el hecho es atípico.

²⁹ Valle Muñoz J.M. ob. cit. pág. 66.

Otra cuestión relevante en cuanto a qué entendemos como activa y qué como pasiva es la siguiente: si pesando sobre los facultativos un deber de garante, la omisión o no prolongación del tratamiento unida a esta especial condición del personal sanitario se convierte en una conducta activa y por tanto típica como *homicidio por omisión* pudiéndose hablar incluso de un delito de *omisión del deber de socorro* (arts. 195 y 196 del Código Penal). La cuestión es analizada por Valle Muñiz³⁰ considerando, que si el tratamiento sanitario cae en el encarnizamiento se está violando directamente el art.15 de la Constitución; una prolongación irracional de la vida del paciente, en el supuesto de que el enfermo no pueda manifestar su voluntad, no está considerando la naturaleza de la existencia del ser humano, que va a comprender como el acto mas esencial de la vida misma el derecho a una muerte digna. Tampoco parecería posible hablar de omisión del deber de socorro, porque la persona en ningún momento ha estado desamparada³¹, al ser la omisión consentida por el enfermo y porque en todo caso el socorro sería el salvar la vida digna y no una degradante prolongación de la misma.

Así, una vez concluido por qué ni eutanasia pasiva ni indirecta quedan comprendidas dentro de la figura del 143.4, ¿qué tratamiento habremos de darles?. Al respecto creemos que la respuesta concluyente es la atipicidad ya que lo contrario irremediabilmente nos conduciría a figuras de mayor gravamen, lo que resultaría totalmente contradictorio. En este sentido González Rus J.J. dice que: "sería absurdo que se atenuara lo más grave (la eutanasia activa directa, única, como se ha visto, a la que se refiere el art. 143.4) y resultaran punibles por homicidio, sin atenuación alguna, estas otras modalidades, que tienen una gravedad menor"³².

Puede concluirse que el 143.4 sólo comprende *eutanasia activa y directa relativa a supuestos de cooperación necesaria y cooperación necesaria al suicidio hasta el punto de ejecutar la*

³⁰ *ibid.* pág. 67.

³¹ De hecho se está actuando en respeto de su voluntad. González Rus J.J. *ob. cit.* pág. 69.

³² González Rus J.J. *ibid.* pág. 67.

muerte. Y va a poder hablarse de esta figura atenuada de la eutanasia cuando concurren unos requisitos objetivos-fácticos: "que la víctima sufriera una enfermedad grave que conduciría necesariamente a su muerte, o que produjera graves padecimientos permanentes y difíciles de soportar", y otro subjetivo "la petición expresa, seria e inequívoca" del que soporta el tormento y desea la muerte.

Respecto de los requisitos objetivo-fácticos, en primer lugar, la noción de *enfermedad grave* debe ser entendida en un sentido amplio que permita incluir las producidas por accidentes. Respecto a la exigencia de que conduzca necesariamente a la muerte, esta no ha de ser inmediata. Por último sobre la noción de *enfermedad y padecimientos* creemos ha de entenderse también una noción amplia que haga comprensibles tanto físicos como psíquicos; de *lesión, enfermedad o minusvalía* habla el Grupo de Estudios de Política Criminal³³ *insoportables para el afectado, que probablemente vayan a persistir durante toda la vida*.

Se ha criticado también la falta de determinación que el legislador ha hecho del sujeto activo, al no especificarlo en el ámbito médico-asistencial, que es en el que son fácticamente posibles los requisitos del tipo objetivo. En este sentido se ha defendido que fuera tipificado como un delito especial.

Requisito subjetivo va a ser *la declaración de voluntad de morir: petición expresa seria e inequívoca*. Presentada en estos términos, evidentemente sólo métodos que no dejen lugar a dudas de la autenticidad de la misma, orales o escritos, pueden considerarse como tales.

Otro debate fundamental (objeto principal de nuestro estudio) queda provocado en torno a la *actualidad* del consentimiento y a la falta de capacidad para consentir del sujeto (menores, incapaces, comatosos, etc.). Partimos de la posibilidad de revocación, en la medida que hasta el último momento el sujeto tiene derecho a decidir sobre su existencia. Pero en la práctica, los supuestos eutanásicos van a producirse mayoritariamente en situaciones en que el sujeto carezca de posibi-

³³ Grupo de Estudios de Política Criminal, ob. cit..

lidad de manifestar su voluntad por encontrarse incapacitado, en coma, etc. Se ha cuestionado la posibilidad de acudir a "*los testamentos vitales*"³⁴ y se ha puesto en duda la validez de los mismos teniendo en cuenta que, no lo olvidemos, nos encontramos dentro de un ilícito³⁵.

Parece que no es cuestionable (y volveremos a hablar sobre ello en la segunda parte de este artículo), que tal y como los legisladores autonómicos los han redactado³⁶, la validez del testamento vital se limitaría a aquellos supuestos que no incidan en la normativa penal; lo que los hace operativos (mientras el 143.4 siga redactado en estos términos) exclusivamente en los casos de eutanasia pasiva. Ahora bien, dados los requisitos exigibles, bien podría ser útil para probar este consentimiento (que permitiera disfrutar al sujeto activo de la atenuación penológica del 143.4) no en atención a la validez otorgada y exigida en las leyes autonómicas, sino a la que el tribunal le diera eventualmente ante el supuesto penal, del mismo modo que el testamento de un capaz sobre el que sobreviene una incapacidad es dado por bueno. Si el tercero estuviera inconsciente o fuera incapaz, debería ser suficiente con el consentimiento que otorgaran los representantes legales, y el "testamento vital" en cuanto declaración iba a tener plena validez, pudiendo en tales casos (salvo posibles variaciones de las circunstancias, por ejemplo, nuevos tratamientos) presumirse actual.³⁷

Frente a esta opinión minoritaria, Muñoz Conde viene a considerar que en supuestos eutanásicos concretos en los que hay ausencia de consentimiento por imposibilidad de otorgarlo (por ejemplo politraumatizados en estado de inconsciencia permanente o recién nacido con lesiones graves), no nos encontraremos por falta de "actualidad" del consentimiento en el tipo privilegiado del 143.4³⁸.

³⁴ A favor de considerar el "testamento vital" como válido para demostrar voluntad: González Rus J.J. ob. cit. pág. 69.

³⁵ En contra: Valle Muñoz J.F., ob. cit. pág. 69; Muñoz Conde ob. cit. pág. 74.

³⁶ Y más aún incluso de la redacción de los mismos, porque estaría pecando de flagrante inconstitucionalidad si las Comunidades Autónomas legislaran en materia penal por falta de competencia para ello.

³⁷ González Rus J.J. ob. cit. pág. 69.

Por último, respecto al sujeto activo, el tercero *no médico* va a ser en la mayoría de los casos, y sin perjuicio de que se pueda admitir la eximente de estado de necesidad, un autor de homicidio consentido o auxilio ejecutivo al suicidio del 143.3, o en el mejor de los casos de cooperación necesaria -142.2-. Sólo el médico o personal sanitario va a poder beneficiarse de la figura del 143.4.

A la hora de abordar un estudio de la materia objeto del presente artículo desde la perspectiva del Derecho comparado, intencionadamente dejaremos a un lado cuanto al respecto se puede encontrar en las legislaciones de países de América hispana, así como del enfoque que se ofrece al tema en otros ordenamientos más alejados, para centrarnos en la visión que de esta materia se realiza en los ordenamientos de los países de nuestro entorno cercano.

Del estudio de la situación legal en los países del ámbito europeo se puede concluir que en la mayoría de los casos la eutanasia no está específicamente contemplada en ningún precepto, y el legislador, en mayor o menor medida, huye de entrar en una segura *conflictiva solución*. La línea de la atenuación seguida en España es también secundada por los códigos penales de Italia, Alemania y Suiza. Así el intensísimo debate social parece conducir a soluciones más arriesgadas que las adoptadas por la mayoría de estos países que o no se han pronunciado o lo hacen de forma insuficiente. No hay más que hacer referencia a casos como el de Ramón Sampedro en España, o el, más reciente, de Dianne Pretty en Gran Bretaña, que llegó hasta el Tribunal de Estrasburgo después de que los tribunales de su país le negaran el derecho al suicidio asistido, y donde también vio frustrada sus intenciones, para darse cuenta de que la realidad ofrece argumentos para un debate abierto y que reclama soluciones legales, que, hoy por hoy, no son iguales en los países del entorno cercano.

En Alemania ni hay una legislación específica sobre la eutanasia ni la jurisprudencia ha sido clara. Esto ha fomentado

³⁸ Afirma el autor que en tales casos estaría incurriendo el comportamiento en el eterno conflicto filosófico-jurídico entre *santidad* -aquellas posturas que entienden la vida biológica un bien absoluto, divino...- y *calidad* -de la vida, y por tanto considera él, reconducible en Derecho Penal al estado de necesidad.

el interés por parte de la doctrina jurídica y médica en desarrollarlos. La legislación alemana no castiga ni la instigación ni el auxilio al suicidio. Se admiten por otro lado tanto la ayuda a morir pasiva a petición del paciente como la ayuda a morir indirecta. Respecto de la ayuda a morir directa, la pena de reclusión establecida para el homicidio (no inferior a veintiún años) resulta sensiblemente rebajada a la de entre seis meses y cinco años en aquellos supuestos eutanásicos en que medie petición expresa y seria del enfermo (art. 216 StBG -Código Penal Alemán-). De no mediar esta petición expresa y seria, la conducta es considerada homicidio (art. 212 StBG).

En Italia es admitida la eutanasia indirecta y la pasiva (aunque respecto de esta hay discrepancias). Como respuesta legal específica a la eutanasia regula en su art. 579 del Código Penal el homicidio a petición, con penas de privación de libertad de seis a quince años. La consignada para el asesinato es la de privación de libertad de por vida; la del homicidio, privación de libertad no inferior a cinco años, pudiendo llegar en caso de especial gravedad a la de por vida. Ahora bien, como el consentimiento ha de ser entregado cumpliendo requisitos de autenticidad, validez y certeza: que sea personal, real, libre, ponderado, informado y plenamente válido, ocurre que en la práctica en supuestos de vida vegetativa o de enfermedad del paciente, difícilmente va a poder apreciarse la atenuación del 579 respecto del 575 por tener disminuida su capacidad psíquica. También podría aplicarse la atenuación respecto del homicidio que el art. 62.1 del Código penal recoge por motivos de particular valor moral o social.

Tampoco Francia da una solución específica al comportamiento eutanásico, que resulta castigado como homicidio (art.221.1. Código Penal). La doctrina ha destacado cómo esta falta de sensibilidad hacia las especiales circunstancias de la eutanasia ha contribuido contradictoriamente a que los jueces terminen generalmente con sentencias absolutorias o simbólicas; en cualquier caso soluciones inadecuadas y que provocan gran inseguridad jurídica. Existe no obstante una comisión de estudio de la eutanasia (anterior incluso a la española) y el debate está muy vivo a nivel social y doctrinal ³⁹.

Suiza, igualmente, carece de una regulación específica. Son admitidas tanto la eutanasia pasiva como la indirecta. En cuanto a la activa, significativamente en 1972 en el Cantón de Zurich se produjo un referéndum para la legalización de la eutanasia pasiva y de la activa con garantías,⁴⁰ éste resultó favorable pero la voluntad popular no logró prosperar en el Parlamento Federal. Con posterioridad se han sucedido numerosos proyectos en sentido favorable a la eutanasia activa, que no han prosperado. Ahora bien, las conductas atentatorias contra el bien jurídico vida aparecen graduadas, y en esta graduación en su art.114 Código Penal: *se castiga con penas que van desde tres días hasta tres años de prisión al que ocasionare previa petición del afectado y guiado por un sentimiento de compasión el homicidio de una persona.* Los requisitos para que opere esta reducción serán que el sujeto obre previa petición seria e insistente del enfermo, quien ha de gozar de plena capacidad de discernimiento y que acceda a la petición impulsado por un motivo de compasión hacia la persona.

En rotundo contraste con estos países, Holanda fue el primer país en el mundo en el que la eutanasia activa, bajo supervisión médica se legalizó parcialmente cuando el parlamento de este país aprobó su ley de reforma del Código Penal el 28 de Marzo de 2000. Bélgica lo ha hecho mas recientemente el 17 de Mayo de 2002. Ambos países, donde el debate sobre la

³⁹ El autor, que se muestra radicalmente en contra de la eutanasia, destaca la importantísima polémica que se suscitó en Francia tras la publicación en 1982 del libro "Suicidio, modo de empleo" donde se ofrecían formas de llevarlo a cabo. Afirma el autor que "(...) se contabilizaron 74 personas que, para suicidarse utilizaron el libro. En este sentido se puede comparar al libro de GOETHE *Los sufrimientos del joven Werther* que produjo en el clima romántico de principios del siglo XIX una verdadera ola de suicidios". Esto desveló el vacío que existía en ese país en materia de disponibilidad de la propia vida, y en 1987 se castigaron la provocación al suicidio. "(...) mientras que el problema del auxilio al suicidio permanece aún sin solución legal". François Gonzalez, *La eutanasia en Francia: un problema jurídico y social en Tratamiento jurídico de la eutanasia, Una Perspectiva comparada.* Edit., Tirant lo blanc, Valencia, 1996; p.167-168.

⁴⁰ Existencia de una enfermedad incurable y dolorosa, presumiblemente mortal, la certificación de ese estado dada por dos médicos, la petición del paciente efectuada ante notario y dos testigos, el refrendo de esa decisión transcurridas 72 horas, y la práctica de la eutanasia por un médico. Iñigo Álvarez Gálvez, *La eutanasia voluntaria autónoma,* ed. Dykinson, 2002, pág. 235.

eutanasia era ya tradicional, y el respaldo popular a la despenalización es mayoritario (85% en Holanda, 72% en Bélgica), han tomado esta iniciativa. Tanto en uno como en otro país, se dan condiciones especiales. Se trata de países muy desarrollados en los que la asistencia médica cubre a prácticamente la totalidad de la población de forma gratuita, de manera que no hay riesgos de eutanasias económicas. Por otro lado los sistemas sanitarios están muy avanzados y existe gran confianza en los médicos de cabecera, que tradicionalmente han gozado de la misma.

En conclusión, están legalizando la eutanasia llevada a cabo por médicos y cumpliendo unos estrictos controles. De hecho, la eutanasia llevada a cabo sin estos requisitos legales está penada en Holanda con penas de hasta 12 años.

El primer requisito es que el paciente sea mayor de edad, capaz y consciente para la emisión de voluntad, y que la misma sea voluntaria. En Holanda los menores de edad de 16 y 17 años, podrán decidir independientemente, aunque se tendrá en cuenta la opinión de los padres, mientras que los que tengan entre 12 y 16 años necesitarán la aprobación de sus progenitores o tutores.

El sujeto ha de encontrarse en una situación médica sin cura, no habrá esperanza de sobrevivir y los sufrimientos deben ser insoportables. Sobre estos conceptos no obstante continúa abierto el debate. Al no darse una interpretación laxa comprensiva del "cansancio vital", se trata de ver lo que ocurre si una persona sencillamente no quiere seguir viviendo. En principio está claro que no se encuentra admitida esta posibilidad por la legislación holandesa. Esta solución es la misma que la adoptada en Bélgica, porque el sufrimiento, comprensivo tanto del físico como del psíquico, eso sí constante e incurable, ha de proceder de una afección accidental o patológica incurable.

A partir de esta situación objetiva, la demanda del paciente ha de ser deliberada y reflexionada. Va a exigirse una persistencia (en Bélgica al menos un mes desde que se dio por escrito la petición antes de llevarla a cabo) de la misma. Entre médico y paciente se exige una relación lo suficientemente estrecha como para poder cerciorarse de que esa es la volun-

tad del mismo. Debe haberse informado al paciente de todos los posibles tratamientos alternativos y medidas paliativas a la eutanasia.

El médico consultará su tratamiento con otro colega al menos (en Bélgica se exige consultar al menos a dos), que estará de acuerdo con el pronóstico del primero.

Con todos estos requisitos se encuentra permitida la práctica de la eutanasia activa directa. Una vez realizada, se comunica cada caso a un responsable municipal de los servicios de autopsia. En la autopsia va a declararse que el paciente ha fallecido de muerte natural. Se informará también del caso a una Comisión (en Bélgica, *Comisión Federal de Control y de Evaluación de la aplicación de la ley de la eutanasia*) que controlará todos los casos que se produzcan. Cuando tenga duda sobre si se han dado las condiciones para que la eutanasia pueda considerarse legal, se ponen los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal que actuará según crea conveniente.

De manera que lo que se ha hecho en estos países no es destipificar la eutanasia, sino legalizar la eutanasia activa, bajo estrictos controles médicos. Por lo que el tercero no médico - incluido un pariente- o el médico que no cumpla los requisitos, seguirá siendo autor de un supuesto de homicidio consentido.

Es preciso destacar que la eutanasia, no viene contemplada ni como un derecho del paciente, ni como un deber del médico.

Como primera conclusión (que pretende además ser introductoria de la segunda parte del trabajo) respecto de la eutanasia se puede aseverar que es una conducta definitivamente dirigida a proteger la vida digna del hombre por lo que su tipificación penal resulta totalmente incoherente. Más aún, como acierta al decir Valle Muñiz "el mantenimiento y prolongación irracional de la vida pudiera chocar con el respeto a la dignidad de la persona, cuando no suponer la práctica de tratos inhumanos o degradantes específicamente prohibidos en el art. 15 CE.⁴¹"

⁴¹ Valle Muñiz J.M. *Comentarios a la Parte Especial del Derecho Penal, art 143*, Aranzadi, Pamplona, 1999, pág. 61.

Partiendo a esta incoherencia, común en derecho europeo, hay que destacar el importante avance logrado en Holanda y Bélgica.

Es cita obligada en los debates sobre la despenalización o no de la eutanasia activa el peligro que cualquier "atentado" contra la vida humana entraña. No obstante testimonios como los de Ramón Sampredo han dejado lapidariamente demostrado hasta qué punto la muerte es (o puede ser) mejor a una vida no deseada y vivida en las condiciones de sufrimiento que él soportaba.

Peligrosísimo sería, no cabe duda, dar una carta blanca al comportamiento eutanásico aún cuando el móvil de la piedad fuera el que impulsara al ejecutor. Ahora bien limitando la despenalización de la misma, a imagen de cómo ya se ha hecho en los Países Bajos, las garantías de estar respondiendo al deseo del sujeto se acercan a la certeza. De ahí podría suponerse la conveniencia de reducir la despenalización a la ejecutada en el ámbito sanitario.

No obstante, partiendo de la falta de antijuridicidad de la eutanasia, no sería sustancialmente legítimo restringir totalmente la ejecución a ese ámbito castigando a terceros no médicos como asesinos; la misma humanidad ha podido mover al médico que al no médico, y el mismo resultado de liberación ha podido conseguir el médico que el que no lo es. Creo, por ello, que siempre que pudiera demostrarse que la muerte es la voluntad del individuo, y que se garantizara la "placidez" de la misma, ¿que más daría que sea un médico o un hermano el que en último momento administra la dosis?. No se trata de proponer dejar totalmente al margen de estos supuestos el ámbito sanitario de la actuación pues su intervención, va a ser imprescindible para determinar la situación del sujeto, y la forma de acabar con ella de la mejor forma posible y querida; ahora bien, si de lo que se trata es de garantizar la dignidad del individuo esta posibilidad sería simplemente una herramienta más, perfectamente factible y única coherente. El peligro que pudiera entrañar el permitir que cualquiera lo hiciera, habría de compensarse, eso sí, con medidas adicionales a las que ya ha de estar sometida la actuación dirigida por el

médico de cabecera; a título de ejemplo, exclusiva actuación subsidiaria en defecto de ésta, certeza extraordinaria de la voluntad del paciente con ineludible presencia de notario o testimonio público previo a la actuación eutanásica.

El miedo a la trivialización de la muerte que profesan sectores contrarios a la eutanasia creo que resulta totalmente desproporcionado y ajeno a la que es la realidad del ámbito sanitario en sociedades avanzadas.

En definitiva, el verdadero problema jurídico y práctico que se encierra tras la negativa a la eutanasia, o a la viabilidad de cualquier actuación dirigida a permitir estas prácticas, está en el valor que puede darse al consentimiento entregado y aún a las condiciones en que se ha dado; solución que evidentemente resulta complicada. De ahí que el respeto a la voluntad del individuo y el valor que a los testamentos vitales se da para demostrar esta voluntad ante cualquier supuesto de tratamiento o intervención médica sobre el individuo, constituyan un gran avance en el reconocimiento de la dignidad humana, en definitiva, a su derecho a decidir sobre su propia persona; y específicamente en la cuestión que aquí nos ocupa en la viabilidad de una despenalización de la eutanasia.

No sería en absoluto factible entender que la validez del testamento, aún con todos los problemas que veremos, solo es útil a los efectos de "lavar las manos" del servicio sanitario que con "el papel en la mano" se protege frente a eventuales problemas o resultados no deseados. Por otro lado, en un eventual conflicto entre la voluntad del paciente y la del médico, la de éste último no habría de poder imponerse; dejando siempre a salvo para el médico la opción de la objeción. Así, como veremos, con límites se encuentra recogido en la Ley de Sanidad, en la que aún cuando reconoce el derecho-deber del médico de no utilizar la muerte como medida terapéutica también se reconoce el derecho del paciente a rechazar el tratamiento y solicitar el alta. El principal problema va a ser que la interpretación queda en principio en manos del personal sanitario en cuya decisión estará ayudado por diferentes comités de ética que a tal efecto se creen (en cada centro en algunos casos, a nivel mayor en otros).

En las siguientes páginas se pretende analizar el alcance de estas declaraciones de voluntad (testamentos vitales, declaraciones de voluntades anticipadas) así como los problemas sobre esta emisión de voluntad y más en concreto los conflictos que entre la voluntad del médico y la del paciente pudieran darse.



La situación doctrinal y social tras la tímida respuesta del Código Penal de 1995 parece venir decantándose en pro de la despenalización de la eutanasia voluntaria activa. Así podría deducirse de la actividad legislativa sobre los denominados *Testamentos Vitales*.

Diferentes comunidades autónomas siguieron esta línea, de la que el Estado ha recogido el testigo, aprobando en el Congreso el 31 de octubre de 2002 la *Ley básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica -Ley 41/2002, de 14 de noviembre*⁴². La primera comunidad autónoma en legislar sobre la materia fue Cataluña, en *Ley 21/2000 de 29 de diciembre*⁴³, seguida de Galicia por *Ley 3/2001 de 28 mayo*⁴⁴, Extremadura, el *28 de junio de 2001 por Ley 10/2001*⁴⁵, Madrid por *Ley 12/2001 de 21 de diciembre*⁴⁶, Aragón en *Ley 6/2002 de 15 de abril de 2002*⁴⁷, y las últimas, por el momento, Navarra en *Ley 11/2002 de 6 de mayo*⁴⁸, Cantabria mediante *Ley 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria*⁴⁹, y

⁴² Publicada en el BOE del 15 de noviembre de 2002.

⁴³ *Ley sobre los derechos de información concerniente a la salud, a la autonomía del paciente y a la documentación clínica*. Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, de 11 de enero de 2001.

⁴⁴ *Ley reguladora del consentimiento informado y de la historia clínica de los pacientes*. Diario Oficial de Galicia, de 8 de junio de 2001.

⁴⁵ *Ley de salud de Extremadura*. Diario Oficial de Extremadura, de 3 de julio de 2001.

⁴⁶ *Ley de ordenación sanitaria de la Comunidad de Madrid*. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de 26 de diciembre de 2001.

⁴⁷ *Ley de Salud de Aragón*. Boletín Oficial de Aragón, de 19 de abril de 2002.

⁴⁸ *Ley Foral sobre los derechos del paciente a las voluntades anticipadas, a la información y a la documentación clínica*. Boletín Oficial de Navarra, de 13 de mayo de 2002.

Euzkadi, por Ley 7/2002, de 12 de diciembre, de las voluntades anticipadas en el ámbito de la sanidad⁴⁹.

Como ya vimos en la primera parte, detrás de la conveniencia de la consideración de la eutanasia activa como una práctica legítima, se encuentra el *derecho de autonomía del individuo*, quien considerado como un fin en sí mismo va a tener plena legitimación para decidir sobre su propia existencia. Todas estas leyes (las autonómicas y la estatal) pretenden materializar este derecho a la determinación del propio destino. En el ámbito de la sanidad, concretado en los *derechos del paciente*, éste queda convertido en un *usuario de servicios sanitarios*, en detrimento de la que ha sido tradicional concepción paternalista de la relación médico-paciente, y que como tal puede exigir responsabilidades y decidir qué servicio recibe.

En las siguientes páginas, continuando con el enfoque iniciado en las precedentes, vamos a tratar de determinar en qué medida el testamento vital llega a los límites del terreno penal; para lo cual vamos a estudiarlo como una manifestación avanzada de la autonomía del paciente y del *consentimiento informado*⁵¹. Por ello veremos este concepto de consentimiento informado, marco normativo, supuestos y requisitos que se plantean en torno al mismo, y por último la figura del testamento vital.

Doctrinalmente el cambio de cultura jurídica ya venía evidenciándose. La evolución en este sentido viene precedida por una transformación profunda de los servicios sanitarios. La tradicional medicina *paternalista* se orientaba por el *principio de beneficencia*, "el médico investido de la <<autoridad de Esculapio>> decidía aisladamente la terapia adecuada a seguir en cada caso y para cada paciente, pero sin contar con el mismo."⁵²

⁴⁹ Boletín Oficial de Cantabria, de 18 de diciembre de 2002.

⁵⁰ Boletín Oficial del País Vasco de 30 de diciembre de 2002.

⁵¹ En la *Guía sobre el Documento de voluntades anticipadas* emitida por el *Departamento de Sanitat i Seguretat Social de la Generalitat de Catalunya* y elaborada por el *Comité de Bioética de Cataluña* se hace referencia al documento de voluntades anticipadas como *una continuación lógica del consentimiento informado*.

Diferentes factores han venido a romper este esquema autoritario en favor de otro donde el paciente se convierte en un usuario de las prestaciones asistenciales. Al tradicional principio de beneficencia se han incorporado otros principios rectores de la práctica médica entre los que destacamos el *principio de autonomía*. Es en torno a este último principio como gira la teoría del *consentimiento informado*. Su fundamento es que "toda persona, aunque esté enferma, debe continuar siendo considerado, en principio, libre y competente para decidir sobre su salud y su integridad y debe, por tanto, tener la posibilidad de intervenir activamente en las decisiones médicas que le incumben."⁵³

La transformación de esta consideración viene impulsada principalmente desde el mundo anglosajón. Es consecuencia, por otro lado, de la judicialización de la actividad médica, que puede estar favoreciendo una *medicina defensiva*. El médico para evitar en la medida de lo posible una reclamación judicial se protege con criterios científicos, respalda su opinión clínica con pruebas que pueden estar alargando las medidas curativas, y en general acude a tratamientos poco *arriesgados*. Este sería un resultado extremo que en muchas ocasiones va en detrimento de la actividad médica. Como factor determinante en el proceso descrito es la especialización y tecnificación de la medicina unida a la masificación de los centros sanitarios ha favorecido la despersonalización de la asistencia sanitaria. Asistencia sanitaria que se ha convertido (como ha ocurrido en todos los ámbitos) en un servicio, del que como tal, se puede exigir resultados y responsabilidades susceptibles de valoración económica.

El paciente adquiere una nueva posición; es una persona dueña de sí misma y debe tomar las decisiones que le atañan⁵⁴. Y el médico tiene la obligación de informarle con el fin de que la decisión tomada lo sea contando con plena validez.

⁵² Magdalena Palomares Bayo, Javier López y García de la Serrana (coords.) *El consentimiento informado en la práctica médica y el testamento vital*, ed. Comares, 2002. pág. 3.

⁵³ Magdalena Palomares Bayo, Javier López y García de la Serrana (coords.), ob. cit. pág. 6.

Cumpliendo ambos con sus deberes y derechos, y para el supuesto de conflicto entre una y otra opinión la forma en que se decida será la que defina la dimensión de la autonomía. Y es en este aspecto preciso y para el supuesto de que en el momento crítico el individuo no se encuentre con capacidad de manifestar qué determinación ha de tomarse sobre el tratamiento aplicable, donde los testamentos vitales tiene razón de ser. Mediante el documento de voluntades anticipadas se trata de "continuar ejerciendo el derecho a ser respetado con los propios valores, asegurando que este respeto se mantendrá cuando se presente una situación de más vulnerabilidad."⁵⁵

Mientras el enfermo esté en uso de sus facultades mentales tiene derecho a que el médico cumpla su voluntad aún cuando la negativa o limitación al tratamiento conlleve un riesgo vital, si bien no se permite la posibilidad de prácticas médicas con finalidades diferentes a las de curar o paliar⁵⁶. Pero cuando el enfermo no esté capacitado para declarar cuál es su voluntad, el médico en ausencia de otros elementos de juicio puede quedar desprotegido; el documento de voluntades anticipadas se convierte en instrumento útil para estos supuestos. Y lo va a ser tanto en la medida que se pide y decide la forma de actuación que el paciente adoptaría en tal situación, como aquélla en la que puede señalarse la persona o representante

⁵⁴ Afirma Iñigo Álvarez Gálvez que "vivir por encima de todo, sea cual sea el precio no es bueno por sí mismo. La vida propia no puede escapar al ejercicio de nuestra autonomía como agentes morales, de nuestra capacidad de autogobierno, de nuestra aptitud para perseguir nuestro propio bien (...) Lo que es bueno en la vida depende de la subjetividad de cada uno, de lo que cada uno considere que da valor o sentido a la vida sin interferencia de terceros. Pretender valores objetivos por encima de la autonomía de los individuos, es autocontradictorio." Álvarez Gálvez, Iñigo, *La eutanasia voluntaria autónoma*, ed. Dykinson, 2002, pág. 118.

⁵⁵ Guía sobre el Documento de voluntades anticipadas (DVA) del Departament de Sanitat i Seguretat Social de la Generalitat de Catalunya.

⁵⁶ Miguel Ángel Núñez Paz dice: "El paciente tiene el derecho a decidir en general -dentro del ámbito de su libertad- sobre si debe o no debe continuar su tratamiento ya iniciado o impedir un tratamiento futuro, por lo que es necesario su consentimiento después de haber recibido la información necesaria (consentimiento informado) y, por ello, le asiste también el derecho de negarse. Este punto de vista tiene su base en los derechos constitucionales, y especialmente en los regulados en los artículos 1.1, 10 y 15 de la Constitución española." Núñez Paz, Miguel Ángel, *Homicidio consentido, eutanasia y derecho a morir con dignidad*, ed. Tecnos, Madrid, 1999, pág. 449.

autorizado como interlocutor válido para decidir por él. En estos supuestos la decisión del médico deberá respetar ese principio de autonomía siguiendo el documento de voluntades anticipadas y en su caso la decisión del responsable. No obstante, en la medida que se deja al médico interpretar esa voluntad, y que puede no seguir las instrucciones en casos en que él crea que ha habido variación de circunstancias, al médico le queda un amplio campo de acción. "La existencia de documentos de voluntades anticipadas supone la obligación de tenerlos en cuenta en la toma de decisiones. Tenerlos en cuenta, sin embargo, no quiere decir un seguimiento mimético, sino que comporta siempre una lectura crítica y prudente, tanto de la expresión del documento como de la práctica general, de tal manera que tiene que conducirnos a una reflexión que permita que la decisión se base, en primer lugar, en el respeto a la voluntad del paciente"⁵⁷.

Este sentir queda evidenciado por el legislador estatal y por el autonómico en prácticamente todos los textos aprobados o pendientes de ello.

De este modo lo manifiesta la Ley gallega 3/2001 al afirmar que "el cambio de cultura jurídica en la relación médico-paciente, evidenciado en la afirmación del *principio de autonomía de la persona*, supuso dejar al margen una relación caracterizada por un sentido paternalista y regida por el principio de beneficencia, para alcanzar una nueva situación, acorde con los tiempos, en la que el paciente y sus derechos se configuren como los protagonistas"⁵⁸.

Así, la ley catalana, explícita en el último párrafo de su Preámbulo que "el objetivo básico de la presente Ley es, en definitiva profundizar en la concreción práctica de los derechos a la información, al consentimiento informado y al acceso a la documentación clínica de los ciudadanos de Cataluña, sin perjuicio de un ulterior desarrollo por reglamento, *recogiendo la filosofía del reconocimiento amplio del principio de la auto-*

⁵⁷ Guía sobre el Documento de voluntades anticipadas del Departament de Sanitat y Seguretat Social de la Generalitat de Catalunya.

⁵⁸ Ley del Parlamento de Galicia de 28 de mayo de 2001, núm. 3/2001. Preámbulo, párrafo 1º.

*mía del paciente y materializando, por medio de una explicitación de rango legal de las declaraciones producidas al más alto nivel en este sentido*⁵⁹.

De nuevo en la ley gallega, se dice que “se pretende hacer efectivo *un derecho ya existente del paciente a ser dueño de su destino*”⁶⁰ y en la aragonesa, donde ahora ya por fin en el articulado *se pone el interés y el bienestar del ser humano sobre el interés exclusivo de la sociedad o de la ciencia*, fijando la obligación de respeto en el marco de la medicina y la biología, entre otros principios: *del consentimiento libre e informado de la persona, y la prohibición de prácticas eugenésicas, y en particular las que tiene por finalidad la selección de las personas*.⁶¹

En la normativa internacional existe un amplio respaldo a la autonomía del paciente. “La autonomía del paciente en sus relaciones con el sistema sanitario es un derecho que viene reconocido en textos internacionales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, la Declaración sobre la Promoción de los Derechos de los Pacientes en Europa de 1994, o el Convenio del Consejo de Europa sobre los Derechos del Hombre y la Biomedicina de 1997.”

Destacamos este último (también conocido como Convenio de Oviedo), en vigor en España desde el 1 enero de 2000, en primer lugar por su carácter vinculante para los Estados miembros, en segundo por delimitar un marco común para la protección de los derechos humanos y la dignidad humana en la aplicación de la biología y la medicina. En tal sentido el convenio fija la exigencia de desarrollar los derechos de los pacientes basados en el respeto de autonomía en sus diversas manifestaciones y exigencias: el *consentimiento informado*, la *exigencia de información* correlativa a este consentimiento y la *intimidad de la información* que se maneja.

⁵⁹ Ley 21/2000 de los derechos de información concerniente a la salud, a la autonomía del paciente y a la documentación clínica de Cataluña, de 29 de diciembre de 2000.

⁶⁰ Ley 3/2001 del Parlamento de Galicia reguladora del Consentimiento Informado y de la Historia Clínica de los Pacientes, de 28 de mayo de 2001. Vid. el preámbulo.

⁶¹ Ley 6/2002 de Salud de Aragón, de 15 de abril de 2002. El art. 7 en sus apartados 1 y 2, de este modo está rechazando modalidades eutanásicas no queridas.

En cuanto al marco constitucional; como eje básico del que mana el *principio de autonomía del paciente* como manifestación en este ámbito particular que estudiamos, está el *Derecho a la dignidad de la persona* recogido en el art. 10 de nuestra Constitución. También, por supuesto e ineludiblemente, en relación con el de dignidad, pero especificado esta vez sobre la información contenida en los datos y tratamiento de los mismos, el *derecho a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen* del art. 18 de la misma. De forma más concreta sobre el derecho de los usuarios, el *derecho a la protección de la salud* reconocido en el art. 43 del texto constitucional.

En cumplimiento de la obligación constitucional que fija el art. 43 CE, por *Ley estatal, 14/1986 de 25 de abril, General de Salud*, se regulan de forma básica estos derechos relativos a la información clínica y la autonomía individual de los pacientes en lo relativo a su salud. Marco legislativo que la Ley Básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica ha completado recordemos con carácter básico.⁶² Y en cumplimiento de su obligación de desarrollo y concreción de esta legislación básica, y de sus funciones de gestión y ejecución, y apelando a los repartos competenciales recogidos en la Constitución y asumidos en sus respectivos Estatutos de Autonomía, las Comunidades Autónomas están y han legislado sobre los derechos de los pacientes en general y sobre los testamentos de voluntades anticipadas en particular. De hecho la proposición de ley germen de la norma básica estatal vino impulsada principalmente desde partidos catalanes.

⁶² Disposición adicional primera de la Ley básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, 41/2002: " *Esta ley tiene la condición de básica, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.1.1ª y 16ª de la Constitución. El Estado y las Comunidades Autónomas adoptarán, en el ámbito de sus respectivas competencias las medidas necesarias para la efectividad de esta ley.*"

La competencia de legislación básica estatal va, de este modo, a ejercerse con mayor exactitud respondiendo a la necesidad de una demanda social, y a la necesidad de encauzar la expansiva actividad legislativa autonómica. Desde el momento que esta ley entre en vigor "en el plazo de seis meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (Disposición Final única) va a limitar la actuación del legislador autonómico.

Este es el marco internacional, y nacional en que se va a articular el *derecho a la autonomía del paciente*.

Partiendo de estos antecedentes claros y reconocidos, comunes a todas las Comunidades Autónomas, la mayoría de ellas han recogido en sentido coincidente, en muchos aspectos idéntico, el respeto a esta autonomía plasmado en el derecho al consentimiento informado, y la que sería su manifestación más "avanzada", la figura del *testamento vital* (en sus diferentes denominaciones, ya citadas).

Con esta breve exposición debe observarse como nos encontramos ante un proceso de formación de la voluntad del paciente y plasmación y respeto de la misma. Formación de la voluntad que viene revestido de los presupuestos y protecciones necesarias y tendentes a asegurar su cumplimiento, tanto en el proceso de su formación (con la obligación de información), como en el de la emisión de esa voluntad (la obligación de respeto de esa voluntad y con los presupuestos de prestación de la misma) como en el de plasmación documental, archivo y acceso a los historiales clínicos (obligatoriedad de historiales clínicos, debidamente guardados y libertad de acceso a los mismos por los usuarios, confidencialidad de la información contenida, habilitación de registros de voluntades anticipadas, etc.). Un proceso en el que los profesionales sanitarios, y las instituciones deben asumir la responsabilidad de su debido cumplimiento.

Cuando se habla del derecho-deber de información, hay que constatar que el primer requisito para poder otorgar el consentimiento se concreta en la responsabilidad del médico designado por el centro sanitario para la atención del paciente, de informarle de los riesgos y consecuencias del tratamiento.

Esta responsabilidad ni mucho menos es exclusiva del médico, sino que es compartida por todos los profesionales dentro del ámbito de su intervención. "Todo profesional que interviene en la actividad asistencial está obligado no sólo a la correcta prestación de sus técnicas, sino al cumplimiento de los deberes de información y de documentación clínica, y al respeto de las decisiones adoptadas libre y voluntariamente

por el paciente.” (art. 2.6 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre).

Específicamente en el art. 4 de la ley se dice que los pacientes tienen derecho a conocer, con motivo de cualquier actuación en el ámbito de su salud, toda la información disponible sobre la misma, salvando los supuestos exceptuados por la ley. Además, toda persona tiene derecho a que se respete su voluntad de no ser informada.

En cuanto a la legislación autonómica, como ejemplo puede citarse la Ley navarra 11/2002 de 6 de mayo, que afirma este derecho en su art. 2. En este artículo se reconoce el derecho para los “usuarios del sistema sanitario de la Comunidad Foral” en un aspecto más amplio al exclusivo de su tratamiento. Se habla de “recibir información sobre los servicios y dispositivos a que pueden acceder, así como a la prestación de los mismos sin discriminación alguna y desde el respeto a su personalidad.” Y progresivamente se centra ese deber de información sobre la concreta enfermedad y situación del paciente, y más específicamente al diagnóstico, pronóstico y alternativas terapéuticas. Información que será verídica y debe darse de manera comprensible y adecuada a las necesidades y los requerimientos del paciente para ayudarle a tomar decisiones de una manera autónoma.

Atendiendo al art. 5 de la Ley básica reguladora del consentimiento informado, el titular de este derecho va a ser el “usuario”, paciente. Asimismo, los familiares y personas allegadas a él, deberán ser informados en la medida que éste lo permita expresa o tácitamente. Obligatoria, en los supuestos de incapacidad del paciente, éste debe ser informado en función de su grado de comprensión, sin perjuicio de tener que informar también a quien tenga su representación, a personas a él vinculadas por razones familiares y de hecho que asuman la responsabilidad de las decisiones que hayan de adoptarse propuestas por el médico. Así en términos similares se expresan el art. 3 de la Ley catalana 21/2000, de 29 de diciembre, el art. 27 de la Ley madrileña 12/2001, de 21 de diciembre, el art. 11.g) de la Ley extremeña 10/2001, de 28 de junio, el art. 9 de la Ley aragonesa 6/2002, de 15 de abril, el art.

3 de la Ley navarra 11/2002, de 6 de mayo y los arts. 30 y 31 de la Ley cántabra 7/2002, de 10 de diciembre.

Respecto al contenido de esta información (de forma idéntica a como ya se contempla en el art. 2.2 de la Ley foral navarra 11/2002) “comprenderá como mínimo la finalidad y la naturaleza de cada intervención, sus riesgos y sus consecuencias.” (Art 4.1 in fine.) Además, continúa de forma categórica la Ley 41/2002, de 14 de noviembre en el apartado 2º del mismo artículo, “será verdadera, se comunicará al paciente de forma comprensible y adecuada a sus necesidades y le ayudará a tomar decisiones de acuerdo con su propia y libre voluntad”.

La ley gallega (siguiendo la fórmula empleada por la ley catalana en su art. 2) habla de una información comprensible, continuada, razonable y suficiente, que ha de ser facilitada con antelación suficiente para que el paciente pueda reflexionar y decidir libremente, y que será objetiva, específica, y adecuada al procedimiento evitando los aspectos alarmistas que puedan incidir negativamente en el paciente. Habrá de incluir la identificación y descripción del procedimiento, el objetivo del mismo, los beneficios que se esperan alcanzar, las alternativas razonables a dicho procedimiento, las consecuencias previsibles de su realización y las de la no realización del mismo, los riesgos frecuentes y los poco frecuentes pero de especial gravedad y asociados al mismo, así como los riesgos personalizados de acuerdo con la situación clínica del paciente. En cuanto se refiere a la ley extremeña, ésta, en su art. 11.1.f) habla del derecho de los pacientes y de sus familiares y allegados, a una información completa y continuada, verbal y escrita, sobre su proceso, incluyendo diagnósticos, pronóstico, alternativas de tratamiento y la posibilidad de solicitar el alta voluntaria. También la aragonesa, en su art. 8, reconoce en términos sustancialmente idénticos este contenido.

Sobre cómo ha de prestarse esta información, *el método habitual*, atendiendo a la amplitud de supuestos comprensivos de intervención médica, será el verbal, pero dejándose constancia escrita de ello en el informe realizado por el médico (art. 4.1 de la Ley básica Estatal)⁶³. De forma idéntica a ésta se recoge en el art. 8.2 Ley de Salud de Aragón, y en el art. 2.2 de

la Ley navarra. Y de forma semejante, en el art. 8 de la Ley gallega 3/2001, que fija que *aunque la forma habitual sea la verbal, constará además por escrito en aquellos actos diagnósticos y terapéuticos que entrañen un riesgo considerable para el paciente*. La Ley extremeña 10/2001 en su art. 11 g) habla de *información completa y continuada, verbal y escrita*. De forma similar se pronuncia la Ley cántabra 7/2002, en su art. 40, apartados 4 y 5.

La ley estatal 41/2002, de 14 de noviembre, contempla un supuesto excepcional de limitación de la información al paciente cuando el médico actúa profesionalmente; lo que ocurrirá cuando por razones objetivas el conocimiento de su propia situación pueda perjudicar su salud de manera grave. Ahora bien en tales supuestos, no sólo debe dejar constancia razonada de tal circunstancia en la historia clínica del paciente, sino que debe comunicar esta decisión a sus familiares o personas vinculadas (art. 5.4).

Jurisprudencialmente el deber de información ha gozado de una sólida concreción⁶⁴. Resulta muy didáctica la STS (Sala 3ª) de 4 de abril de 2000. "al omitir el consentimiento informado se privó a los representante del menor de la posibilidad de ponderar la conveniencia de sustraerse a la operación evitando sus riesgos y de asegurarse y reafirmarse en la necesidad de la intervención quirúrgica y se imposibilitó al paciente y a sus familiares para tener el debido conocimiento de dichos riesgos en el momento de someterse a la intervención. (...) Esta situación de inconsciencia provocada por la falta de información imputable a la Administración sanitaria del riesgo existente, (...) supone por sí misma un daño moral grave, distinto y ajeno al daño corporal derivado de la intervención."

⁶³ A esta redacción se ha llegado con motivo de la Enmienda 1 de Grupo Parlamentario Senadores Nacionalistas Vascos, *al objeto de precisar que el consentimiento escrito es preciso en determinados supuestos y no en cualquier intervención sanitaria, teniendo en cuenta la amplitud que, incluso la propia Ley, se otorga al concepto de intervención sanitaria comprensivo de actuaciones preventivas, diagnósticas, terapéuticas, rehabilitadas o de investigación*. -Informe de la Ponencia 622/000010 Boletín Oficial de las Cortes Generales (B.O.C.G.) Senado-

⁶⁴ STS (Sala 1ª) de 12 de enero de 2001; STS (Sala 1ª) de 26 de septiembre de 2000; STS (Sala 1ª) de 13 de abril de 1999; STS (Sala 1ª) de 16 de octubre de 1998.

Por otro lado, en la misma sentencia, se destaca que es responsabilidad del profesional informar al paciente, y por ello también la carga de la prueba sobre la existencia de dicha información corresponde al profesional, pero también pesa sobre el centro médico (STS de 16 de octubre de 1998) al incumbirle, en el aspecto y estructura organizativos, un deber "in vigilando" e "in eligiendo."

Sólamente una vez recibida la información podemos hablar de consentimiento informado. De hecho la razón de ser principal de la información prestada al paciente es la de ofrecerle los elementos de juicios necesarios para que éste, de forma válida, pueda emitir su declaración de voluntad, consintiendo o no los tratamientos o alternativas que se le expongan.

La prestación de este consentimiento va a venir precedida de unos presupuestos, y revestida de unos requisitos formales, y sustanciales. La persona ha de gozar de capacidad y estar en uso de sus facultades mentales, de tal modo que le permitan ponderar los intereses en juego. Además, la declaración de voluntad ha de gozar de validez, no mediando ningún tipo de vicio de la voluntad (ausencia del mismo, engaño, error). Así en un primer término previo a la propia declaración de voluntad, (y como hemos visto) se va a originar el deber del médico de informar al paciente de cuáles son las consecuencias de los tratamientos que se van a ejercer sobre él. Sólo así puede asegurarse la exigencia (derecho del paciente, deber del médico) de que cualquier intervención en el ámbito de la salud sobre el paciente cuente con el consentimiento específico y libre de la persona afectada (art. 6.1 de la Ley catalana; art. 3 de la Ley gallega; art. 11.1.h de la Ley extremeña; art. 12 de la Ley aragonesa y art. 7 de la Ley navarra).

Formalmente, el momento de prestación del consentimiento va a venir reforzado con requisitos adicionales tendentes a asegurar la validez del mismo, y aún su mera existencia. Así el otorgamiento del consentimiento será, además, por escrito, cuando se trate de intervenciones que impliquen algún riesgo o inconveniente notorio o previsible, susceptible de repercutir sobre la salud del paciente⁶⁵.

Esta declaración pretende ser manifestación de la voluntad del individuo, y necesariamente (pues de lo contrario no podría hablarse de respeto a la voluntad del sujeto) se explicita el derecho a revocar el consentimiento en todo momento (art. 8.5 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre; art. 6.3 de la Ley 21/2000 de Cataluña; art. 12.4 de la Ley 6/2002 de Aragón y art. 7.1 de la Ley Foral 11/2002 de Navarra). En la Guía sobre el Documento de voluntades anticipadas se advierte de la conveniencia de dar al documento de revocación, modificación, ampliación o concreción, la misma publicidad que se hubiera dado al documento previo de voluntades anticipadas.

Las posibilidades de obrar sin el consentimiento del paciente se desdoblán en dos, la primera permite que la intervención se haga aún en contra de la voluntad del paciente, la segunda en relación a situaciones de urgencia en las que la intervención se lleva a cabo sin prestación del consentimiento porque éste no se ha podido recabar. Se afirma la excepcional posibilidad de intervenir sanitariamente al sujeto sin ese consentimiento cuando no hacerlo implique un riesgo para la salud pública⁶⁶ (art. 9.2.a de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre). El último párrafo del art. 7.1.a, introducido por enmienda del Grupo Popular en el Congreso, remite a la L.O. 3/1986 de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública⁶⁷.

También podrá obrarse sin esa voluntad expresa, sólo realizando las intervenciones indispensables, en supuestos de riesgo inmediato grave para la integridad física o psíquica del enfermo cuando no sea posible conseguir la autorización de éste. El médico va a tomar su decisión recabando, cuando sea

⁶⁵ Ley Básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Art. 8.2: *El consentimiento será verbal por regla general. Sin embargo se prestará por escrito en los casos siguientes: intervención quirúrgica, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasores y, en general, aplicación de procedimientos que suponen riesgos o inconvenientes de notoria y previsible repercusión negativa sobre la salud del paciente.*

⁶⁶ Ley Básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Art. 9.2.a): *Cuando existe riesgo para la salud pública a causa de razones sanitarias establecidas por la ley. En todo caso, una vez adoptadas las medidas pertinentes, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/1986, se comunicarán a la autoridad judicial en el plazo máximo de 24 horas siempre que dispongan el internamiento obligatorio de personas.*

posible, la opinión de sus familiares o de las personas a él vinculadas (art. 9.2.b de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre). La redacción definitiva de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre modifica la que se incluía en la Proposición de Ley 124/02⁶⁸, reforzando las posibilidades de actuación del personal sanitario y restringiendo la capacidad de decisión (consentir) de sus familiares o de las personas a él vinculadas de las que ahora se afirma que cuando sea posible se recabará su opinión, que será tenida en cuenta. Es el médico el que decide y asume la responsabilidad de lo hecho, mientras que antes el consentimiento de familiares o allegados se entendía válido, y no meramente indicativo. Esta nueva redacción podría forzar la modificación de la legislación autonómica (por ejemplo, el art. 7.1.b de la Ley catalana, el art. 11.1.h.3 de la Ley extremeña, el art. 13.1.b de la Ley aragonesa⁶⁹, o el art. 8.1.b y c de la Ley navarra) que se expresa en términos similares a los previstos en el texto inicial de la proposición de Ley.

La conclusión posible será que el médico en estos supuestos de riesgo inminente para no incurrir en responsabilidad penal por omisión del deber de socorro (art. 196 del Código Penal⁷⁰)

⁶⁷ En el art. 1 de la L.O. 3/1986 de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública se afirma que *con el objeto de proveer la salud pública y prevenir su pérdida o deterioro, las autoridades sanitarias de las distintas Administraciones Públicas podrán, dentro del ámbito de sus competencias, adoptar las medidas previstas en la presente Ley cuando así lo exijan razones sanitarias de urgencia o necesidad*. Más adelante, en el art. 3 de esta misma ley se dice que *"con el fin de controlar las enfermedades transmisibles, la autoridad sanitaria, además de realizar las acciones preventivas generales, podrá adoptar las medidas oportunas para el control de los enfermos, de las personas que estén o hayan estado en contacto con los mismos y el medio ambiente inmediato, así como las que se consideren necesarias en caso de riesgo de carácter transmisible*.

⁶⁸ Proposición de Ley 124/2002: Art. 7.- *Excepciones a la exigencia del consentimiento y otorgamiento del consentimiento por sustitución. 1. Son situaciones de excepción a la exigencia del consentimiento: a) Cuando existe riesgo para la salud pública, si lo exigen razones sanitarias de acuerdo con lo que establece la legislación que sea de aplicación. b) Cuando en una situación de riesgo inmediato grave para la integridad física o psíquica del enfermo no es posible conseguir la autorización de éste o de sus familiares o de las personas a él vinculadas. En estos supuestos, se pueden llevar a cabo las intervenciones indispensables desde el punto de vista clínico a favor de la salud de la persona afectada.*

⁶⁹ Explícita que no puede hacerse *contra manifestación negativa expresa del enfermo a dicho procedimiento*.

e instado por su Código Deontológico (art. 4.5⁷¹) proceda a la intervención, ignorando las opiniones en contra de sus familiares o allegados.

No obstante, por la redacción que se da al caso de consentimiento por sustitución, este viene mas específicamente orientado hacia situaciones de grave riesgo, y urgencia en que ni siquiera da tiempo a explicar a sus familiares o allegados la alternativas y circunstancias.

En los supuestos en que el enfermo se encuentre consciente, el médico ha de respetar su voluntad, y por ello no puede, incluso existiendo riesgo vital del paciente, intervenir contra su voluntad; debiendo, en su caso, comunicarlo a la autoridad judicial para que sea ella la que decida, atendiendo a los valores en conflicto⁷².

Puede obrarse, no sin consentimiento, sino sin *consentimiento informado*, cuando el paciente renuncia a recibir la información al tiempo que consiente que se le aplique la intervención necesaria.⁷³

Este derecho vendrá limitado en aquellos casos en que por interés del enfermo (por ejemplo comunicarle que la intervención es muy sencilla) o por interés público (por ejemplo, en un

⁷⁰ Art. 196 del Código Penal: *El profesional que, estando obligado a ello denegare asistencia sanitaria o abandonare servicios sanitarios, cuando de la denegación o abandono se derive riesgo grave para la salud de las personas, será castigado con las penas del artículo precedente en su mitad superior y con la de inhabilitación especial para empleo, cargo público, profesión u oficio, por tiempo de seis meses a tres años.*

⁷¹ Art. 4.5 del Código deontológico médico: *Todo médico, cualquiera que sea su especialidad o la modalidad de su ejercicio, debe prestar ayuda de urgencia al enfermo o al accidentado.*

⁷² STC 104/1986; STC 105/1990; STC 172/1990; STC 40/1992; STC 85/1992 ; STC 240/1992

⁷³ Art. 9.1 de la Ley básica 41/2002: *La renuncia del paciente a recibir información está limitada por el interés de la salud del propio paciente, de terceros, de la colectividad y por las exigencias terapéuticas del caso. Cuando el paciente manifieste expresamente su deseo de no ser informado, se respetará su voluntad haciendo constar su renuncia documentalente, sin perjuicio de la obtención de su consentimiento previo para la intervención.*

supuesto de enfermedad contagiosa informarle sobre los métodos para evitar ese contagio a terceros) prime el interés público ajeno sobre la aversión del paciente.

Otro supuesto es el del denominado privilegio terapéutico, recogido en el art. 5.4⁷⁴ de la Ley básica 41/2002. Cuando el médico está convencido de que la información puede repercutir negativamente en el proceso curativo del enfermo puede abstenerse de informarle, debiendo hacerlo a sus familiares o a sus allegados, y reflejándolo en el historial.

Cuestión importante para someter a análisis resulta el denominado *consentimiento por sustitución*. Se hace referencia con dicha denominación a los supuestos en que se produce la situación en la que no se puede producir el otorgamiento del consentimiento por el paciente, al no hallarse éste capacitado para tomar decisiones. Para estos casos se prevé que la decisión pertinente la tomen: sus familiares o personas allegadas; su representante en supuestos de incapacidad legal; y si nos encontramos ante menores, en función de si están o no preparados para comprender el alcance de la decisión, el representante del menor considerando en grado mas o menos determinante su opinión. (Art. 9 de la Ley básica reguladora; art. 7.2.a de la Ley catalana; art. 5.4 de la Ley gallega; art. 11.1.h de la Ley extremeña; art. 14 de la Ley aragonesa; art. 8.2.a de la Ley navarra y arts. 31 y 32 de la Ley cántabra.

La falta de capacidad no exime de la necesidad de consentimiento, lo que ocurre es que en estos supuestos el consentimiento no lo presta el paciente sino aquella o aquellas personas que le representan (consentimiento por sustitución o por representación). Asimismo, en estos casos, el deber de información del personal sanitario se entiende respecto de quienes vayan a decidir.⁷⁵

⁷⁴ Art. 5.4 de la Ley básica 41/2002: *El derecho a la información sanitaria de los pacientes puede limitarse por la existencia acreditada de un estado de necesidad terapéutica. Se entenderá por necesidad terapéutica la facultad del médico para actuar profesionalmente sin informar antes al paciente, cuando por razones objetivas el conocimiento de su propia situación pueda perjudicar su salud de manera grave. Llegado este caso, el médico dejará constancia razonada de las circunstancias en la historia clínica y comunicará su decisión a las personas vinculadas al paciente por razones familiares o de hecho.*

La previsión de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, que aboga por la proporcionalidad y adecuación de las medidas a adoptar, unida a la declaración de respeto a su dignidad personal, entra de forma ambigua en el conflictivo terreno de determinar qué ocurre cuando el médico considera que la decisión tomada por el representante no es adecuada a los intereses del representado.

De entrada habrá que entender que, en los supuestos en que el médico considere que *la no realización de la intervención o tratamiento puede suponer un grave riesgo para la salud del paciente, deberá ponerlo en conocimiento del Juzgado de guardia, a quien corresponderá otorgar la autorización*⁷⁵.

Al afirmar que se respetará la dignidad del paciente podría perfectamente entenderse que podría negarse la intervención si el representante creyera que es contraria a los principios del enfermo. La actual lectura desde la jurisprudencia, ha sido que para estos supuestos, en ausencia de consentimiento expreso de la víctima, en el conflicto de intereses, y dado el carácter

⁷⁵ Ley básica 41/2002; art.9:

...

3. *Se otorgará el consentimiento por representación en los siguientes supuestos:*

a) *Cuando el paciente no sea capaz de tomar decisiones, a criterio del médico responsable de la asistencia, o su estado físico o psíquico no le permita hacerse cargo de su situación. Si el paciente carece de representante legal, el consentimiento lo prestarán las personas vinculadas a él por razones familiares o de hecho.*

b) *Cuando el paciente esté incapacitado legalmente.*

c) *Cuando el paciente menor de edad no sea capaz intelectual ni emocionalmente de comprender el alcance de la intervención. En este caso, el consentimiento lo dará el representante legal del menor después de haber escuchado su opinión si tiene doce años cumplidos. Cuando se trate de menores no incapaces ni incapacitados, pero emancipados o con dieciséis años cumplidos, no cabe prestar el consentimiento por representación. Sin embargo, en caso de actuación de grave riesgo, según el criterio del facultativo, los padres serán informados y su opinión será tenida en cuenta para la toma de la decisión correspondiente.*

4. *La interrupción voluntaria del embarazo, la práctica de ensayos clínicos y la práctica de técnicas de reproducción humana asistida se rigen por lo establecido con carácter general sobre la mayoría de edad y por las disposiciones especiales de aplicación.*

5. *La prestación del consentimiento por representación será adecuada a las circunstancias y proporcionada a las necesidades que haya que atender, siempre en favor del paciente y con respeto a su dignidad personal. El paciente participará en la medida de lo posible en la toma de decisiones a lo largo del proceso sanitario.*

⁷⁶ Magdalena Palomares Bayo, Javier López y García de la Serrana, ob. cit. pág. 123.

absolutamente intransferible e irrenunciable del derecho a la disponibilidad sobre la propia vida, el bien jurídico "vida" va a primar sobre la "eventual" voluntad (de la que hay que insistir que no existe sino la apreciación del representante al respecto), y en consecuencia se ordenará la intervención médica. De hecho, en el supuesto de los presos en huelga de hambre, ya apuntado, se ha llegado a ignorar incluso la voluntad expresa de los pacientes en contra de la intervención, esperando al momento en que los mismos se encontraran sin conocimiento para ejecutarla, argumentando que en ese momento de ausencia de consentimiento la negativa al tratamiento carecía de actualidad⁷⁷.

En la reciente sentencia del Tribunal Constitucional 154/2002 se afirma, en orden "a considerar la relevancia que, en su caso, pueda tener la oposición manifestada del menor al tratamiento médico prescrito", que "es cierto que el ordenamiento jurídico concede relevancia a determinados actos o situaciones jurídicas del menor de edad. (...)." Ahora bien, el reconocimiento excepcional de la capacidad del menor respecto de determinados actos jurídicos, (...), no es de suyo suficiente para, por vía de equiparación, reconocer la eficacia jurídica de un acto –como el ahora contemplado– que, por afectar en sentido negativo a la vida, tiene, como notas esenciales, la de ser definitivo y, en consecuencia, irreparable." Se afirma también en la sentencia la obligatoriedad de tener en cuenta en el caso, que no había "datos suficientes de los que pudiera concluirse con certeza que el menor de trece años de edad, tuviera la madurez de juicio necesaria para asumir una decisión vital, como la que nos ocupa". Y que en atención a esto "la decisión del menor no vinculaba a los padres respecto de la

⁷⁷ Sobre los dudosos pasos que la jurisprudencia constitucional dé en estas materias, afirma Álvarez Gálvez en relación a las SSTC 120/1990 y 137/1990 que "*parece que el Tribunal evitó tener que pronunciarse acerca de la disponibilidad de la propia vida de un modo contundente, y prefirió circunscribirse al supuesto planteado, distinguiendo entre los fines lícitos e ilícitos de ejercicio de un derecho y mencionando la relación de especial sujeción en la que se encuentran los internos.*" La conclusión es que terminan siendo unas sentencias muy ambiguas e incoherentes. Álvarez Gálvez, Iñigo, ob. cit. pág. 186.

decisión que ellos, a los efectos ahora considerados, habían de adoptar.”

De estas afirmaciones también podría concluirse a *sensu contrario*, que en el supuesto de que la persona tuviera la madurez de juicio necesaria para asumir dicha decisión vital, la que posteriormente tomaran los representantes llamados a emitir su declaración había necesariamente de venir vinculada a la del paciente, so pena de incurrir en una conculcación de la dignidad del mismo.

Como muestra de caso diferenciado y muy tibiamente, la Ley de Ordenación sanitaria de Comunidad autónoma de Madrid, en el art. 26, Capítulo I del Título IV, consagra *la autonomía del ciudadano* como principio informador de la organización y funcionamiento del Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid. Pero esta afirmación es inmediatamente matizada, *teniendo en cuenta el enfoque de la ética aplicada a la sanidad*; circunstancia que se refuerza cuando en el mismo art. 26, en su punto 4, se dice que “se promoverán la creación, acreditación y supervisión de la actividad de los comités de Ética para la Asistencia Sanitaria en los servicios sanitarios de la Comunidad de Madrid”.

Ciertamente en su art. 27 se fija la exigencia de información al ciudadano “para poder tomar una decisión realmente autónoma”, para de nuevo, inmediatamente, decir en el art. 27.2 que “en situaciones de riesgo vital o incapacidad para poder tomar decisiones sobre su salud, se arbitrarán los mecanismos necesarios para cada circunstancia que mejor protejan los derechos de cada ciudadano”, con lo que parece supeditarse la autonomía a la ética. Esta opinión podría verse reforzada cuando en el art. 27.8 se habla “del derecho del ciudadano a ser informado de los riesgos para su salud en términos comprensibles y ciertos, para poder tomar las medidas necesarias y *colaborar con las autoridades sanitarias en el control de dichos riesgos.*”

Y acercándonos ya al elemento clave del presente trabajo, el testamento vital, habrá que comenzar diciendo que ha sido calificado como un instrumento de prolongación de la voluntad del paciente.

La legislación estatal (art. 11) y la autonómica parte de un concepto idéntico de *testamento vital*, *voluntades anticipadas* o *instrucciones previas* como: *documento, dirigido al médico responsable, en el cual una persona mayor de edad, con capacidad suficiente y libremente, expresa las instrucciones a tener en cuenta cuando se encuentre en una situación en que las circunstancias que concurran no le permitan expresar personalmente su voluntad.*

La Ley navarra explicita aún más el alcance de esta definición -art. 9.1, párrafo2: *en las voluntades anticipadas se podrán incorporar manifestaciones para que, en el supuesto de situaciones críticas, vitales e irreversibles respecto a la vida, se evite el sufrimiento con medidas paliativas aunque se acorte el proceso vital, no se prolongue la vida artificialmente por medio de tecnología y tratamientos desproporcionados o extraordinarios, ni se atrase abusiva e irracionalmente el proceso de la muerte.* Y diciendo en el punto 2 del mismo artículo que *el documento de voluntades anticipadas, deberá ser respetado por los servicios sanitarios y por cuantas personas tengan alguna relación con el autor del mismo como si se tratara de un testamento.*

De nuevo se desmarca del resto la Ley madrileña, que en su art. 28, no ofrece una definición; habla de *instrucciones previas* y se reconoce al ciudadano el derecho, como paciente, *a que se tengan en cuenta sus deseos expresados anteriormente, o a que otra persona le represente ante el médico responsable, siempre que haya dejado constancia de aquellos o de la representación en la forma que se establezca en esta Ley.*

En todas ellas, además, en el documento se puede designar un representante: *En este documento la persona puede también designar a un representante, que es el interlocutor válido y necesario con el médico o el equipo sanitario, para que le sustituya en el caso de que no pueda expresar su voluntad por sí misma.*⁷⁸

El art. 11 de la Ley 41/2002 parece restringirse este concepto de representante respecto de la articulación autonómica,

⁷⁸ Art. 8.1 de la Ley catalana, art. 5 de la Ley gallega, art. 11.5.a de la Ley extremeña, art. 15 de la Ley aragonesa y art. 9 de la Ley navarra.

limitando su papel a la estricta interpretación de las instrucciones previas y a la obligación de procurar su cumplimiento⁷⁹.

En sentido coincidente al papel que se le da en la *Guía sobre el Documento de voluntades anticipadas de la Generalitat de Cataluña*, el representante es la persona que se nombra para que actúe como interlocutor válido y necesario con el médico o el equipo sanitario, para que en el caso de que el otorgante no pueda expresar su voluntad por sí mismo, lo sustituya en la interpretación y aplicación de las instrucciones, los criterios y los principios expresados. El representante debe conocer cuál es la voluntad del otorgante y tiene que tener facultades para interpretarla y aplicarla. No puede contradecir el contenido del documento y debe actuar siguiendo los criterios y las instrucciones que el otorgante del Documento de Voluntades Anticipadas tendrá que haber manifestado de una manera formal y expresa en este documento.

Ahora bien, el representante también va a tener papel fundamental en orden a manifestarse en aquellos aspectos no

⁷⁹ Ley básica 41/2002, artículo 11: *Instrucciones previas*:

1. Por el documento de instrucciones previas, una persona mayor de edad, capaz y libre, manifiesta anticipadamente su voluntad, con objeto de que ésta se cumpla en el momento en que llegue a situaciones en cuyas circunstancias no sea capaz de expresarlos personalmente, sobre los cuidados y el tratamiento de su salud o, una vez llegado el fallecimiento, sobre el destino de su cuerpo o de los órganos del mismo. El otorgante del documento puede designar, además, un representante para que, llegado el caso sirva como interlocutor suyo con el médico o el equipo sanitario para procurar el cumplimiento de las instrucciones previas. 2.
2. Cada servicio de salud regulará el procedimiento adecuado para que, llegado el caso, se garantice el cumplimiento de las instrucciones previas de cada persona, que deberán constar siempre por escrito.
3. No serán aplicadas las instrucciones previas contrarias al ordenamiento jurídico, a la "lex artis", ni las que no se correspondan con el supuesto de hecho que el interesado haya previsto en el momento de manifestarlas. En la historia clínica del paciente quedará constancia razonada de las anotaciones relacionadas con estas previsiones.
4. Las instrucciones previas podrán revocarse libremente en cualquier momento dejando constancia por escrito.
5. Con el fin de asegurar la eficacia en todo el territorio nacional de las instrucciones previas manifestadas por los paciente y formalizadas de acuerdo con lo dispuesto en la legislación de las respectivas Comunidades Autónomas, se creará en el Ministerio de Sanidad y Consumo el registro nacional de instrucciones previas que se registrará por las normas que reglamentariamente se determinen, previo acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

especificados íntegramente en el Documento de Voluntades Anticipadas, en el consentimiento informado y en la valoración de la circunstancias, del previsible avance de la técnica médica, de la oportunidad de la donación de órganos o de investigación científica, etc. En definitiva, situaciones en que el consentimiento entregado, o las instrucciones otorgadas, exigen una "actualización."

Se exige como requisito de validez de estas declaraciones de voluntad, en primer lugar unos requisitos procedimentales de los que la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, en el art. 11.5, encomienda su concreción a las comunidades autónomas:

La declaración de voluntades anticipadas debe formalizarse mediante uno de los siguientes procedimientos: a) Ante notario. En este supuesto, no es precisa la presencia de testigos. b) Ante tres testigos mayores de edad y con plena capacidad de obrar, de los cuales dos⁸⁰, como mínimo, no deben tener relación de parentesco hasta el segundo grado ni estar vinculados por relación patrimonial con el otorgante.⁸¹

Como requisito de fondo, la declaración de voluntad será emitida libremente, por persona mayor de edad, con capacidad legal suficiente.

Pero también hay que hablar de los límites a la declaración de voluntad. Mientras el enfermo esté en uso de sus facultades mentales, tiene derecho a que el médico cumpla su voluntad aún cuando la negativa o limitación al tratamiento conlleve un riesgo vital, si bien no se permite la posibilidad de prácticas médicas con finalidades diferentes a las de curar o paliar. Pero cuando el enfermo no esté capacitado para declarar cuál es su voluntad, el médico, en ausencia de otros elementos de juicio, puede quedar desprotegido; el documento de voluntades anticipadas se convierte en instrumento útil para estos supuestos. Y lo va a ser, tanto en la medida que se pide y decide la forma

⁸⁰ La exigencia de no vinculación con el declarante, se amplía a todos los testigos en la Ley extremeña y en la Ley vasca.

⁸¹ Art. 8.2 de la Ley catalana, art. 5.2 de la Ley gallega, art. 11.5.c de la Ley extremeña, art. 15.2 de la Ley aragonesa y art. 9.2 Ley navarra. El art. 34.2.b de la Ley cántabra habla de *relación, laboral, patrimonial o de servicio*. La Ley vasca -art. 3.3- incluye en la vinculación, *el matrimonio, unión libre o pareja de hecho*.

de actuación que el paciente adoptaría en tal situación, como aquélla en la que puede señalarse la persona o representante autorizado como interlocutor válido para decidir por nosotros en estos casos, y a la luz de lo reflejado en el testamento vital. En estos supuestos la decisión del médico deberá respetar ese principio de autonomía siguiendo el documento de voluntades anticipadas y en su caso la opinión del responsable. No obstante, en la medida que se deja al médico interpretar esa voluntad, y que puede no seguir las instrucciones en casos que él crea ha habido variación de circunstancias, el médico le queda una amplio campo de acción. "La existencia de documentos de voluntades anticipadas supone la obligación de tenerlos en cuenta en la toma de decisiones. Tenerlos en cuenta, sin embargo, no debe significar un seguimiento mimético, sino que comporta siempre una lectura crítica y prudente, tanto de la expresión del documento como de la práctica general, de tal manera que tiene que conducir a una reflexión que permita que la decisión se base, en primer lugar, en el respeto a la voluntad del paciente"⁸².

En relación a la fijación de los límites a estas voluntades anticipadas, existen ligeras, pero importantes, diferencias: La Ley catalana -art. 8.3-, la gallega -art. 5.3-, y la aragonesa -art. 15.3-, hablan de aquellas previsiones contrarias al *ordenamiento jurídico* o a *la buena práctica clínica*, o que *no se correspondan exactamente con el supuesto de hecho que se hubiera previsto en el momento de emitirlas*.

En cuanto a la mención del límite del ordenamiento jurídico, por otro lado innecesaria, se esta llegando a la muralla del precepto contenido en el artículo 143.4 del Código penal, en un abanico de posibilidades de actuación que, como ya se ha dicho, la Ley navarra desmenuza detalladamente en su art. 9 párrafos 2º, 3º y 4º.

Esta ley, en su art. 9.3, añade, además, la referencia a la *mejor evidencia científica disponible*, y matiza la de aquellas que no se correspondan con el *supuesto de hecho*, limitando éstas a la hecha por el *sujeto*. Es decir, en la fórmula utilizada

⁸² Guía sobre el Documento de voluntades anticipadas del Departament de Sanitat y Seguretat Social de la Generalitat de Catalunya.

por el legislador navarro se desdoblaron las eventuales modificaciones de la situación que impedirían tomar en consideración las voluntades anticipadas, entre las propias del desarrollo *científico-médico* y aquellas, en general, previstas por el sujeto que, de conocerse, hubieran condicionado su deseo en forma diferente. La utilizada por Cataluña, Galicia y Aragón, estaría englobando dentro del mismo *supuesto de hecho*, sin especificarlos, ambos supuestos.

Por su parte, la ley extremeña (art. 5.d) elimina la referencia a la buena práctica clínica, quedando su redacción de la siguiente manera: *no serán tenidas en cuenta aquellas voluntades que incorporen previsiones contrarias al ordenamiento jurídico o que no se correspondan con el supuesto de hecho que se hubiera previsto en el momento de emitirlos*.

De nuevo la ley madrileña aparece como la más restrictiva y responde claramente a ese sentido gremial que la inspira, al entender directamente que *serán atendibles las instrucciones previas del paciente que no contravengan el Ordenamiento Jurídico, ni la ética profesional*. En idéntico sentido se pronuncia la ley cántabra, en su art. 34, apartado 6. La ley vasca (art. 5, apartados 3 y 4) supedita la eficacia de las instrucciones previas a su conformidad con el ordenamiento jurídico, su correspondencia *con los tipos de supuestos previstos por la persona otorgante al formalizar el documento* y su adecuación para su patología.

Ciertamente, al hablar de la *buena práctica clínica* podría (sólo parcialmente, y de forma muy limitada, si se hace una lectura integradora de este límite con el resto del articulado y del preámbulo de estas normas) estar dándose entrada a la *lex artis*; entrada que con la fórmula *ética profesional* es directa y evidente y que parece permitir la intervención del criterio subjetivo del médico de forma más contundente; mientras hablar de la *buena práctica clínica*, en atención a una interpretación integradora con el resto de la respectiva normativa, podría denotar una opinión más técnica y respetuosa con la voluntad del paciente, en detrimento de la del médico.

Con la aprobación de la Ley 41/2002 -que debe recordarse que tiene el carácter de básica para el desarrollo de las

autonómicas- se elimina cualquier posible distinción en la interpretación entre unas y otras legislaciones, porque habla - art. 11.3- "... de disposiciones contrarias al ordenamiento jurídico, incluida la *lex artis*,...". La ambigüedad de los términos empleados permite la validez de la legislación autonómica acomodada a la lectura de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre.

Ahora bien, incluso en este supuesto, la *lex artis* no puede ser entendida contraria a la voluntad del paciente (art. 10.6 de la Ley General de Sanidad de 25 de abril de 1986) quien tiene derecho a autorizar o rechazar el inicio o mantenimiento de cualquier tratamiento (que no opuesto con la salud pública), lo que ha de entenderse extendido a cualquier voluntad manifestada previamente, en el caso, los testamentos vitales, con el único límite de no abandonar nunca los fines curativos y paliativos.

Se establece la obligación para las personas que las han otorgado, sus familiares o sus representantes, de entregar el documento que las contienen al centro sanitario donde la persona sea atendida, de manera que el documento de voluntades anticipadas se incorpore a la historia clínica del paciente.

Respecto a las comisiones éticas, éstas se crean en sectores o en cada centro hospitalario. Así, por ejemplo, la Ley gallega -art. 12- crea una *Comisión de Consentimiento informado* que hace depender directamente de la Consellería de Sanidad y Servicios Sociales, y a la que otorga amplias funciones. En la Comunidad Autónoma de Aragón -art. 15.4- se fija la creación de una Comisión en cada centro hospitalario, que estará encargada de valorar el contenido de dichas voluntades. Sin perjuicio de que el documento de voluntades anticipadas a quien va dirigido es al médico o equipo médico responsable, que, en este sentido, como en el resto de las comunidades autónomas, es el que va a tener que decidir.

Todas las comunidades autónomas, al fijar la condición de los historiales clínicos (en los que deben incluirse las voluntades anticipadas) como auténticos "documentos de carácter jurídico-asistencial"⁸³ también preceptúan la obligación dirigida

⁸³ Ley 3/2001 del Parlamento de Galicia, de 28 de mayo de 2001. Preámbulo.

a cada centro hospitalario de su almacenaje, conservación y recuperación para consulta, acudiendo a soportes tanto de papel, como audiovisuales e informáticos.

Con tal fin, y para asegurar el cumplimiento de las voluntades, el art. 11.5 crea el Registro Nacional de Voluntades previas.

La Ley aragonesa -Art. 15.5-, también lo hizo, dependiendo del Servicio Aragonés de Salud, y pendiente de regulación reglamentaria. En Cataluña el registro lleva funcionando unos años. Vitoria también posee un registro.

Y a modo de conclusión sobre la conciliación dentro del ámbito jurídico-penal entre la figura del testamento vital y la eutanasia, se impone decir que el límite y requisito de validez del respeto al ordenamiento jurídico, como ya hemos visto, nos conduce al art. 143.4 del vigente Código penal, donde se castiga la eutanasia activa directa.

El *testamento vital* va a ser un instrumento perfectamente útil para supuestos no tipificados como ilícitos, entendiendo como tales la eutanasia pasiva (entre las que se incluye la ortotanasia) y la eutanasia activa indirecta.

Más discutible resulta si va a ser útil para su inclusión en el art. 143.4, por la ausencia de actualidad de la declaración. Atendiendo a cómo se resuelve al respecto en favor de la actualidad sin ningún problema (entiéndase la validez de declaraciones de capaz sobre quien sobreviene incapacidad), no debería ofrecer dudas la solución afirmativa; permitiendo a aquéllos que cooperen con actos necesarios a la muerte de alguien que reúna los requisitos de sufrimiento insoportable físicos o psíquicos, fruto de una enfermedad o de la certeza de la muerte, mediando su declaración en un documento que podríamos denominar *testamento vital*, -pero que no gozaría de tal calificación "legalmente" en los términos de las legislaciones autonómicas, en las que se niega la validez de aquéllos en la medida que violan el ordenamiento jurídico- ser sujeto activo de la "figura privilegiada" respecto de los supuestos del artículo 143, en sus apartados 2 y 3 del Código penal.

Otra lectura, que también permite la admisión de los testamentos vitales para estos supuestos es aquella que no atiende

propriadamente a la actualidad de la voluntad, sino a la *Teoría de la dirección de la voluntad*. Afirma Álvarez Gálvez al respecto que *“parece aconsejable intentar que la decisión autónoma del sujeto pasivo (incluyendo su consentimiento) sea tan expresa y tan inmediata a su muerte como sea posible (II.7.4) No obstante, en ocasiones eso no es posible, y contamos tan solo con una manifestación escrita pero lejana en el tiempo al momento en que se pretende practicar la eutanasia. Con todo, estimo que el testamento vital puede tener los mismos efectos que una voluntad expresada en el momento inmediatamente anterior a la eutanasia. Sobre todo si se exigen los requisitos y las caute- las necesarias para precisar su autenticidad”*.⁸⁴

Incomprensible e hipócritamente se asegura el respeto a la dignidad humana, y se permite a uno matarse, pero no se permite que alguien, anteponiendo ese respeto a la dignidad de la persona o a una apelación a la ética profesional, reciba el amparo que se merece.

La eutanasia no debe entenderse como un menosprecio de la vida, sino como una protección de la misma -la única legítima- respetuosa con el valor fundamental de la dignidad del hombre.

Es cita obligada el miedo a la deshumanización, y a la práctica masiva de actividades denominadas eutanásicas, cuando se esta viendo que en países como Holanda esto está siendo posible, acudiendo a sistemas de control adecuados. Las Comunidades Autónomas, están legislando sobre esta materia, acudiendo a sus competencias en salud, y recientemente desde el Estado se está tomando la misma vía.

No obstante, tal vez en el fondo se está entrando por la puerta de atrás a la legalización. En lugar de acometer el problema desde una Ley Orgánica, en la medida que se van a ver afectados derechos fundamentales, que diera respuesta a la mayoritaria crítica de la doctrina, y que admitiera lo injusto de unas leyes que no toman al ser humano como medida fundamental. En lugar de esto se va permitiendo que desde las Comunidades Autónomas primero y después desde el Estado,

⁸⁴ Álvarez Gálvez, Iñigo, ob. cit. pág. 210.

en aplicación de los convenios internacionales suscritos por España en materia de salud, se vaya regulando sobre la “tierra quemada” aplazando un debate necesario.

Mientras tanto, no será raro seguir escuchando opiniones, como las manifestadas en el discurso de la sesión inaugural del curso de la Real Academia de Medicina de Zaragoza, acordes con una visión de la profesión médica todavía cercana y propensa a demonizar de inmediato cualquier normativa sobre el tema, sin darse cuenta de que lo único que realmente se quiere proteger con tal regulación es la propia actuación del médico⁸⁵.

Referencia bibliográfica:

ÁLVAREZ GÁLVEZ, IÑIGO. (2002). *La Eutanasia voluntaria autónoma*. Madrid: Dykinson.

AVENILLA ALONSO DE ESCAMILLA. (2001). *Manual de Derecho penal Parte Especial*. Colex.

BARQUÍN SANZ, JESÚS. (2001). *Eutanasia y Derecho. La eutanasia como forma de intervención en la muerte de otro*. Granada: Comares.

DEL ROSAL BLASCO, BERNARDO. (1996). *El tratamiento jurídico de la eutanasia. El tratamiento jurídico penal y doctrinal de la eutanasia en España*. Valencia: Tirant lo blanc.

DEPARTAMENT DE SANITAT I SEGURETAT SOCIAL DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA. *Guía sobre el documento de voluntades anticipadas (DVA)*. Barcelona: Departament de Sanitat i Seguretat Social de la Generalitat de Catalunya.

DÍEZ RIPOLLÉS, JOSÉ LUIS. (1996). *El tratamiento jurídico de la eutanasia, Eutanasia y Derecho*. Valencia: Tirant lo blanc.

DWORKIN, RONALD. (1994). *El dominio de la vida*. Barcelona: Ariel.

⁸⁵ Discurso del Dr. D. Fernando Tormo García, pronunciado el día 23 de enero de 2003 (pendiente de publicación).

DWORKIN, RONALD. (2000). *La eutanasia y el auxilio médico al suicidio*. Madrid: Cambridge University Press.

GONZÁLEZ RUS, J.J. (2000). *Compendio de Derecho Penal Español. Parte Especial*. Madrid: Marcial Pons.

GONZÁLVEZ, FRANÇOIS. (1996). *Tratamiento jurídico de la eutanasia. La eutanasia en Francia: un problema jurídico y social*. Valencia: Tirant lo blanc.

GRUPO DE ESTUDIOS DE POLÍTICA CRIMINAL. (1993). *Una alternativa al tratamiento jurídico de la disponibilidad de la propia vida*. Málaga: Grupo de Estudios de Política Criminal.

<http://www.eutanasia.ws/textos/Not05abrilencuesta.doc>

MARCOS DEL CANO, ANA MARÍA. *La Eutanasia, estudio filosófico-jurídico*. Madrid: Marcial Pons.

MORA MOLINA, JUAN JESÚS. (2002). *Holanda: entre la vida y la muerte*. Valencia: Tirant lo blanc.

MUÑOZ CONDE, FRANCISCO. (2001). *Derecho Penal Parte Especial*. Valencia: Tirant lo blanc.

NÚÑEZ PAZ, MIGUEL ÁNGEL. (1999). *Homicidio consentido, eutanasia y derecho a morir con dignidad*. Madrid: Tecnos.

PALOMARES BAYO, MAGDALENA, LÓPEZ Y GARCÍA DE LA SERRANA, JAVIER (Coord.). (2002). *El consentimiento informado en la práctica médica y el testamento vital*. Granada: Comares.

ROMERO COLOMA, AURELIA MARÍA. (2002). *La medicina ante los derechos del paciente*. Madrid: Montecorvo.

TOLEDANO TOLEDANO, JESÚS R. (1999). *Límites penales a la disponibilidad de la propia vida: el debate en España*. Barcelona: Atelier.

VALLE MUÑIZ, J. M.. (1999). *Comentarios a la Parte Especial del Derecho Penal, art 143*. Pamplona: Aranzadi.

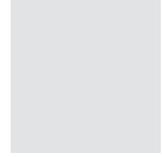
La reflexividad de la investigación social y anamnesis.

J. ANGEL BERGUA
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

En la modernidad lo social se hace y se piensa en términos endógenos, no desde instancias exteriores, como sucedió en la premodernidad. La sociología y la política son modos relacionados entre sí de hacer y saber sobre lo social ensayados por las elites y que se deben a lo instituido. Sin embargo, la modernidad se caracteriza también por el hecho de que la sociedad saca fuerza de la continua desintegración de la sociedad instituida. Esa desintegración permite liberar lo instituyente. A esta liberación podemos denominarla anamnesis. Hay varias clases de anamnesis si distinguimos su carácter provocado/espontáneo o local/global. Las técnicas de investigación social encuadradas en la perspectiva dialéctica (como el Análisis Institucional y la Investigación-Acción-Participativa) provocan anamnesis locales. La pregunta que cabe hacerse es si es posible provocar anamnesis globales.

Palabras clave: técnicas de investigación, instituido/instituyente, autoorganización, complejidad

La reflexividad de la investigación social y anamnesis



J. Angel Bergua

1. Introducción.

Cierta sociología francesa ha utilizado el par de conceptos "instituyente" e "instituido para comprender lo social no como ha sugerido gran parte de la sociología desde Comte, como un sistema en equilibrio o cercano a él, sino como tienden a describir la realidad las ciencias duras, en términos metaestables o alejados del equilibrio. Así, por ejemplo, Maffesoli (1992: 87) dice que la única ley irrefutable de la vida social es la del "va y viene" continuo e incesante que se establece entre lo instituyente, "fuerza siempre renovada del estar juntos", y lo instituido, forma de sociabilidad fijada y codificada institucionalmente. Aunque habitualmente parece que lo social se resume perfectamente en la institución, cualquiera que ésta sea, hay momentos en que lo social instituyente irrumpe y emprende su tarea sin mediación ninguna, son los momentos de revolución. Con este esfuerzo encargado a lo instituyente lo social busca proporcionarse de nuevo una institución para existir en ella. Sin embargo, cuando esta institución queda planteada lo social instituyente se aparta, toma distancia, se encuentra, otra vez, en otro lado (Lourau, 1988: 90).

Esta tensión entre lo instituyente y lo instituido que se vuelve patente en situaciones tan inestables como el pánico o las revoluciones, también se da en situaciones aparentemente estables. Lo que ocurre es que tal tensión es en gran medida

latente y, por lo tanto, no directa o inmediatamente observable. Sin embargo, si que pueden resultar patentes ciertos indicios de esa tensión. En ese caso el analista deberá sospechar de lo instituido y alcanzar lo instituyente que tiene que ver con tales indicios.

Si enfatizáramos la mayor relevancia de lo instituido lo instituyente aparecería como el ruido o el desorden que impiden la realización del orden "natural" de la sociedad. Ahora bien, si cambiamos el punto de observación y enfocamos el fenómeno no desde una región privilegiada de lo social sino atendiendo a su totalidad, el ruido y el desorden aparecen como manifestaciones de un orden interno que contrapesa la fuerza con la que lo instituido intenta absorber lo instituyente.

En la actual crisis de la Modernidad, caracterizada por el derrumbe de los grandes metarrelatos ideológicos, la presencia de anamnesis ha sido constatada por bastantes analistas. Para Guattari (1990: 69-72) el retorno de lo antiguo está en la base de la contemporánea explosión de ciertos "neoarcaísmos sociales" que, en su opinión, generan nuevos modos de valoración que espontáneamente se oponen al capital como equivalente general. Lipovetsky (1987: 205) parece aludir a algo parecido cuando, al referirse a la postmodernidad, habla de un proceso *cool* de desgaste de las representaciones modernas al que acompaña un proceso *hard* de liberación de actividad afectual libre. Por su parte, Duvignaud (1990: 191-92, 103) se ha fijado en esas "brechas" de la conciencia colectiva por las que emergen "líbidos" que "no encuentran ningún objeto que las satisfaga" y "subtextos" que revelan al "proceso conceptual tranquilizador" la existencia de un "abismo infranqueable". Finalmente, para Maffesoli (1992: 157; 1982: 201; 1993b: 18), el "retorno de lo inhibido" permite la "anamnesis" del estar juntos, la sociabilidad más elemental de lo social. Como se aprecia, distintas pero convergentes evaluaciones acerca de un mismo fenómeno del que genéricamente podemos decir que, en un mismo movimiento, por un lado rompe la continuidad del orden valorativo o representativo de la sociedad, y por otro permite asomar afectos y sociabilidades primarias¹.

Las observaciones anteriores muestran una importante analogía entre las anamnesis sociales y las psíquicas a las que el psicoanálisis se enfrenta a través de síntomas, sueños, lapsus, etc. Por lo tanto, es conveniente tomar nota de lo que el psicoanálisis ha dicho sobre las anamnesis psíquicas para inspirar el análisis de las anamnesis sociales. De los distintos modelos que proporcionara el psicoanálisis freudiano para comprender la complejidad de las subjetividades una vez constatada la importancia del inconsciente, para nuestro propósito resulta útil la economía de su primera tópica (Freud, 1982) pues con ella se describe una interacción entre los subsistemas consciente e inconsciente muy parecida a la que observamos en lo social entre lo instituido y lo instituyente. El modelo freudiano puede ser resumido en los siguientes puntos:

a) Se distinguen los "procesos psíquicos primarios" del inconsciente, que atienden a una realidad intrapsíquica y que se organizan en torno a la condensación y el desplazamiento (metáfora y metonimia, respectivamente, según la interpretación lacaniana), de los "procesos psíquicos secundarios" del preconscious y la conciencia, gobernados lógicamente por los principios de identidad, no contradicción y tercero excluido, y afines semánticamente al principio de realidad impuesto por la sociedad instituida.

b) Aunque los instintos tienden a un fin, el de lograr una satisfacción orgánica ligándose a un objeto, a causa de una represión primitiva son fijados a representaciones inconscientes. A esta represión primera se suman otras posteriores que recaen sobre las ramificaciones psíquicas de la representación reprimida o sobre aquella serie de ideas procedentes de fuentes distintas que han entrado en conexión asociativa con dicha

¹ Estos retornos de lo reprimido no son sólo objeto de atención para los científicos sociales. Prigogine y Stengers (1990: 43) han señalado también en relación a las ciencias duras que "las cuestiones negadas no desaparecen después de haber sido declaradas ilegítimas, sino que su insistencia ha provocado la inestabilidad del desarrollo científico y lo ha hecho vulnerable a problemas menores a primera vista". Y es que a pesar del logocentrismo, la praxis nunca muere porque lo real no puede ser absolutamente representado ni suplantado.

representación. Sólo cuando las ramificaciones se han distanciado suficientemente de la representación reprimida pueden encontrar libre su acceso a la conciencia.

c) Las represiones del preconscious no se efectúan sobre la idea o representación directa de la cosa en cuestión, que permanece inaccesible en el inconsciente, sino sobre su carga afectual o sentimental, pues es a ella a la que se adjudican representaciones sustitutivas en cada ocasión que intenta manifestarse. Al mismo tiempo que contienen la carga, para acabar de proteger el sistema, efectúan una contracarga con el mismo montante de afecto.

d) Cuando el trabajo de la represión es perfecto, el preconscious no permite el paso de ninguna idea inconsciente y desde la exterioridad de la conciencia es imposible dar cuenta de lo que ha sucedido. En cambio cuando la represión ha resultado parcial o totalmente fallida es cuando el retorno de lo reprimido, la movilización de representaciones lingüísticas y la estratificación de la subjetividad se tornan transparentes.

e) No obstante, la represión del inconsciente no sólo la efectúa el yo del individuo. La terapia psicoanalítica da la impresión de ser un esfuerzo suplementario ejercido por el principio de realidad, en alianza con la sociedad, para reprimir esos impulsos incompatibles con lo instituido y volver a hacer funcionar la censura preconscious. Más aún, si este esfuerzo represivo suplementario de aspecto amable resulta también fallido, la sociedad activará otros mecanismos explícitamente represivos y encerrará a los sujetos².

² Varela y Alvarez Uría (1986: 74) han señalado, en relación a la psicología, que si "ha tenido cabida al lado de la medicina, la psiquiatría y la policía, se debe a que aportaba soluciones específicas de control: por un lado, ocupaba el campo de la mente dejando para los médicos el cuidado del cuerpo; por otro, se centraba en el espacio extramanicomial para resolver conflictos que no implicaban una ruptura de la identidad personal (neurosis, en general); finalmente, se mantenía en un espacio aséptico y científico dejando para la policía los trabajos más rudos e impopulares. Justificaba, a su vez, el ámbito de la vigilancia dulce, ya que para la psicología todos los ciudadanos son peligrosos en potencia, susceptibles de ser tratados y adaptados"

Según lo anterior se deduce que hay distintas clases de anamnesis psíquicas. En primer lugar, hay anamnesis locales tuteladas por el psicoanálisis, como sucede con la "asociación libre", esa técnica que busca afianzar la estabilidad anímica del individuo recuperando con la palabra lo reprimido que le hace sufrir para restablecer el dominio del yo (así como de la sociedad, que actúa como su principio de realidad) y volver a someter los impulsos inconscientes. En segundo lugar, hay anamnesis locales espontáneas, como las que tienen lugar en sueños, lapsus y síntomas, en las que lo inconsciente brota sin ayuda de ningún dispositivo. El yo experimentará esas afirmaciones de lo inconsciente en términos de angustia. En tercer lugar, hay anamnesis globales espontáneas, caso de los delirios y de las psicosis en general, en las que irrumpe un gran montante de impulsos inconscientes debido a que la estructura consciente está muy debilitada. En estos casos, como la conciencia es incapaz de hacer compatible tales impulsos con el principio de realidad proveniente de la sociedad, ésta encerrará a los sujetos. Lo que dejan claro estas actuaciones coercitivas es la imposibilidad de acuerdo entre el principio de placer y el de realidad y que se apuesta decididamente por la realidad instituida. No obstante, ha habido bastantes autores que han entendido estas patologías no como un problema del individuo sino de la sociedad, que no sabe acoger esos nuevos impulsos que trae consigo el sujeto. Y como han entendido que estos nuevos impulsos podrían regenerar una sociedad desequilibrada y enferma han apostado por ellos. De ahí la necesidad de esa cuarta clase de retorno de lo reprimido, la anamnesis tutelada global, con la que se intentaría refundar lo social a partir de los impulsos inconscientes. Uno de los modos como se ha sugerido provocar anamnesis globales es el uso del esquizoanálisis (Deleuze y Guattari, 1985), que no se inspira en las estructuras yóicas derivadas del complejo de Edipo sino en el mundo que trae consigo pero no puede terminar de realizar el esquizofrénico.

La pérdida de validez del principio de realidad que las anamnesis traen consigo no sólo debilita al yo y a la sociedad.

También esa palabra, el logos, en el que tanto confiara Freud, se ve desbordada por la acción. Es por eso que si se toma realmente en serio el asunto de las anamnesis resulta más útil Reich que Freud (Lapassade, 1996: 35-37 y 57). En efecto, éste considera que la represión tiene lugar sobre un recuerdo y que de esa represión derivará un fantasma luego expresado a través de un síntoma somático. En cambio Reich considera que la represión se efectúa sobre un deseo bio-psicológico del que derivarán ciertos síntomas que posteriormente darán lugar a fantasmas. En un caso prima el orden de la palabra y de la representación mientras que en el otro lo importante es el cuerpo y el acto. Como sentencia Lapassade, el psicoanálisis de Freud es sólo una logoterapia: "siempre se trata de hablar y sólo de eso". En cambio, en la vegetoterapia de Reich "hablar es una resistencia": es uno de los medios utilizados para suprimir (re-presentando) la actividad corporal o excitación vegetativa.

En el campo social esto implica que la logoterapia practicada con las técnicas de investigación clásicas (no sólo las cuantitativas sino las cualitativas principalmente, pues son éstas las que más se entretienen con la palabra) y la discusión política que impulsa nuestra democracia no son suficientes. Quizás la democracia y la investigación social sean, como el psicoanálisis en opinión de Reich, simplemente una resistencia. Una resistencia a lo instituyente.

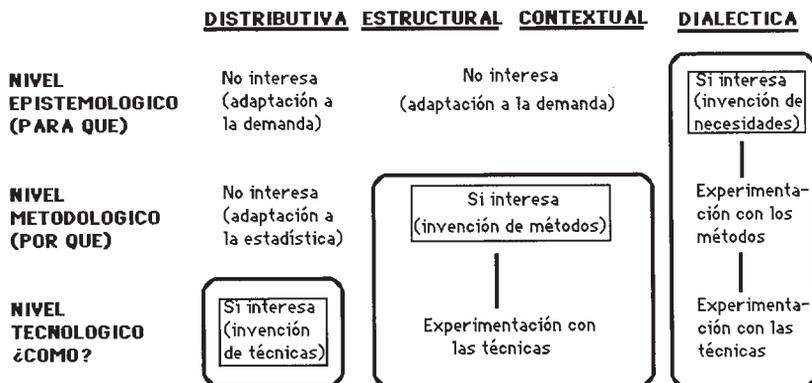
2. La Investigación social

Para Ibáñez (1985a: 14) la anamnesis ("desligar lo que está ligado por represión, liberar las posibilidades de funcionamiento reprimidas por la memoria, transformar la memoria en conciencia"), es la operación fundamental de cualquier ciencia en relación a un inconsciente biográfico, en las psicologías y a un inconsciente histórico, en las sociologías. Por su parte Martín Santos (1988: 221) ha propuesto el término más amplio de "anagnórisis" para indicar los momentos en que el poder, más allá de legitimaciones, revela su verdadero carácter. Ibáñez y

Martín Santos no están hablando de las ciencias en términos de control social sino de liberación. Están haciendo, por lo tanto, un uso crítico de la ciencia social, en concreto de la sociología. Sin embargo, el saber científico ya hemos visto que se debe a lo instituido. ¿Por qué entonces lo instituido reclama la presencia de lo instituyente provocando anamnesis?. Pues porque lo instituido necesita de lo instituyente y la sociología es un instrumento que satisface esa necesidad. Lo hace tanto con las teorías (que interpretan la información) como con las técnicas de investigación (que producen dicha información). Ambos momentos no son independientes. Se reúnen en la producción de conocimiento científico. Sin embargo, pueden ser tratados por separado. Por razones de espacio dejaremos de lado las teorías y veremos qué tienen que ver las técnicas de investigación social con las anamnesis. Para ello seguiremos a Ibáñez (1985)

A la hora de tratar de las técnicas de investigación social se puede hacer desde distintos puntos de vista . En primer lugar, podemos prestar atención a CÓMO deben utilizarse, aspecto éste que tiene que ver con el nivel tecnológico de la investigación y sobre el que se preocupan sobre todo los investigadores que trabajan con técnicas cuantitativas (que luego denominaremos "distributivas"). En segundo lugar, se puede prestar atención al nivel metodológico, que presta atención a POR QUÉ se deben usar las técnicas de tal modo y no de otro. Es éste un nivel superior al tecnológico pues explica las condiciones del cómo de la investigación social, la razón de los pasos que se deben dar y la lógica que inspira el proceso de investigación desde el comienzo hasta al final. Es cierto que el término método hace referencia también al tratamiento que se da a la información una vez que es obtenido con las técnicas para darle cierto sentido y permitir ya su relación con las teorías. Sin embargo, entre la ciencia clásica y la misma filosofía de la ciencia contemporánea cuando se habla de método es para referirse a la lógica de la investigación. Este nivel ha interesado especialmente a las técnicas cualitativas (que luego dividiremos en "estructurales y "contextuales").

Cuadro 1. Niveles de reflexión sobre las técnicas de investigación social.



Por último, un tercer modo de tratar el asunto de la investigación es observándola desde un nivel superior al metodológico, el que se preocupa por el PARA QUÉ de la investigación y que se puede denominar epistemológico. En realidad el término epistemología hace referencia al conocimiento del conocimiento. Sin embargo, en las últimas décadas ha sido utilizado con sentidos bien diferentes. El sentido que aquí se le adjudica deriva de la cibernética de segundo orden. Maturana y Varela (1990: 21) han inferido de sus investigaciones acerca de la biología del conocimiento y del reconocimiento de que no reflejamos el mundo sino que lo inventamos una importante conclusión epistemológica: "todo lo dicho es dicho por un observador". Pues bien, en términos sociológicos, si observamos al observador que investiga está claro que debe interesar la función que cumple lo que dice o investiga en el entorno social en el que se desenvuelve. Esto es precisamente lo que lleva a preguntar por el PARA QUÉ de la investigación. Esta pregunta es ineludible cuando se usan las técnicas de investigación-acción (que luego denominaremos "dialécticas")

Aunque a menudo se ha esgrimido la distinción cuantitativo/cualitativo para clasificar técnicas y métodos diferentes hay bastantes autores, como Ibáñez, que consideran inadecuada

tan simple separación pues, en realidad, desde un punto de vista epistemológico, las técnicas cualitativas y las cuantitativas no son muy diferentes. En efecto, si prestamos atención al contexto social en el que se inscribe no sólo la investigación sino la demanda de la misma y lo que se va a hacer con la información obtenida, para él estaba claro que con las encuestas, grupos de discusión, entrevistas, observaciones, etc. siempre sucede que el Estado y el Capital o sus representantes encargan investigaciones a los sociólogos para poder ser más efectivos a la hora de planificar políticas públicas, estrategias de marketing, etc. De modo que la investigación social formaría parte de un dispositivo de control o de un modo de organización heterónomo de lo social por el que las élites obtendrían información de lo instituyente y le inyectarían algo de orden (neguentropía, entropía negativa). Dicho de otro modo, de lo que se trata es de institucionalizar lo instituyente sometiéndolo a la lógica de lo instituido. Pues bien, frente a esta práctica investigadora que apuesta por el dominio de lo instituido, Ibáñez sugirió tener en cuenta otra concepción de lo social en la que lo instituyente se liberaría de lo instituido. En esta otra manera de entender lo social se inscribirían técnicas como el Análisis Institucional, desarrollado en Francia en la última mitad del siglo XX, la Investigación-Acción-Participativa, exportada desde Latinoamérica, y las distintas clases de intervenciones sistémicas que ha inspirado la Escuela de Palo Alto. Sin embargo, antes de ver las posibilidades que abren estas técnicas para la liberación de lo instituyente conviene ver más características del conjunto de ellas para tomar conciencia de las limitaciones que, en general, plantean para la liberación de lo instituyente.

El paradigma complejo propuesto por Ibáñez distingue los niveles teconológico, metodológico y epistemológico mencionados pero los combina con la distinción de tres perspectivas o clases de técnicas diferentes: la distributiva, la estructural y la dialéctica o sistémica. Pero quizás sea necesario incluir una perspectiva más, la contextual, que se ubicaría entre la estructural y la dialéctica. Las diferencias entre las cuatro perspectivas pueden observarse tanto en términos metodológicos como epistemológicos.

2.1. Nivel metodológico: ¿Por qué?

Desde un punto de vista metodológico las cuatro perspectivas se diferencian en las respuestas que dan a una serie de cuestiones. La primera es el tipo de "juego de lenguaje" que utilizan. La razón por la que Ibáñez habla de juego de lenguaje es doble. Por un lado, está influido por las reflexiones del segundo Wittgenstein y la pragmática acerca de que el lenguaje, más que para significar, está para ser usado. En este sentido, la investigación social consiste en la utilización de ciertos usos o juegos del lenguaje que se dan en la vida cotidiana.

En efecto, la encuesta estadística, técnica emblemática de la perspectiva distributiva, utiliza el juego de lenguaje "pregunta/respuesta" pues los investigadores se enfrentan a las unidades de la muestra con un cuestionario previamente elaborado y les obligan a responder eligiendo uno de los ítems propuestos. En cambio las técnicas encuadradas en la perspectiva estructural, como el grupo de discusión o la entrevista en profundidad, utilizan juegos de lenguaje tipo "conversación" que también funcionan de un modo espontáneo en la vida cotidiana. Por su parte, las técnicas de la perspectiva contextual, como las historias de vida o la observación, activan un juego de lenguaje participativo que copia de la realidad el contexto (pasado en las historias de vida y presente en la observación) y la praxis. Finalmente, las técnicas encuadradas en la perspectiva dialéctica o sistémica utilizan un juego de lenguaje tipo "asamblea" que, como las asambleas reales, sirven para discutir y tomar decisiones que alterarán o intentarán alterar la realidad.

La clasificación de las técnicas de investigación social según el juego de lenguaje que utilizan permite enunciar una muy importante regla acerca de qué técnica a utilizar para investigar un fenómeno dado. La regla postula una relación de isomorfismo entre el juego de lenguaje o situación generada experimentalmente con cada técnica y el juego de lenguaje o situación social real en que se inscribe el fenómeno que vamos a investigar. Así, puesto que la encuesta estadística utiliza el juego de lenguaje pregunta/respuesta según ha sido definido

antes, podrá servir para investigar fenómenos inscritos en juegos de lenguaje o situaciones similares. Es el caso, por ejemplo, de los estudios sobre intención de voto o de compra pues en ambos casos hay una lista de partidos o de productos entre los que el individuo ha de elegir. Con un cuestionario podemos reproducir una situación social similar: preguntamos "¿a quién va a votar en las próximas elecciones?", "¿qué clase de detergente suele comprar?", etc. y ofrecemos una lista de los partidos o de productos existentes para que elija.

En el caso del grupo de discusión, técnica emblemática de la perspectiva estructural, el juego de lenguaje tipo "conversación" permite investigar fenómenos inscritos en situaciones o juegos de lenguaje similares. Tales fenómenos son principalmente los de opinión pública pues desde Tarde sabemos que se crean a través de las redes informales de conversaciones que tejen nuestra vida cotidiana y en las que, incluso, quedan absorbidas las informaciones distribuidas por los medios de comunicación de masas. De modo que con el grupo de discusión reproducimos experimentalmente el contexto social, la conversación, en el que se produce opinión.

En el caso de la observación participante, la técnica que mejor representa a la perspectiva contextual, la utilización de la participación permite obtener información, a través de la experiencia subjetiva, del sentido depositado en el contexto y que comparten los actores. Es por eso que con esta técnica se pueden investigar las culturas implícitas y no siempre del todo conscientes que anónimamente producen y reproducen las gentes en su vida cotidiana.

Por último, en el caso de la perspectiva dialéctica, en la que se incluyen técnicas como el Análisis Institucional (o el sociopsicoanálisis), la Investigación Acción Participativa y las terapias sistémicas, el juego de lenguaje tipo "asamblea" permite analizar fenómenos como los de cambio o conflicto social pues también en ellos, aunque de un modo espontáneo, tienden a generarse asambleas en las que se discute acerca de cómo es la realidad y se decide emprender tal o cual acción.

Cuadro 2. Técnicas de investigación de las perspectivas distributiva, estructural, contextual y dialéctica.

	DISTRIBUTIVA	ESTRUCTURAL	CONTEXTUAL	DIALECTICA
PRIMARIA	-Encuesta Estadística	-Sociogramas -Análisis de Redes	-Entrevista Profundidad -Grupo Disc. -Entrevista triangulada	-Historias de Vida
PRODUCCION DE INFORMACION LINGÜISTICA				
SECUNDARIA	-Elaboración de Indicadores	-Análisis de textos y discursos	-Biogramas	-Socioanálisis
PRIMARIA	-Experimentación		-Observación	-Investigación-Acción-Participativa (IAP)
PRODUCCION DE INFORMACION PRAXICA				-Terapia Sistémica
SECUNDARIA		-Análisis de imágenes e imaginarios		

El hecho de que Ibáñez preste atención solamente al juego de lenguaje le impide dar cabida en su clasificación a aquellas técnicas en las que no se obtiene información acerca de lo que se dice sino acerca de lo que se hace. En el caso de la perspectiva distributiva nos encontraríamos con un juego de interacción tipo "estímulo/respuesta" que es precisamente el que utiliza la experimentación. En el caso de la perspectiva estructural aunque no hay ninguna praxis análoga al juego de lenguaje tipo conversación puede incluirse el análisis de imágenes (video, fotografías, etc.) y de imaginarios colectivos a partir de información previa. En la perspectiva contextual el juego de lenguaje participativo incluiría la producción de información lingüística y estaría plenamente desarrollado en la observación participante ya que con las historias de vida la única praxis que se tiene en cuenta es la vivida. Del mismo modo, en la perspectiva dialéctica, el Análisis Institucional, la Investigación Acción Participativa o las intervenciones sistémicas, el juego de lenguaje tipo asamblea sería, a la vez, una praxis pues en ella no sólo se dice pues también se hace. Sin

embargo, este hacer de la perspectiva dialéctica no reproduce lo instituido, como sucede en la perspectiva contextual, sino que libera lo instituyente y promueve cambios.

Pero para acabar de clasificar las distintas técnicas de investigación en las perspectivas mencionadas es necesario tener en cuenta que hay técnicas que permiten producir información primaria y que existen otras técnicas encargadas de producir información secundaria a partir de información ya disponible. En este sentido, si en la perspectiva distributiva la encuesta estadística permite producir información primaria, la elaboración de indicadores produce información secundaria. Y lo mismo sucedería en el resto de perspectivas. El cuadro 2 clasifica, teniendo en cuenta este último criterio y los mencionados más arriba, gran parte de las técnicas de investigación.

Además del juego de lenguaje o el tipo de praxis utilizado para producir información una segunda cuestión que debe tenerse en cuenta para singularizar las cuatro perspectivas mencionadas es cuál es el componente de la lengua o de la acción al que se presta atención. En el caso de la distributiva, si observamos la encuesta estadística, es el componente referencial, pues lo que interesa es el referente, lo denotado. En cambio en la perspectiva estructural lo que interesa es la dimensión estructural del componente simbólico: no lo que lo dicho o hecho pueda denotar sino lo que connote. Si en el caso anterior se hacía referencia a la capacidad de la lengua o de la praxis para producir sentido apuntando a la realidad, en este caso se supone que el sentido es producido por la misma organización interna del decir y de la praxis. Se entiende, además, que las relaciones entre elementos son precisamente la infraestructura cultural o ideológica desde la que cada cual, según sea su posición social, percibe e interpreta el mundo. En la perspectiva contextual lo que interesa es la dimensión contextual del componente simbólico. Aquí el sentido se entiende que tiene que ver con el contexto (vívido –caso de las historias de vida- y presente –caso de la observación participante-) que complementa o contradice lo que explícitamente se hace o se dice. Esta parte de la cultura a menudo resulta de muy difícil acceso a quienes trabajan con las técnicas de la perspectiva estructural aunque algo de ella se pueda intuir. Por último, en la perspectiva dialéctica interesa al investigador el componente

semiótico del lenguaje, lo que hay de fuerza en el habla. En este caso no importa el sentido que pueda proporcionar la lengua sino su capacidad para inscribirse en cursos de acción e incluso para desencadenarlos.

Cuadro 3. Características de las perspectivas distributiva, estructural, contextual y dialéctica.

	DISTRIBUTIVA	ESTRUCTURAL	CONTEXTUAL	DIALECTICA
DISPOSITIVO PRODUCTOR DE INFORMACION	<u>Juego lenguaje</u> Pregunta/Respuesta <u>Juego Interacción</u> Estímulo/Respuesta	<u>Juego lenguaje</u> Conversación	<u>Juego Interacción</u> Participación	<u>Juego lenguaje e interacción</u> Asamblea
ASPECTO DE LA INFORMACION OBJETO DE ANALISIS	Dimensión Referencial (Denotación)	Componente estructural de Dim. Simbólica (Connotación)	Componente contextual de Dim simbólica (Interpretación)	Dimensión Pragmática (Uso)
HIPOTESIS SOBRE LO SOCIAL	Individuos	Individuos + Relaciones	Individuos + Relaciones + Contexto	Individuos + Relaciones + Contexto + Cambio
REFLEXIVIDAD DEL OBJETO	Mínima	Media	Media-máx	Máxima
DIRECTIVIDAD DEL SUJETO	Máxima	Media	Mínima-med	Mínima
BASE METODOLOGICA	Matemáticas	Lingüística (Semántica) Psicoanálisis	Lingüística (Pragmática) Antropología	Pedagogía Psicoanálisis Cibernética
PROPIEDADES DE LA ACCION SOCIAL ANALIZADAS	Métricas	Semánticas	Pragmáticas	Autoorganizadoras

Una tercera cuestión que conviene tener en cuenta para disitinguir las perspectivas mencionadas es la hipótesis sobre lo social que de un modo espontáneo se activa con cada técnica. No es una formulación teórica explícita sino una especie de "filosofía espontánea" (Althusser, 1985: 76) inscrita en la

misma técnica y que tiene su origen en las ideologías y teorías que pueblan la sociedad. En cierto modo las técnicas, del mismo modo que sucede con los artefactos que hay en los laboratorios de los científicos duros, no son sino elecciones teóricas e ideológicas reificadas y objetivadas. En el caso de la perspectiva distributiva puesto que con la encuesta tomamos individuos aislados se diría que la hipótesis que se tiene sobre la sociedad es que está formada por una simple colección de individuos con ideas y opiniones propias. En cambio, en la perspectiva estructural, puesto que provocamos que los individuos conversen, como sucede con el grupo de discusión, da la impresión de que la sociedad se supone formada por individuos que se relacionan entre sí, en este caso conversacionalmente. Por su parte, la perspectiva contextual, puesto que presta atención a los sentidos depositados en el contexto y a la interpretación que le dan sus habitantes se diría que la sociedad es algo más compleja pues estará formada por individuos, relaciones y contextos. Finalmente, la perspectiva dialéctica, puesto que engloba técnicas que pretenden intervenir en la realidad social alterándola, parece asumir una visión más compleja que las anteriores pues a los individuos, las relaciones y el contexto habría de sumarse el cambio, más exactamente la variable temporal³.

El cuarto asunto al que conviene referirse tiene que ver con la reflexividad reconocida al "objeto" investigado y que guarda una relación inversamente proporcional con la que proyecta el sujeto investigador, por mucho que pretenda borrarse y convertirse en mero algoritmo. En este sentido, se puede observar una gradación desde la perspectiva distributiva a la dialéctica. En la primera la reflexividad del sujeto es máxima y la del objeto mínima pues el primero construye cuestionarios cerrados y al segundo sólo le queda la libertad de elegir una de las respuestas decididas de antemano. En las perspectivas estructural y contextual el investigador inhibe gran parte de su

³ No me refiero al tiempo objetivo sino al vivido y producido por las instituciones o la sociedad. Para el primero hay cada vez más métodos de análisis -técnicas de panel, el análisis de acontecimientos históricos, etc -, en cambio respecto al segundo la ciencia no puede decir mucho pues debe ser experimentado y construido. En esta dirección apuntan las técnicas de la perspectiva dialéctica.

protagonismo y reconoce gran libertad a los entrevistados e incluso permite la introducción de su contexto en la investigación. Por último, en la perspectiva dialéctica, la reflexividad del investigador se reduce al mínimo y la soberanía del objeto investigado se eleva al máximo.

2.2. Nivel epistemológico: ¿Para qué?

Desde un punto de vista epistemológico todas las técnicas de investigación y perspectivas son formalmente idénticas, salvo la dialéctica, pues la investigación social se inscribe en un dispositivo heterónimo de construcción social por el que las élites obtienen información de las bases para pasar a diseñar estrategias de optimización de su poder más efectivas. En cambio, con la perspectiva dialéctica tiene lugar un importante cambio pues se reconoce autonomía cognitiva y práxica al objeto para producir información y decidir actuar a partir de ella. El investigador se convierte prácticamente en un simple testigo que toma nota y tutoriza el proceso de autopoyesis ensayado por su objeto. Es cierto que estas técnicas interventivas están también incluidas, como las otras técnicas de investigación, en dispositivos de dominación pues suelen ser siempre élites las que demandan realizar intervenciones de esta clase. Sin embargo, aunque ése sea el contexto, la investigación ensaya un estilo de acción contrario.

Este último asunto permite dar paso a una cuestión también considerada por Ibáñez. Se trata del hecho de que más allá de la investigación, después de la perspectiva dialéctica, hay una situación que de hecho actúa como atractor de la investigación social según pasamos de una perspectiva a otra pero que nada tiene que ver ya con la producción de conocimiento científico. Se trata de la revolución, esa contraimagen de la modernidad que ha estado siempre presente en el proceso de autoinstitución de lo social. En efecto, el paso de la premodernidad a la modernidad es el tránsito de un escenario en el que todo está absolutamente determinado de antemano, y resulta por lo tanto conocido (según las necesidades de conocimiento tenidas entonces), a una situación en la que el reconocimiento de ciertas libertades permitirá la aparición de un montante de incertidumbre considerable. Precisamente esa

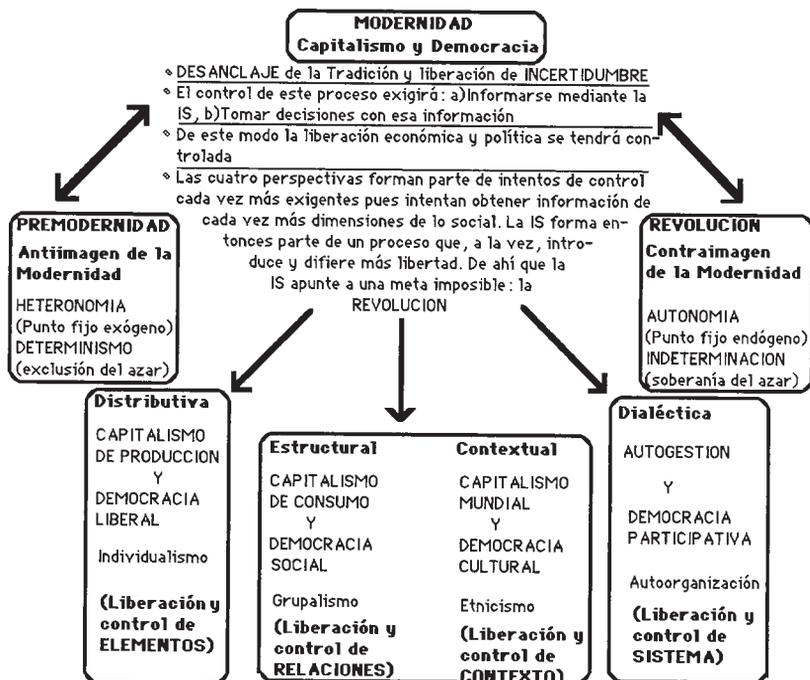
incertidumbre es la que ha permitido a la sociedad moderna tornarse tan dinámica y experimentar tan importantes cambios. Sin embargo, el exceso de libertad e incertidumbre debe ser controlado para evitar que el sistema se disipe y desintegre. De modo que la sociedad moderna está instalada en una tensión o contradicción pues requiere de la libertad y de la incertidumbre para incrementar su complejidad pero necesita tenerla controlada. Dicho al modo de Luhmann (1998: 258-259), la sociedad es un sistema en permanente estado de revolución que saca energía para incrementar su complejidad de su estado de desintegración permanente.

Desde este punto de vista se entiende que la función de la investigación social haya sido la de reducir la incertidumbre derivada del incremento de libertad. Sin embargo, esto se ha hecho en etapas. En efecto, la sociedad moderna ha ido incrementando progresivamente su nivel de incertidumbre debido a que cada vez más componentes han sido liberados, lo que ha exigido la intervención de técnicas de investigación y perspectivas no sólo diferentes sino también más potentes. Aunque pueda parecer que la acción de la sociedad de liberar cada vez más partes de lo social y la de la investigación social de reducir la incertidumbre sean independientes, ambas forman parte de un mismo proceso de autoinstitución ensayado desde las élites por el que la sociedad crece y se hace más compleja desintegrándose y reordenándose, liberando componentes y partes luego reanclados y tutelados gracias a los saberes y haceres expertos de científicos y políticos o técnicos (como los de marketing).

La liberación de los individuos producido por el capitalismo de producción y la democracia liberal requerirá de técnicas de investigación centradas en los individuos, como sucede con la Encuesta, que faciliten su control o, al menos, el conocimiento de sus opiniones y actos. En segundo lugar, la liberación de las relaciones que tiene lugar con el movimiento de las Relaciones Humanas en el ámbito de la empresa y el capitalismo de consumo o grupalista (después de haberse constatado a nivel clínico –psiquiátrico y psicoanalítico– que el grupo es el lugar donde el sujeto se cura o redime de ciertos problemas derivados de la individualidad) exigirá un conocimiento de ese

lado informal desatendido hasta entonces, el de las relaciones interindividuales, con las técnicas encuadradas en la perspectiva estructural para tenerlo mejor controlado. En tercer lugar, la progresiva circulación de culturas desancladas de sus contextos de origen así como sus combinaciones y reanclajes en intervalos espaciotemporales distintos ha exigido un control de este nivel contextual de la realidad que han facilitado las investigaciones antropológicas (más que sociológicas, aunque la Escuela de Chicago es una excepción) con técnicas como las historias de vida o la observación participante. Pues bien, hay un último movimiento liberador de carácter sistémico y que está teniendo lugar actualmente. Se trata del interés por controlar las motivaciones, las éticas y la participación en los centros de trabajo. Se trata también de esa responsabilización que se pide a los ciudadanos en la gestión de sus vidas en plena retirada del Estado del Bienestar. Y se trata, por último, de esa democracia participativa que los movimientos sociales piden y practican. Todos estos cambios dan la impresión de formar parte de una liberación de lo social en términos sistémicos. Pues bien, para garantizar el control en este complejo contexto son necesarias las técnicas encuadradas en la perspectiva dialéctica y que cada vez son más utilizadas. La diferencia entre esta última clase de técnicas y las otras es que no están separados los procesos de liberación de partes de lo social y el posterior conocimiento y control proyectados sobre ellas por los científicos y políticos o técnicos. Ambos procesos suceden a la vez. Pero es que, además, con esta clase de técnicas, la distinción jerárquica entre los de arriba, las élites, y los de abajo, la gente, se debilita pues es ésta última la que tiene la mayor parte del protagonismo en la autoorganización. Sin embargo, esta autonomía no es absoluta pues aún las élites tutelarán y conducirán el proceso de autoorganización sistémico ensayado desde abajo. El sociólogo que así actúe realizará una labor muy parecida a la que ensaya el psicoanalista con sus pacientes cuando les deja que recuperen su memoria para sanar el yo. En ambos casos estamos ante una experiencia límite en la que lo instituido se relaja lo máximo que puede para permitir mayor manifestación de lo instituyente. Es un caso extremo en el que lo instituido reconoce implícitamente que se debe a lo instituyente y que no es nada sin su potencia.

Cuadro 4. Anamnesis y control de sociabilidades que facilitan las perspectivas de la investigación social.



La revolución, ese atractor que inspira la complejización de la investigación social, consistiría en pasar de esa liberación sistémica, pero local y controlada, demandada hoy por las élites y tutorizada por los profesionales de la investigación, a una liberación global en la que no fuera posible el control ni la investigación social. Dicho de otro modo, la revolución consistiría en una autoorganización que sólo puede darse en situaciones altamente metaestables o alejadas del equilibrio. Ahora bien ¿es posible provocar esas situaciones o sólo suceden de un modo espontáneo?. Esta pregunta es importante. Sin embargo, antes de responderla conviene volver al asunto de las anamnesis y reinterpretarlas según lo expuesto a propósito de las técnicas de investigación social. Después estaremos en mejores condiciones para responder a la pregunta.

3. Por una Crisología

La reflexión sobre la sociedad instituida la efectúa la sociología. Entre la política y la sociología se establecen relaciones de mutua complementariedad de las que resultará un fortalecimiento de ese tipo de orden. No obstante, frente a la sociedad instituida hay siempre y en todo lugar un desorden, una heterogeneidad, que es impulsada por la gente. Analizar la realidad social poniendo en un primer plano lo instituyente exige distinguir las situaciones aparentemente estables de las metaestables. En las situaciones aparentemente estables, puesto que la potencia instituyente es capturada y sublimada con éxito por el orden instituido, da la impresión de que la sociedad instituida es lo único existente. Visto desde otro punto de vista, más amable y eufemístico, sucede como si se hubieran alcanzado consensos estables en los que lo instituyente "acepta" ser el contenido de lo instituido. Al margen de cómo sea descrita esta situación lo cierto es que, como la potencia instituyente no aparenta influir gran cosa en el orden instituido, el observador puede describir de un modo creíble y aceptable lo social siendo positivista y no reconociendo más *socius* que el instituido. Este saber contribuirá a apuntalar teóricamente el orden político. Por su parte, el participante de la vida colectiva resultará alienado, desconocerá el carácter arbitrario de la realidad entre la que se mueve y no tendrá conciencia de que fue creada por él y se sostiene gracias a su aceptación tácita⁴.

Es obvio que en este escenario no hay lugar para la ciencia crítica. Y es que, del mismo modo que el psicoanalista no puede decir nada del inconsciente si no es a partir de esos fallos en la conciencia que son los lapsus, síntomas y sueños, tampoco al sociólogo que no sea positivista le resultará accesible la potencia de lo social si no quiebra, aunque sólo sea por un instante, el orden instituido. Sin embargo, las miradas que prestan atención no a las grandes estructuras sino a la

⁴ "El lenguaje de autoridad gobierna siempre con la colaboración de aquellos a quienes se gobierna, es decir, mediante la asistencia de los mecanismos sociales capaces de producir esta complicidad, fundada en el desconocimiento, y que es el origen de toda autoridad" (Bourdieu, 1999: 73)

vida cotidiana pueden tener la oportunidad de comprobar que el orden resulta aceptado porque es interpretado o apropiado de modos muy singulares. Tal enfoque da a entender que el monótono y redundante orden instituido es sólo un velo tras el que se esconden procedimientos, placeres y saberes muy diversos.

Las únicas situaciones en las que la ciencia social puede tomar conciencia clara del espesor de lo social así como de su complejidad son las "crisis" (Morin, 1994: 162-168). Son el segundo modo de relación entre lo instituyente y lo instituido que debe considerarse. Sin embargo, las crisis pueden ser de distintas clases.

En primer lugar, puede suceder que el poder instituido, consciente de los efectos devastadores que puede tener el retorno descontrolado de la potencia instituyente, o simplemente para aliviar tensiones, facilite su "anamnesis local", bien para oxigenar la vida social, como sucede desde tiempo inmemorial con esa anamnesis local tutelada que es la fiesta⁵, o bien para solucionar conflictos, como pasa desde hace menos de medio siglo con el uso de distintas técnicas, el análisis institucional (Lourau, 1988) o la Investigación-Acción-Participativa (Fals Borda, 1993). En tales casos es posible interpretar las anamnesis o como dispositivos más eficaces de control social ejercido por los que mandan o como liberaciones de la potencia instituyente. Las dos observaciones son posibles. Sin embargo, al margen de la valoración que proyecte el observador, no debe dudarse de que es sólo ante estas crisis cuando puede presenciar directamente las complejas relaciones que se establecen entre lo instituido y lo instituyente. Por otro lado, en esas crisis el instrumental teórico y metodológico positivista se

⁵ No sólo la fiesta, también la comicidad, lo sagrado y otras actividades ex-céntricas son toleradas. Berger (1999: 326), que ha relacionado lo cómico y lo religioso con la locura, dice que ambos fenómenos producen un ex-tasis, un estar fuera de la realidad ordinaria. Y añade: "estos éxtasis son tolerables y, de hecho, útiles, si son transitorios y permanecen cuidadosamente controlados"... "En pequeñas dosis ... estas experiencias vienen a ser como unas vacaciones de la vida. El riesgo está en que alguien pueda decidir tomarse unas vacaciones permanentes... Para mitigar este riesgo se ha confinado tanto a la religión como a lo cómico a lugares y momentos específicos". En un sentido parecido véanse las observaciones de Maffesoli (1993a: 149-185)

devaluará y el observador experimentará una disminución de su saber proporcional tanto al vacío de sociedad instituida generado como al montante de alteridad instituyente asomada. En tales casos es necesario cambiar de estilo de reflexión y proponer un "no-saber" o un "quasi-saber"⁶. Este saber que no se sabe (o que sabe menos) es un pensamiento reflexivo, de segundo orden, pues deja de prestar atención al objeto y permite que entre en escena el proceso de observación mismo.

En segundo lugar, es posible que la anamnesis local se produzca también de un modo no tutelado o dirigido sino espontáneo debido a que la potencia instuyente no se reconoce en las desgastadas o excesivamente opresivas estructuras instituidas e irrumpe en la superficie dispuesta a autoorganizarse. Es lo que ha ocurrido a partir de algunas fiestas, espectáculos deportivos y conflictos políticos. Pueden tener lugar también con ocasión de las intervenciones socioanalíticas, caso de Mayo del 68, si es cierto, como asegura Ibáñez (1994: 85), que este estallido tuvo su origen en un socioanálisis tutelado por René Lourau, que interpretó el deseo de ocupar el Rectorado de la Universidad de Nanterre en términos de *acting out*. Pero sucede también con las delincuencias, las locuras y otras conductas calificadas como anómicas. El problema es que estas emergencias se manifiestan como rechazos o réplicas patológicas frente a la opresión de lo instituido, no como afirmación autónoma de otro modo de ser, de pensar y de hacer.

Ante la emergencia local de éstas u otras alteridades instituyentes que reaccionan contra lo instituido, la sociedad no se resignará. En unos casos utilizará profesionales o instituciones especializados en la vigilancia y reconducción de tal o cual clase de sociabilidades. En otros casos, si falla la estrategia

⁶ También sería necesario activar estrategias distintas a las políticas. Lee y Brown (1998: 219-248) las denominan "fractales": "son menos que una estrategia pero más que nada". El problema de la sociología es que se ha implicado tanto en la construcción de lo instituido que se ha sentido en la necesidad de tener que hablar de y por todo el mundo. Pues bien, en las situaciones de crisis puede tomarse conciencia de que tal modo de actuar debe ser sustituido por otro más débil, más cercano al no hacer, pues sólo así puede tomarse nota de la alteridad emergente y respetar su singularidad. Dicho de otro modo, debe bloquearse lo más posible la voluntad de traducirlo todo. En un sentido parecido véanse las observaciones de Maffesoli (1993a: 149-185)

anterior, directamente encerrará a los sujetos. Y siempre teniendo a la sociología y otras ciencias sociales como instrumento de apoyo teórico que facilite la comprensión y predicción de lo anómalo.

El problema de las anamnesis locales, tuteladas-provocadas o espontáneas, es que si las alteridades socialitarias no son capaces de autoorganizarse afirmando su propia producción de sentido y lo toman prestado de la sociedad o permiten que ésta se los otorgue puedan caer en situaciones de doble vínculo⁷. Los autores de Palo Alto (Watzlawick, Beaven y Jackson, 1985: 196 y ss.) han observado que en una situación familiar, dadas unas relaciones jerárquicamente complementarias con gran valor de supervivencia física y/o psicológica para uno de sus miembros, la exposición a un mensaje en el que el enunciado o texto y la enunciación o contexto se contradicen impide una respuesta coherente. Si el destinatario intenta desbordar ese marco de interacción para reconciliarse con el sentido pero no es capaz de producir uno realmente nuevo la familia convertirá esos ensayos liberadores en patologías paranoicas, esquizofrénicas, catatónicas o hebefrénicas.

Pues bien, del mismo modo, si las alteridades socialitarias asomadas en las anamnesis no son capaces de afirmarse autónomamente y se orientan según los sentidos aún disponibles en la sociedad que les circunda podrán padecer la transformación de su esfuerzo de liberación en diversos *pathos* anómicos. Es, por ejemplo, lo que sucede con los jóvenes, protagonistas de múltiples ensayos de autoorganización en los que tienden a afirmarse sentidos existenciales distintos a los instituidos. Avello Flórez y Muñoz Carrión (1989) han observado que tales impulsos, si no rompen sus cadenas con la sociedad, pueden acabar dando lugar a conductas anómicas, como el consumo compulsivo de drogas, el vandalismo, etc. Sin embargo, para el observador atento tales manifestaciones anómicas son índices de alteridades que, aunque han fallado en su autoorganización, han logrado hacerse notar reactivamente. Sobre ese no ser,

⁷ Acerca de las diferentes interpretaciones que se ofrecen del concepto véase Bateson (1991: 236-241), Wilden (1979: 121-22, 127 y 222-23), Anzieu (1986: 166-67), Ibáñez (1985b: 54-55) y Deleuze y Guattari (1985: 85-86)185)

que no se limita a no ser sino que quiere ser, debe centrar su saber que no sabe el observador.

Otro ejemplo. Wieviorka (1992: 254) ha observado que en un contexto de desestructuración del vínculo asociativo, como es el caso en la actual crisis de la modernidad (y de sus movimientos sociales clásicos -el obrero-, su Política, el Estado-Nación, etc.), tienden a emerger vínculos comunitarios. Pues bien, si para los mismos se proponen representaciones que, aun producidas desde la experiencia comunitaria, intentan emular a las desaparecidas de la sociedad y dar lugar a una nueva unidad ideal, es probable que emerja el racismo. Conviene subrayar que el racismo no deriva entonces del vínculo comunitario sino más exactamente del deseo de recomponer cierta unidad reparando la tutela de una sociedad en crisis, que todavía no ha llegado o que ya ha desaparecido. Es precisamente ese deseo alienado el que está en la base del racismo.

Un último ejemplo lo proporciona la contemporánea proliferación de sectas (Delgado, 1999: 131 y ss.). Aparecen en un contexto de déficit, descomposición o falta de realidad instituida, de sociedad, ante el que emerge y se libera un deseo de organicidad, de comunidad. La falta de sociedad tiene que ver con la pérdida de vínculos identitarios, desarraigo social, pérdida de objetivos existenciales, etc. Sin embargo, las respuestas, sentidos y soluciones que las sectas proporcionen a esa falta crearán "sociedades intersticiales". Es decir, sustitutos de una sociedad que ha fallado (como sucede actualmente) o que todavía no existe (es el caso del pentecostalismo entre los colonos norteamericanos). De modo que las sectas, esos simulacros de sociedad, "aparecen en las grietas, en las brechas del sistema, pero no para ensancharlas ... si no para soldarlas, para taponarlas" (p. 137). No son pues una amenaza al orden instituido sino su réplica sustitutiva.

La última de las tres situaciones mencionadas más arriba que queda por citar es la anamnesis global espontánea con la que se entra en una situación de pánico que abolirá el orden instituido y facilitará la autoorganización al nivel de las sociabilidades primarias. Esta clase de anamnesis tiene lugar en las revoluciones y será permanentemente recordada por las socie-

dades que sobre las socialidades liberadas se construyan. A diferencia de lo que sucede con las distintas clases de anamnesis local o crisis vistas antes, aquí el observador no podrá comprender nada pues los puntos fijos exógenos a partir de los cuáles podía observar y evaluar habrán sido absolutamente eliminados. El no ser en el objeto y el no saber en el observador habrán sustituido cualquier rastro de ser y de saber.

De esto se deduce el trágico y paradójico papel que deberá saber aceptar el científico social comprometido con la liberación de las alteridades reprimidas. No podrá, a la vez, conocer y liberar las alteridades pues si las conoce es que están aún reprimidas, aunque sea parcialmente, y si se liberan del todo ya no podrá conocerlas pues la misma atalaya societaria desde la que se identificó con lo que no cabía en el orden instituido habrá desaparecido. En tales revoluciones el observador se verá obligado a transformarse en participante interno y, en tanto que tal, deberá desenvolverse utilizando su intuición y saber práctico. La sociología se habrá desvanecido.

En la actualidad, con la crisis de los metarrelatos de legitimación ideológicos y científicos producidos en la modernidad se están dando múltiples anamnesis locales espontáneas que los poderes instituidos intentan reciclar a marchas forzadas, lo que no siempre logran, para permitir la transformación ordenada de la sociedad. Por eso dos de las principales tareas que deben afrontar las investigaciones sobre lo social en su actual momento de crisis son: observar la liberación de potencia instituyente que contemporáneamente se produce y comprobar cómo problematizan en cada caso los antiguos metalenguajes de la sociedad esas desterritorializaciones produciendo, si se dan las condiciones, situaciones de doble vínculo.

Para el científico social estas crisis que padecemos en el ocaso de la modernidad son magníficos puestos de observación para darse cuenta de la complejidad de lo social. Permiten también percibir de un modo privilegiado la importancia de las sociabilidades primarias, esa auténtica infraestructura de lo social. Y dan, por último, la ocasión de reconocer con honestidad que lo mucho que no se sabe es una medida de la vitalidad de lo instituyente y, con él, de lo social en su conjunto.

4. Exoducción

Volvamos a la pregunta planteada más arriba según lo sugiere lo acabado de exponer acerca de las anamnesis. Ahora quedaría reformulada del siguiente modo: ¿cómo hacer para provocar anamnesis globales?. Quizás lo que haga falta sea un “hacer” que no haga del modo clásico o convencional, como sucede con las intervenciones de las Administraciones, pues así, aunque se confíe en dar algo de cabida a lo instituyente, sólo se hace que apuntalar lo instituido. Si el “hacer” ha estado siempre al servicio de lo instituido, para permitir la anamnesis y posterior autoorganización de lo instituyente es pues necesario “no hacer”. En esa dirección apunta el *wu wei* taoísta. Se ha solido traducir este término por “no hacer”. Sin embargo, la traducción correcta bien podría ser esta otra: “no hacer nada y que nada quede sin hacer” (Jullien, 1999: 139). No estamos ante un mero juego de palabras sino ante una concepción del “hacer” distinta a la que ha sido habitual en la interventiva mentalidad occidental. Este otro modo de hacer quizá haya sido mejor formulado por el hinduismo. En el Canto II del *Bahagavad Gita*, uno de los textos fundacionales del hinduismo, se dice: “Tú debes perseguir la acción, pero jamás a sus frutos; que éstos no sean tu acicate” (V. 47). Actuar por actuar, sin ligarse a lo instituido, confiando en la capacidad de hacer acontecer que trae consigo lo instituyente, tal parece ser la sugerencia de este singular modo de actuar.

El modo de actuar occidental es bien distinto: “erigimos una forma ideal, la establecemos como objetivo y con los ojos puestos en el modelo propuesto decidimos intervenir en el mundo y dar forma a la realidad (Jullien, 1999: 19). El problema es que el mundo no es del todo receptivo a este modo de hacer. Por eso la práctica acabará traicionando, aunque sea mínimamente, la teoría. Además, este hacer siempre deja de lado lo no hecho, para siempre irrecuperable, que puede retorñar deshaciendo lo que habíamos hecho (p. 141)⁸. Por el contrario, el sabio chino, “antes de erigir un modelo que sirva de norma para su acción, concentra su atención en el curso de las cosas para descubrir su coherencia y aprovechar su evolución” (p. 40). En lugar de imponer un plan al mundo se basa en el

potencial de la situación. Y es que la tradición china siempre fue escéptica respecto a la eficacia atribuida a la acción según modelos pues pensó que no es necesario actuar de ese modo para hacer acontecer (p. 97). A diferencia también de la mentalidad occidental si el "hacer" se refiere al "ser" el "no hacer" tiene principalmente en cuenta el "no ser". Ese "no ser" es el fondo indiferenciado de las cosas. Por eso es inagotable: "dado que el vacío no se enfrenta con nada, no puede suscitar resistencia y, por ende, no se gasta" (p. 175)

En Grecia, antes de aparecer el logos, hubo personajes que se encargaban de provocar anamnesis catárticas practicando un hacer que encaja bastante en el que nos sugiere la tradición china. Uno de ellos es Epiménides (Vernant, 1992: 88-89; García Cual, 1989: 159-181). El mérito de este sabio consiste en descubrir las faltas antiguas que engendran estados de perturbación y repararlos mediante ritos expiatorios, purificaciones y fundaciones. Según Aristóteles lo que Epiménides hace es permitir que se reencuentren lo jurídico, lo religioso y lo social. Es decir, reconcilia lo instituido y lo instituyente de un modo parecido a como operan las técnicas dialécticas. Sin embargo, no actúa a nivel local sino global pues afecta a toda la comunidad. Por otro lado, este modo de provocar anamnesis tiene poco de científico pues se inspira en prácticas chamánicas emparentadas con la magia.

En la Grecia inmediatamente anterior a la que vio nacer el logos los siete sabios habían heredado el antiguo y semiolvidado saber chamánico para ponerlo al servicio de la comunidad (García Cual, 1989: 13 y ss). Después de ellos aparecerá el logos y, con él, un nuevo modo de hacer basado en modelos. En cambio, en China, la sabiduría no desapareció, siguió cultivándose. Y con ella el mundo siguió percibiéndose en términos de totalidad no divisible. Justo lo contrario de lo que perciben las técnicas que nos hemos otorgado en la Modernidad, incluidas las de investigación social. Sólo el Análisis Institucional y la Investigación-Acción-Participativa parecen querer escapar de esa tendencia. Sin embargo, actúan en un nivel local y, aunque con matices, todavía forman parte de un modo heterónomo o voluntarista de autoinstitución de lo social. Y lo instituyente no quiere exactamente eso.

5. Referencia bibliográfica

ALTHUSSER, L. (1985): *Curso de filosofía para científicos*. Barcelona: Planeta-Agostini.

ANZIEU, D. (1986): *El grupo y lo inconsciente. El imaginario grupal*. Madrid: Biblioteca nueva.

AVELLO FLÓREZ, J. Y MUÑOZ CARRIÓN A. (1989). "Cultura juvenil: la comunicación desamparada", en Rodríguez González, Félix, *Comunicación y lenguaje juvenil*. Madrid: Fundamentos

Madrid: CIS.

BERGER, P. (1999): *Risa redentora*. Barcelona: Kairós

BOURDIEU, P. (1999): *¿Qué significa hablar?* Madrid: Akal

DE CERTEAU, M. (1990): *L'invention du quotidien, 1. Arts de faire*. Paris: Gallimard.

DELEUZE, G. Y GUATTARI, F. (1985): *El Antiedipo. Esquizofrenia y capitalismo*. Barcelona: Paidós.

DELGADO, M. (1999): *El animal público*. Barcelona: Anagrama.

DUVIGNAUD, J. (1990): *La solidaridad*, México: Fondo de Cultura Económica.

FALS BORDA, O. (1993): "La investigación acción participativa y la intervención social", en *Documentación social*, nº 92. Madrid: Cáritas.

FREUD, S. (1982): *El malestar en la cultura*. Madrid: Alianza.

GARCÍA CUAL, C. (1989): *Los siete sabios (y tres más)*. Madrid: Alianza

GUATTARI, F. (1990): *Las tres ecologías*. Valencia: Pre-textos.

IBÁÑEZ, J. (1985a): *Más allá de la sociología. El grupo de discusión. Técnica y crítica*. Madrid: Siglo XXI

(1985b): *Del algoritmo al sujeto. Perspectivas de la investigación social*. Madrid: Siglo XXI.

(1994): *Por una sociología de la vida cotidiana*. Madrid: Siglo XXI.

JULLIEN, F. (1999): *Tratado de la eficacia*. Madrid: siruela

LAPASSADE, G. (1996): *La bio-energía. Ensayo sobre la obra de W. Reich*. Barcelona: Gedisa.

LIPOVETSKY, G. (1988): *El imperio de lo efímero*. Barcelona: Anagrama

LOURAU, R. (1988): *El estado y el inconsciente*. Barcelona: Kairós.

LUHMANN, N. (1998): *Sistemas Sociales*. Barcelona: Anthropos.

LEE, N. Y BROWN, S. (1998): "La alteridad y el actor-red. El continente no descubierto". Domènech, M. y Tirado, F. J. (comps.), *Sociología simétrica*, Barcelona, Gedisa, pp. 219-248

MAFFESOLI, M (1982): *La violencia totalitaria*. Barcelona: Herder.

(1992): *La trasfiguration du politique*. Paris: Grasset.

(1993a): *El conocimiento ordinario*. México: F. C. E.

(1993b): *La contemplation du monde*. Paris: Grasset

MARTÍN SANTOS, L. (1988): *Diez lecciones de sociología*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.

MATURANA, H. Y VARELA, F. (1990): *El árbol del conocimiento. Las bases biológicas del conocimiento humano*. Madrid: Debate.

MORIN, E. (1994): *Sociología*. Madrid: Tecnos

PRIGOGINE, I. Y STENGERS, I. (1990). *La nueva alianza. La metamorfosis de la nueva ciencia*. Madrid: Alianza.

SIMONDON, G. (1989): *L'individuation psychique et collective*. Paris: Aubier.

VARELA, J. Y ALVAREZ URÍA, F. (1986): *Las redes de la psicología*. Madrid:Ediciones Libertarias.

VERNANT, J. P. (1982): *Los orígenes del pensamiento griego*. Barcelona: Paidós.

WATZLAWICK, P. BEAVEN, H. Y JACKSON, D. (1985): *Teoría de la comunicación humana*. Barcelona: Herder

WIEWIORKA, P. (1992): *El espacio del racismo*, Barcelona: Paidós.

WILDEN, A. (1979): *Sistema y estructura*. Madrid: Alianza.

Armonización contable internacional de carácter profesional: el IASB

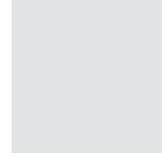
CARLOS JAVIER SANZ SANTOLARIA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

El objetivo de la armonización contable internacional consiste en establecer unos criterios comunes que permitan el acercamiento de las normativas contables de los distintos países. En este contexto, el IASB pretende, entre otros fines, formular y difundir normas contables a observar en la presentación de los estados financieros y promover su aceptación y respeto en todos los países del mundo.

Palabras clave:

Armonización.
Normalización.
Globalización.

Armonización contable internacional de carácter profesional: el IASB



Carlos Javier Sanz
Santolaria

1. La corriente armonizadora internacional: justificación y obstáculos

Si a nivel nacional, la normalización trata de conseguir uniformidad en los métodos y prácticas contables, a nivel internacional, también resulta necesario establecer unos criterios comunes, que permitan el acercamiento de las normativas contables de los distintos países. Este es el objetivo básico de la armonización contable.

Las principales fuerzas que apoyan y justifican la armonización contable son las siguientes:

a) El ensanchamiento de mercados financieros. En el marco de la economía actual, con una tendencia generalizada hacia la globalización, destaca el papel desempeñado por los mercados financieros, que requieren informes contables elaborados con normativa diferente en cada país. La cotización de títulos en bolsas extranjeras exige una información contable comprensible para inversores de otros países. Así, empresas como Telefónica o Repsol, que cotizan en la Bolsa de Nueva York, deben presentar información contable adaptada a la normativa americana.

b) La ampliación de los mercados en el comercio internacional. El incremento de relaciones comerciales entre diferentes países exige el intercambio de información contable entre las empresas, que deben contar con estados contables

comparables. Asimismo, en operaciones como la adquisición de empresas extranjeras, contratos de asistencia técnica, etc., resulta necesario el intercambio de información contable.

c) Las empresas multinacionales. Las razones que justifican su interés por la armonización son que:

- precisan estados financieros de las empresas del grupo elaborados con criterios comunes para poder formar los estados financieros consolidados,
- necesitan establecer comparaciones entre sus estados financieros y los de otras entidades,
- deben proporcionar información a usuarios de diferentes países,
- acuden a mercados internacionales,
- deben trabajar con estados financieros de otras entidades situadas en los diferentes países hacia los que se dirige su actividad, y
- se encuentran con normativas jurídicas distintas, y tienen que entrar en contacto con profesionales contables de formación muy dispar.

El proceso de armonización contable es deseable, siempre y cuando la transformación sea gradual, asumiendo paulatinamente las dificultades inherentes al mismo. Las principales dificultades que suelen encontrarse son de carácter político, económico y jurídico, de forma que si no se cuenta con un marco común mínimo en estos niveles, cualquier iniciativa de armonización resultará inviable. El ejemplo más próximo que tenemos, en este sentido, es el esfuerzo que desde los estados miembros de la Unión Europea se ha llevado a cabo mediante las leyes de adaptación de la normativa mercantil de los respectivos países a las directivas comunitarias en materia de derecho de sociedades.

Otras dificultades para lograr la armonización contable provienen de diferencias terminológicas e inexistencia de un lenguaje contable internacional común, del sentimiento de defensa de algunos países de su patrimonio cultural –a nivel de sistemas, principios y normas contables-, y la propia resistencia al cambio.

2. Principales intentos de armonización contable: el IASB

A nivel internacional se están llevando a cabo diversas iniciativas de armonización contable, con diferente ámbito de actuación en función de que se trate de:

- organismos internacionales de alcance mundial, que intentan armonizar las normas contables de todos los países, y
- organismos internacionales de alcance regional, que intentan armonizar las normas contables de los países de un área concreta.

Entre los primeros, pueden destacarse los grupos de trabajo sobre normas contables, de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en el ámbito público, y el IASB, en el ámbito profesional. Entre los organismos internacionales de alcance regional, destacan los grupos de trabajo de la UE, en el ámbito público, y la Federación Europea de Expertos Contables (FEE) y la Interamerican Accounting Association (IAA), en el ámbito profesional.

Por la influencia que ejerce en el ámbito de la regulación contable internacional, vamos a centrarnos en el IASB, como organismo representativo de alcance mundial.

El International Accounting Standard Board (IASB) fue creado en 1973, bajo la denominación de IASC, y está formado por organizaciones profesionales de distintos países. El Instituto de Auditores-Censores Jurados de Cuentas de España (IACJCE), es el miembro que representa a España en este organismo.

Los objetivos básicos del IASB son:

- formular y difundir normas contables a observar en la presentación de los estados financieros y promover su aceptación y respeto en todos los países del mundo, es decir, un papel normalizador, y
- trabajar por la mejora y armonización de las regulaciones, normas contables y procedimientos relacionados con la presentación de los estados financieros, es decir, un papel armonizador.

Los miembros del IASB tienen el compromiso de apoyar estos objetivos:

- publicando las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)
- International Accounting Standards (IAS)- en los respectivos países,
- haciendo lo posible para que éstas se apliquen, aunque no son de obligado cumplimiento, y
- tratando de persuadir a los organismos reguladores de sus respectivos países para que las incorporen a la normativa de éstos.

El IASB cuenta con tres órganos que actúan colegiadamente:

- El Consejo, compuesto por 14 miembros, representantes de 13 países. Su función es la de dirigir el IASB y aprobar las normas.
- El Grupo Consultivo, formado por organizaciones internacionales que agrupan a elaboradores y usuarios de la información contable (analistas financieros, ejecutivos de finanzas, etc.). Su función es prestar apoyo y asesoramiento a los otros órganos.
- Los Grupos de Trabajo, integrados por un número que va de cuatro a seis personas, que se forman para estudiar un tema concreto, y tienen por misión elaborar la propuesta de Norma. Una vez elaborada, el Grupo de Trabajo se disuelve.

El modelo de armonización contable del IASB ha evolucionado desde su creación. Esta evolución puede resumirse en dos etapas:

- En una primera etapa, el entonces IASC se planteó la emisión de normas de elevada opcionalidad, recomendando varias alternativas en el tratamiento contable de determinadas operaciones. Con ello se evitaban los problemas generados por las distintas culturas y sistemas legales, facilitando su aprobación. Este sistema ha sido criticado, puesto que la diversidad de alternativas no ha permitido

alcanzar un grado elevado de armonización contable, aunque ha sido un paso importante hacia este proceso.

- Superada la primera etapa de difusión y aceptación de las NIC, el IASC se planteó en 1988 iniciar una nueva etapa tendente a mejorar la comparabilidad internacional de los estados financieros, reduciendo el número de alternativas aceptadas por las NIC en el tratamiento contable de las distintas operaciones. Para ello, se inició un proceso de revisión de las NIC publicadas hasta enero de 1989, así como la emisión de otras nuevas. Desde entonces, algunas de estas normas han vuelto a ser objeto de revisión.

A pesar del esfuerzo armonizador realizado por la Unión Europea, la globalización de las actividades económicas en las últimas décadas ha obligado a impulsar una mejora de la comparabilidad de la información contenida en las cuentas anuales y el informe de gestión. En esta línea, el Plan de Acción para mejorar el Mercado Unico servicios financieros de 1999 ha planteado la necesidad de corregir la Cuarta y Séptima Directivas de Derecho de Sociedades, para adaptarlas a las NIC, dado que estas tienen una amplia aceptación internacional y se elaboran de acuerdo a un proceso conceptualmente riguroso.

Más recientemente, en el año 2001, la Unión Europea ha introducido la obligación de que las compañías europeas que cotizan en bolsa preparen sus estados financieros utilizando las NIC no más tarde del año 2005. Para avanzar en este y otros aspectos de la armonización se ha creado el Grupo Consultivo sobre Información Financiera Europea (European Financial Reporting Advisory Group, EFRAG) de iniciativa privada, incluyendo a usuarios, sujetos contables, profesionales y reguladores nacionales.

El EFRAG se organiza a dos niveles: un Grupo de Técnicos Expertos altamente cualificados y un Organismo Supervisor encargado de garantizar la representación de todos los intereses europeos.

El Grupo de Expertos tiene asignadas como funciones básicas:

- contribución proactiva al trabajo del IASB,

- iniciar los cambios necesarios de las Directivas contables de la Unión Europea,
- asesoramiento técnico de las normas e interpretaciones del IASB, incluso rechazando la aplicación de normas para la UE, e
- introducir guías de aplicación de las normas del IASB.

En síntesis, la comparación de las NIC con el ordenamiento español ofrece, en líneas generales, el siguiente saldo:

- Diferencias de fondo, típicas de la armonización conceptual, en la medida en que nuestro sistema contable se oriente preferentemente a la protección patrimonial y a la regulación del reparto del resultado, mientras que las NIC persiguen decididamente el suministro de información útil para la toma de decisiones.
- Mayor nivel de información en el ordenamiento internacional que en el español.
- Un buen número de asuntos tratados por las NIC no están contemplados o se regulan con mucha menor profundidad en el ordenamiento español.
- Existen, además, discrepancias en el tratamiento de asuntos concretos

Así pues, las diferencias básicas entre nuestra normativa de carácter general y las NIC han sido recogidas en un informe elaborado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) y que ha publicado en su Boletín Oficial, concretamente el número 41. En síntesis son:

- Se establece que los elementos patrimoniales de carácter financiero sean valorados según valor razonable.
- Se permite como opción el procedimiento de puesta en equivalencia para presentar las inversiones financieras en filiales, asociadas y coparticipadas en las cuentas individuales de una matriz.
- Las diferencias de cambio en moneda extranjera (distinta del euro en la actualidad desde la perspectiva europea) son ingreso o gasto del ejercicio.

- En el reconocimiento inicial de activos y pasivos en la contabilidad se reconoce el efecto impositivo que conlleva la operación.
- Respecto a los errores, se establece el tratamiento de referencia de imputarlos a reservas.
- Se califica el fondo de comercio negativo que contenga alguna relación con pérdidas o gastos futuros como un ingreso a distribuir en varios ejercicios.
- Respecto a los costes de reestructuración, el IASB exige tener un plan formal y detallado de la reestructuración a realizar, y una expectativa válida entre los afectados de la reestructuración.

Por último, existen ciertos aspectos regulados en determinadas normas del IASB que no tienen regulación en la normativa española como, por ejemplo: estados de flujos de tesorería, información sobre terceros vinculados, beneficios por acción, información en las cuentas anuales de los distintos segmentos, fusiones y escisiones de empresas y canje de acciones, etc.

De la aceptación del modelo contable del IASB, ya sea a los grupos que coticen o a otras empresas, si así se considera; surge la introducción y aplicación de un criterio de valoración contable que hasta ahora no tenía reflejo en nuestro sistema, como es el de recoger determinados elementos patrimoniales de carácter financiero según su valor razonable (actualmente recogidos por su precio de adquisición), lo que implica un gran cambio cualitativo y cuantitativo que todos debemos asimilar.

En nuestro país coexisten distintos órganos de regulación contable como consecuencia de las delegaciones efectuadas por el Ministerio de Economía, que son: además del ICAC las siguientes: Banco de España (entidades de crédito), Comisión Nacional del Mercado de Valores (sociedades y agencias de valores y entidades de inversión colectiva), Intervención General de la Administración del Estado (contabilidad pública), Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (entidades de seguros y fondos de pensiones).

Por ello, y dada la intención de lograr un modelo contable armonizado internacionalmente cuyo objetivo inmediato es garantizar la comparabilidad de la información económica de nuestras empresas, debería tomarse conciencia de la situación descrita y tratar de garantizar así la comparabilidad interna.

Aunque en un principio las organizaciones profesionales tomaban como único criterio para la aceptación de un principio su habitualidad, en la actualidad el proceso de emisión de normas contables tiene otros puntos de referencia, que tratan de elaborar la norma a través de un proceso más científico y consensuado:

- Clarificar los objetivos de la Contabilidad. ¿Quiénes van a utilizar la información y qué necesidades de los usuarios pueden ser cubiertas por la Contabilidad?
- Participación de los diversos estamentos sociales en el proceso de emisión de normas, de manera que puedan ser tenidos en cuenta los intereses de todos los afectados por la información contable ya sean organizaciones contables como no contables.

De tal manera, los primeros pasos de armonización internacional de los países anglosajones han conducido finalmente a unas normas internacionales, las del IASB, que van a constituir el referente obligado para las empresas europeas cotizadas en la zona del euro. Por lo tanto, resulta evidente que el futuro de la normalización contable española ha de analizarse dentro del proceso armonizador europeo, que redundará en una información económico-financiera de mayor calidad y que tendrá mayor credibilidad y confianza por los usuarios nacionales e internacionales.

En resumen, el 1 de enero de 2005 debe estar en aplicación el nuevo conjunto de normas contables internacionales del IASB, con el fin de poder preparar las cuentas consolidadas para los grupos que coticen en bolsa, según ha sido requerido por la Unión Europea. Para poder conseguirlo y permitir la necesaria adaptación de nuestras empresas, estas deben conocer dicha normativa con un período de antelación suficiente, es decir, toda la normativa (ley y reglamento) deberán estar aprobada antes de mediados de 2004.

3. Referencia bibliográfica

CEA, J.L. (2000): *“La regulación contable española y el modelo normativo del IASC: un debate sobre su adaptación”*. Partida Doble, nº 116, noviembre, pp. 4-17.

GINER, B.; MORA, A. y ARCE, M. (1999): *Análisis comparado de la normativa contable de AECA y el IASC*. AECA, Madrid.

GINER, B. y MORA, A. (2001): *“El proceso de armonización contable en Europa: análisis de la relación entre la investigación contable y la evolución de la realidad económica”*. Incluido en *La Contabilidad en el Siglo XXI*, volumen extraordinario de Técnica Contable, pp. 457-470.

GONZALO, J.A. y TUA, J. (1988): *Introducción a la contabilidad internacional*. Instituto de Planificación Contable, Madrid.

LAINEZ, J.A. y CALLAO, S. (1999): *“Normas internacionales de contabilidad vs. normativa española”*. Partida Doble, nº 104, octubre, pp. 4-27.

LORCA, P. (2001): *“El nuevo IASC”*. Partida Doble, nº 120, marzo, pp. 12-23.

PULIDO, A. (2001): *“Armonización contable internacional: algunas reflexiones”*. Partida Doble, nº 120, marzo, pp. 6-11.

SOLDEVILLA, P. y OLIVERAS, E. (2001): *Manual de contabilidad general*. Ed. Gestión 2000, Barcelona.

TUA, J. (1998): *“El Tribunal Supremo consolida nuestro Derecho Contable”*. Boletín AECA, nº 45, noviembre 1997-febrero 1998, AECA, Madrid, pp. 82-87.

TUA, J. (1998): *“Cómo decíamos ayer ... Algunas reflexiones en torno al Derecho Contable, diez años después”*. Incluido en *Volumen Extraordinario de Técnica Contable*, Madrid, pp. 199-236.

ZORIO, A. y GARRIDO, P. (1999): *La información financiera en la unión europea monetaria: tendencia hacia una armonización internacional ante la globalización del mercado de capitales*. ICAC, Madrid

La situación laboral de la mujer rural en Castilla y León y Extremadura: un análisis sociológico

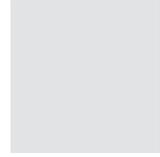
ALMUDENA MORENO MINGUEZ
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Los cambios que se están produciendo en la estructura social y productiva en el ámbito rural han influido de forma considerable en la situación laboral de la mujer rural. En el escenario rural, en el que el envejecimiento de la población y la reducción de la fecundidad se han convertido en uno de los principales problemas poblacionales de este entorno, el trabajo de la mujer como agente social de desarrollo es fundamental para potenciar el desarrollo endógeno del mundo rural.

En este estudio nos hemos propuesto analizar, por tanto, desde una perspectiva empírica la situación laboral de la mujer residente en los municipios de menos de 10.000 habitantes de las Comunidades de Castilla y León y Extremadura con el fin de determinar los retos a los que se enfrenta el futuro de la sociedad rural los cuales pasan por activar y potenciar el empleo de la mujer rural que hasta el momento se ha caracterizado mayoritariamente por la dependencia, la desprotección y la eventualidad.

Palabras clave: Mujer, empleo, desempleo, ámbito rural, Castilla y León, Extremadura.

La situación laboral de la mujer rural en Castilla y León y Extremadura: un análisis sociológico.



Almudena Moreno
Mínguez

1.- Introducción

Si por algo se ha caracterizado la sociología rural es por la práctica ausencia de estudios específicos sobre la situación y condición laboral de la mujer rural y siempre que se ha realizado ha sido de forma colateral y secundaria. En las últimas décadas se han publicado varios trabajos sobre la mujer rural, destacando en todos ellos una identidad de género muy arraigada en la sociedad rural que ha determinado la vida y biografías laborales y familiares de estas mujeres.

En la actualidad, la sociedad rural está experimentando transformaciones que se caracterizan, fundamentalmente, por una discontinuidad entre la sociedad rural y el trabajo agrario, por la relación dialéctica existente entre lo local y lo global y por la ruptura generacional que tiene como protagonista a la mujer. En este trabajo nos vamos a ocupar del análisis del último punto, haciendo especial hincapié en cómo y en qué circunstancias económicas, familiares y laborales se está produciendo la transformación de los roles de género en el ámbito rural. En definitiva, se analizarán los cambios en la construcción social del género en el ámbito rural específico de Castilla y León y Extremadura.

La condición de la mujer rural ha estado tradicionalmente vinculada a la actividad agraria y a la familia. Con el inicio de la

industrialización, a finales de los años sesenta, el mundo rural experimentó un proceso de despoblamiento que afectó mayoritariamente al colectivo femenino, dadas las características de la propiedad de la tierra en determinadas regiones como Castilla y León, donde se penalizaba la herencia de las mujeres, a quienes frecuentemente se las enviaba a estudiar a la ciudad. Esta tendencia se ha acentuado en las últimas décadas debido a que la mujer ha aumentado considerablemente su participación en la educación superior y en el mercado de trabajo. Por otro lado, hay que subrayar que en el ámbito rural nos encontramos con un progresivo envejecimiento de la población femenina debido a que éstas tienen una mayor esperanza de vida que los hombres y a que la mayoría de las mujeres jóvenes emigran a la ciudad en busca de oportunidades educativas y laborales. Sin embargo, muchas de estas mujeres desearían regresar al mundo rural si se les ofrecieran las posibilidades de desarrollo personal y profesional que, en parte, les niega el mundo rural. Este camino de ida y vuelta iniciado por las mujeres jóvenes que residen en el ámbito rural o que se han ausentado temporalmente está suponiendo una ruptura generacional que puede tener importantes consecuencias para el futuro de la sociedad rural, como ponen de manifiesto los estudios realizados por Camarero (1996, 1998).

En definitiva, podemos afirmar que la historia de la mujer rural ha sido una historia de desencuentros con su pasado más inmediato, su presente y su futuro. Si algo caracteriza a la mujer rural de hoy es, precisamente, la dualidad de la posición y rol que desempeña en el mundo rural. En este trabajo trataremos de evidenciar dicha paradoja situacional a través del análisis de la situación laboral de la mujer rural.

2.- Objetivos y metodología empleada en el estudio

El trabajo que presentamos tiene como objeto de estudio la situación laboral de la mujer rural, lo que exige realizar una definición previa de lo que se entiende por rural. La tarea es harto difícil, ya que cuando nos referimos a lo "rural" estamos

hablando de un tipo de coresidencia, de un estilo de vida o de actividad, lo que evidencia cierta ambigüedad conceptual. A estas dificultades se añaden las de identificar lo que se entiende como situación estrictamente rural frente a las situaciones urbanas, ya que por un lado, existen ciertas continuidades entre los segmentos rural y urbano como consecuencia de la uniformidad cultural impuesta, fundamentalmente, por los medios de comunicación y los medios de transporte y por otro lado, se han producido fuertes discontinuidades como consecuencia de la industrialización y la urbanización diferencial que han provocado fuertes contrastes en los niveles de vida y en las oportunidades socioeconómicas. En este contexto, los términos rural y urbano han perdido muchas de las connotaciones que tradicionalmente se les había asignado en la literatura especializada. Así, tal como señala García Ferrando (1977: 31), "el llamado *continuum* rural-urbano hay que buscarlo más en su dimensión temporal, como proceso, que en sus aspectos espaciales".

El **censo de población (1991)** utiliza diversas categorías para referirse al concepto de ruralidad que se refieren al municipio y a las entidades singulares de población.

- **Municipio:** Agregado de varias entidades locales colectivas o singulares de población. Si diferenciamos por tamaño de municipio, podemos decir que la población rural es aquella que reside en municipios menores de 10.000 habitantes.
- **Entidades singulares de población:** Se refiere a cualquier área habitable del término municipal, claramente diferenciada dentro del mismo. El Censo distingue entre **entidades rurales**, aquellas que tienen menos de dos mil habitantes, **intermedias**, aquellas que tienen entre dos mil y diez mil habitantes y **urbanas**, aquellas que tienen más de 10.000 habitantes.

En esta investigación se ha optado por definir a la población rural objeto de estudio como aquella que reside en poblaciones menores de 10.000 habitantes en las Comunidades de Castilla y León y Extremadura.

Teniendo presente los estudios realizados hasta este momento sobre este particular, el presente trabajo pretende, dentro de sus limitaciones, lograr un análisis descriptivo y explicativo lo más riguroso posible sobre las situación laboral de la mujer rural residente en las Comunidades de Castilla y León y Extremadura.

Los cambios en el papel económico y familiar de la mujer rural son un fenómeno que cabe enmarcar dentro de un proceso más amplio de cambio social que ha sido ampliamente estudiado por García Sanz (1994; 1999), Camarero (1997); González y Gómez Benito; 1997; 1999), García Bartolomé (1991; 1997) entre otros, pero son muy escasos los estudios realizados sobre la situación de la mujer rural en España. Ver García Ferrando (1977); Vicente Mazariegos; Camarero (2000); Montero (1987); Sampedro (1991); Vicente Mazariegos (1993).

Las transformaciones experimentadas por la sociedad española en las últimas décadas han sido espectaculares en todos los ámbitos. Su incidencia en el papel de la mujer en la sociedad está siendo igualmente significativa, aunque la sociedad rural ha tenido una dinámica propia que no siempre ha seguido el mismo ritmo de modernización que la sociedad urbana. El cambio social experimentado por la sociedad española ha transformado la estructura social y poblacional de la sociedad rural incidiendo de forma relevante en el papel social desempeñado por la mujer rural. Precisamente, el objetivo principal que nos hemos propuesto en la realización de esta investigación ha sido analizar cómo se adapta la mujer a los cambios del medio rural en lo que se refiere a su formación e integración en el mercado de trabajo en las Comunidades de Castilla y León y Extremadura, así como las consecuencias que está teniendo dicho proceso en el desarrollo y potenciación del medio rural.

Uno de lo principales obstáculos que hemos encontrado para analizar la situación sociolaboral de la mujer rural en las dos comunidades referenciadas ha sido la falta de datos existentes en las estadísticas oficiales, ya que aunque contamos

con diversas fuentes estadísticas, lamentablemente hay que señalar que éstas no ofrecen suficiente información desagregada por género y tamaño de la entidad de población, además de no presentar una gran continuidad en el tiempo para analizar comparadamente la evolución de los datos e, incluso, no parten de la misma definición de ruralidad que la utilizada en esta investigación.

En realidad, no contamos con una fuente específica diseñada para analizar adecuadamente la evolución de la población rural, lo que impide realizar un análisis longitudinal y dinámico sobre la situación sociolaboral de la mujer rural en España, a lo que hay que añadir la diversidad de estructuras económicas características de las distintas comunidades rurales existentes en España.

Finalmente, hay que señalar que cuando aumenta el nivel de desagregación espacial, disminuye el número de variables para las que se dispone información estadística en lo que se refiere a los datos secundarios. Esto supone que la información disponible sobre la mujer rural -a nivel regional o provincial y por tamaño de la entidad de población que proporcionan las -fuentes estadísticas utilizadas- es mucho más limitada que cuando se trabaja con datos nacionales, como se podrá comprobar en la información relativa a Castilla y León y Extremadura que se aporta en esta investigación.

Con el fin de solventar estos problemas metodológicos se optó por aplicar a una muestra representativa de mujeres residentes en el ámbito rural de Castilla y León y Extremadura un cuestionario con 42 preguntas que recogen las variables más relevantes para analizar la situación actual, las características y la problemática de la mujer rural, más allá de la información aportada por las distintas estadísticas y fuentes consultadas.

Por tanto, los datos presentados en este estudio proceden de fuentes secundarias y de una Encuesta realizada sobre la condición de la mujer rural en Castilla y León y Extremadura en el año 2000. De esta encuesta, la cual se especifica a continuación, se han obtenido algunos de los resultados empíricos

sobre la situación laboral de la mujer rural que se recogen en este estudio.

FICHA TÉCNICA DE LA ENCUESTA

ÁMBITO: Comunidades de Castilla y León y Extremadura

UNIVERSO: Mujeres residentes en entidades de población de hasta 10.000 habitantes de las Comunidades de Castilla y León y Extremadura

TAMAÑO MUESTRAL

Muestra total recogida: 802

Muestra total válida: 780

TIPO DE MUESTREO: Muestreo probabilístico aleatorio simple.

FORMA DE RECOGIDA DE LOS DATOS: Cuestionarios autoadministrados de forma individual a través del correo. Una vez cumplimentados los cuestionarios, se han devuelto para su tratamiento anónimo.

FECHA DE REALIZACIÓN: Entre el 19 de junio y el 19 de septiembre de 2000

DEPURACIÓN Y CODIFICACIÓN: Los cuestionarios fueron sometidos a un proceso de revisión para ser depurados de inconsistencias, rechazándose los no válidos y los incompletos. Asimismo se explotaron las preguntas abiertas y se elaboró un plan de códigos.

TRATAMIENTO INFORMÁTICO: Una vez codificados los cuestionarios válidos se procedió a su grabación para ser tratados con el programa SPSS, versión 10.

3.- La estructura del mercado de trabajo desde una perspectiva de género en el ámbito rural

El proceso de modernización de la agricultura española que comienza a producirse con cierta intensidad a principios de los años sesenta y la consecuente crisis de la agricultura tradicional han originado fuertes cambios en la composición de los factores de producción y específicamente en la fuerza de trabajo en el sector agrario. Como consecuencia de este proceso se ha registrado una reducción sustancial de la población ocupada en la agricultura y una compleja articulación de las modalidades de trabajo en el medio rural y en la agricultura que afecta a la cualificación, flexibilidad, sistema de organización social y a la actividad desarrollada por la mujer.

Tabla 1

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN ACTIVA EN ESPAÑA POR SECTORES

	Sector agrario*	Sector Industrial	Sector Construcción	Sector Servicios	Otros no clasificables	Total
1988	13,2%	21,1%	8,4%	47,2%	10,1%	100,0%
1990	11,2%	21,6%	9,5%	50,5%	7,2%	100,0%
1992	9,6%	21,0%	10,2%	52,5%	6,7%	100,0%
1994	8,9%	19,1%	9,5%	53,3%	9,2%	100,0%
1997	8,2%	17,8%	9,6%	55,1%	9,3%	100,0%
1998	7,9%	18,2%	9,5%	55,9%	8,5%	100,0%

Nota: (*) Incluye los subsectores agrícola, pesquero, ganadero y forestal

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa de varios años

La terciarización y la multifuncionalidad de la sociedad rural junto con la pluriactividad y la generalización del trabajo agrario a tiempo parcial, conforman un nuevo escenario en las relaciones laborales del sector agroalimentario, que ofrece nuevas oportunidades laborales a las mujeres en el medio rural.

De acuerdo con los datos publicados por EUROSTAT, la tasa de empleo en el sector de la agricultura, silvicultura, caza y pesca era, en 1995, del 5,3% del total de la población activa ocupada en el ámbito de la Unión Europea. Si nos referimos a la tasa de actividad, observamos en la tabla siguiente que este porcentaje desciende significativamente para el caso español. Estos porcentajes medios oscilan de forma significativa según

los distintos países miembros. De hecho, los países mediterráneos (España, Italia y Grecia), junto con Irlanda son los que presentan mayores porcentajes de población activa ocupada en el sector agrario, lo que denota una particular estructura de la propiedad y de las relaciones sociales y familiares, que ha hecho que, a pesar del declive del medio rural, éste mantenga aún un potencial económico y laboral relativamente elevado en los países mencionados.

Tabla 2

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN ACTIVA EN LA UNIÓN EUROPEA (%)

	Agricultura		Industria		Servicios	
	1986	1995	1986	1995	1986	1995
Bélgica	2,9	2,5	29,3	27,5	67,8	70
Dinamarca	*	5	*	25,2	*	69,8
Alemania	5,3	3,3	40,9	37,6	53,8	59,1
Grecia	28,5	20	28,1	23,2	43,4	56,4
España	16,1	9,2	32,1	30,1	51,8	60,7
Francia	7,3	4,6	31,3	26,2	61,4	69,2
Irlanda	15,8	11,4	28,3	28	55,9	60,5
Italia	10,9	7,5	33,1	32,1	56	60,4
Luxemburgo	4	2,7	32,8	27,4	63,2	70
Países Bajos	4,8	4	26,8	23	68,4	70,8
Austria	*	7,3	*	32,8	*	60
Portugal	21,9	*	34,1	32,3	44	56,1
Finlandia	*	7,7	*	27,9	*	64,1
Suecia	*	3,1	*	25,9	*	71
Reino Unido	2,6	2,3	31,1	23,8	66,1	73,9

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Eurostat, 1988 y 1998

En el caso español, según los datos de la Encuesta de Población Activa del INE, la población activa agraria ha descendido 32 puntos porcentuales durante el decenio 1988/1997, pasando de una tasa de actividad del 13,2% en 1988 a un

8,2% en 1997. Igualmente la población ocupada descendió 37 puntos porcentuales durante el mismo período, situándose en 1.067.350 personas en 1997, lo que representa el 81% de la población agraria. Durante el año 1997, como se puede observar en el cuadro siguiente, el número de activos aumentó en 11.600 personas (0,9%), dando al traste así con una tendencia continuada de reducción de efectivos; sin embargo los ocupados disminuyeron en 4.700 personas y el de parados se incrementó en 9.500, situándose la tasa de paro en el sector en el 19,4%, aunque en el año 1998 se redujo el número de parados en 24.000 personas, siendo en la fecha de referencia un 6,4% el porcentaje de parados en el sector agrario con respecto al total de la población activa, lo que hace pensar en que se mantenga la tendencia reduccionista del paro (ver tabla 3).

Tabla 3

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN PARADA EN EL SECTOR AGRARIO

	Valor porcentual del paro en el sector agrario* sobre total de activos
1988	8,9%
1990	8,2%
1992	6,9%
1994	6,0%
1997	7,4%
1998	6,4%

Nota(*): Incluye los subsectores agrícola, pesquero, ganadero y forestal

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa de varios años de varios años, I.N.E.

Las diferencias por género varían bastante ya que el porcentaje de mujeres activas ocupadas en el sector agrario en 1997 era del 29,2% frente al 70,8% de los hombres, lo que evidencia la escasa participación laboral de la mujer en la sociedad española, que sin duda se intensifica en el medio rural. En cualquier caso hay que destacar que la población activa femenina ha aumentado desde 1985, pasando de ser el 24,1% en

1985 a ser el 29,2% en 1997, mientras que la población activa masculina ha descendido en el mismo período del 75,9% al 70,8%, lo que parece indicar una tendencia alcista de la participación laboral femenina en detrimento de la masculina, lo que de proseguir esta tendencia en el futuro nos llevaría a hablar de cierta feminización de la agricultura.

Tabla 4

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN ACTIVA AGRARIA POR GÉNERO

		Representatividad en 1988	Representatividad en 1997	Variación sobre 1988 (%)
Sexo	Hombres	73,3%	70,8%	-34,5%
	Mujeres	26,7%	29,2%	-25,5%

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (I.N.E.) de varios años

En cuanto a la estructura por edades se detecta un cierto rejuvenecimiento de la población activa, sobre todo en el estrato de 20 a 24 años, aunque la población que supera los 50 años supone algo más del 35% del total. Este proceso demográfico se observa también analizando la estructura demográfica de las personas que son titulares de explotación, como se observará en apartados posteriores.

Tabla 5

POBLACION FEMENINA DE 16 Y MAS AÑOS POR GRUPOS DE EDAD Y RELACION CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA. ESPAÑA

	Actividad económica			
	Activos s/ total	Ocupados s/ activos	Parados s/ activos	Inactivos s/ total
De 16 a 19 años	21,3%	55,3%	44,7%	78,7%
De 20 a 24 años	56,7%	67,2%	32,8%	43,3%
De 25 a 54 años	62,1%	80,3%	19,7%	37,9%
De 55 y más años	8,2%	89,0%	11,1%	91,7%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos referidos al 2º trimestre de la Encuesta de Población Activa del 2000. I.N.E.

Evidentemente estas cifras no son estáticas, sino dinámicas, y según lo apuntado en párrafos anteriores, tienen visos de estar cambiando. En lo que respecta a los activos se observa que hay cierta tendencia a la disminución y en el grupo de los inactivos, a aumentar. Esta evolución se debe al progresivo envejecimiento de la población que ha experimentado el medio rural en las últimas décadas. Esta tendencia se puede corregir, en parte, limitando la emigración de la mujer rural. De hecho, los datos parecen confirmar que, en términos relativos, ha descendido la emigración femenina del medio rural, lo que convierte a la mujer en una pieza clave para la adaptación del medio rural a la nueva sociedad de servicios. Para ello es necesario proporcionar los incentivos y formación suficientes para que ésta pueda incorporarse al mercado de trabajo, sobre todo en aquellos sectores para los que está más motivada, como la industria y, fundamentalmente, en el sector terciario, concretamente en los servicios sociales.

Un comentario comparado de todos estos datos para Castilla y León y Extremadura resalta el reducido porcentaje de activos existentes en las dos Comunidades de referencia, con una, también, reducida integración de la mujer en el mercado de trabajo en el sector agrario. De hecho, en ambas Comunidades por cada 100 personas hay entre 39 y 42 activos según el hábitat. Los porcentajes de actividad femenina más elevados se concentran en las Comunidades de Andalucía, Galicia y Murcia, ya que son las regiones donde la mujer tiene una importante presencia en la actividad productiva agrícola. Cataluña y Madrid se diferencian de las demás en que proporcionalmente están menos envejecidas y, además, sus mujeres tienen una menor tasa de inactividad.

Tabla 6

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS ACTIVOS POR COMUNIDAD AUTONOMA Y SEXO. SECTOR ECONOMICO: AGRICULTURA

	Agricultura	
	Varones*	Mujeres*
Andalucía	15,3%	12,6%
Aragón	9,3%	2,0%
Asturias (Principado de)	7,6%	8,6%
Balears (Illes)	2,7%	0,9%
Canarias	6,1%	6,7%
Cantabria	7,1%	6,4%
Castilla y León	11,7%	5,1%
Castilla - La Mancha	13,3%	4,4%
Cataluña	3,8%	1,7%
Comunidad Valenciana	6,4%	2,1%
Extremadura	20,0%	6,2%
Galicia	14,0%	18,1%
Madrid (Comunidad de)	1,1%	0,6%
Murcia (Región de)	12,6%	7,6%
Navarra (Comunidad Foral de)	9,5%	2,8%
Pais Vasco	2,1%	0,9%
Rioja (La)	12,4%	3,5%
Ceuta y Melilla	0,8%	0,4%
Total nacional	8,4%	5,6%

Nota*: Calculado sobre el total de activos de cada Comunidad Autónoma

Fuente: Elaboración propia a partir de datos referidos al 2º trimestre de la Encuesta de Población Activa del 2000. I.N.E.

La discriminación de la mujer es un hecho que se da también en el medio rural, con algunas variantes en relación con el modelo urbano. La primera como hemos señalado se refiere al descenso gradual de la tasa de actividad según los niveles de ruralidad. La segunda es el escaso peso que aún tiene la actividad femenina en los núcleos de población más reducidos; en

estos tan sólo trabaja un 17% de las mujeres (MAPA, 1998). Es fácilmente explicable que los pueblos más reducidos registren una tasa de actividad femenina más reducida porque estas poblaciones están mucho más envejecidas, y también más masculinizadas. También hay que destacar la menor propensión de estas mujeres a trabajar fuera del hogar familiar, bien porque hay menos posibilidades de encontrar trabajo, bien porque, por razones culturales y familiares, no se considera tan necesario acceder al mercado de trabajo.

Si comparamos los datos de actividad femenina para Castilla y León y Extremadura se observa cómo el porcentaje de mujeres activas en el sector agrario en Extremadura es sensiblemente más alto que en Castilla y León, lo que explicaría, en cierta manera, que Extremadura presente unas tasas de actividad más elevadas que Castilla y León. No debemos olvidar un dato importante y es que el peso de la actividad agraria es mucho mayor en Extremadura que en Castilla y León, lo que parece indicar cierta reestructuración de la estructura económica y laboral del mundo rural castellano-leonés hacia el sector servicios.

Tabla 7

TASAS DE ACTIVIDAD, PARO Y EMPLEO POR COMUNIDAD AUTONOMA Y SEXO

	Tasas de actividad			Tasas de paro			Tasas de empleo		
	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres
Castilla y León	47,04	59,45	35,33	13,67	7,85	22,91	40,61	54,78	27,24
Extremadura	50,05	63,71	37,08	24,07	16,79	35,95	38,01	53,02	23,75

Fuente: INE Instituto Nacional de Estadística (España)

En lo que se refiere al paro hay que subrayar que se trata de un problema generalizado que afecta también al mundo rural, aunque en una proporción algo menor que en medio urbano. Según los datos de la Encuesta de Población Activa correspondientes a 1996, la tasa de paro en el sector agrario era del 17,1%, tasa superada ampliamente por Extremadura (27,5%) debido, fundamentalmente a que gran parte de la población rural extremeña se dedica exclusivamente a la

actividad agraria. En el cuadro siguiente podemos observar cómo en el año 2000 la tasa de actividad en el sector agrario (14,9) está muy por encima de la media nacional (7,3%) y de Castilla y León (9,1%), ya que la agricultura continúa siendo la principal fuente de actividad en esta región. En lo que se refiere al género, en el cuadro siguiente se observa también que el porcentaje de activas es muy inferior al de los varones en todos los sectores de referencia, pero especialmente en el sector primario, ya que en la mayoría de los casos las mujeres realizan un trabajo oculto no reconocido. Por otra parte, hay que subrayar que el porcentaje de activos en el sector agrario es más elevado en Extremadura que en Castilla y León debido, fundamentalmente, a que en esta Comunidad ha habido una mayor tradición en la actividad agraria femenina que en Castilla y León.

Tabla 8

DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LOS ACTIVOS POR ZONA, SEXO Y SECTOR ECONOMICO

	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Parados*	Total
Castilla y León						
Ambos sexos	9,1%	17,3%	10,9%	55,6%	7,1%	100,0%
Varones	11,7%	22,8%	16,9%	45,4%	3,3%	100,0%
Mujeres	5,1%	8,7%	1,5%	71,6%	13,0%	100,0%
Extremadura						
Ambos sexos	14,9%	9,6%	15,4%	52,8%	7,3%	100,0%
Varones	20,0%	10,7%	22,1%	43,4%	3,9%	100,0%
Mujeres	6,2%	7,7%	4,2%	68,8%	13,0%	100,0%
Total nacional						
Ambos sexos	7,3%	18,2%	10,3%	58,2%	6,0%	100,0%
Varones	8,4%	22,6%	16,4%	49,2%	3,4%	100,0%
Mujeres	5,6%	11,6%	1,3%	71,6%	9,9%	100,0%

Nota 1: Se trata de parados que buscan primer empleo o han dejado su último empleo hace 3 años o más

Nota 2: Los parados que han dejado su último empleo hace menos de tres años, se han clasificado por el sector económico correspondiente a dicho empleo

Fuente: Elaboración propia a partir de datos referidos al 2º trimestre de la Encuesta de Población Activa del 2000. I.N.E.

En Castilla y León, sin embargo -en la misma fecha de referencia- la tasa de paro es muy inferior a la media nacional, estando ésta situada en el 5,1%, ya que la población activa agraria ha descendido significativamente en la última década (García Sanz, 1998: 147). Si se exceptúan Andalucía, Galicia y Extremadura, Comunidades en las que el peso de la actividad agraria absorbe todavía a cerca del 50% de la población activa, en el resto de las Comunidades la actividad agraria ha descendido más del 40%, significando solamente entre un 10% y un 15% en las Comunidades rurales más dinámicas como son Madrid, el País Vasco o Baleares. El caso de Castilla y León es un buen ejemplo de esta dinámica, ya que según los cálculos realizados por García Sanz (1998), hay entre un 60% y un 70% de la población activa rural que ya no vive del trabajo de la agricultura, lo que sin duda, explica la reducida tasa de paro que tiene Castilla y León en el sector agrario. Esto se debe a que Castilla y León se encuentra en una situación intermedia, menos industrializada que algunas zonas rurales del país, como Cataluña, País Vasco, Comunidad valenciana, Murcia o la Rioja, pero más que otras Comunidades como Andalucía, Extremadura o Galicia. Una apreciación general de la actividad del mundo rural castellano-leonés apunta hacia una industria rural relativamente floreciente, que absorbe, como media, entre un 15% y un 19% de la población activa, y que depende básicamente de lo que se ha dado en llamar industrias *endógenas*, vinculadas a la transformación de los productos agrarios de la zona, y que en gran medida han surgido para recuperar o dinamizar una industria artesanal decadente. A estas industrias hay que añadir otras no relacionadas directamente con los productos de la tierra, pero que han aprovechado las ventajas económicas para ubicarse en el medio rural. Sin embargo, se trata de industrias rurales aún muy poco extendidas en el medio rural, aunque cuentan con una gran potencialidad, por lo que si se opta por incentivar este tipo de industrias se pueden consolidar potentes empresas de transformación de los productos básicos de cada región y contribuir así al desarrollo endógeno de la sociedad rural.

Si nos referimos a la distribución de la población ocupada por género en el sector agrario, destaca la escasa participación

de las mujeres con edades comprendidas entre los 16 y los 24 años (10%) frente al 67% de las mujeres con edades entre los 25 años y los 54 años en España. Esto quiere decir que las mujeres más jóvenes dedican su tiempo casi en su totalidad a la formación y cuando se incorporan al mercado de trabajo lo hacen, mayoritariamente, en el sector servicios que en muchos casos, está vinculado al sector agrícola frente a tan sólo el 2,8% de la misma edad en Castilla y León, tendencia que se repite para todos los grupos de edad. Como ya se ha señalado anteriormente Extremadura es una Comunidad en la que existe una mayor vinculación de la mujer con el sector agrario que en Castilla y León, como consecuencia de los condicionantes económicos y familiares, que tienen una importante tradición histórica en Extremadura.

Tabla 9

**OCUPADOS EN LA AGRICULTURA POR ZONA GEOGRAFICA,
SEXO Y GRUPO DE EDAD**

	De 16 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 54 años	De 55 a más años	Total
Castilla y León					
Varones	2,2%	6,1%	63,1%	28,7%	100,0%
Mujeres	1,1%	2,8%	57,9%	38,2%	100,0%
Extremadura					
Varones	1,9%	9,4%	65,6%	23,2%	100,0%
Agricultura					
Mujeres	0,0%	6,5%	73,9%	19,6%	100,0%
Total nacional					
Varones	3,0%	7,0%	66,9%	23,1%	100,0%
Agricultura					
Mujeres	3,5%	7,0%	66,3%	23,2%	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos referidos al 2º trimestre de la Encuesta de Población Activa del 2000. I.N.E.

Profundizando en el análisis de la situación laboral de la mujer rural, no sólo hay que destacar la menor presencia femenina entre los activos, sino también el mayor número de paradas. Las mujeres que trabajan suelen ser la mitad que los

hombres y el paro afecta a más de la mitad de las mujeres activas. En todos los casos las mujeres que buscan el primer empleo superan a los hombres, lo que indica que las nuevas generaciones de jóvenes, sobre todo de mujeres, han roto con el rol tradicional de amas de casa y se plantean la familia y la actividad profesional de forma muy distinta a como lo hicieron sus madres. En el mundo rural el paro está provocado por el deseo de las mujeres jóvenes de buscar su independencia económica y su autonomía personal, hecho que era impensable tan sólo hace unos años en el mundo rural. El paro, pues, de la mujer rural no es consecuencia de una crisis laboral como en el medio urbano, sino de la incorporación masiva de las mujeres jóvenes a un mercado de trabajo que no ha tenido la suficiente elasticidad para crear nuevas ofertas de empleo. También hay que destacar que la inactividad femenina es muy elevada en el medio rural. A pesar del salto cualitativo que ha supuesto la entrada de la mujer en el mercado de trabajo, siguen siendo mayoritarias las amas de casa, predominio que suele ser semejante en los diferentes núcleos rurales. Por otro lado, hay que señalar que todavía es reducido el número de mujeres jubiladas que residen en el ámbito rural, hecho que contrasta con el de los hombres. No obstante, el número de mujeres que dependen de una pensión ha tendido a crecer, no sólo por la mayor presencia de viudas que de viudos, sino también por la generalización en este colectivo de las prestaciones de la LISMI y, más recientemente, de las pensiones no contributivas, que han significado una gran ayuda para muchas viudas sin pensión o solteras con escasos recursos.

Esta lenta pero progresiva incorporación de la mujer al mercado de trabajo no se está realizando de una forma homogénea, ya que ha habido campos de trabajo en los que la mujer ni siquiera ha participado, como es el de la construcción; en otros les ha ido abandonado poco a poco, como ha sucedido en el sector agrario; en otros se ha incorporado con cierta reticencia, como en la industria, y en otros se ha incorporado masivamente como en el sector servicios. En el medio rural hay que destacar que a medida que aumentan los niveles de ruralidad, se masculiniza la actividad del sector agrario y de la

construcción y se mantiene la razón entre sexos o se feminiza en los sectores de la industria y los servicios. La estructura de la actividad femenina difiere sustancialmente de la estructura de la actividad masculina. En los núcleos rurales de más de 5.000 habitantes, dos de cada tres mujeres trabajan en los servicios, mientras que el otro tercio está a caballo entre la industria y la agricultura (García Bartolomé, 1997; Mazariegos y otros, 1992; Sampedro, 1995). En los pueblos más pequeños, prácticamente no existe variación en la composición de la actividad, aunque sí que se observa un ligero incremento de las activas agrarias y una disminución de las activas del sector industrial. Los datos aportados por García Sanz (1998: 167) parecen confirmar que la relación laboral de la mujer con la agricultura ha seguido una trayectoria inversa a la del hombre, es decir, no se incrementa el peso de las activas de este sector a medida que aumentan los umbrales de la ruralidad. De todo ello se deduce el escaso peso que tiene el trabajo de las mujeres en la agricultura y la gran importancia que por otra parte han alcanzado en el sector servicios. Esta tendencia hacia la terciarización de la actividad femenina en el medio rural es similar en las dos Comunidades objeto de estudio, aunque se acentúa en Castilla y León, fenómeno que parece estar relacionado con la menor agrarización femenina en esta Región (ver cuadro 10).

Es precisamente la profesionalización ocupacional la que marca grandes diferencias entre los distintos espacios rurales según género. Nos encontramos con zonas muy proletarizadas y con muy poco peso del trabajo de los activos autónomos como Andalucía, Extremadura y Murcia y otras Comunidades donde la mencionada proletarización es menos acusada como en el caso de Asturias, Cantabria, Castilla y León, Castilla la Mancha, Galicia, Aragón y la Rioja. En cualquier caso, como se puede observar en la tabla siguiente, las mujeres que se declaran empresarias agrícolas sin asalariados en el 2000 superan en número ampliamente a los varones, ya que son el 57,6% frente al 49,8% de los hombres que declaran estar en la misma situación ocupacional. Lo mismo podemos decir del personal administrativo y comercial, donde los hombres representan el

0,9% del total y las mujeres el 2,2%. Esto denota una progresiva cualificación de las ocupaciones desempeñadas por la mujer en el medio rural, aunque hay grandes diferencias según regiones. Así en Castilla y León la proletarización de la población femenina es más elevada que en Extremadura, debido a los condicionantes socioeconómicos expuestos en líneas anteriores (García Sanz, 1999). Más relevantes resultan las ayudas familiares que, como media para el conjunto del mundo rural, han concentrado un 2% de las ocupaciones (MAPA, 1998). Este tipo de actividad ha ido reduciendo su importancia a medida que la mujer se ha ido liberando de los trabajos del campo o ha elegido el trabajo remunerado. El trabajo asalariado es el trabajo predominante, lo cual parece razonable y en consonancia con el proceso de pluriactividad y diversificación ocupacional que se ha ido generando a lo largo de los últimos años.

Tabla 10

OCUPADOS POR CONDICION SOCIOECONOMICA, SECTORES ECONOMICOS Y SEXO.

	Total			Agricultura		
	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres
Empresarios agrarios con asalariados	0,4%	0,5%	0,2%	5,8%	6,2%	4,4%
Empresarios agrarios sin asalariados	3,7%	4,2%	2,8%	51,7%	49,8%	57,6%
Miembros de cooperativas agrarias	0,0%	0,1%	0,0%	0,6%	0,7%	0,3%
Directores y jefes de explotaciones agrarias	0,0%	0,0%		0,2%	0,3%	
Resto de trabajadores de explotaciones agrarias	2,4%	3,1%	1,3%	34,1%	36,8%	26,0%
Profesion., técnic. y asimilad. que ejercen su activ. por cuenta propia, con/sin asalariad.	2,3%	2,6%	1,9%	0,2%	0,2%	0,1%
Empresarios no agrarios con asalariados	4,8%	5,7%	3,3%			
Empresarios no agrarios sin asalariados	8,6%	8,8%	8,2%			
Miembros de cooperativas no agrarias	0,6%	0,6%	0,5%			
Directores y gerentes de establecimientos no agrarios, altos func. de la AA.PP., CC.AA. y EE.LL.	1,6%	2,2%	0,7%			
Profesionales, técnicos y asimilados que ejercen su actividad por cuenta ajena	14,3%	12,8%	16,9%	1,0%	1,1%	0,9%
Profesionales en ocupaciones exclusivas de la AA.PP.	0,2%	0,2%	0,3%			
Resto del personal administrativo y comercial	17,1%	10,5%	28,6%	1,2%	0,9%	2,2%
Resto del personal de los servicios	15,1%	9,3%	25,2%	1,4%	1,6%	0,6%
Contramaestres y capataces de establecimientos no agrarios	0,9%	1,4%	0,1%			
Operarios cualificados y especializados de establecimientos no agrarios	21,3%	29,6%	6,7%			
Operarios sin especialización de establecimientos no agrarios	5,3%	7,1%	2,1%			
Profesionales de las Fuerzas Armadas	0,5%	0,7%	0,0%			
No clasificables por condición socioeconómica	0,8%	0,6%	1,1%	3,8%	2,5%	7,8%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

La situación descrita afecta mucho más a los hombres que a las mujeres, dada la mayor presencia de los hombres en todos los campos de actividad. Los datos de la tabla anterior ponen de manifiesto un sesgo hacia la proletarización y eventualidad del trabajo realizado por la mujer rural. Es significativa la presencia de las mujeres en los trabajos como autónomas y están en clara desventaja con los hombres en lo relativo a la categoría de empresarias con asalariados. La proletarización femenina es un hecho a destacar sobre todo en Castilla y León, lo que indica la fuerte dependencia que tiene el trabajo por cuenta ajena y la terciarización. A esta proletarización se suma el carácter eventual del trabajo desempeñado, típico de ciertas actividades vinculadas al sector terciario. En Extremadura la actividad femenina está mucho más agrarizada, por lo que la presencia de la mujer destaca en el trabajo como autónomas y como ayuda familiar. Por otra parte el cooperativismo es más abundante entre las mujeres extremeñas vinculado, fundamentalmente, a las actividades industriales del sector hortofrutícola. En suma en las dos Comunidades se observa una tendencia hacia la masculinización de la actividad socioeconómica, tanto en los trabajos de autónomo como en los de obrero fijo o eventual. Las diferencias por género se acortan relativamente en los trabajos de ayuda familiar y entre los miembros de las cooperativas, donde la presencia de la mujer es más numerosa. No obstante, habría que realizar un análisis pormenorizado por provincias para evaluar la incidencia de los diferentes tipos de trabajo según género, ya que en todos los ámbitos de la actividad se dan múltiples situaciones económicas y laborales que en muchos casos tiene que ver con el predominio de la agricultura extensiva que ha alcanzado importantes niveles de mecanización dando lugar a la liberalización de la realización de estas tareas por parte de la mujer, creando para ellas unos espacios definidos en los estrechos límites del hogar o en actividades extra-agrarias relacionadas con la confección o con la transformación de los productos agrarios, o bien en trabajos de servicios, de hostelería, educación o servicios sociales.

En síntesis podemos concluir que la mujer rural ha realizado y sigue realizando en muchos casos un *trabajo oculto* no reconocido socialmente ni retributivamente, ya que, a pesar de

que la mujer ha trabajado en la agricultura, ya sea como titular de la explotación, cotitular o cónyuge de un agricultor que trabaja a tiempo completo o a tiempo parcial en la explotación, tan sólo un 10% de las mujeres son titulares de la explotación en la Unión Europea. Factores como la heterogeneidad de la vinculación que la mujer tiene con el sector agrario (titulares, jefes de explotación, ayudas familiares, asalariados, etc.), así como el grado de dedicación de la misma (tiempo parcial, completo, eventual, fijo, etc.), la inexistencia de una clara delimitación entre el trabajo agrario, alimentario y artesanal y la utilización de los Regímenes Especiales de la Seguridad Social, como el *régimen refugio*, dificultan el análisis de la dedicación femenina a la actividad agraria, sobre todo en el colectivo femenino, debido a la tradicional ocultación de su trabajo en la agricultura y la inexistencia de una línea divisoria clara entre el trabajo realizado en la explotación propiamente dicha, en el hogar familiar y en determinados trabajos rurales. No debemos olvidar que la explotación familiar constituye la estructura básica de la explotación agrícola en los países del sur de Europa, donde la mujer ha contribuido de una forma activa al desarrollo de la actividad económica de la explotación familiar, aunque éste trabajo es doblemente invisible, porque no sólo incluye el trabajo doméstico no contabilizado, sino también una buena parte de las tareas productivas difíciles de contabilizar. Como vemos en el cuadro siguiente el porcentaje de mujeres titulares de explotación es muy reducido en España (12,5%), pero lo es aún menor en Castilla y León (8,5%) siendo en Extremadura el 10%. La causa de este hecho se debe a la marginación que ha sufrido la mujer en el medio rural, ya que su aportación económica, social y laboral ha sido históricamente infravalorada y subestimada.

Tabla 11

REPRESENTATIVIDAD POR AREAS GEOGRAFICAS DEL TRABAJO FEMENINO EN LA EXPLOTACION, CLASIFICACION SEGUN SAU. TOTAL NACIONAL, CASTILLA Y LEON Y EXTREMADURA

	Tanto porcentual sobre total del área
Total nacional	
Titulares que sean persona física	12,1% (sobre total nacional)
Todos los jefes de explotación	8,1% (sobre total nacional)
Castilla y León	
Titulares que sean persona física	8,5% (sobre total Castilla y León)
Todos los jefes de explotación	6,8% (sobre total Castilla y León)
Extremadura	
Titulares que sean persona física	10,0% (sobre total Extremadura)
Todos los jefes de explotación	6,4% (sobre total Extremadura)

Fuente: Elaboración propia a partir de datos referidos al 2º trimestre de la Encuesta de Población Activa del 2000. I.N.E.

En lo que se refiere a las condiciones de trabajo se observa que el tipo de trabajo más frecuente es el que se realiza en jornada partida (82,1%) frente al trabajo de jornada continuada (17,9%). A este respecto no se constatan grandes diferencias por género, lo cual nos indica que el trabajo realizado en el ámbito rural exige unas condiciones de trabajo continuadas en el tiempo tanto para los hombres como para las mujeres.

Tabla 12

OCUPADOS POR RAMA DE ACTIVIDAD, TIPOS DE CONDICIONES DE TRABAJO Y SEXO (agricultura, ganadería, caza y selvicultura)

	Ambos sexos	Varones	Mujeres
Jornada continuada	17,9%	17,0%	20,3%
Jornada partida	82,1%	83,0%	79,7%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Sin embargo, en lo que se refiere al trabajo según el tipo de jornada sí que podemos decir que existen diferencias relevantes según género, ya que son las mujeres las que en mayor porcentaje desempeñan su actividad laboral a tiempo parcial (17,4%), frente a tan sólo el 2,8% de los varones, debido a que tienen que compatibilizar las tareas domésticas y las familiares, siendo el trabajo a tiempo parcial la mejor fórmula para poder compatibilizar sus funciones familiares con el trabajo extradoméstico.

Tabla 13

OCUPADOS POR SEXO (%) Y TIPO DE JORNADA SEGUN CONTRATO O RELACION LABORAL DE LOS ASALARIADOS.

	Total ocupados	Total asalariados
Varones		
A tiempo completo	97,2%	75,1%
A tiempo parcial	2,8%	2,0%
Mujeres		
A tiempo completo	82,6%	68,1%
A tiempo parcial	17,4%	14,4%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos referidos al 2º trimestre de la Encuesta de Población Activa del 2000. I.N.E.

La infravaloración del trabajo realizado en la actividad agrícola por parte de la mujer ha tenido como consecuencia, por una parte, la emigración masiva de la mujer rural y, por otro, la desprotección absoluta en materia de Seguridad Social. Así las mujeres que no trabajan como asalariadas no se pueden acoger al Régimen General de la Seguridad Social y para acogerse al Régimen Especial es necesario ser titular de la explotación agraria o ser asalariada agrícola, ya que en el caso contrario sólo se beneficiarán de la asistencia sanitaria en calidad de cónyuges¹. De esto se deriva que gran parte de las mujeres que realizan lo que hemos denominado *trabajo oculto* en la explotación familiar y que no figuran como asalariadas ni como titulares, no pueden adquirir los derechos que se derivan de la

¹ Directiva comunitaria sobre el reconocimiento del trabajo de las esposas. 86/613 de 11/12/1996.

incorporación al Régimen Especial, como las pensiones de jubilación. La afiliación de la mujer rural a los Regímenes de la Seguridad Social es muy reducida en comparación con los varones, lo que denota la desprotección social de la que venimos hablando. Sería conveniente que se hiciera un seguimiento de la aplicación de la normativa 86/613 sobre el reconocimiento del trabajo de las esposas, para disminuir así la discriminación laboral y económica de la que es objeto la mujer en el medio rural. En el cuadro siguiente se puede apreciar cómo el número de trabajadores afiliados en el Régimen General es más elevado en Castilla y León que en Extremadura, mientras que en el Régimen Especial por cuenta ajena el porcentaje de afiliados se sitúa en un 22,8% en 1999 en Extremadura mientras que en Castilla y León sólo están afiliados el 1,9% de los trabajadores, lo que denota una clara asalarización en la Comunidad extremeña.

Tabla 14

**TRABAJADORES AFILIADOS (MEDIAS ANUALES EN MILES)
POR TIPO DE REGIMEN, COMUNIDAD AUTONOMA Y AÑO.**

	Total		Castilla y León		Extremadura	
	1998	1999	1998	1999	1998	1999
Régimen General	71,8%	72,7%	67,1%	68,2%	53,6%	55,3%
Régimen Especial: Agrario cuenta ajena	5,9%	5,6%	1,9%	1,9%	23,7%	22,8%
Régimen Especial: Agrario cuenta propia	2,7%	2,4%	8,3%	7,6%	4,7%	4,5%

Fuente: Fuente de información: Anuario de Estadísticas Laborales y Asuntos Sociales. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

4.- La integración laboral de la mujer en el medio rural

Numerosos factores entre los que se encuentran los demográficos, socioculturales y económicos han marcado la trayectoria laboral de la mujer en el medio rural con respecto al medio urbano. Estas diferencias se han hecho patentes si se comparan los niveles de actividad, de ocupación y de paro. La

ocupación por género, la situación profesional, la distribución sectorial de la ocupación son elementos a tener en cuenta en la comparación entre el ámbito rural y el urbano.

Aun cuando el mundo rural es cada vez menos agrario, sin embargo, la agricultura, en sus diferentes facetas laborales, sigue siendo una actividad importante en la estructura productiva del medio rural. Es, precisamente en esta estructura productiva de carácter familiar, donde la mujer y la familia siguen desempeñando un papel clave como agentes de desarrollo.

Todo ello no impide que la nueva ruralidad se asiente de forma tendencial en actividades cada vez más diversificadas y cada vez más dependientes de las características endógenas de cada zona, sin olvidar la incidencia económica que determinadas actividades vinculadas al ocio empiezan a tener en la estructura socioeconómica del medio rural. La mujer es una pieza clave en este nuevo escenario de desarrollo endógeno en el medio rural, lo que requiere una atención prioritaria en el seguimiento de la trayectoria laboral de la mujer rural.

La incorporación de la mujer al mercado de trabajo se ha producido en España con cierto retraso con respecto a Europa y, actualmente, las tasas de actividad de las mujeres están muy debajo de la media europea (en torno a un 34% en 1999, según los datos de la Encuesta de Población Activa). En el medio rural se constatan unas tasas de actividad bastante más reducidas que en la población urbana debido a que la población femenina está mucho más envejecida y registra, por tanto, unos índices menores de actividad y en segundo lugar porque la cultura familiar patriarcal tiene un gran peso en el medio rural y condiciona muy intensamente la incorporación de la mujer casada al mercado de trabajo, más allá de la ayuda familiar.

Como han señalado recientes trabajos (Mazariegos y otros, 1991; 1993, Bericat Alastuey Camarero Rojas, 1994, Sampedro, 1996, García Bartolomé, 1994), la mujer rural está muy sobrecargada de actividades laborales y familiares, aunque esta situación no se recoge de forma fidedigna en las estadísticas. La mujer se ocupa de las tareas de la casa, es un puntal básico como ayudante familiar en los trabajos de la agricultura, se encarga del cuidado de las personas mayores y, a veces, está al frente de un negocio, un bar o una tienda, en la que no siempre figura como titular.

Las estadísticas oficiales tan sólo miden la vinculación con el trabajo remunerado, por lo que en este trabajo trataremos de constatar además cual es el trabajo oculto no remunerado realizado por la mujer rural. Desde la perspectiva de las estadísticas oficiales hay que señalar que, tanto los hombres como las mujeres rurales presentan menores índices de actividad laboral que la población urbana. La diferencia por género es, si cabe, mucho mayor para la mujer rural que para el hombre rural. Por cada 100 mujeres rurales son activas entre el 24% y el 28%, en cambio en la sociedad urbana el porcentaje de mujeres activas es del 35%.

En el cuadro siguiente se constata que un porcentaje muy elevado de mujeres declara realizar un trabajo remunerado, cifra que está muy por encima del porcentaje de mujeres ocupadas en el medio rural que registra la Encuesta de Población Activa, lo cual equivale a decir que la mujer rural realiza un trabajo oculto de ayuda familiar no contabilizado ni registrado. El mayor porcentaje se registra en las provincias de Burgos, Cáceres, Soria y Zamora, aunque en todas las provincias de referencia se observa que existe una clara dependencia económica del hombre, que es el principal sustentador económico, lo que evidencia cierta desigualdad por género en el acceso al mercado laboral en la sociedad agraria.

Tabla 15

		Personas que trabajan en la familia						Total
		El marido de la encuestada	La encuestada	Sus hijos	Sus padres	Sus hermanos	Otros familiares	
Provincia de residencia	Ávila	80,2%	32,1%	16,0%	2,5%	2,5%	3,7%	100,0%
	Badajoz	72,3%	38,7%	20,4%	6,8%	4,2%	1,0%	100,0%
	Burgos	71,4%	42,9%	21,4%	7,1%	14,3%	,0%	100,0%
	Cáceres	74,4%	51,2%	14,6%	7,3%	6,1%	,0%	100,0%
	León	70,6%	35,3%	41,2%	,0%	5,9%	,0%	100,0%
	Palencia	75,0%	33,3%	38,9%	2,8%	,0%	,0%	100,0%
	Salamanca	81,0%	28,6%	14,3%	4,8%	,0%	,0%	100,0%
	Segovia	75,2%	36,8%	28,2%	7,7%	2,6%	1,7%	100,0%
	Soria	66,7%	38,9%	33,3%	,0%	5,6%	5,6%	100,0%
	Valladolid	87,5%	9,4%	28,1%	3,1%	6,3%	,0%	100,0%
Zamora	72,3%	40,0%	21,5%	9,2%	12,3%	3,1%	100,0%	

Fuente: Encuesta sobre la mujer rural 2000

El estado civil y la familia condicionan de una forma muy clara la situación laboral de las mujeres rurales, ya que el porcentaje de mujeres casadas que trabajan (33,1%) es bastante más reducido que el de las solteras (61,3%), separadas

(62,5%) y divorciadas (50%). Este hecho prueba una vez más que la persistencia de las estructuras familiares patriarcales limita mucho más en el medio rural la incorporación de la mujer al mercado de trabajo que en el medio urbano.

Tabla 16

		Estado civil de la encuestada					
		Soltera	Casada	Separada	Divorciada	Viuda	Pareja de hecho
		% col.	% col.	% col.	% col.	% col.	% col.
Personas que trabajan en la familia	El marido de la encuestada	1,3%	90,9%	12,5%	,0%	3,1%	100,0%
	La encuestada	61,3%	33,1%	62,5%	50,0%	37,5%	60,0%
	Sus hijos	1,3%	23,4%	12,5%	50,0%	68,8%	,0%
	Sus padres	46,3%	,4%	,0%	50,0%	,0%	,0%
	Sus hermanos	31,3%	,9%	12,5%	,0%	3,1%	,0%
	Otros familiares	2,5%	1,3%	,0%	,0%	3,1%	,0%
Total		100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Encuesta sobre la mujer rural 2000

La composición sectorial de la actividad por género es también muy diferente. Los estudios realizados por García Sanz para el contexto nacional (1998 y 1999), revelan una clara masculinización de la actividad agraria y una relativa feminización de la actividad terciaria. En efecto, de los activos agrarios, el 75% son hombres y sólo el 25% mujeres; en cambio en el sector terciario las proporciones se reparten entre el 57% para los hombres y el 43% para las mujeres. Hay que destacar que en este sector trabajan más de medio millón de mujeres, más del doble de las que lo hacen en la agricultura, y más del 50% de las mujeres que trabajan. En lo que se refiere al trabajo de la industria rural sucede lo mismo que con la agricultura. Esto debe hacer pensar que el futuro de la mujer rural va a estar cada vez menos vinculado a la agricultura y va a depender cada vez más del desarrollo de los otros sectores de la actividad.

Para el caso de Castilla y León y Extremadura se confirma la tendencia de la feminización de los servicios. Las mujeres con edades comprendidas entre los 20 años y los 35 años se emplean mayoritariamente en ocupaciones relacionadas con el sector servicios y el comercio (administrativas y del sector servicios), mientras que las mujeres de mayor edad se ocupan, fundamentalmente, en actividades claramente vinculadas con

el sector agrario como son la recolección, manipulación y elaboración. Hay que destacar el reducido número de mujeres rurales que desempeñan actividades directivas y técnicas, lo cual quiere decir que estas ocupaciones son desempeñadas en el medio rural por los hombres, lo que es una prueba inequívoca de la persistencia de la desigualdad por género existente en el medio rural, que es más acentuada que en la ciudad.

Tabla 17

		Edad de la encuestada						
		Menos de 20 años	De 20 a 25 años	De 26 a 35 años	De 36 a 45 años	De 46 a 50 años	De 51 a 55 años	
Tipo de puesto (trab. cta.ajena)	Directivo	,0%	,0%	,0%	1,7%	11,8%	,0%	9,1%
	Técnico	,0%	,0%	17,8%	11,7%	5,9%	7,7%	27,3%
	Administrativo	,0%	30,0%	11,1%	20,0%	11,8%	30,8%	,0%
	De recolección	33,3%	10,0%	13,3%	11,7%	5,9%	7,7%	9,1%
	De manipulación-elaboración	33,3%	30,0%	11,1%	8,3%	17,6%	,0%	,0%
	Del comercio y sector servicios	,0%	20,0%	8,9%	16,7%	17,6%	15,4%	45,5%
	Empleado de la construcción	,0%	,0%	2,2%	6,7%	,0%	,0%	,0%
	Otros	33,3%	10,0%	35,6%	23,3%	29,4%	38,5%	9,1%
Total		100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	

Fuente: Encuesta sobre la mujer rural 2000

La educación es un factor importante a tener en cuenta para interpretar la progresiva incorporación de la mujer en el mercado de trabajo, ya que la educación condiciona las expectativas laborales de las mujeres rurales, que aspiran a desarrollar un trabajo cualificado más allá del trabajo agrario de ayuda familiar que tradicionalmente han venido desempeñando en el medio rural. En el cuadro siguiente se observa cómo a medida que aumenta el nivel educativo de las encuestadas aumenta también la cualificación del trabajo desempeñado.

Tabla 18

		Nivel de estudios						
		Sin estudios	Estudios primarios	Estudios secundarios	Formación profesional I	Formación profesional II	Diplomatura universitaria	
Tipo de puesto (trab. cta.ajena)	Directivo	,0%	1,5%	,0%	,0%	,0%	12,0%	,0%
	Técnico	,0%	3,1%	15,0%	,0%	9,1%	36,0%	50,0%
	Administrativo	8,3%	6,2%	35,0%	23,5%	45,5%	20,0%	,0%
	De recolección	25,0%	18,5%	5,0%	11,8%	,0%	4,0%	,0%
	De manipulación-elaboración	8,3%	15,4%	10,0%	5,9%	,0%	8,0%	,0%
	Del comercio y sector servicios	25,0%	16,9%	25,0%	23,5%	18,2%	,0%	10,0%
	Empleado de la construcción	,0%	7,7%	,0%	,0%	,0%	,0%	,0%
	Otros	33,3%	30,8%	10,0%	35,3%	27,3%	20,0%	40,0%
Total		100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	

Fuente: Encuesta sobre la mujer rural 2000

En definitiva hay que señalar que la tasa de actividad de las mujeres rurales residentes en Castilla y León y Extremadura es de las más reducidas de España. El paro femenino en Castilla y León, en cambio, ocupa una posición media, muy inferior al de las mujeres extremeñas. En la encuesta realizada un 23% de las mujeres encuestadas declara estar en paro, mientras que un 30% declara no buscar empleo. Por provincias destaca el hecho de que el mayor porcentaje de paradas se concentra en las provincias extremeñas. El paro, pues, de la mujer rural es un hecho nuevo que afecta sobre todo a las nuevas generaciones que han dejado de estudiar y han dado al traste con la práctica tradicional de reproducir los esquemas del ama de casa (Mazariegos y otros, 1992), y buscan con ahínco incorporarse al mercado de trabajo. A estas mujeres se les plantea la opción de quedarse en el mundo rural si encuentran una salida por la vía del empleo o emigrar si no encuentran unas respuestas adecuadas a sus expectativas laborales.

Tabla 19

		Búsqueda de empleo (si parado)			Total
		Busca a través de INEM o E.T.T.	Busca a través de personas	No busca empleo	
Provincia de residencia	Ávila	76,2%	,0%	23,8%	100,0%
	Badajoz	64,5%	11,3%	29,0%	100,0%
	Burgos	100,0%	,0%	,0%	100,0%
	Cáceres	77,1%	17,1%	17,1%	100,0%
	León	50,0%	,0%	50,0%	100,0%
	Palencia	,0%	16,7%	83,3%	100,0%
	Salamanca	,0%	,0%	100,0%	100,0%
	Segovia	7,7%	15,4%	76,9%	100,0%
	Soria	100,0%	,0%	,0%	100,0%
	Valladolid	50,0%	21,4%	35,7%	100,0%
	Zamora	64,3%	28,6%	28,6%	100,0%

Fuente: Encuesta sobre la mujer rural 2000

5.- Tipología de la mujer trabajadora: la eventualidad laboral y el trabajo oculto

La familia sigue siendo, dentro del medio rural, un factor central en la constitución del vínculo con el empleo en el colectivo femenino. Esto explica que el medio rural sea aún el espa-

cio en el cual la mujer ha desempeñado un trabajo oculto de gran importancia para el mantenimiento de la explotación familiar (Camos, 1992; Carrasco, 1997). Desde la segunda mitad de la década de los ochenta se ha producido una feminización de la población activa agrícola que se puede explicar como consecuencia de la especialización de las actividades laborales por género en el seno de unas familias agrarias que son cada vez más familias pluriactivas. En este sentido, hay que destacar que el aumento de la ocupación femenina en la denominada "ayuda familiar" explica en parte el proceso de feminización.

Históricamente, las mujeres de los agricultores no han tenido ninguna identidad profesional específica susceptible de ser reconocida fuera de la esfera familiar, lo cual no quiere decir que no hayan desempeñado un importante trabajo de ayuda familiar en la explotación familiar, además del trabajo doméstico. La modernización del mundo rural ha supuesto una transformación profunda de la agricultura y una crisis definitiva de la familia campesina. La integración de la agricultura en la lógica del mercado ha implicado una clara separación entre la producción y la reproducción, otorgando a cada miembro de la familia un diferente status económico y social según su actividad se asigne a uno u otro ámbito. Así el hombre se convierte en un productor-empresario-agricultor, mientras que la esposa e hijos se convierten en "ayudas familiares". Por lo tanto, la modernización agraria no sólo ha supuesto la persistencia del trabajo femenino en la agricultura, sino un crecimiento del mismo respecto a la situación de la economía agraria tradicional, permaneciendo como trabajadoras invisibles en forma de "ayudas familiares", con todas las ventajas de serlo, pero sin ninguna de sus gratificaciones, en forma de reconocimiento social profesional y contributivo-asistencial.

La encuesta realizada para este trabajo ha puesto de manifiesto que en los pueblos con menos de 250 habitantes y los que tienen entre 250 habitantes y 2000 habitantes, las mujeres trabajan, fundamentalmente, en grandes y pequeñas empresas, así como en el sector público, lo que quiere decir que estas mujeres se desplazan a las ciudades más cercanas para trabajar dadas las escasas oportunidades laborales que encuentran en sus pueblos. En lo que se refiere al trabajo en

empresas familiares hay que destacar que éste es similar en todos los tipos de hábitat, ya que se trata de una práctica laboral muy habitual entre las mujeres en el medio rural.

Tabla 20

		Tipo de empresa en que trabaja (trab. cta. ajena)					
		Gran empresa	Pequeña o mediana empresa	Empresa familiar	Sector público	Banco-caja	Otros
nº habitantes en la localidad	Menos de 250 habitantes	11,1%	12,8%	6,3%	3,8%		
	Entre 251 y 2.000 habitantes	59,3%	57,4%	31,3%	60,4%	50,0%	60,0%
	Entre 2.001 y 5.000 habitantes	22,2%	14,9%	31,3%	24,5%	50,0%	40,0%
	Entre 5.001 y 10.000 habitantes	7,4%	14,9%	31,3%	11,3%		
Total		100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Encuesta sobre la mujer rural 2000

En el cuadro siguiente podemos observar cómo un porcentaje relevante de mujeres asalariadas realizan trabajos esporádicos sin ningún tipo de contrato. Tan sólo un 18,2% de las mujeres con edades entre los 20 y los 25 años declaran tener un contrato fijo. El carácter eventual del trabajo asalariado es ligeramente mayor en la sociedad rural que en la sociedad urbana debido a la naturaleza estacional y eventual de los trabajos propios del medio rural, como la vendimia, la recolección de frutas y hortalizas, la recolección de la aceituna, etc. Sin embargo, hay que subrayar que esta eventualidad es bastante más elevada entre las mujeres que entre los hombres.

Tabla 21

		Edad de la encuestada						
		Menos de 20 años	De 20 a 25 años	De 26 a 35 años	De 36 a 45 años	De 46 a 50 años	De 51 a 55 años	56 años o más
Tipo de relación laboral (trab. cta. ajena)	Contrato fijo	,0%	18,2%	31,3%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%
	Contrato eventual	66,7%	36,4%	39,6%	25,8%	6,3%	21,4%	20,0%
	Esporádico sin contrato	,0%	18,2%	10,4%	6,5%	6,3%	14,3%	,0%
	Temporera - jornalera	33,3%	18,2%	10,4%	12,9%	12,5%	7,1%	10,0%
	Empresa de Trabajo Temporal	,0%	9,1%	2,1%	4,8%	25,0%	,0%	10,0%
	Otros	,0%	,0%	6,3%	,0%	,0%	7,1%	10,0%
Total		100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Encuesta sobre la mujer rural 2000

La creciente presencia femenina en el asalariado agrario nos debe llevar a considerar la importancia que tiene la consolidación de un nuevo jornalero agrario femenino, vinculado no tanto a los cultivos tradicionales como a las labores de plantación, recogida y manipulación posterior de los productos. La precariedad laboral de estas nuevas jornaleras agrarias -que en la mayoría de los casos no tienen contrato, ni los derechos sociales vinculados al mismo y desarrollan su labor en unas condiciones muy duras, tanto en lo que se refiere a la duración de la jornada como a la disciplina laboral y condiciones físicas de trabajo- contrasta con la pretendida igualdad de género que reclaman los diferentes programas de igualdad de oportunidades, que en el mundo rural son aún un espejismo.

En lo que se refiere al trabajo por cuenta propia en el negocio familiar hay que destacar que la mujer rural ha tenido y tiene un papel relevante, aunque no siempre reconocido y valorado. El carácter del trabajo realizado por la mujer rural en el negocio familiar suele ser eventual dependiendo de las necesidades de las explotaciones familiares. Hay que señalar que la condición de "ayuda familiar" es una situación laboral un tanto confusa, ya que se trata de la única categoría de trabajadores no remunerados considerados estadísticamente "activos". La población que trabaja como "ayudas familiares" son, por así decirlo, productores que producen en el ámbito de la reproducción. Su trabajo contribuye a generar mercancías, pero se desarrolla en un marco de relaciones familiares, lo que supone la inexistencia de remuneración directa o identidad profesional clara. La condición de ayuda familiar implica también un cierto status en la organización del trabajo como un trabajo subsidiario, dependiente y por tanto de menor importancia que el de la persona a quien ayuda -el trabajador principal- y además es familiar, lo que implica que éste tiene sentido únicamente cuando se vincula a una relación familiar y no tanto a una actividad profesional concreta. El hecho de que la agricultura continúe siendo una forma de producción básicamente familiar, que sea el sector de la actividad por excelencia en que la familia y la empresa se identifican, ha provocado que la familia vinculada a la agricultura, y por extensión la mujer rural, experimenten como ningún otro agente las contradicciones asociadas a esta

particular imbricación de relaciones laborales y familiares (Barthez, 1982). Puesto que la mujer es la que en mayor porcentaje realiza este tipo de trabajo en la agricultura familiar, esto supone que su contribución laboral al negocio familiar es invisible sin ningún tipo de remuneración y en la mayoría de los casos sometida a la eventualidad y temporalidad a que caracteriza a este tipo de trabajo. De hecho en el siguiente cuadro se constata que la titularidad del negocio es mayoritariamente masculina, ya que la titularidad femenina en ninguno de los hábitats de referencia llega a ser del 50% de las entrevistadas. Sin embargo, la contribución de la mujer al negocio familiar ha sido y es relevante en todos los ámbitos rurales.

Tabla 22

		nº habitantes en la localidad			
		Menos de 250 habitantes	Entre 251 y 2.000 habitantes	Entre 2.001 y 5.000 habitantes	Entre 5.001 y 10.000 habitantes
		% col.	% col.	% col.	% col.
Titularidad del negocio	De la encuestada	35,7%	46,8%	42,9%	27,3%
	De su marido o pareja	82,1%	50,0%	65,7%	72,7%
	De otros familiares	,0%	24,2%	17,1%	9,1%
Total		100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Encuesta sobre la mujer rural 2000

A la eventualidad del trabajo desempeñado por las mujeres en el trabajo por cuenta propia o en el negocio familiar se suma el hecho de que en muchos casos se trata de un trabajo esporádico y no remunerado o de un trabajo no regulado, es decir, de un trabajo oculto rentable sólo para el negocio familiar. El porcentaje de mujeres que realizan este tipo de trabajo oculto no remunerado es más elevado en Castilla y León que en Extremadura debido a la estructura de la propiedad de la tierra y a la diferente estructura familiar de las explotaciones agrícolas. Un hecho más a añadir al perfil anterior es el elevado número de mujeres que declara desempeñar un trabajo por cuenta propia de carácter autónomo en todas las provincias de referencia, lo que pone de manifiesto una vez más la

vinculación que tiene el trabajo realizado por la mujer con la explotación familiar.

Tabla 23

	Tipo de trabajo (trab. cta. propia)				Total
	Con contrato y remunerado	Sin contrato pero remunerado	Sin remunerar	Autónomo	
Provincia de residencia					
Ávila	8,3%	,0%	25,0%	66,7%	100,0%
Badajoz	7,7%	,0%	20,5%	71,8%	100,0%
Burgos	25,0%	,0%	,0%	75,0%	100,0%
Cáceres	,0%	8,3%	25,0%	66,7%	100,0%
León	20,0%	60,0%	,0%	20,0%	100,0%
Palencia	,0%	22,2%	44,4%	33,3%	100,0%
Salamanca	,0%	,0%	,0%	100,0%	100,0%
Segovia	4,5%	13,6%	36,4%	45,5%	100,0%
Soria	,0%	,0%	50,0%	50,0%	100,0%
Valladolid	,0%	,0%	28,6%	71,4%	100,0%
Zamora	,0%	5,6%	38,9%	55,6%	100,0%

Fuente: Encuesta sobre la mujer rural 2000

La vinculación que tradicionalmente ha tenido el trabajo de la mujer con la explotación familiar explica la eventualidad y la desregulación del trabajo realizado por la misma. En definitiva se trata de un trabajo "oculto", en muchos casos no remunerado y dependiente de las necesidades de la explotación familiar. La condición de trabajadora en la categoría de "ayudas familiares", es decir, de *trabajadoras en la sombra* ha tenido consecuencias desastrosas para las mujeres en cuanto como trabajadoras agrarias, ya que ha implicado su relación mediatizada o su marginación efectiva de todos los procesos de modernización. De hecho, el trabajo femenino se ha descualificado progresivamente en términos relativos, circunscribiéndose a las tareas no mecanizables o las actividades realizadas en el espacio de la casa/explotación (Mazaraiegos, Porto, Camarero y Sampedro, 1991).

6.- Conclusiones

El estudio sobre el medio rural español no puede obviar las grandes transformaciones que se han producido en una sociedad global y que afectan de pleno a la sociedad agraria y al

papel desempeñado por la mujer en dicha sociedad. Los rasgos básicos que definían el rol y la condición social de la mujer en el medio rural, han entrado en conflicto con las demandas y necesidades del nuevo sistema productivo y de la nueva estructura social que ha emergido como consecuencia de la gran transformación socioeconómica que ha experimentado la sociedad española en las últimas décadas.

En este estudio se ha puesto de manifiesto que la mujer rural está realizando enormes esfuerzos por integrarse en el mercado laboral y adaptarse a un entorno productivo y económico cambiante en el que el sector servicios se está convirtiendo en el principal sector de desarrollo económico en el ámbito rural. Sin embargo se trata de un proceso ambivalente en el que la mujer todavía arrastra lastres culturales del pasado que limitan más si cabe que en el medio urbano la integración en el mercado laboral. De hecho en el análisis presentado se ha confirmado que muchas de estas mujeres tienen que compatibilizar el trabajo familiar, tradicionalmente asignado a la mujer, con el trabajo remunerado, el cual en numerosas ocasiones se define como un trabajo de "ayuda familiar", eventual y por lo tanto desprotegido. En definitiva, el trabajo ha puesto de manifiesto alguno de los retos que tiene que afrontar la mujer rural del siglo XXI.

5. Referencias bibliográficas

ASOCIACIÓN DE LA MUJER GANADERA DE CANTABRIA (1998). *El trabajo invisible: la imagen de la mujer en la Cantabria rural*, Santander.

ALMARÁS, J. (1998). *Estudio sobre la situación de la mujer en la provincia de Soria*, Soria, Diputación Provincial de Soria

ACTAS DEL ENCUENTRO HISPANO-MARROQUÍ DE ORGANIZACIONES DE MUJERES RURALES (1997). *La mujer rural mediterránea ante los retos del siglo XXI*, Madrid, Fundación Promoción Social de la Cultura.

ANULA, C. y DÍAZ, E. (1997). "Mercado de trabajo y estrategias familiares : el caso de Andalucía rural", en Revista de Estudios Regionales, nº 2 pp. 15-40.

ARCE, A. y LONG, N. (eds.) (2000). *Anthropology, development, and modernities: exploring discourses, counter-tendencies, and violence*, Routledge.

ARRIBAS MACHO, J.(1988). *El sindicalismo agrario, reflexiones en torno a la sociedad agrícola castellano-leonesa*, Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid.

BARRENA SÁNCHEZ, J. (1980): *Cultura y comunidad rural*, Madrid, Ministerio de Cultura, Gabinete de Estudios y Análisis.

BARTHEZ, A. (1982): *Famille, Travail et Agriculture*, Paris, *Económica*

BEALER, R.; WILLITS, F. y KUVLEVSKY W. (1965): "The meaning of "Rurality" in American Society: some implications of alternative definitions", in *Rural Sociology*, Vol. 30, pp. 255-266.

BERICAT, M. (1994): *Trabajadores y trabajos en la Andalucía rural. Situación sociolaboral de la mujer rural en Andalucía, Sevilla*, Instituto Andaluz de la Mujer, colección estudios nº 3.

BORREGO, J. y SÁNCHEZ, S. (2000): "El papel de la mujer rural en el desarrollo sostenible de la agricultura en la Unión Europea", ponencia presentada por la Sección de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Comité Económico y Social de la Unión Europea, Bruselas.

CAMARERO, L., SAMPEDRO, R. y VICENTE MAZARIEGOS, J. (1991): *Mujer y ruralidad: El círculo quebrado*, Madrid, Instituto de la Mujer.

CAMARERO, L. A. (1993): *Del éxodo rural y del éxodo urbano: ocaso y renacimiento de los asentamientos rurales en España*, Madrid, Ministerio de Agricultura Pesca.

CAMARERO, L. A y OTROS (1991): *Mujer y ruralidad: el círculo quebrado*, Madrid, Instituto de la Mujer

CAMARERO, L. A. (1992): *"El futuro del mundo rural"*, Documentación Social. Revista de estudios sociales y de Sociología Aplicada 87, Madrid, Cáritas Española,

CAMARERO, L. A. (1993): *Del éxodo rural y del éxodo urbano. Ocaso y renacimiento de los asentamientos rurales en España*, Madrid, MAPA.

CAMARERO, L. A. (2000): *"Reflexiones sobre el desarrollo rural: las tramoyas de la postmodernidad"*, Política y Sociedad, nº 31.

CAMORES VALIENTE, G. (1992): *Mujer, trabajo y explotación agraria familiar: un análisis desde la geografía del género*, Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona.

CANIOU, F. (1992): *"Les fonctions sociales de l'enseignement agricole féminin"*, en Revista Etudes Rurales, nº 92, pp. 41-56

CARO BAROJA, J. (1991): *"En torno al mundo rural"* en Política y Sociedad nº 8, pp. 11-12

CARRASCO, C. y MAYORDOMO, M. (1997): *"La doble segmentación de las mujeres en el mercado laboral"*, Información Comercial España, 760, pp. 43-59

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO (1992): *El futuro del mundo rural*, Documento 7957/88 (Agosto de 1988), Madrid, IRIDA.

COOPER, S. Y OTROS (1998): *Rural hours*, University of Georgia, Athens

DE LA FUENTE BLANCO, G. (1987): *"Las jóvenes rurales en la encrucijada del cambio"*, Agricultura y Sociedad, 42, pp.47-72

DEWEY, R. (1960): *"The rural-urban continuum: real but relatively unimportant"*, in American Journal of Sociology, LXVI, nº 1, pp. 60-66

DÍAZ MARTÍN, A. (1995): *Calidad percibida en los servicios turísticos en el ámbito rural*, Oviedo, Universidad, Facultad.de Ciencias Económicas y Empresariales.

DÍAZ MÉNDEZ, C. y DÍAZ MARTÍNEZ C. (1995): *“De mujer a mujer. Estrategias femeninas de huida del hogar familiar y del medio rural. Agricultura y Sociedad, 76, pp. 205-218*

DÍEZ MÉNDEZ, C. (1997): *Estrategias familiares y juventud rural: una aproximación al caso de Asturias, Madrid, Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación.*

DOMINGO SEGARRA, M^a. T. (1995): *“La inserción social y laboral de las españolas en el mundo rural: problemas y perspectivas”, Cuadernos de Relaciones Laborales, 6, pp. 45-56.*

DOMINGO C. y VIRUELA R. (1997): *“Trabajo femenino en agro-industrias tradicionales, Cuadernos de Geografía, 61, pp.15-29*

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES (1995): *Mujer rural. Selección Documental, Valladolid, Junta de Castilla y León.*

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL (1994): *Participación social de la mujer rural, Logroño.*

DURAN, M^a. A. (1972): *El trabajo de la mujer en España, Madrid, Tecnos.*

DURAN, M^a. A. y OTRAS (1988): *De puertas adentro, Instituto de la Mujer, Ministerio de Cultura.*

ENTRENA DURÁN, F. (1998): *Cambios en la construcción social de lo rural : de la autarquía a la globalización, Madrid, Tecnos.*

EUROSTAT, (1994): *Las mujeres en la Comunidad Económica Europea, Madrid, Instituto de la Mujer.*

FALCÓN, L. (1973): *Mujer y sociedad, Barcelona, Fontanella.*

FERNÁNDEZ-CAVEDA, L.L. et al. (1994): *“Mercado de trabajo agrario y desarrollo rural”, Revista Española de Economía Agraria , 169, pp. 89-118 .*

GALA GONZÁLEZ, S. (1996): *Tradición y modernidad: una aproximación a las relaciones de género en la sociedad rural gallega.*

GARCÍA BARTOLOMÉ, J. (1992): *La mujer agricultora ante el futuro del mundo rural*, Madrid, Universidad Complutense.

GARCÍA BARTOLOMÉ, J. (1992): *La mujer agricultora ante el futuro del mundo rural*, Tesis doctoral, Madrid, Universidad Complutense.

GARCÍA BARTOLOMÉ, J. (1999): *Informe Técnico sobre la juventud rural en España*, Madrid, Instituto de la Juventud

GARCÍA DE LEÓN, M.A. (1996): *El campo y la ciudad: sociedad rural y cambio social*, Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

GARCÍA MARTÍN, P. (1989): *El mundo rural en la Europa moderna*, Madrid, Historia 16.

GARCÍA FERRANDO, M. (1977): *Mujer y sociedad rural*, Madrid, Cuadernos de Diálogo.

GARCÍA RAMÓN, M^a. D. (1989): "Actividad agraria y género en España. Una aproximación a partir del Censo Agrario de 1982", Documents d'Análisis en Geografia, 14, pp. 89-114.

GARCÍA RAMÓN, M^a.D. et al. (1995): "Trabajo de la mujer, turismo rural y percepción del entorno, una comparación entre Cataluña y Galicia" en Agricultura y Sociedad, nº 75, pp. 115-152.

GARCÍA RAMÓN M^a D. (1994): *Mujer y agricultura en España: género, trabajo y contexto regional*, Barcelona, Oikos- Tau y Villasar del Mar.

GARCÍA RAMÓN, M^a D. y BAYLINA FERRÉ, M. (2000): *El nuevo papel de las mujeres en el desarrollo rural*, Barcelona, Oikos-tau

GARCÍA SANZ, B. (1997): *Envejecimiento en el mundo rural: problemas y soluciones*, Madrid, Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.

GARCÍA SAN, B. (1998): *La sociedad rural en Castilla y León ante el próximo siglo*, Valladolid, Consejería de Agricultura y Ganadería, Junta de Castilla y León.

GARCÍA SANZ, B. (1999): *La sociedad rural ante el siglo XXI*, Madrid, MAPA.

GARCÍA SANZ, B. e IZCARA, P (2000): "*Pluriactividad y diversificación de ingresos en el medio rural español*", en *Sociología del Trabajo*, pp. 119-135.

GARCÍA DE LEÓN, M^a A (1996): *El campo y la ciudad*, Madrid Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación,

GÓMEZ BENITO, C. y GONZÁLEZ, J. (1997): *Agricultura y sociedad en la España contemporánea*, Madrid, CIS.

GÓMEZ BENITO, C. (2000): "*La población rural en la España actual: movilidad y recomposición social*", en *Revista A Distancia*, Volumen 18, nº 1, pp.182-190.

GONZÁLEZ, J. DE LUCAS, A. y ORTIZ, A. (1985): *Sociedad rural y juventud campesina*, Madrid, MAPA.

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (1994): *Trabajadoras y trabajos en la Andalucía rural: situación socio-laboral de la mujer rural en Andalucía*, Sevilla, Instituto Andaluz de la Mujer.

INSTITUTO DE LA MUJER (1995): *Carta para la igualdad de oportunidades de las mujeres en el ámbito Rural*, Madrid, Instituto de la Mujer.

JOVEL, A. (1985): *Castilla como agraria y Castilla como esperanza*, Valladolid, Ámbito.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (1986): *La mujer en el mundo rural*, Valladolid, Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes.

LISON TOLOSANA, C. (1972): "*Sobre áreas culturales en España*", en FRAGA, M., VELARDE J. y DEL CAMPO, S. *La España de los años 70*. 3 Vol., Madrid, Moneda y Crédito

MARAGÓN, J. (1997): "*La realidad rural: situación en una región: La organización de equipamientos* ", en *Alternativas: Cuadernos de Trabajo Social* nº 5, pp. 213-228.

MARCOS, P. (1992): *La mujer rural*, Madrid, Cáritas.

MARTÍN CARO, J. (1990): *Industrialización rural y condiciones de trabajo de la mujer rural en el sector textil de Madrid*, III Coloquio de Geografía Industrial, Sevilla, AGE y Univesidad de Sevilla, pp.148-167

MARTÍN F. (1995): *Mercado de trabajo en áreas rurales: un enfoque integrador aplicado a la comarca de Sepúlveda*, Segovia, Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación.

MARTÍN PATINO, J. M^a (1998): *Recuperación de lo rural: un mundo distinto cada vez más cercano*, Madrid, Fundación Encuentro.

MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN (1994): *Situación socioprofesional de la mujer en la agricultura*. La mujer en la agricultura europea, Madrid.

MONTAÑES, E. (1997): *Mercado de trabajo, conflicto rural y sindicalismo campesino*, Jerez de la Frontera, 1880-1953, Noticiario de Historia Agraria, nº 13, pp. 143-164

MONTORO, R. et al. (1995): *La mujer rural en Castilla y León, Valladolid, Junta de Castilla y León (Inédito)*.

MORENO MINGUEZ, A. (2000): *Familias y Hogares en la Europa de los 90*, Valladolid, Universidad de Valladolid

OBSERVATORIO EUROPEO LEADER II (1998): *"Innovación en el mundo rural"*. Cuaderno 3, De la estrategia a la acción: selección de proyectos, Bruselas.

OBSERVATORIO EUROPEO LEADER II, (1997): *"Innovación en el mundo rural"*, Cuaderno 1, Organización colectiva de un sector para la valoración local de los recursos agrícolas: el ejemplo de la transformación de la industria quesera, Bruselas

OLIVA SERRANO, J. (1993): *Mercados de trabajo y localización residencial: una respuesta a la reestructuración del medio rural en Castilla-La Mancha*, Tesis doctoral, Madrid, Universidad Complutense de Madrid.

PRADOS VELASCO, M.J. (1998): *"Trabajadoras de segunda clase. Mujer y empleo en el sector agroalimentario andaluz"*, Trabajo 4, pp. 171-186.

- PEGGY, F. y BARLETT, O. (1984): *Agricultural decision making: anthropological contributions to rural development*, Academic Press, 1984
- PÉREZ DÍAZ, V. (1972): *Estructura social del campo y éxodo rural: estudio de un pueblo de Castilla*, Madrid, Tecnos.
- RODRÍGUEZ L. J. (1991): *El trabajo rural en España, (1876-1936)*, Barcelona, Anthropos.
- RUBIO BENITO, T. (2000): "De la sociedad agraria a la sociedad de servicios", en Revista A Distancia, Vol. 18, nº 1, pp.191-200.
- SABATÉ B. et al. (1997): *Agricultura y sociedad en la España contemporánea*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas.
- SABATÉ, B. (1992): "Trabajo, género, y diversificación en zonas rurales", Treballs de Geografia, 44, pp. 99-107.
- SABATÉ MARTÍNEZ, A. et al (1995): "Género y espacios rurales en los países desarrollados", Mujeres Espacio y Sociedad, Madrid, Síntesis, pp. 191-216.
- SJOBORG G. (1964): "The rural -urban dimension in preindustrial, transitional an industrial societies" in ROBERT, R. y FARIS L (ed.) Handbook of Modern Sociology, Chicago, Rand McNally
- SAMPEDRO GALLEGRO, M^a R. (1991): "El mercado de trabajo en el medio rural: una aproximación a través del género" en Política y Sociedad nº 8, pp. 25-33.
- SAMPEDRO GALLEGRO, M^a. R. (1994): *Reestructuración rural y nuevas identidades laborales de la mujer: Una relectura del proceso de desagrarización en España*, Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid .
- SAMPEDRO, M. R. (1996): *Género y ruralidad. Las mujeres ante el reto de la desagrarización*, Madrid, Instituto de la Mujer.
- SOROKIN, P.A. Y ZIMMERMAN, C. (1929): *Principles of Rural-Urban Sociology*, New York, Henry Holt.
- SERVICIO DE ESTUDIOS DEL BBV (1995): *La mujer rural*, Servicio de Estudios BBV .

TABARES, E. (1993): *El mundo rural: ámbito de intervención social*, Madrid, CCS.

VICENTE MAZARIEGOS, J. (1989): "Las mujeres en la agricultura europea: elementos para su estudio sociológico", en *Agricultura y Sociedad* nº 51

VICENTE MAZARIEGOS, J.; CAMARERO, L. ; CATALINA, C.; GARCÍA, B. y MONTERO, M. (1987): *El sexo femenino en la otra sociedad: reproducción y trabajo de la mujer rural en España*, Madrid, Instituto de la Mujer.

VICENTE MAZARIEGOS, J. (1991): *Situación socioprofesional de la mujer en la agricultura, Vol.2, La mujer en las estadísticas oficiales*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

VICENTE MAZARIEGOS, V.; PORTO, F. CAMARERO, L. y SAMPEDRO, R. (1991): *La situación socioprofesional de la mujer en la agricultura*, 5 Tomos, Madrid, MAPA.

VIRUELA, R. y DOMINGO, C. (1995): "El trabajo de la mujer en el ámbito rural valenciano", en *El Campo*, 133, pp. 127-149

WHATMORE, S. (1991): "Theories and practises for rural sociology in a "new" Europe", en *Sociología Ruralis*,

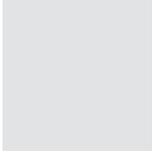
Género y nueva economía: ¿se romperá el "el techo de cristal"?

MARÍA PILAR DE LUIS CARNICER,
ANGEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ* Y MANUELA PÉREZ PÉREZ
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

El desarrollo de las actividades de la Nueva Economía y la creciente participación de la mujer en profesiones tecnológicas, sugiere la hipótesis de que la Nueva Economía y otras actividades relacionadas representen un giro hacia una menor discriminación y un acceso más rápido de la mujer hacia puestos de mayor responsabilidad en estas actividades que en las de la economía tradicional. Este trabajo plantea las implicaciones que esta tendencia tiene para la gestión de los Recursos Humanos a través del sistema de compensación de la empresa. El trabajo realiza una revisión de la literatura sobre género, compensación e innovación, con la que se establecen diversas hipótesis a contrastar con empresas de alta tecnología y de la Nueva Economía.

Palabras clave: Discriminación de género. Compensación e incentivos. Alta tecnología. Nueva Economía.

Género y nueva economía: ¿se romperá el "techo de cristal"?



María Pilar de Luis Carnicer,
Angel Martínez Sánchez y
Manuela Pérez Pérez

1. Introducción

Dos de los cambios más dinámicos y recientes en la gestión empresarial de los Recursos Humanos hacen referencia, por un lado, al aumento de la diversidad en la fuerza de trabajo y, por otro, al desarrollo de la Nueva Economía y de la creciente difusión de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

En primer lugar, las nuevas tendencias en la gestión de los recursos humanos están apoyando la diversidad como un factor de éxito (Peters, 1998), principalmente en el momento de gestionar grupos de trabajo. Género, raza o nacionalidad han sido consideradas como principales fuentes de diversidad aunque pueden existir otros factores que aporten distintos grados de diversidad, como la edad, la educación, la antigüedad en la empresa, estilos de vida, etc. (Bhadury et al, 2000).

En segundo lugar, el desarrollo de empresas de la Nueva Economía y la difusión de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones está aumentando la flexibilidad en las operaciones de la empresa, con una estructura organizativa más plana, y posibilitando la aparición de empresas virtuales o que facilitan el trabajo a distancia (Hayes, 2000), todo lo cual plantea cuando menos que la gestión de la diversidad de los recursos humanos se vea a priori favorecida al redefinir las barreras establecidas por la discriminación de género en la economía tradicional. Por ejemplo, Evetts (1998) resalta el mayor rechazo potencial hacia las ingenieras en la participa-

ción y promoción dentro de los trabajos de planta o de construcción.

Relacionando estos dos temas, uno de los factores de diversidad que con más fuerza parecen estar cambiando es el del género en el empleo tecnológico y de I+D. Por ejemplo, en Estados Unidos el porcentaje de mujeres en los laboratorios de I+D supera el 25% (Cordero et al, 1996), lo que indica un ambiente de trabajo mucho más diverso que el existente hace sólo dos décadas. En España, el porcentaje de mujeres entre los egresados de las Escuelas de Ingeniería ha crecido del 12% en 1990 al 26% en 1998. Asimismo, mientras en las empresas convencionales los puestos de la alta dirección están ocupados muy mayoritariamente por hombres, la Nueva Economía está ofreciendo a las emprendedoras la posibilidad de crear y dirigir empresas de alto crecimiento en las que no existen algunas de las discriminaciones de género presentes en las empresas de la economía tradicional. Esta tendencia va a continuar acentuándose en la medida que, por ejemplo, la mujer representa casi el 50% de los alumnos matriculados en algunas titulaciones técnicas, se van modificando favorablemente las actitudes y la imagen de la ingeniería hacia las mujeres (Hersh, 2000), o va aumentando también proporcionalmente el empleo en empresas de servicios de alta tecnología frente al empleo industrial de alta tecnología (Hecker, 1999).

Estas dos fuentes dinamizadoras -diversidad de género y Nueva Economía- plantean la posibilidad de nuevas cuestiones en la gestión de los recursos humanos en las empresas de alta tecnología (DiTomaso et al, 1993), debido especialmente a la creciente importancia del trabajo en equipo dentro de las actividades de I+D (Ancona, 1990). Dado que la innovación es mayoritariamente el resultado de un trabajo en equipo, cabe preguntarse los cambios que se producen en la gestión de recursos humanos de los equipos de trabajo a medida que aumenta su grado de diversidad por la incorporación de la mujer a responsabilidades y funciones tecnológicas¹.

¹ La literatura no deja claro por qué el género o la diversidad racial o cultural debieran ser indicadores de la diversidad de perspectivas, ideas o pensamiento, pero lo cierto es que constituye una asunción clave de la relación entre diversidad y resultados tales como la creatividad.

En este trabajo se postula que la diversidad de género en las empresas de alta tecnología, como por ejemplo las de la Nueva Economía, puede constituir en un futuro a corto plazo un cambio respecto a la situación de la mujer en el mercado laboral. Existen estudios empíricos que indican que la priorización de distintos factores de un puesto directivo no es la misma para la mujer que para el hombre (Tabla 1). Por eso, el trabajo también postula la necesidad de que se utilice el sistema de compensación de la empresa para capitalizar las ventajas de la diversidad de recursos humanos sobre los resultados de la empresa, y eliminar la discriminación de género que se evidencia en la economía tradicional².

Tabla 1. Diferencias de género en las prioridades de los directivos en España

	Mujeres	Hombres
Aprendizaje y formación	1	5
Calidad de relación con el jefe directo	2	2
Posibilidad de desarrollo	3	1
Credibilidad en el proyecto de empresa	4	7
Reconocimiento	5	4
Calidad de la alta dirección	6	6
Sueldo fijo	7	3
Equidad en trato y recompensas	8	10
Ambiente de trabajo entre compañeros	9	8
Sensación de descontrol y agobio diario	10	11
Comunicación interna	11	14
Estabilidad en el puesto	12	9
Prestigio de la empresa	13	13
Programas de incentivos	14	12
Respeto de horarios y vacaciones	15	16
Retribución variable	16	15

Fuente: Expansión&Empleo 3-12-2000 p.3

El propósito de este trabajo es realizar una revisión de la literatura sobre la relación entre innovación, género y compensación en las empresas de alta tecnología, para poder plantear unas hipótesis que contrasten posteriormente en una muestra de empresas, que el desarrollo de las actividades de la Nueva Economía y la creciente participación femenina en profesiones tecnológicas representa un giro hacia una menor discriminación y un acceso más rápido de la mujer hacia puestos de mayor responsabilidad en estas actividades que en las de la economía tradicional.

La elección de las empresas de alta tecnología como marco de la revisión de la literatura es debido a que en estas empresas se enmarcan las de la Nueva Economía, y en ellas la innovación y el cambio constituyen una actividad más cotidiana y a la que se dedican muchos más recursos y precisan mucho más de ella para competir que en el resto de las empresas. Las empresas de alta tecnología³ son aquellas que presentan una combinación de las siguientes características: enfatizan las invenciones y la innovación en su estrategia de negocios, invierten una parte significativa de sus recursos en actividades de I+D (investigación y desarrollo) e innovación, emplean a una parte importante de científicos e ingenieros dentro de su plantilla, y compiten a escala internacional en mercados con ciclos de vida cortos⁴.

² Una revisión de la no muy abundante literatura sobre la relación negativa entre feminización y salarios (Salabarría y Ullibarri, 1997) indica que aunque dicha relación disminuye al incrementarse el número de variables de control y cuando se utilizan datos longitudinales, la mayor parte de los autores -incluidos los de esta revisión con su estudio empírico en España- están de acuerdo en que, si bien menor de lo que se creía en un principio, sigue siendo significativa la relación inversa entre feminización y salarios. Otra evidencia de discriminación salarial se encuentra en que las mujeres directivas que cambian de puesto de trabajo no reciben mayores sueldos e incentivos que las que permanecen en la misma empresa, al contrario de lo que sucede con los hombres y que está en consonancia con la teoría económica de que las empresas que busquen el talento directivo en el mercado de trabajo deben pagar relativamente más que las empresas que sigan un enfoque de promoción interna con los directivos de la empresa (Brett y Stroh, 1999; Dreher y Cox, 2000).

³ En la literatura los términos empresa de alta tecnología, empresa intensiva en I+D, o empresa innovadora se utilizan en muchas ocasiones de forma indistinta. En este trabajo se aludirá a este tipo de empresas -o industrias- con el término de alta tecnología.

El trabajo se estructura de la siguiente manera. El segundo apartado resume las fuentes principales de discriminación de género existentes para poderlas relacionar con el sistema de incentivos, indicando la diferencia en su uso por parte de las empresas de alta tecnología. El tercer apartado recoge los resultados de la revisión de la literatura en cuanto a la relación específica del género con la compensación e innovación en las empresas. Por último, el trabajo plantea las hipótesis basadas en la revisión de la literatura de los apartados anteriores y que se contrastarán con una muestra de empresas de alta tecnología y de la Nueva Economía.

2. La discriminación de género y el sistema de incentivos

2.1. Fuentes de discriminación de género

La discriminación de género en el empleo tiene dos fuentes principales: la discriminación individual o en grupo, y la discriminación institucional. La primera se refiere al hecho de que los empresarios denieguen el acceso a las mujeres como grupo o como individuos, a aquellos puestos de mayor categoría y remuneración, basándose en la percepción estereotipada que tienen del papel social de la mujer, la cual piensan que por sus actuales o futuras responsabilidades familiares no podrá mantener el nivel de compromiso y dedicación que requiere un puesto de trabajo con mayor responsabilidad y remuneración, y como consecuencia no se las tiene en cuenta para la selección o promoción a dicho puesto. Referencias a este tipo de discriminación abundan en la literatura (por ejemplo, Morgan y Knights, 1991; Carrier, 1995; Halford et al, 1997). Bajo este tipo de discriminación, las mujeres que son promocionadas son únicamente aquellas que han sufrido un proceso de aculturación y asimilación de valores "masculinos", dejando por ejemplo de lado la vida familiar.

La segunda fuente de discriminación, la institucional, se refiere a los mecanismos institucionales que están arraigados en el diseño de las organizaciones y que dificultan o inhiben a

⁴ Para una revisión de la literatura acerca de las características estratégicas, organizativas, de entorno e individuales de las empresas de alta tecnología, puede consultarse Saura y Gomez-Mejia (1997).

las mujeres del acceso a mejores puestos (Kanter, 1977). Por ejemplo, mientras un empresario a lo mejor no puede impedir el acceso de una mujer a un mejor puesto porque es una mujer (discriminación individual), si la mujer desea trabajar con un horario flexible o a tiempo parcial, el empresario puede ofrecerle un trabajo de menor categoría si ese es el único tipo de trabajo flexible que existe en la organización. En este sentido, McCracken (2000) ilustra como ejemplo significativo de avance y de mensaje hacia la igualdad en un gran bufete de abogados que una mujer que trabajaba a tiempo parcial fuese promovida a socio del bufete. Por el contrario, Lane (2000) evidencia en un grupo de empleo mayoritariamente femenino, como es el de las enfermeras de hospital, que las mujeres con responsabilidades familiares estaban concentradas en los empleos de enfermería de menor categoría, independientemente de su formación y experiencia porque los puestos con horario flexible únicamente existían en esa categoría. Los puestos de mayor categoría requerían la dedicación a tiempo completo, e incluso las enfermeras que habían trabajado en puestos de gestión tenían que aceptar un empleo en las categorías inferiores si querían o necesitaban pasar a un horario de tiempo parcial. Otros estudios indican otras barreras institucionales que perjudican especialmente y dificultan el acceso de las mujeres a puestos de mejor categoría como, por ejemplo, el haber mantenido una dedicación continua en la empresa para optar a promociones de puestos con mayor responsabilidad y remuneración.

La existencia de este tipo de barreras impide, de alguna forma, capitalizar los beneficios de la diversidad sobre los resultados innovadores en empresas que precisan de dicha fuente de cambio como en las de la Nueva Economía. La innovación no sólo es una adaptación a un cambio externo sino también puede ser una fuente de cambio en sí misma. En este sentido, cabe esperar que aquellas organizaciones en las que se favorezca el cambio y la diversidad sean también más innovadoras, ya que en especial ciertas actitudes y capacidades de la mujer para el trabajo en grupo y para analizar los problemas con una mayor perspectiva contextual y a largo plazo, representan un potencial de innovación para las organizaciones (Fisher, 1999).

Ahora bien, los efectos de la diversidad en un grupo de trabajo no son directos ni inmediatos. Existen evidencias empíricas que señalan que la heterogeneidad dentro de los grupos pequeños aumenta la probabilidad de que exista falta de confianza y de comunicación, mientras que otros estudios indican que la diversidad aumenta la creatividad y el rendimiento en los grupos que trabajan con tareas complejas (Kirchmeyer y McLellan, 1991). En cualquiera de los casos, el estudio de la relación entre diversidad de género y resultados (por ejemplo, de innovación) está condicionado en buena medida por la estrategia de recursos humanos de la empresa y por su entorno específico y general.

2.2. El sistema de incentivos en las empresas de alta tecnología

En las empresas de la Nueva Economía, la estrategia de Recursos Humanos queda condicionada por la necesidad de adaptación al cambio y por la de retener a profesionales tecnológicos de los que depende la competitividad de la empresa. En esta estrategia, la compensación es un elemento básico de la gestión de recursos humanos en los departamentos tecnológicos de esta clase de empresas (Risher, 2000). Para innovar hace falta un intenso esfuerzo de trabajo en equipo, una elevada fluidez en el desarrollo de las tareas, el intercambio frecuente de información, y menos barreras de estatus. Por estos motivos, la diversidad de incentivos y la proporción que dichos incentivos representan en el sueldo de un profesional tecnológico son mayores que en otras empresas más tradicionales.

En la literatura existen diversas clasificaciones de los incentivos o sistemas de compensación utilizados en las empresas, según una serie de dimensiones: intrínsecos frente a extrínsecos, rendimiento frente a participación, monetarios frente a no monetarios, y fijos frente a variables⁵. La Tabla 2 recoge una explicación de algunas de las clasificaciones más utilizadas de incentivos. El esquema de incentivos que se

⁵ Otras dimensiones menos utilizadas hacen referencia a: equidad interna frente a equidad externa; elitismo frente a igualitarismo; públicos frente a secretos; puesto de trabajo frente a individual; inferior o superior al mercado; y centralizados frente a centralizados. Para una explicación de todas estas dimensiones puede consultarse Gomez-Mejia et al (1998), capítulo 9.

utilice ha de responder a las distintas necesidades de los trabajadores de I+D. Además de las necesidades financieras, los profesionales tecnológicos tienen otro tipo de necesidades, principalmente de formación y de reconocimiento, las cuáles pueden estar precisamente condicionadas por el grado de diversidad del grupo de trabajo. También hay que tomar como referencia los incentivos que existen en otras empresas de alta tecnología porque distintos estudios indican que el grado de satisfacción del personal de I+D con el sueldo e incentivos que reciben, está en muchas ocasiones condicionado por la comparación que hacen con los recibidos por sus colegas de otras empresas del sector (Das y Bhadury, 1997).

Tabla 2. Tipología de incentivos

<p>• Incentivos intrínsecos y extrínsecos. Los incentivos o recompensas intrínsecas son las sensaciones que una persona experimenta al realizar bien su trabajo, mientras que los extrínsecos son inductores (por ejemplo, una gratificación o una placa conmemorativa) que la organización entrega a cambio de ese trabajo bien hecho. Determinadas características de un puesto de trabajo, como el grado de autonomía y responsabilidad de dicho trabajo, se consideran incentivos intrínsecos, mientras que otras características del puesto como el sueldo, la posición, o la duración del contrato se consideran extrínsecos.</p> <p>• Incentivos monetarios y no monetarios. Los incentivos monetarios son todos aquellos -aumento salarial, gratificaciones, opciones sobre acciones- que se traducen en un valor importante en efectivo, mientras que los incentivos no monetarios -galardones o reconocimientos del trabajo bien hecho- son recompensas sin valor sustancial en efectivo que satisfacen necesidades socioemocionales. Algunos incentivos como unas invitaciones para un evento deportivo o para un restaurante, son principalmente simbólicos aunque tengan un cierto valor económico.</p> <p>• Incentivos individuales y colectivos. Los incentivos colectivos son los que la organización ofrece a un colectivo de empleados, ya sean estos el conjunto de la empresa -por ejemplo, a través de un seguro médico o un plan de pensiones- o un equipo de trabajo que ha desarrollado un nuevo producto y que se le recompensa con una participación en sus beneficios. En cambio, los incentivos individuales los ofrece la organización sólo a individuos concretos como por ejemplo un aumento de sueldo.</p> <p>• Incentivos fijos y variables. Los incentivos fijos son los que se añaden al sueldo base -por ejemplo un complemento de productividad- mientras que los incentivos variables son los que se conceden de forma esporádica, como por ejemplo, una gratificación por el lanzamiento de un nuevo producto.</p>

Fuente: Elaboración propia

La mayoría de los estudios empíricos realizados sobre el empleo de los mecanismos de compensación en las organiza-

ciones innovadoras, resaltan el mayor uso que se hace de los mismos en comparación con las empresas tradicionales, y la mayor componente de largo plazo que tienen los incentivos utilizados⁶. Por ejemplo, Clinch (1991) encuentra que las empresas de alta tecnología utilizan proporcionalmente más las opciones sobre acciones que otras empresas. Singh y Agarwal (1999) en un estudio de empresas canadienses encontraron también que las pequeñas empresas de alta tecnología no pagaban incentivos monetarios a sus directivos sino que lo hacían en forma de incentivos a largo plazo como las opciones sobre acciones; en cambio en las empresas más grandes y consolidadas en el mercado, los incentivos monetarios a los directivos eran mayores y la proporción de incentivos a largo plazo era más baja. Por su parte, Martell y Carroll (1995) en un estudio de 115 divisiones de 89 grandes empresas norteamericanas encontraron una correlación positiva entre el énfasis de la compañía en la innovación tecnológica y el porcentaje que las gratificaciones y bonos representaban en el sueldo de los directivos de I+D⁷. Las razones aducidas anteriormente -escasez de técnicos cualificados, retención de profesionales clave- son las que explican básicamente esta diferenciación⁸.

⁶ Estos resultados están en consonancia con los obtenidos en otros ámbitos en los que se encuentra que las organizaciones que se enfrentan a mayores riesgos en el entorno utilizan con mayor intensidad mecanismos de compensación a largo plazo para incentivar a sus directivos (Bloom y Milkovich, 1998).

⁷ El valor promedio que las gratificaciones y bonos representaban en el sueldo de estos directivos era del 36%, llegando el valor máximo a alcanzar el 160% del sueldo (Martell y Carroll, 1995).

⁸ Otro argumento en favor de la compensación diferenciada en las empresas de alta tecnología respecto a las empresas tradicionales es la relación de agencia que se establece entre los directivos de la empresa y el personal tecnológico que tiene la información clave para el desarrollo de innovaciones. En este caso, a los directivos les resulta difícil y tendrían que asumir un coste elevado para controlar el trabajo de los ingenieros e ingenieras porque estos no suelen publicar sus resultados y las empresas prefieren en ocasiones no patentar tampoco sus desarrollos para apoyarse así en el secreto y no difundir la información. Como consecuencia, esta relación de agencia haría que los directivos prefiriesen remunerar a los profesionales tecnológicos con aquellos incentivos que les motivaran a centrarse en el desarrollo de su trabajo y a implementar sus propias ideas, evitándoles al mismo tiempo a los directivos el coste de controlar el trabajo que realizan. No obstante, esta relación de agencia no es de aplicación en las pequeñas empresas de alta tecnología en las que el propietario o el director de la empresa es quien posee la información tecnológica clave para el desarrollo de las innovaciones.

En cuanto a los determinantes de los incentivos utilizados, Persons (1999) encuentra en su estudio de empresas norteamericanas de alta tecnología que la compensación de los directivos (medida como salario más bonos) dependía principalmente del esfuerzo investigador de la empresa (porcentaje de gastos de I+D sobre total de activos) y en menor medida de la rentabilidad económica (beneficios netos sobre activo total). Este trabajo evidencia que la compensación en las empresas de alta tecnología no puede basarse únicamente en la situación financiera de la empresa porque hacerlo así desincentiva actividades de riesgo como la realización de proyectos de I+D (Hoskisson et al, 1993). Un porcentaje elevado de los proyectos de innovación no tienen éxito y no logran incluso recuperar los costes invertidos. La rentabilidad de las actividades de I+D se obtiene a largo plazo, por lo que primar a los directivos por la rentabilidad a corto plazo puede suponer un freno a la innovación. Parece razonable entonces diferir la compensación para poder utilizar esos recursos en el crecimiento de la empresa. Otros estudios encuentran también esta relación positiva entre el esfuerzo de la empresa en I+D, y la proporción y cuantía de los incentivos variables y a largo plazo utilizados, así como con el trabajo desempeñado (Galbraith y Merrill, 1991; Milkovich et al, 1991; Saura y Gomez-Mejía, 1997).

2.3. Incentivos y diversidad de género: los programas familiares

En relación con la diversidad de género, distintas organizaciones han venido adoptando programas de incentivos o prácticas laborales -tales como jornadas flexibles, bajas paternales o guarderías en la empresa- con el objetivo de ayudar a sus empleados a compatibilizar su trabajo con distintas actividades familiares como, por ejemplo, el cuidado de los niños pequeños o de parientes enfermos. Este tipo de programas sirven principalmente para disminuir la rotación de empleados y directivos que resultan valiosos para las empresas de alta tecnología y en los que se ha invertido en su formación y experiencia, así como para reducir otros comportamientos que minan la productividad de la empresa tales como el absentismo, el incumplimiento de horarios o la fatiga o el menor rendimiento por causas familiares.

En la literatura se encuentran evidencias empíricas que muestran una relación negativa entre los conflictos familiares y la satisfacción en el puesto de trabajo (Kossek y Ozeki, 1998), y que la utilización de prácticas laborales como un horario flexible o guarderías para los niños, reducen el nivel de conflicto familiar y mejoran la actitud positiva en el trabajo (Parasumanau et al, 1996; Hammer et al, 1997). Similarmente, este tipo de programas se considera que estimulan a los empleados y directivos a realizar un esfuerzo extra más allá del mínimo requerido para el puesto de trabajo, en la medida en que no todas las empresas ofrecen este tipo de programa por lo que pueden representar un incentivo para aquellas personas que valoran el equilibrio entre familia y trabajo y no desean tener que cambiar de empresa y perder dichos beneficios (Osterman, 1995). Por otra parte, se argumenta también que en determinados contextos -como el de las empresas de la Nueva Economía- en los que la organización puede beneficiarse de las ideas y esfuerzos del empleado que vayan más allá de sus responsabilidades específicas de trabajo, ha de producirse una compensación recíproca de ese esfuerzo por parte de la organización que puede adoptar la forma no monetaria de un programa familiar.

Aún son muy pocos los estudios empíricos realizados sobre la relación que existe entre programas familiares y productividad, pero la evidencia disponible parece indicar que estos programas contribuyen favorablemente a la productividad y motivación de los empleados, y que estos programas se encuentran presentes con mayor frecuencia en las organizaciones que tienen un mayor porcentaje de profesionales y de mujeres (Tsui et al, 1997; Konrad y Mangel, 2000). La razón de una mayor presencia de programas familiares en organizaciones con mayor presencia de profesionales, se explica porque evitar que se vayan este tipo de empleados es una dificultad añadida en sectores como los de la Nueva Economía en los que los profesionales son escasos de encontrar, costosos de formar, y disponen de conocimientos que son clave para la ventaja competitiva del negocio. Este tipo de programas constituye entonces una compensación necesaria para unas personas que además se evidencia que retrasan la formación de una

familia hasta que no pasan de los treinta o incluso de los cuarenta años, que es precisamente cuando se encuentran en su etapa más productiva pero cuando las tensiones de la vida familiar pueden producirles dificultades en la realización de su trabajo (Blossfield y Huinik, 1991). Además, el trabajo de los profesionales es más difícil de controlar que el de otros empleados, en el sentido de que tienen horarios más flexibles y mayor control sobre su trabajo, por lo que pueden perfectamente dejar sus obligaciones en la empresa para atender sus obligaciones familiares sin que resulte sencillo evitar que lo hagan. En consecuencia, la presencia de programas familiares es una manera de evitar el coste derivado de la falta de productividad del profesional por sus circunstancias familiares, a la vez que de motivarlo para una mayor integración y esfuerzo dentro de la empresa.

Respecto a la mayor proporción de mujeres en las organizaciones con mayor presencia de programas familiares, es fácil de explicar si se tiene en cuenta que a pesar de los progresos realizados, la carga del cuidado de los niños pequeños y otras obligaciones familiares sigue recayendo proporcionalmente más sobre la mujer que sobre el hombre, lo que les plantea mayores situaciones de conflicto que a los hombres para compaginar familia y trabajo. Pero en la medida también en que la proporción de mujeres en las empresas de servicios ligadas a la Nueva Economía, vaya progresivamente en aumento por las razones apuntadas en la introducción de este trabajo, debiera generalizarse este tipo de prácticas para evitar la fuga de profesionales a otras empresas.

3. Género, incentivos e innovación

A diferencia de la literatura empírica sobre el uso de incentivos, resultan muy escasos los trabajos que han estudiado el efecto de dichos mecanismos de compensación sobre las actividades de innovación, y mucho más escasos aún los que recogen la variable género en el análisis⁹. Dentro del primer

⁹ Una revisión de la literatura sobre los efectos de los distintos tipos de incentivos en los resultados de la empresa puede encontrarse en Prendergast (1999).

grupo, uno de los escasos estudios realizados es el de Holthausen et al (1995) que, utilizando datos de 116 empresas estadounidenses de diferentes industrias, encontraron una correlación positiva entre la compensación a largo plazo de los directivos y la innovación de la división de la empresa. En este estudio, los autores medían la innovación como la ratio entre el número de patentes concedidas a cada división y su volumen de facturación, mientras que la medida de compensación utilizada era el porcentaje que los incentivos a largo plazo -opciones sobre acciones, etc.- tenían sobre la compensación total que recibían los directivos. También en el estudio de Martell y Carroll (1995) se evidenciaba una relación positiva entre el énfasis que la gratificación ponía en el cumplimiento de objetivos y la innovación de la empresa.

Dentro de este mismo grupo de estudios, Honig-Haftel y Martin (1993) analizaron en una muestra de empresas de alta tecnología en Estados Unidos la relación entre el patentamiento en las empresas y los sistemas de incentivos utilizados. Los resultados indicaban que en las pequeñas empresas los incentivos no monetarios eran ineficaces para aumentar la propensión patentadora del personal técnico. Los incentivos de compensación variables resultaban efectivos tanto en las pymes como en las grandes empresas. Los programas de reconocimiento eran el tipo de incentivos que presentaba un mayor impacto en el nivel de patentamiento de la empresa.

Hay algunos estudios que han analizado de una forma indirecta los efectos de los incentivos sobre la organización de I+D. Por ejemplo, Chen et al (1999) en un estudio sobre más de mil científicos e ingenieros de I+D de 30 empresas manufactureras en Estados Unidos interrogaron a dichos profesionales acerca de las diferencias en los beneficios organizacionales que se

¹⁰ En los beneficios organizacionales se tenía en cuenta no sólo los efectos positivos que tenía dicho incentivo sino también los potenciales efectos perjudiciales que podría ocasionar en la organización. Por ejemplo, una gratificación monetaria puede tener efectos positivos pero también puede ocasionar efectos colaterales negativos como, por ejemplo, posibles agravios comparativos entre el personal de I+D. Por otra parte, los incentivos simbólicos apenas causan daño pero ofrecen también beneficios limitados.

consegúan en sus departamentos de I+D con distintos incentivos¹⁰. Los técnicos de I+D consideraban que los incentivos intrínsecos generaban mayores beneficios organizacionales que los extrínsecos, que los incentivos colectivos eran mejores que los individuales, y que los fijos eran mejores que los variables. Estos resultados apoyan las críticas de otros autores que resaltan el potencial efecto divisor que para una organización innovadora tienen los incentivos individuales monetarios. En el trabajo de I+D, en el que hacen falta interdependencia y trabajo en equipo, resulta difícil valorar la contribución individual de un investigador concreto a los resultados de un proyecto.

En cuanto a la influencia de la variable género en el análisis, la literatura teórica plantea dos modelos opuestos de relación entre la diversidad de género del grupo de I+D y sus resultados. Por una parte, si los componentes del grupo experimentan dificultades en trabajar con personas diferentes, la productividad creativa y la moral de trabajo pueden verse negativamente afectadas. La diversidad llevaría inherentes unos costes sociales y psicológicos derivados de la posible desconfianza, incomprensión y falta de comunicación entre grupos de género, raza o cultura (Tannen, 1990), que en los casos extremos llevaría a que los trabajadores prefiriesen estar con quienes son o piensan como ellos (Turban y Jones, 1988).

En cambio, en la medida en que la diversidad aumente la creatividad y la resolución de problemas complejos, los miembros de un grupo más diverso pueden evidenciar una mayor productividad creativa y una mayor moral de trabajo. Ello puede a su vez mitigar los posibles efectos negativos de la diversidad ya que unos mejores resultados pueden hacer que aumente la moral, y viceversa. Es posible, por tanto, que existan influencias cruzadas en los efectos de la diversidad sobre los resultados y el clima innovador de la empresa.

Las evidencias empíricas existentes en el área de I+D para contrastar esta relación son muy escasas, y no resultan concluyentes al tratarse de estudios con muestras reducidas y no incluir datos longitudinales. Por ejemplo, Cordero et al. (1996) en un estudio de laboratorios de I+D en Estados Unidos encontraron que había una relación positiva entre el porcentaje de

hombres en el grupo de trabajo y el grado en que los hombres eran más innovadores (obtenían más patentes) y manifestaban en mayor medida no querer dejar la empresa. Por su parte, para las mujeres encontraron una relación positiva entre la feminización del grupo de I+D y el grado de satisfacción en el trabajo de las mujeres.

También son muy pocos, los estudios empíricos que han analizado la relación entre género y compensación en las empresas de alta tecnología¹¹. Chen et al (1999) en su estudio de científicos e ingenieros de I+D encontraron que, después de controlar otras variables demográficas, las mujeres percibían mayores beneficios organizacionales que los hombres en los incentivos colectivos. Una de las hipótesis del estudio, parcialmente validada con los resultados, era que el género podía influir a nivel de la organización en la percepción que hombres y mujeres en I+D tendrían del efecto de los incentivos individuales o colectivos sobre la innovación. La hipótesis estaba planteada sobre la base de que las diferencias de género atribuyen valores más individualistas al hombre y valores más colectivistas a la mujer en su desarrollo personal y profesional.

Otra diferencia de género evidenciada en algunos estudios es la relativa al grado de satisfacción con la compensación recibida. Das y Bhadury (1997) en un estudio de 390 profesionales de I+D en organizaciones manufactureras de la India encontraron que, a igualdad de salario e incentivos, las mujeres estaban más satisfechas que los hombres con la paga recibida. De hecho la variable género era la más significativa de las

¹¹ Si que existen evidencias empíricas de la relación entre género e incentivos en otros sectores. Por ejemplo, Mottaz (1986) evidenció que los hombres valoraban más los incentivos extrínsecos (salario, gratificaciones, etc) mientras que las mujeres valoraban más los incentivos sociales (por ejemplo, tener buenas relaciones con los trabajadores). Lyness y Thompson (1997) encontraron que las mujeres ejecutivas de una organización de servicios financieros recibían menos opciones sobre acciones que los hombres con niveles de formación y de resultados similares en la empresa y que habían alcanzado posiciones parecidas en la organización; en cambio, no observaron diferencias significativas en los niveles de sueldo y bonos, lo que las autoras explicaban por el hecho de haber trabajado con una muestra de hombres y mujeres directivas con la misma responsabilidad y dentro de la misma organización. Recordar también la relación positiva encontrada entre el uso de programas familiares, y la feminización y productividad de las empresas en dos estudios empíricos no ligados a las nuevas tecnologías (Tsui et al. 1997; Konrad y Mangel, 2000).

incluidas para explicar las diferencias de satisfacción salarial entre los profesionales de I+D¹². Otros estudios han indicado también que las mujeres parecen experimentar una mayor satisfacción en su trabajo que los hombres, a través de la distinta valoración que hacen de los incentivos intrínsecos y extrínsecos. Sin embargo, Clark (1997) en un estudio en Gran Bretaña encontró que las diferencias de género en la satisfacción desaparecían precisamente para los profesionales altamente cualificados y que estaban empleados en lugares de trabajo mayoritariamente masculinos. Algunos autores explican esta ausencia de diferencias a través de los procesos de aculturación que las mujeres utilizan como estrategia para evitar la marginalidad (Kanter, 1977; Fagenson, 1990, Powell, 1993, Kvande, 1999). La mayoría de los empleos industriales de alta tecnología respondería a este entorno.

4. Política de compensación, género e innovación para la Nueva Economía

Dado el todavía escaso número de evidencias empíricas que avalen la relación directa entre diversidad y comportamiento innovador, la propuesta de este trabajo es que la política de compensación de la empresa ha de constituir el mecanismo que ayude a fructificar los resultados innovadores, que se puedan derivar del progresivo aumento de la diversidad anunciado en la introducción del trabajo, evitando los efectos negativos que pudieran generarse. Las empresas han de enfatizar especialmente alguna de las tipologías concretas de incentivos para apalancar positivamente la relación entre diversidad e innovación. Concretamente, en la medida en que se está dando actualmente la confluencia de una mayor participación femenina en las actividades tecnológicas, y unas menores -ó cuando menos distintas- barreras a la participación femenina en el desarrollo de empresas de la Nueva Economía que en las tradicionales, cabría esperar un avance más rápido hacia la desaparición de discriminaciones de género en estos sectores.

¹² Otras variables menos significativas indicaban que las personas solteras estaban más satisfechas que las casadas, y que el grado de satisfacción disminuía con el nivel de cualificación y con la edad del profesional de I+D.

A continuación se enumeran una serie de hipótesis basadas en la revisión de la literatura de los apartados anteriores, y que los autores se proponen contrastar con una muestra de empresas de alta tecnología y de la Nueva Economía.

En primer lugar, hay que resaltar que la innovación es actualmente, y de manera fundamental, un trabajo en equipo. Aunque no hay que desdeñar la contribución de invenciones individuales en áreas tales como la del software o la mecánica, así como la creación emprendedora individual en algunos sectores de la Nueva Economía, la mayoría del trabajo de investigación y el desarrollo de nuevas empresas de base tecnológica, descansa sobre la labor de grupos de trabajo intra o interempresariales. Para reconocer la contribución del grupo de trabajo o desarrollo empresarial se espera entonces por una parte que la diversidad influya positivamente en la diversidad y que, por otra, el uso de incentivos colectivos favorezca dicha diversidad. En consecuencia, se plantean las dos hipótesis siguientes:

H1a. Las empresas más innovadoras tendrán un mayor grado de diversidad en sus equipos de innovación.

H1b. Las empresas más innovadoras y con mayor grado de diversidad, harán un mayor uso proporcional de los incentivos colectivos que de los individuales.

Otro aspecto a considerar para favorecer el grado de diversidad es el fomento de la autoestima individual y del sentimiento de pertenencia a la organización. Fomentar el trabajo en equipo y la identificación con la organización favorecen la innovación empresarial, así como la cohesión de los grupos con diversidad de género o cultural. Por ello, se plantea la segunda hipótesis de la siguiente forma:

H2. Las empresas más innovadoras y con mayor grado de diversidad tendrán un mayor uso de incentivos intrínsecos y no monetarios que las empresas con menor grado de diversidad.

Dada una misma equidad externa con los profesionales de I+D en el sector, la diversidad de género u de otro tipo no debe tener su reflejo en una diversidad remunerativa o de los incen-

tivos no monetarios, porque en caso contrario podrían generarse agravios comparativos entre los componentes del grupo de I+D que afectasen a su comportamiento innovador. En consecuencia, se espera que en las organizaciones más innovadoras y con mayor grado de diversidad, las diferencias de incentivos monetarios y no monetarios no estén relacionadas con dicha diversidad. Asimismo, se espera también que la equidad interna se traduzca en que las diferencias en el grado de satisfacción -si existen- de los incentivos recibidos sean mínimas. Se plantean en consecuencia las dos hipótesis siguientes:

H3a. Las empresas más innovadoras y con mayor grado de diversidad no tendrán discriminación de género en los incentivos monetarios y no monetarios.

H3b. Las empresas más innovadoras y con mayor grado de diversidad no tendrán diferencias significativas de género en la satisfacción percibida de los incentivos recibidos.

Las empresas de alta tecnología se caracterizan por una alta rotación de sus profesionales y directivos. En la medida que personas cualificadas asuman o deseen asumir responsabilidades familiares, las empresas han de verse obligadas a ofrecer incentivos enmarcados en programas familiares que ayuden a ese profesional o directivo con dichas responsabilidades y evite que se marche a otra empresa donde se los ofrezcan mientras sigue desarrollándose profesionalmente. Por eso, y a raíz de otros estudios empíricos en esta línea, planteamos la hipótesis de relación positiva entre feminización y uso de programas familiares, pero añadiendo además que el mayor uso de estos incentivos facilitará la permanencia de directivos y profesionales -hombres y mujeres- en la empresa durante la época transitoria de sus responsabilidades familiares. En efecto, la teoría de los contratos psicológicos, sugiere que las personas con responsabilidades familiares - particularmente mujeres- pueden negociar nuevos contratos psicológicos que intercambian compensaciones en efectivo por programas familiares como, por ejemplo, un horario más flexible o ayudas para guarderías (Rousseau, 1995).

H4a. Las empresas de alta tecnología y de la Nueva Economía con mayor feminización de profesionales y directivos, harán un mayor uso de los incentivos enmarcados en programas familiares.

H4b. Las empresas de alta tecnología y de la Nueva Economía que hagan un mayor uso de incentivos enmarcados en programas familiares, tendrán una menor rotación de directivos y profesionales.

Por último, un tema adicional derivado de la alta rotación de personal cualificado y directivo en las empresas de alta tecnología y de la Nueva Economía, es el efecto que dicha rotación tiene sobre el sueldo e incentivos recibidos al cambiar de empresa. Aunque hay algunos resultados empíricos que evidencian una discriminación de género en este sentido, la propuesta del trabajo es que esta diferencia no va a existir o será compensada por incentivos internos en las empresas de alta tecnología. La teoría de las redes sociales indica que estas redes -amigos, colegas, etc.- ayudan a las personas a obtener información sobre las oportunidades de trabajo con potenciales empleadores, facilitando así realmente a encontrar trabajo. Hay estudios empíricos que indican que el grado de acceso a dicha información interna determina en parte los resultados del proceso de negociación de cambio de directivos (Brodts, 1994). Lo que ocurre es que, en este sentido, la evidencia empírica de las redes sociales indica también que la gente que comparte rasgos comunes de género y/o raza tiende a establecer lazos informales más estrechos que las personas que no comparten esos rasgos comunes (Thomas, 1990). Por eso, y aunque el mercado de trabajo de los altos directivos está aún controlado por unas pocas empresas consultoras en las que trabajan mayoritariamente hombres y cuyas bases de datos infrarepresentan a las mujeres (Judge et al, 1995), en la medida que está aumentando el porcentaje de mujeres en el empleo de alta tecnología, planteamos la siguiente hipótesis:

H5. Las diferencias de género en sueldo e incentivos de los profesionales que cambien de empresa, serán menores -si existen- en las empresas de la Nueva Economía que en las empresas tradicionales.

Conclusión

El desarrollo de las actividades de la Nueva Economía y la creciente participación femenina en profesiones tecnológicas, sugiere la hipótesis de que la Nueva Economía y otras actividades relacionadas representen un giro hacia una menor discriminación y un acceso más rápido de la mujer hacia puestos de mayor responsabilidad en estas actividades que en las de la economía tradicional. Este trabajo plantea las implicaciones que esta tendencia tiene para la gestión de los Recursos Humanos a través del sistema de compensación de la empresa. El propósito del trabajo ha sido realizar una revisión de la literatura con la que poder establecer una serie de hipótesis a contrastar con empresas de alta tecnología y de la Nueva Economía.

La revisión de la literatura nos ofrece planteamientos contradictorios sobre el efecto que la diversidad de la fuerza de trabajo puede tener sobre la innovación. Este debate hace particularmente importante el desarrollo de técnicas de gestión de la diversidad que favorezcan los efectos positivos y eviten los efectos negativos, y principalmente a la hora de gestionar grupos de trabajo del conocimiento. Dentro de las técnicas de gestión, este trabajo se centra en el sistema de retribuciones como dinamizador de los resultados de innovación esperados en estos grupos de trabajo.

Del análisis efectuado se desprende que en las empresas de alta tecnología se utilizan en mayor proporción los incentivos variables y a largo plazo para los directivos de I+D, y también en mayor proporción los incentivos colectivos para el personal de I+D. La relación entre género e innovación ha sido muy poco estudiada y no ofrece resultados concluyentes. No obstante, parecen existir diferencias de género en el grado de satisfacción de los incentivos recibidos, por lo que el trabajo propone que la política de compensación debiera incorporar aquellas dimensiones que capitalicen los beneficios derivables del género sobre la innovación. En concreto se plantea que debe existir una relación positiva entre el grado de innovación y diversidad en las empresas de alta tecnología y la utilización de sistemas de incentivos colectivos, intrínsecos, no

monetarios y de programas familiares. De la misma forma, se espera que estos sistemas redunden en equidad interna medida por el grado de satisfacción que perciben los componentes del grupo de trabajo, así como en una menor discriminación de género en la compensación externa al cambiar de empresa.

Referencias bibliográficas

ANCONA, D. (1990). *"Outward bound: strategies for team survival in an organization"*. *Academy of Management Journal*, vol 33 n° 2, pp 334-365.

BHADURY, J, E.J. MIGHTY, y H. DAMAR (2000). *"Maximizing work force diversity in project teams: a network flow approach"*. *Omega*, vol 28, pp.143-153.

BLAU, F. y M. FERBER (1992). *The economics of women, men and work (2nd ed.)* Prentice Hall , Englewood Cliffs, NJ.

BLOOM, M. y G. MILKOVICH (1998). *"Relationships among risk, incentive pay, and organizational performance"*. *Academy of Management Journal*, vol 41 n° 3, pp 283-297.

BLOSSFIELD, H. y J. HUINIK (1991). *"Human capital investments or norms of role transition? How women's schooling and career affects the process of family formation"*. *American Journal of Sociology*, vol 97 n° 2, pp 143-168.

BRETT, J. y L. STROH (1997). *"Jumping ship: Who benefits from an external labor market career strategy?"*. *Journal of Applied Psychology*, vol 82 n° 4, pp 331-341.

BRODT, S. (1994). *"Inside information and negotiation decision behaviour"*. *Organizational Behavior and Human Decision Process*, vol 58 n° 2, pp 172-202.

CARRIER, S. (1995). *"Family status and career situation for professional women"*. *Work, Employment and Society*, vol 9 n° 2, pp 343-358.

CLARK, A. (1997). *"Job satisfaction and gender: why are women so happy at work?"*. *Labour Economics*, vol 4, pp 341-372.

CLINCH, G. (1991). *"Employee compensation and firms' research and development activity"*. Journal of Accounting Research, vol 29 n° 1, pp 59-78.

CORDERO, R. et al (1996). *"Gender and race/ethnic composition of technical work groups: relationship to creative productivity and morale"*. Journal of Engineering and Technology Management, vol 13, pp 205-221.

CHEN, Ch. et al (1999). *"Do rewards benefit the organization? The effects of reward types and the perceptions of diverse R&D professionals"*. IEEE Transactions on Engineering Management, vol 46 n° 1, pp 47-55.

DAS, P. y B. BHADURY (1997). *"Pay satisfaction of R&D personnel in manufacturing organizations: the role of career comparison process"*. Journal of High Technology Management Research, vol 8 n° 2, pp 171-186.

Ditomaso, N. et al (1993). *"Diversity in the technical workforce: rethinking the management of scientists and engineers"*. Journal of Engineering and Technology Management, n° 10, pp 101-127.

DREHER, G. y T. COX (2000). *"Labor market mobility and cash compensation: the moderating effects of race and gender"*. Academy of Management Journal, vol 43 n° 5, pp 890-900.

EVETTS, J. (1998). *"Managing the technology but not the organization: women and career in engineering"*. Women in Management Review, vol 13 n° 8, pp 283-290.

FAGENSON, E.A. (1990). *"Perceived Masculine and Feminine Attributes examined as a Function of Individual's Sex and Level in the Organizational Power Hierarchy"*. Journal of Applied Psychology, 75, pp 204-211

FISHER, H. (1999). *The First Sex. The natural talents of women and how they are changing the world*, Random House, Toronto, Canada.

GALBRAITH, C. y G. MERRIL (1991). *"The effect of compensation program and structure on SBU competitive strategy: A study of technology-intensive firms"*. Strategic Management Journal, vol 12 n° 5, pp 353-370.

GOMEZ-MEJÍA, L. et al (1998). *Gestión de Recursos Humanos*. capítulo 9, Ed. Prentice-Hall.

HALFORD, S. et al (1997). *Gender, careers and organisations*, Macmillan, London.

HAMMER, L. et al (1997). *"Work-family conflict in dual-earner couples: within-individual and crossover effects of work and family"*. Journal of Vocational Behavior, vol 50 n° 2, pp 185-203.

HAYES, R. (2000). *"Challenges posed to Operations management by the 'New Economy'"*. en 'POM Facing the New Millennium' J. Machuca y T. Mandakovic (editores), Sevilla, pp 79-88.

HECKER, D. (1999). *"High-technology employment: a broader view"*. Monthly Labor Review, vol 122 n° 6, pp 18-28.

HERSH, M. (2000). *"The changing position of women in engineering worldwide"*. IEEE Transactions of Engineering Management, vol. 47 n° 3, pp 345-359.

HOLTHAUSEN, R. et al (1995). *"Business unit innovation and the structure of executive compensation"*. Journal of Accounting and Economics, vol 19 n° 2-3, pp 279-313.

HONIG-HAFTEL, S. y L. MARTIN (1993). *"The effectiveness of reward systems on innovative output: an empirical analysis"*. Small Business Economics, vol 5 n° 4, pp 261-269.

HOSKISSON, R. et al (1993). *"Managerial incentives and investment in R&D in large multiproduct firms"*. Organization Science, vol 4 n° 5, pp 325-341.

JUDGE, T. et al (1995). *"An empirical investigation of the prediction of executive career success"*. Personnel Psychology, vol 48 n° 5, pp 485-519.

KANTER, R.M. (1977). *Men and Women of the Corporation*. Basic Books, Inc. New York.

KIRCHMEYER, C. y J. Mclellan (1991). "Capitalizing on ethnic diversity: an approach to managing the diversity workgroups of the 1990s". *Canadian Journal of Administrative Sciences*, vol 8 n° 2, pp 72-79.

KONRAD, A. y R. MANGEL (2000). "The impact of work-life programs on firm productivity". *Strategic Management Journal*, vol 21 n° 6, pp 1225-1237.

KOSSEK, E. y C. OZEKI (1998). "Work-family conflict, policies, and the job-life satisfaction relationship: a review and directions for organizational behavior-human resources research". *Journal of Applied Psychology*, vol 83 n° 3, pp 139-149

KVANDE, E. (1999). "In the Belly of the Beast. Constructing Femininities in Engineering Organization". *The European Journal of Women's Studies*, (6) pp.305-328.

LANE, N. (2000). "The management implications of women's employment disadvantage in a female-dominated profession: a study of NHS nursing". *Journal of Management Studies*, vol 37 n° 5, pp 705-731.

LYNESS, K. y D. THOMPSON (1997). "Above the glass ceiling? A comparison of matched samples of female and male executives". *Journal of Applied Psychology*, vol 82 n° 3, pp 359-375.

MARTELL, K. y S. CARROLL (1995). "The role of HRM in supporting innovation strategies: recommendations on how R&D managers should be treated from an HRM perspective". *R&D Management*, vol 25 n° 1, pp 91-104.

MCCRACKEN, D. (2000). "Winning the talent war for women". *Harvard Business Review*, vol 78 n° 6, pp 159-167.

MILKOVICH, G. et al (1991). "The effects of research and development intensity on managerial compensation in large organizations". *The Journal of High Technology Management Research*, vol 2 n° 1, pp 133-150.

MORGAN, G. y D. KNIGHTS (1991). *"Gendering jobs: corporate strategy, managerial control and the dynamics of job segregation"*. Work, Employment and Society, vol 5 nº 2, pp 181-200.

MOTTAZ, C. (1986). *"Gender difference in work satisfaction, work related rewards and values, and determinants of work satisfaction"*. Human Relations, vol 39 nº 4, pp 354-378.

OSTERMAN, P. (1995). *"Work/family programs and the employment relationship"*. Administrative Science Quarterly, vol 40 nº 4, pp 681-702.

PARASUMAN, S. et al (1996). *"Work and family variables, entrepreneurial career success, and psychological well-being"*. Journal of Vocational Behavior, vol 48 nº 3, pp 275-300.

PERSONS, O. (1999). *"The relationship between research & development expenditure and executive compensation in high-technology industries"*. Managerial Finance, vol 25 nº 9, pp 55-67.

PETERS, T. (1998). *El círculo de la innovación*. Ed. Deusto.

POWELL, G. (1994). *Gender and Diversity in the Workplace*. Sage Publications Inc.

POWELL, G. (1993). *Women & Men in Management*. 2.ed. Thousand Oaks, CA: Sage Publications Inc.

PRENDERGAST, C. (1999). *"The provision of incentives to firms"*. Journal of Economic Literature, vol 37 nº 1, pp 7-63.

RISHER, H. (2000). *"Compensating today's technical professional"*. Research-Technology Management, vol 43 nº 1, pp 50-56.

ROUSSEAU, D. (1995). *Psychological contracts in organizations: Understanding written and unwritten agreements*. Thousand Oaks, CA: Sage Publications Inc

SALABARRÍA, A. y M. ULLIBARRÍ (1997). *"¿Trabajar en ocupaciones "femeninas" reduce los salarios?"*. Documento de Trabajo 97/06, Departamento de Economía, Universidad de Navarra.

SAURA, M. y L. GOMEZ-MEJÍA (1997). *"The effectiveness of organization-wide compensation strategies in technology intensive firms"*. Journal of High Technology Management Research, vol 8 n° 2, pp 301-316.

SINGH, P. y N. AGARWAL (1999). *"The effects of firm innovation strategy on executive compensation: Evidence from the Canadian mining industry"*. International Journal of Technology Management, vol 18 n° 5-8, pp 671-687.

TANNEN, D. (1990). *You just don't understand: women and men in conversation*, Ballantine Books, New York.

THOMAS, D. (1990). *"The impact of race on managers' experiences of developmental relationships (mentoring and sponsorship): An intra-organizational study"*. Journal of Organizational Behavior, vol 2 n° 5, pp 479-492.

TSUI, A. et al. (1997). *"Alternative approaches to the employee-organization relationship: does investment in employees pay off?"*. Academy of Management Journal, vol 40 n° 6, pp 1089-1121.

TURBAN, D. y A. JONES (1988). *"Supervisor-subordinate similarity: types, effects, mechanisms"*. Journal of Applied Psychology, vol 73 n° 2, pp 228-234.

Los medios de comunicación ante la discapacidad*

ANTONIO SÁNCHEZ DE AMO
PERIODISTA

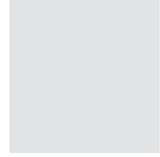
Las personas con discapacidad, en sus procesos de comunicación, se encuentran con ciertas barreras, trabas u obstáculos, bien sean físicos o sensoriales, que limitan o impiden el normal desenvolvimiento o uso de los bienes y servicios. Para evitar esas situaciones de desventaja, existen distintas normativas que articulan el proceso de supresión de las mismas.

En este artículo se presentan algunos progresos que en materia de comunicación accesible, que se han dado para la comunidad de personas con discapacidad.

Palabras clave: Personas con discapacidad, medios de comunicación, procesos de comunicación, barreras de comunicación, ayudas técnicas para la comunicación.

* Ponencia presentada en las Jornadas "Las personas con discapacidad en la sociedad del nuevo milenio", celebradas en Zaragoza y organizadas por la E. U. de Estudios Sociales, durante los días 7, 8 y 9 de febrero de 2002, basada en la "Guía práctica para entidades. Cómo mejorar la comunicación social sobre discapacidad" de Antonio Sánchez de Amo y Susana Marqués, publicada por el Real Patronato sobre Discapacidad (Madrid), en noviembre de 2002.

Los medios de comunicación ante la discapacidad



Antonio Sánchez de Amo

1. Barreras de comunicación

Es posible que los procesos de comunicación se encuentren con ciertas barreras, trabas u obstáculos, bien sean físicos o sensoriales, que limitan o impiden el normal desenvolvimiento o uso de los bienes y servicios por las personas con discapacidad. Para evitar esas situaciones de desventaja, existen distintas normativas que articulan el proceso de supresión de las mismas.

Para resaltar estos aspectos, podríamos decir que los progresos más importantes, en materia de comunicación accesible, que se han dado para la comunidad de personas con discapacidad han sido, entre otros:

- Utilización de subtítulos en cine y televisión para la comunidad sorda.
- Utilización de audiodescripción para sordos en películas, a través de emisoras de radio, o en obras teatrales a través de circuitos internos de radiofrecuencia.
- Desarrollo masivo de cintas de vídeo, que ha hecho asequible para muchas organizaciones e individuos la producción de programas de vídeo.
- Introducción de un gran número de canales de televisión, creando un mercado mucho más amplio y proporcionando un mayor volumen de información para grupos de personas con grandes dificultades de movilidad-comunicación.

- El desarrollo de servicios de información vídeo-texto, que se transmite por aparatos de televisión adaptados.
- Programas periódicos en radio relativos a la discapacidad.
- Cada vez aparece con más frecuencia el problema de la discapacidad como tema principal o colateral en películas, programas de televisión y spots publicitarios.

Este tipo de iniciativas no deberían quedar exclusivamente en manos de las organizaciones sociales interesadas, sino que igualmente deberían estar promovidas por las instituciones públicas. Es importante que ambas articulen sistemas de recogida de las demandas de sus usuarios y canalizarlas, ofrecer servicios de información de ocio, además de programar actividades y actuar de enlace entre los usuarios y los promotores de las actividades, dadas las importantes dificultades que sus representados tienen para acceder a la información debido a las innumerables barreras con las que se encuentran.

Así, las personas con deficiencias sensoriales (sordera y/o ceguera) tienen grandes dificultades con respecto al resto de población con discapacidad para poder mantener una aceptable comunicación. La comunidad sorda, por ejemplo, viene reclamando desde hace varias décadas que el Gobierno reconozca oficialmente la Lengua de Signos Española (LSE), tal y como recomienda la normativa comunitaria.

Se considera que esta lengua existía antes que la oral, partiendo de una comunicación gestual. Sin embargo, hubo una época en la que estuvieron prohibidas las lenguas de signos, con el firme propósito de potenciar una educación oralista para forzar a estas personas a hablar, si es que no eran mudas. Pero la comunidad sorda siguió utilizándola. Así existen diversas de un país a otro, e incluso dentro de uno mismo, pues presentan léxicos, morfosintaxis y quereología que las distingue entre ellas. Los países que tienen reconocida esta lengua en su legislación son: Argentina, Bielorusia, República Checa, Dinamarca, Noruega, Suiza, Suecia, Ucrania, EE.UU. y República Eslovaca. A ellos se suman los que la tienen reconocida en su Constitución: África del Sur, Finlandia y Uganda.

Los signos de esta lengua están constituidos por los siguientes rasgos: configuración o posición que la mano adopta al realizarlos; la orientación de la palma de la mano en la realización de los signos; el lugar donde se realizan los signos; el movimiento efectuado y los componentes no manuales, tales como la expresión facial o el movimiento de los labios. Este último elemento es muy importante tener en cuenta a la hora de hablar con personas sordas, pues es conveniente hacerlo mirándoles a la cara, pues hay quienes no saben el LSE, además de ser recomendable llamarles la atención tocándoles.

Para las personas ciegas, el primer intento conocido de desarrollo de un sistema de lectura data de 1580, y consistía en presentar el material escrito con las letras normales del alfabeto romano rehundidas en tablillas de madera. A lo largo de los siglos se han ido estudiando varios sistemas hasta que en 1919, un oficial francés de artillería que quedó ciego ingenió el método de un alfabeto a base de puntos que podía ser leído táctilmente en la oscuridad de un campo de batalla. Charles Barbier, el diseñador, perfeccionó el sistema y lo introdujo, bajo el nombre de 'Sonografía', en la escuela para ciegos de París. Así fue como Louis Braille lo conoció y sobre el mismo principio desarrolló su sistema y le dio definitivamente su nombre.

Este sistema tiene una unidad básica que se llama celdilla, en la que hay espacio para colocar seis puntos en relieve, bien sobre cartulina o plástico. Cada celdilla ocupa una letra o signos para indicar si la siguiente casilla es mayúscula, números o signos de puntuación. Dada su lentitud de escritura y el gran volumen que ocupa, existe un sistema de abreviatura. La lectura se realiza deslizando la yema de los dedos de izquierda a derecha a lo largo de las líneas. La escritura puede realizarse manual, con un bastidor, o en una máquina de escribir Perkins.

Y cuando se dan ambas deficiencias sensoriales, ¿cómo es la comunicación con las personas sordociegas? Siempre dependen de métodos especiales. Algunos de éstos son: percepción del lenguaje oral por medio de las manos ('Tadoma'); alfabeto dactilológico, que consiste en el deletreo sobre la palma de la mano; sistema Braille y otros de letras en relieve.

Otro colectivo con dificultades comunicativas es el de las personas con retraso mental o con trisomía. Sus dificultades pueden resumirse en problemas de adquisición de vocabulario, comprensión de conceptos abstractos, falta de iniciativa en las interacciones verbales, problemas en la expresión de necesidades y deseos. Por contra, poseen una buena capacidad de aprendizaje de sistemas alternativos de comunicación.

Lo cierto es que el tipo de comunicación que se suele emplear con este sector está bastante alejado de la tónica general por considerar que su nivel intelectual va a estar por debajo. Sin embargo, el trato con las personas que tienen deficiencias psíquicas ha de ser de respeto y naturalidad. Entre ello es aconsejable: dirigirse directamente a esa persona, y no a su acompañante; dejarlas hablar por ellas mismas si es posible; animar a otras personas a que hablen con ellas; llamarlas por el nombre de pila si también se hace con el resto; no infantilizar los términos y los gestos cuando se refiera a la discapacidad psíquica; no impacientarse con el tiempo que tarde en expresarse; intentar con otras palabras la comunicación si no ha sido fructífero el primer intento; evitar levantar la voz sin fundamento; no simular que se ha entendido algo.

2. Ayudas técnicas para la comunicación

De la misma manera que existen ayudas técnicas para el hogar, los vehículos o la accesibilidad física, es decir, medios que facilitan el desenvolvimiento y desarrollo de la vida diaria, afortunadamente el colectivo de personas con discapacidad dispone de un amplio abanico de artilugios y utensilios adaptados a sus deficiencias que les permiten mejorar su comunicación interpersonal (en muchos casos al menos contar con ella), y por extensión sentirse más integradas en la sociedad que les rodea. La relación de catálogos existentes es ya amplísima. Centros como el CEAPAT, dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, cubren gran parte de las demandas del sector. En el otro punto de la balanza está, desgraciadamente, su coste económico, que es demasiado elevado para las posibilidades de la mayoría de estas personas, con lo que los esfuerzos de investigación en el sector quedan algo merendados.

Pero concretemos algunas adaptaciones o ayudas técnicas de todas las que existen en el mercado de la accesibilidad a la comunicación.

En el sector de las deficiencias físicas podemos referirnos al acceso al ordenador. Las posibilidades investigadas son infinitas, en función de las limitaciones o carencias de cada persona. De esta forma podemos encontrar programas que trabajan conceptos sencillos, con gran simplicidad de manejo (4 ó 5 teclas), soportes externos que suplen el uso del ratón o del teclado como reconocimiento de la voz, emulador virtual, puntero de dedo, varilla bucal, licornio, apoyos de brazos, puntero luminoso sobre cabeza, ratón de cabeza, etc. En el campo de las telecomunicaciones podemos hallar teléfonos con teclas grandes, inalámbricos con batería de larga duración, de manos libres con activación por infrarrojos o por soplado, y terminales móviles adaptados para sillas de ruedas.

Aunque inicialmente pudiera entenderse que un sistema aumentativo de comunicación estaría destinado a personas con deficiencias de visión, lo cierto es que éstos serían los principales destinatarios, pero no los únicos, pues la utilización de pictogramas o símbolos pueden contribuir también a la mejora, por ejemplo, de cualquier habilidad de habla del individuo, pongamos por caso, con retraso mental.

Pero concretamente, las personas ciegas cuentan también con determinadas ayudas técnicas que contribuyen a poder mantener una comunicación fluida. La práctica totalidad de sus herramientas están basadas en el sistema de lectura y escritura Braille, que podemos encontrarlo desde libros a documentos, pasando por teclados de ordenador, con programas de lectores de pantalla. Igualmente cuentan con máquinas de escribir en Braille y teléfonos fijos de marcación por voz.

Por su parte, para la comunidad sorda no es útil la telefonía convencional, así que existen otros recursos igualmente satisfactorios para estas personas. Tal es el caso de las videoconferencias, que se realizan a través de Internet, y para lo que es necesario dos cámaras (para emisor y receptor) y un ordenador. Ambos hablan por lenguaje de signos. También existen los teléfonos de texto, que ofrecen la oportunidad de hablar en

tiempo real, utilizando texto escrito, a través de la red telefónica conmutada, utilizando el cableado convencional. Este aparato consta de indicador visual, pantalla y teclado alfanumérico. La nueva tecnología de la telefonía móvil, con aparatos que vibran cuando hay llamada, o la opción de enviar faxes y correo electrónico por Internet, mejora la comunicación interpersonal de este colectivo de forma apasionante. También hay que tener en cuenta para la comunidad sorda elementos de señalización visual para advertirles de determinadas situaciones como emergencias en grandes almacenes, hogar, puestos de trabajo, etc.

3. La influencia de la comunicación social y el mensaje de masas integrador

En un mundo de aldeas, antes de la creación de las redes electrónicas, rara vez viajaban las noticias a una velocidad superior a la del galope del caballo. Las noticias describían un universo minúsculo, la propia aldea y su entorno, cuyo radio apenas alcanzaría los cincuenta kilómetros. Aproximadamente, a partir de 1870 los servicios telegráficos empezaron a cambiar el panorama comunicativo y revolucionaron la prensa escrita. A continuación entraron en escena el libro de bolsillo, el cine, la radio, la televisión, etc. Y es que las nuevas tecnologías que han ido sirviendo de soporte para los distintos medios de comunicación, han modificado la lectura, el modo de vivir, así como el de entender la realidad y el proceso de intervención sobre ella.

Pero cuidado con dejar en sus manos toda la tarea. Los medios no son la panacea de los problemas, por mucha que sea su influencia. Los mensajes que transmiten, fundamentalmente, en contra de lo que generalmente se asegura, no cambian actitudes, sino que las refuerzan. Esta afirmación, controvertida, evidentemente tiene sus matices. Los contenidos de los mass-media son algo así como un sistema de riego por goteo o una lluvia cala-bobos. Antes de empapar del todo existe una especie de paraguas compuesto por nuestros propios conocimientos, nuestras ideas, nuestras opiniones..., nuestro carácter.

Pero ¿qué hay de nuestro paso por la niñez y la infancia?. El profesor Pérez Tornero expresa muy sintéticamente este símbolo de parapeto: "Ninguna emisión televisiva deja de tener influencia, pero sus efectos no dependen sólo de su contenido, sino de las experiencias que tenemos de la vida y de los criterios que poseemos para organizarla". Más aún profundiza el psiquiatra Luis Rojas Marcos para alejar el estigma apocalíptico que muchos han colocado en este medio, por ejemplo sobre la violencia: "No olvidemos que los cuentos infantiles populares están colmados de la violencia más gráfica (Caperucita roja o Barbazul). Sin embargo, todas las criaturas normales aprenden muy pronto a percibir con claridad la diferencia entre fantasía y realidad, entre conductas aceptables y prohibidas. Las ondas hercianas, por sí solas, no tienen la fuerza de alterar esta capacidad innata y adaptativa".

Pero lo que sí es cierto, y siguiendo con el fenómeno de los cuentos, es que, por ejemplo, en ellos se han empleado con excesiva frecuencia las deficiencias unidas al miedo, la maldad o el terror. Léase el pirata de pata de palo, el jorobado de Notre Dame, el bandido del parche en el ojo, la Bella y la bestia, etc. Sin embargo, si se utilizan otros mensajes igualmente dirigidos a las masas que favorezcan la integración, el colectivo podrá avanzar con menos obstáculos.

Lo que sí se puede afirmar de una forma genérica es que los medios de comunicación conectan personas e ideas; inventan nuevos modelos de conocer y valorar en la sociedad; informan; regulan el comportamiento, los valores y los programas; y, finalmente, entretienen.

De hecho, hoy gran parte de la población general con discapacidad, crece o pasa la mayor parte del tiempo con absoluta naturalidad junto a la televisión, la radio y el ordenador. Los medios de comunicación están omnipresentes, permitiendo que los jóvenes sepan bastante del mundo de los adultos, antes incluso de experimentarlo. Incluso, en muchas ocasiones, los medios de comunicación sustituyen a las personas, y se convierten en una especie de guardería o canguro para los niños, como es la televisión.

Por eso es imprescindible que las organizaciones sociales generen la información precisa que quiere y debe dar a conocer; y una de las herramientas más útiles para ello es la utilización de los distintos medios de comunicación sociales en todas sus variantes, teniendo en cuenta que unos son de mayor incidencia que otros.

Un progreso prometedor ha sido que las entidades de personas con discapacidad sean cada vez más conscientes de que los medios de comunicación pueden y deben ser un medio para desarrollar actividades. Por ello cada vez tienen más profesionales especializados en estas tareas, editan más publicaciones o dedican más tiempo y recursos a estos menesteres.

4. La integración social a través de un discurso eficaz y correcto

Los hechos no son siempre perceptibles por los seres humanos de manera directa, sino que los recibimos en nuestra mente mediante los conceptos e ideas que sobre los mismos nos proporciona la cultura. De este modo, los comunicadores reciben y transmiten las estructuras y acontecimientos concernientes a la discapacidad según las claves que les facilitan las concepciones, visiones, ideologías y paradigmas disponibles en sus medios culturales.

Cuando iniciamos discursos sobre la situación de aceptación o rechazo de las personas con discapacidad, existe cierta tendencia a presentar el pasado cargando las tintas en su inhumanidad (no exenta de parte cierta), a la vez que se ofrece una versión algo más favorable, amable y generosa de las conductas actuales. Pero hay que recordar ciertas tradiciones integradoras, pues la historia es también rica en visiones que asumen y acogen a las deficiencias y a las personas menoscabadas por ellas.

Si nos remontamos bastante en el tiempo puede servir de ejemplo la siguiente concepción mitológica, cinco siglos antes de Cristo: Los dioses estaban hartos de trabajar, así que piden a Enki, señor de la sabiduría, que además del agua les aporte

algo más. Enki le manda a su madre Nammu, el océano primigenio, que traiga barro, y a Ninhursag-Ninmah, la diosa de la tierra, que le dé a ese barro forma de los dioses. Éstos celebran el feliz acontecimiento, y en la fiesta Enki y Ninmah se emborrachan un poquito. Ninmah modela otras seis criaturas más, pero las hace disparatadas y/o 'defectuosas'. Entonces desafía a Enki a que les otorgue un lugar en el mundo y un destino a cada una, cosa que logra hacer el dios, tan ingenioso como siempre.

Es cierto que existe el contrapeso: En Esparta las leyes de Licurgo permitían el despeñamiento de los niños espartanos nacidos con defectos por el monte Taigeto. En Roma, según narra Tito Livio, la orca Tarpeia cumplía la misma función con los inválidos congénitos o ancianos. No así con los inválidos de guerra. O bien aquellas palabras categóricas de Platón: "En cuanto a aquéllos cuyo cuerpo está mal constituido, se los dejará morir".

La integración social es un concepto amplio que alude a varios aspectos: implicación en tareas productivas, participación en tareas sociales informales, desempeño de distintos roles, satisfacción con la calidad de vida.... Pero la integración social no pasa exclusivamente por establecer mecanismo, servicios o dispositivos de prevención y rehabilitación, sino que también viene condicionada por la solución de problemas de imagen pública, que frenan o entorpecen acciones de equiparación de oportunidades. La existencia de creencias estereotipadas, actitudes prejuiciosas y conductas discriminatorias hacia las personas con discapacidad constituyen una barrera en contra de la integración. No es extraño escuchar que el enfermo mental hace cosas raras, que es peligroso, u otras generalidades como "¡Qué locura estás haciendo!", que conlleven connotaciones negativas a ese estado de salud.

Y es que en el proceso de integración es muy importante también la eficacia del discurso y su corrección semántica. Muchos términos reducen a las personas con discapacidad a casos médicos o a objetos de lástima. Muchas palabras, como 'víctima', sobreacentúan la vertiente emotiva y dramática de la discapacidad. En general, es preferible describir a una persona

con parálisis cerebral, retraso mental, o que es ciega o sorda, subrayando primero su personalidad y después su discapacidad.

Hay que combatir los estereotipos, empezando por muchas organizaciones que aún no han erradicado las actitudes de inspirar lástima, compasión, recelo... El objetivo en este sentido es construir una identidad social positiva. Y para ello hemos de utilizar las herramientas comunicativas que tenemos a nuestro alcance.

Entre otros aspectos, el ser humano se diferencia de otras especies porque es capaz de contar historias. No todo lo que aprendemos es por experiencia directa, sino porque nos lo cuentan: Holocausto judío, guerra del Golfo Pérsico, un concierto de Sting, viaje a la Luna... Y también, en la mayoría de los casos, la idea que tenemos de las personas con Sida, enfermas mentales, con tetraplejia... Principalmente, las historias de ficción han sido las que más nos han acompañado, y por ende las que más han aportado a nuestro bagaje personal. Así, el cine y la televisión han configurado y configuran buena parte de nuestro sistema cultural, por ello es trascendental que los utilicemos para transmitir mensajes integradores.

En la invasión de películas y novelas de la postguerra norteamericana, que ensalzaban y glorificaban las batallas y el derramamiento de sangre, el típico personaje con discapacidad era un soldado que había perdido alguno de sus miembros, pero no la ilusión. Su valor aumentaba en proporción directa a la pérdida de brazos, piernas o vista. Así, en los años 40, la Academia de Cine otorgó el premio al largometraje "Los mejores años de nuestra vida", que presentaba a un veterano de la guerra que volvía con las dos manos ortopédicas y que triunfaba sobre sus compañeros veteranos en los aspectos relativos al trabajo y el matrimonio. El protagonista de la película, Harold Russell, se convirtió en un símbolo del valor y el coraje para los americanos, y es desde entonces el presidente de la Comisión de Empleo para los Discapacitados. Esta poderosa imagen del valiente soldado quedaba bien grabada en la mente del público y era utilizada en campañas con mensajes tan claros como éste: "Este hombre arriesgó la vida y sus miembros por ti;

ahora tú le debes un trabajo". Este modelo se utilizó hasta que el recuerdo de la guerra se hubo borrado de la mente del público y otras influencias dominaron la agenda política y social.

En el otro extremo del espectro, el pequeño, pero significativo, género de literatura antibelicista producida en ese período incluyó el clásico de Dalton Trumbo, "Johnny cogió su fusil". Este libro, y más tarde la película, utiliza la discapacidad como una metáfora de los horrores de la guerra: en cada capítulo el protagonista (en la omnipresente cama del hospital) va descubriendo la falta de otro miembro o sentido.

En esta misma línea, a finales de 1970 se marcó un hito con la producción cinematográfica de 'El regreso', una película protagonizada por Jon Voight, en el papel de un veterano de la guerra del Vietnam con paraplejia, y Jane Fonda, que abandona a su marido para irse con él. El hito es debido a que el personaje de Voight es tan polifacético, tan humano y tan creíble como el resto de los personajes principales de la película. Su discapacidad no es ignorada o cursilizada. El mensaje sobre la discapacidad es aquí complejo y totalmente contrario al de las películas de la postguerra. Las heridas de guerra, simbolizadas por la silla de ruedas, no provocan la afirmación del patriotismo incuestionable, sino que producen un cambio de actitud hacia la guerra. La discapacidad no es una fuente de valor y desafío, sino una frustración ante los nuevos obstáculos de la vida diaria. Pero se les ve que pueden ser personas adultas, ingeniosas, interesantes, divertidas y sensuales como cualquiera.

Los niños con discapacidad fueron otra categoría de este grupo marginal en obtener la atención de los medios de comunicación. Hace más de treinta años se presenció el nacimiento del "television telethon", un llamamiento masivo para recaudar fondos para que las sociedades benéficas suministrasen juguetes, ayudas, tratamientos, escuelas y campamentos especiales a los "niños lisiados". En esos momentos las responsabilidades de los gobiernos no estaban claramente definidas, y las organizaciones dependían casi exclusivamente de las donaciones. Estos mensajes eran simples y reforzados por los motivos por los que se recaudaban fondos: "Da dinero y este niño podrá andar", "Con tu dinero el año que viene encontrare-

mos la solución a este terrible problema"... La súplica emotiva directa de niños tristes o débiles se hizo patente, con lo de negativo que ha supuesto para generaciones posteriores este discurso.

Tampoco se visualizaba a este colectivo. Era un momento de la "era especial": invisibles para el gran público porque iban a escuelas especiales, en autobuses especiales, vivían en centros especiales, no existían rampas, ni símbolos de accesibilidad... De ahí la importancia que adquiere la presencia de las personas con discapacidad en la calle, y desde luego en cualquier canal de comunicación. Pero no ocurre con tanta frecuencia como sería necesario. Las 'dificultades' de accesibilidad y adaptación de esos medios o el 'rechazo' que podría experimentar la audiencia y por tanto un fracaso de su programación, entre otros motivos, hacen que la visualización del colectivo sea escasa.

En este sentido sería una gran aportación para favorecer la integración de las personas con deficiencia si determinados personajes públicos mostraran sin miramientos su discapacidad como los presentadores de televisión Carmen García Vela (antiguamente en Informe Semanal), Lluís Remolí (antiguamente en Línea 900), Felipe Segundo (humorista) o J. J. Santos (deportes TVE), entre otros. O bien que utilicen su capacidad de influencia como comunicadores para mejorar la imagen del colectivo al que pertenecen otros miembros de su propia familia, como son el caso de Andrés Aberasturi (hijo), Iñaki Gabilondo (hijo) u Olga Viza (hermano).

En esta línea de hacer visible su discapacidad, sus luces y sus sombras, estaba la condesa de Barcelona (madre del Rey Juan Carlos), el humorista Mariano Mariano o el juez Eduardo Fungairiño, entre otros. Prueba de lo beneficioso de esta iniciativa para contribuir con su imagen pública al proceso integrador, es lo que ocurrió en EE.UU. durante 1960 con la llegada de John F. Kennedy a la Casa Blanca, quien optó por anunciar que tenía una hermana con retraso mental. El estremecimiento de emoción se dejó sentir en todo el mundo. Los Juegos Olímpicos especiales fueron iniciados por su familia

A propósito de la película "El regreso", a finales de los 70 la actriz Jane Fonda se convirtió en la imagen extraoficial del movimiento pro derechos de las personas con discapacidad cuando, al recibir un Oscar pronunció su discurso a la vez que lo traducía al lenguaje americano de signos para sordos. Y es que el condicionamiento de las representaciones intelectuales sobre la discapacidad tiene especial impacto en la captación de las acciones relativas a la misma. Los medios de comunicación social suelen prestar amplia colaboración a las iniciativas privadas en pro de aquéllas; por ejemplo, mediante maratones. En cambio, no se produce idéntica disponibilidad en relación a los derechos públicos de dichas personas. Ello revela que la visión social de la discapacidad se inspira más en la idea de ayuda voluntaria que en la de solidaridad publicitada.

Las piedras de toque importantes para difundir-reforzar la imagen positiva e integradora del colectivo, pasa por mostrar a las personas con discapacidad en una variedad de situaciones sociales ordinarias (en casa, en el trabajo, en el colegio, en sus ratos libres). Si hay que enfatizar la diferencia de la discapacidad, sólo ha de hacerse cuando sea necesario, poniendo de manifiesto lo que hay de común entre las personas con y sin discapacidad. Tampoco hay que rechazar la curiosidad de las personas sin discapacidad para su interacción con las que sí la tienen, ya que las primeras evitan el contacto con las segundas debido a una ignorancia, y quizás temor, sobre esta relación. Es útil introducir el humor como forma de reducir esta incomodidad.

Otras pautas que podemos añadir a éstas y que nos pueden ayudar a favorecer su proceso de integración es describir a las personas con discapacidad en el mismo estilo polifacético que a los demás; mostrar no sólo las dificultades, sino también los éxitos, pero con cuidado de no idealizarlos, porque se corre el riesgo de frustrar a quienes no pueden alcanzar ese nivel. Por ejemplo, la utilización excesiva de deportistas con discapacidad, héroes del esfuerzo físico, inalcanzable para la mayoría.

Para resumir, podríamos confeccionar un decálogo con los siguientes consejos comunicativos que contribuyen a integrar al colectivo:

- Mostremos el lado positivo de la discapacidad.
- Atendamos a las soluciones.
- Permitamos que hablen por sí mismas.
- Digamos 'personas con discapacidad'.
- Evitemos la imagen de gueto.
- Cuidado con los mitos.
- Sin cargar las tintas.
- Veamos todas las facetas.
- Demos información normalizada.
- Información accesible y accesibilidad a la información.

5. Puesta en escena

Tan importante como el tipo de comunicación y las estrategias que se elijan para comunicarnos dentro de un grupo, también lo es la puesta en escena, la comunicación externa, aquella que puede ir desde relaciones informativas con medios de comunicación o campañas publicitarias, hasta las tendentes a estrechar los vínculos de nuestra entidad con el conjunto de la sociedad (reuniones, charlas, campañas de puertas abiertas, entrevistas, mesas redondas, ponencias...

6. Relaciones sociales

Las relaciones sociales tienen tal importancia que se constituyen como uno de los factores que más pueden influir en el éxito de cualquier actividad humana ya que, a través de ellas, se crean vínculos de confianza y de amistad. El mantenimiento de dichas relaciones responde, entre otros aspectos, a la necesidad de: conocer a personas que pueden interesar como posibles colaboradores; encontrar una solución oportuna a un determinado problema; agradecer una importante labor; honrar u homenajear a una personalidad, institución o empresa; dar a conocer las actividades que se desarrollan, etc.

Estos vínculos sociales y públicos pueden desarrollarse, principalmente, a través de la entidad u organización y la asistencia de nuestros dirigentes y/o miembros a actos o ceremonias, cócteles, jornadas de puertas abiertas, recepciones

oficiales, comidas, etc, o, incluso, organizados por nosotros mismos. Además, cada uno de estos actos sociales se rigen por unas normas de comportamiento y protocolo específicas. Y no es importante sólo el número de personas que puedan acudir a ese acto, sino también el efecto multiplicador que pueda causar.

7. Intervenciones públicas

Otro aspecto fundamental en la transmisión de mensajes es contar con buenos comunicadores. Es decir, personas que conozcan las reglas básicas de la comunicación, que sepan comportarse y expresarse en público de forma correcta, que transmitan credibilidad. Comunicarse bien no es del todo fácil. La verdadera comunicación se basa en la capacidad de transmitir mensajes y de hacerlos entendibles para los receptores de los mismos. Hoy en día, comunicarse con los demás a través de intervenciones públicas se está convirtiendo en una necesidad no sólo para ciertas profesiones, sino también para la generalidad de las personas con una proyección pública determinada, y el colectivo de jóvenes está inmerso en ella.

Intervenir bien en público es una capacidad que puede ser innata o cultivarse, es decir, que no debemos abandonar al primer fracaso estruendoso, ya que ésta es una técnica que se puede aprender. Esta técnica cuenta con dos componentes indispensables: dar una impresión favorable de sí mismos y hacer sugerentes las ideas que se expongan. Una intervención eficaz es aquélla que cautiva y convence al mismo tiempo. Lo esencial es lograr el favor del auditorio o la audiencia y transmitirle adecuadamente las ideas y sentimientos. Por ello, la naturalidad y la sencillez se convierten en elementos indispensables, y la simpatía no sólo una conveniencia, sino una obligación.

El público no tolera ni la antipatía ni el aburrimiento. Por lo tanto, no podemos ser ni hoscos ni pesados, hay que captar la atención y el interés de los oyentes. El modo de carraspear, de colocar los papeles en la mesa, las inflexiones de voz, el ritmo, las miradas al público, entre otros factores, no alteran el contenido de la exposición, pero influyen en la opinión del público.

La eficacia de una intervención pública depende asimismo de su brevedad. El exceso resulta ser uno de los vicios más comunes entre muchos oradores. Ser breves significa evitar la introducción en el discurso de frases innecesarias. Esta sugerencia de la brevedad es extensivo a todas las formas de intervenciones: seminarios, debates, jornadas técnicas, mesas redondas, conferencias, entrevistas, etc. Claro que cada una de estas modalidades, por su particularidad, tiene un tiempo determinado.

Las pausas en un discurso resultan fundamentales para su comprensión y sirven a dos intenciones: dar énfasis y restar monotonía. Los buenos oradores suelen utilizarla con astucia, cambiando de tono tras cada interrupción, estimulando la curiosidad de los oyentes.

Por otro lado, la comunicación con el auditorio no es sólo sonora, sino también visual. Hay que mirar a la cara y a los ojos de todos los espectadores, sobre todo si hay personas con deficiencias auditivas. Si se está lejos, haremos como que miramos a la cara, aunque en realidad no estemos fijándonos concretamente en nadie. De la misma manera también podemos recurrir a diferentes recursos tecnológicos o técnicos audiovisuales para apoyar nuestras tesis o para hacer más amena nuestra intervención.

Ante la disyuntiva de leer o no leer un discurso, la experiencia recomienda hablar sin leer o no leer textualmente desde el principio al fin. Tampoco resulta eficaz la memorización del discurso. En el caso de que sea imprescindible la lectura, hay que tener en cuenta varios consejos prácticos: mirar alternativamente los papeles y las caras de los espectadores; apoyarse en las pausas y en los cambios de voz; evitar términos técnicos y el lenguaje grandilocuente, así como la repetición de las mismas palabras en una frase; subrayar el inicio de cada idea básica; mecanografiar el texto a doble espacio, subrayar algunas palabras y utilizar algunas mayúsculas; marcar en el texto los lugares de las pausas y de los cambios de énfasis o de tonalidad; destacar los párrafos secundarios para saber cuáles pueden suprimirse; repetir frases claves tal y como están escritas, diciéndolas despacio y con énfasis.

En el caso de tener que memorizar el discurso, resulta muy útil resaltar en los márgenes las ideas principales de cada párrafo utilizando dibujos, frases o palabras claves, o bien subrayados, caracteres en negrita o mayúsculas. Todo esto, además, contribuirá a clarificar y definir nuestras ideas del discurso, así como a ganar seguridad en nosotros mismos.

El concepto de la adecuada Presencia Física encierra un doble significado: por un lado, se entiende por tal el aspecto exterior de una persona y, por otro, su notoriedad. Además de comunicarse con la palabra, los ponentes deben hacerlo con el denominado lenguaje corporal. En general se recomienda una expresión afable, incluso cuando se tienen que decir cosas desagradables.

En la preparación del mensaje hay que tener en cuenta que debe estar estructurado en tres partes: presentación, desarrollo y conclusiones. Lo primero de todo es hacerse un esquema con tres o cuatro puntos de lo que se va a tratar. Cada punto irá en mayúscula, a los que se les puede añadir con letra más pequeña comentarios, datos o expresiones literales.

Es importante simultanear los argumentos técnicos con los sentimientos. Para los primeros vale apoyarse en grafismos en forma de cartel, transparencia, diapositiva o proyector de ordenador. Para los argumentos sentimentales, el apoyo viene de la mano de casos reales. Y pensar que entre el público puede haber personas sordas, por lo que habrá que prever contar con intérpretes de la lengua de signos. En este caso es recomendable que sus prendas de ropa superior sea negro o de color oscuro con el fin de que las manos destaquen y se distingan mejor los movimientos de las mismas.

8. Gabinetes de Comunicación

Si aún hay quien ve en los periodistas a esa figura clásica del reporterismo, profesionales sabuesos, rastreando todo el día en la calle la intuición de una noticia, ya puede hacerla desvanecerse como un castillo de humo. La proliferación de los Gabinetes de Prensa, principalmente, ha generado en el mundo periodístico una corriente que se ha venido en llamar

'periodismo de declaraciones'. De esta manera, la misión romántica de los periodistas de contar lo que pasa, de aquello que ven, se está mermando por la comodidad de recibir en su mesa de redacción toda la información precisa, sin necesidad de mover apenas un dedo, sólo con descolgar un teléfono o recibir un fax. Los comunicados informativos que envían los Gabinetes de Comunicación llegan por decenas a lo largo del día en las redacciones de los medios de comunicación, y son muy pocos los datos que pueden faltar para elaborar una información periodística.

Al hablar sobre el origen de los Gabinetes de Comunicación existen opiniones encontradas. Los defensores insisten en que ha sido la propia demanda social la que generó el surgimiento y florecimiento de estos departamentos en empresas y entidades sociales. Sus detractores consideran, sin embargo, que fue la mala imagen de determinados sectores pudientes la que provocó el parto.

Si realmente deseamos cumplir con este objetivo de informar adecuadamente desde nuestra entidad, podemos hacer las funciones de un Gabinete de Comunicación, intentando ser una fuente activa y organizada para poder cubrir las necesidades comunicativas, tanto internas como externas de la entidad, para transmitir así una imagen positiva a la sociedad, influyendo de esta forma en la opinión pública

Evidentemente, los recursos económicos con los que cuente la entidad va a determinar en gran medida las posibilidades de disponer de un Gabinete de Comunicación profesionalizado y sus ámbitos de intervención. Para ponerlo en marcha debemos contar con una mínima infraestructura como un local, una línea telefónica y de fax, un ordenador con procesador de texto y corrector ortográfico, y si queremos acceder a la red de Internet necesitamos un modem. Todo ello debe estar coordinado y recaer esta tarea en una persona que se responsabilice de este departamento, área o gabinete.

Otra cuestión clave en el buen hacer de la difusión de nuestro Gabinete es la designación, por parte de la entidad, de un portavoz cualificado que conozca el funcionamiento de los mass-media y sepa adaptarse al ritmo que impone el proceso

productivo de éstos. Lo más conveniente, sin lugar a dudas es poder contar con un profesional en esta materia dedicado exclusivamente a los temas de comunicación de la entidad, tanto interna como externamente.

Desde un Gabinete de Comunicación, o ejerciendo las funciones de tal, también podemos brindar información a través de la convocatoria de una rueda de prensa a la que acuden medios de comunicación. En ocasiones, esta fórmula suele ser un engorro para los medios, pero a veces la información que deseamos transmitir tiene la suficiente relevancia como para convocarla, o bien queremos darle cierto realce que de otra forma no obtendría. Si no se abusa en la frecuencia, pueden resultar muy eficaces. La convocatoria puede ser para rebatir una información errónea o inexacta, para contrarrestar un estado de opinión negativo o para presentar unas medidas reivindicativas, actividades, campañas divulgativas o acciones importantes.

La convocatoria se realiza generalmente mediante una carta de invitación, firmada, con membrete de la entidad, y será distribuida personalmente o por fax al menos con una semana de antelación o como mínimo dos días antes, e, insisto, sin marginar a ningún medio. Se debe explicar con claridad la fecha, lugar, hora, personas que estarán y cuestiones a tratar, adelantando algún dato revelador que pueda provocar el interés de los informadores. Un día antes se procederá a confirmar si han recibido la convocatoria, así como si podrán asistir. Para ello realizaremos una ronda de llamadas telefónicas, principalmente a aquéllos de mayor interés para nosotros.

El día y la hora de la convocatoria también son fundamentales. En contra de lo que opinan muchos autores, la víspera de los fines de semana no es el momento más adecuado, al menos para organizaciones que no tienen mucho peso específico en el espectro social, como es el caso de la mayoría de las asociaciones de personas con discapacidad. Hay determinados elementos de interés que efectivamente hacen recomendable convocar una rueda de prensa un viernes, por ejemplo. En el caso de los periódicos, el índice de venta es mayor un sábado que cualquier día laboral de la semana; así tendríamos garantizada que nuestra información llegaría a más gente,

aunque lo cierto es que los índices de lectores no sufren grandes diferencias. Basta con darse una vuelta por las cafeterías una mañana de martes y observaremos la de clientes que mientras desayunan esperan ansiosos, mirando de soslayo, a que el compañero de barra se centre más en la tostada y abandone su cómoda lectura para darle así el turno en el periódico propiedad del establecimiento. Cosa que no ocurre una mañana de sábado o domingo.

Sin embargo, las emisoras de radio y televisión, los sábados y domingos generalmente no tienen informativos locales. Así que el motivo de la rueda de prensa debe ser suficientemente sensacional como para saltar al ámbito regional o nacional. Aquí quedan excluidas las grandes organizaciones regionales o nacional que sí podrían competir con otros convocantes.

Aún así, habitualmente los viernes hay mayor saturación informativa, y por contra menos trabajadores (por no mencionar cómo se quedan de plantilla las redacciones los sábado y domingos). Si por una causa mayor debemos convocarla un viernes, tendremos en cuenta que nos arriesgamos a que una organización política, institución pública o empresa fuerte lance una cita a la misma hora, y dados los escasos recursos humanos con los que cuentan los medios de comunicación en las provincias, lo más probable es que opten por elegir la otra.

En cualquiera de los casos lo más recomendable es hacer la convocatoria un lunes o martes, que la cosa está más flojita, y preferentemente antes de media mañana, ya que las agendas están menos comprometidas; además, las emisoras de radio y televisión centran más sus esfuerzos para elaborar los informativos a partir de las doce del medio día, y que, en contra de la creencia popular, los periodistas también madrugan.

En el momento de la celebración de la rueda de prensa, si es posible, y si se dispone de ella, es recomendable entregar al comienzo alguna documentación adicional a la información que se va a exponer que sirva de refuerzo y guía. Esta exposición, en la que no deben intervenir más de tres personas, ha de ser clara, concisa y contundente, y no debe exceder de 10 minutos de duración. Es conveniente preparar previamente el

contenido de la información que se va a facilitar. Si se desea, se puede apoyar la disertación con una proyección de diapositivas o cañon para ordenador, transparencias, paneles o gráficos. A continuación se abrirá un turno de preguntas entre los periodistas. Finalmente, se hará llegar a quienes no han acudido, un resumen del contenido de la rueda de prensa, así como atender a las demandas telefónicas de los medios que lo requieran porque no hayan podido acudir o porque deseen unas declaraciones directas.

Si está dentro de nuestras posibilidades, colocaremos en un lugar visible y estratégicamente bien situado el logotipo y símbolo de nuestra organización para que puedan ser recogidos por las cámaras fotográficas y televisivas. Procuraremos que tenga buena presencia todo el material que mostremos de nuestra entidad, así como el local elegido (si es que no se hace al aire libre), eso le dará prestancia, seriedad y credibilidad.

Es posible que la demanda de un medio de comunicación sea que desee realizar una entrevista. La entrevista es un género informativo que tiene sus propias peculiaridades. Con ella se consigue entrar en profundidad sobre cuestiones relativas a la actividad de una organización o el posicionamiento en un asunto concreto.

Podemos encontrarnos con tres modalidades de entrevistas: telefónica, personal o escrita, es decir mediante respuesta a un cuestionario. Es útil disponer de fotografías de nuestros dirigentes-portavoces o de temas puntuales de nuestro interés por si las solicitan.

Es interesante seguir algunos consejos para llevar a buen término la entrevista:

- Crear un clima distendido y de confianza, pero sin perder la compostura ni cortar en exceso las distancias.
- No negarse a contestar ninguna pregunta (si no se dispone del dato se advertirá que será facilitado posteriormente).
- Ante preguntas delicadas o comprometidas se eluden aquellos aspectos que se desean evitar, pero de forma sutil. Nunca mentir.

- Nunca se solicitará el texto de la entrevista para revisarla.

9. La relación con los medios

Es fácil convertirse inesperadamente, o como resultado de un intenso trabajo, en fuente informativa de los medios de comunicación social. Por eso es imprescindible conocer al detalle el funcionamiento de los mass-media, como lo estamos intentando hasta ahora. Lo principal es demostrar que se es una fuente legitimada. Si se desea que este trabajo sea fructífero, no se debe reducir solamente a actividades puntuales, sino estar permanentemente en contacto, con independencia de que en ese momento no se tenga una información 'suculenta' para 'vender'.

Hay que tener en cuenta que la comunicación es un medio, y que no se debe utilizar como un fin. Va a ser una herramienta de trabajo que hay que emplear sin frivolidad, porque de lo contrario puede costar bastante caro. Sabemos que los medios de comunicación social son importantes canalizadores de corrientes de opinión, y por consiguiente instrumentos fundamentales para la difusión de mensajes e imágenes positivas. Pero hay que ser prudentes y cuidar que la aparición y relación con los mass-media no acabe por ser una obsesión de una aparente o falsa gloria o fama, sino en la concentración de esfuerzos por la difusión de nuestros principales perfiles y de las actividades que desarrollamos.

De esta forma se establece una relación recíproca. De una parte, podemos proporcionar información, y de otra, al mismo tiempo, ser objeto de demandas informativas. Para ello, las relaciones con los informadores, que son los que realmente van a transmitir nuestros mensajes, deben ser transparentes, estables y cordiales. Han de estar cimentadas sobre la base de la mutua honradez y confianza, de manera que pueda garantizarse un diálogo y un contacto fluido y regular en el tiempo con los periodistas. Esta información debemos procurar que sea facilitada en la mayoría de las ocasiones por una misma persona, o varias, pero que sean las asignadas por la propia entidad. No

es conveniente que cualquier miembro de ésta vaya proclamándose en portavoz. Éste debe ser asignado con el fin de homogeneizar el mensaje y asegurarse realmente de que lo que se transmite es sentir mayoritario y oficial de la entidad.

Otra de las premisas claves que debe tenerse en cuenta es el respeto a la libertad de los periodistas y a la independencia de los medios en los que trabajan, evitando cualquier tipo de presión en su actividad profesional, de la misma manera que no queremos intromisión en nuestro posicionamiento como profesionales. El trato cotidiano con los periodistas de los medios favorece la posibilidad de entablar también relaciones personales. Pero hay que ser prudentes con esta nueva situación para que no nos lleve a poner en duda la ética profesional de los periodistas ni a mantener actitudes o procedimientos dudosos como regalos que no sean un mero detalle, amenazas, fraudes, etc.

No siempre una información facilitada tiene por qué ser de una fuente identificable. Es lo que se conoce como *off the record*. Cabe la posibilidad de que en un momento determinado no sea conveniente que una información concreta se identifique con nuestra entidad; en ese caso pediremos a nuestro interlocutor que mantenga en secreto la procedencia de esos datos. Este anonimato también puede ser a raíz de una información solicitada por un medio y no queramos que se nos identifique.

Esta opción es bastante utilizada en los canales informativos de los periodistas. Por ejemplo, en el caso de corrupción política norteamericana que acabó con la carrera presidencial de Nixon, el denominado *Watergate*, las principales aportaciones reveladoras procedían de un confidente anónimo, que en todo momento ocultó su identidad, y que se hacía llamar 'Garganta profunda'. El peligro de este secretismo es que la información sea falsa, de ahí lo necesario que se hace que en la medida de lo posible se intente contrastar las informaciones con las que se cuenta, de esta manera podremos estar más seguros de disponer de una información más veraz.

Tal y como vimos en el apartado 7.1., es fundamental saber distinguir entre lo que es o no es noticiable. Ahí entra en

juego el fenómeno del gatekeeping, que es el proceso que hace posible que de todos los millones de hechos noticiosos existentes, sólo se elija un puñado de ellos.

Por eso es preciso estar en el lugar exacto y con las personas concretas. Debemos conseguir que nuestra entidad se coloque en el establishment (o círculo de toma de decisiones o de poder) adecuado con el propósito de alcanzar una relación confortable. Si lo que deseamos es tener unos buenos contactos con medios de comunicación, debemos contar con una guía de éstos localizados en nuestro entorno más inmediato o de mayor influencia en él.

10. Los medios de comunicación social artesanales como técnica de animación

Desde un espacio juvenil o una organización de personas con discapacidad podemos recurrir a la confección de nuestros propios medios de comunicación sociales, bien para difundir nuestras programaciones, actividades y reivindicaciones, o como método de animación socio-cultural para algún programa de intervención. De esta forma podemos llegar a tener nuestra propia publicación, una emisora de radio o un canal de televisión. Y todo ello con mucho ingenio y poca inversión económica. Ahora, que si tenemos posibilidad de conseguir algo menos modesto porque el respaldo financiero es mayor, no debemos dudarlo dado que a cuantas más personas lleguemos con nuestros métodos de difusión, mayores logros obtendremos en los objetivos marcados.

Saber cómo funcionan los medios de comunicación social no sirve exclusivamente para utilizarlos e interpretarlos adecuadamente, ni para encontrar la forma de aparecer en ellos en el momento deseado. Otro fin de conocerlos a fondo es el de poder utilizarlos como técnica de animación.

• *La revista especializada*

El papel es la principal preocupación empresarial de las editoras de periódicos y revistas pues se lleva más de la mitad del gasto. Así que si deseamos confeccionar nuestro propio boletín, podemos comenzar por realizar un taller de fabricación del papel, reutilizando otro ya usado, o reciclándolo para su uso.

Acerca de los papeles reciclados, es interesante que sepamos que no es verde todo lo que reluce. Es cierto que cada vez estamos evitando la tala de más árboles por el creciente consumo de papel reciclado, pero no siempre es tal. El consumo de papel no es sólo dañino para el medio ambiente por la tala de árboles, la industria papelera es una de las actividades más contaminantes ya que utiliza cloro para dar ese luminoso color blanco a las hojas, producto que suele terminar como vertido en los cauces de agua.

Pero hay que tener cuidado. En numerosas ocasiones se vende como papel reciclado el que no es tal. Lo que sí existe, según la normativa comunitaria, es tres tipos de papel ecológico: reciclado, reutilizado y blanqueado sin cloro. El reciclado es el menos dañino, pues se obtiene con restos de papel usado; éste no sólo evita la tal de árboles, sino que reduce en un 50% el consumo de agua y energía durante su proceso de elaboración. El reutilizado se fabrica con recortes de imprenta y bobinas que no han sido impresas, siendo así más ecológico que el obtenido de pasta virgen de madera. En cuanto al papel blanqueado sin cloro, se sustituye este producto por derivados del oxígeno en el proceso de transformación de la pasta virgen.

Para la confección de las páginas de una publicación hay que tener en cuenta, además de los conceptos aportados en los capítulos anteriores, una serie de unidades de secuenciación de las informaciones. Cada página, por lo general, constituye un cierto mural o mosaico casi autosuficiente, compuesto, generalmente, por texto e imagen.

En cada página podemos distinguir dos zonas: la impresa y la parte blanca, es decir los márgenes. Por regla general, las páginas de las publicaciones periódicas van divididas en columnas, que da más comodidad a los lectores. A lo largo de la publicación podemos encontrar las informaciones ubicadas en compartimentos muy concretos denominados secciones. Éstas pueden ser las de opinión (editorial, cartas al director, columnistas, etc), economía, ecología, educación, sanidad, cultura, sucesos, deportes, espectáculos, pasatiempos, etc.

Actualmente existen en el mercado más de cien cabeceras distintas de revistas especializadas en la información sobre

discapacidad, de todos los tipos, con más o con menos recursos, más o menos representativas del sector. Por tanto no es recomendable seguir aumentando el número, salvo que sea como mecanismo de comunicación interna o como técnica de animación.

• *El taller de radio*

En el caso de querer montar una emisora de radio de tamaño escolar o juvenil, podemos seguir una serie de recomendaciones, aunque no está mal que nos dejemos asesorar por técnicos especializados en esta materia.

La antena debemos colocarla, bien sujeta a la pared o a un mástil, en la parte más alta del edificio o donde tenga más 'campo abierto', y lo más cerca posible del estudio para que no haya 'pérdidas' en el cable de conexión. La antena la podemos comprar con la máxima ganancia que nuestra economía nos permita, aunque también podemos construir un dipolo. Además, precisaremos de un transmisor o emisora de FM.

El estudio no tiene por qué ser muy grande. Lo recomendable es que locutorio y control de sonido estén separados por una cristalera. Pero con pocos recursos lo habitual es que los locutores hablen y manejen los equipos a la vez. Los elementos técnicos elementales de un estudio son un altavoz, una platina de cassette, tocadiscos o reproductor de CD, magnetofón de cinta abierta, una mesa, una silla, un armario para material, una consola de mezcla de sonidos, al menos dos micrófonos, dos auriculares y algunos discos de música.

El lugar elegido para montar el estudio debe ser fijo para no tener que estar montando y desmontando. Además, debe estar lo más alejado posible del mundanal ruido (calle, pasillos, oficinas, etc), e incluso contar con una puerta blindada a la que colocaremos una señalización exterior recordando la importancia del silencio en ese espacio, y hasta un piloto para avisar de cuando se está emitiendo.

Si en el locutorio no queremos tener serios problemas de reverberación, resonancias y ruidos, debemos aislarlo acústicamente. Para evitar los ecos podemos recurrir a soluciones imaginativas como poner estanterías y cortinas, forrar las paredes y techo de láminas de corcho natural o blanco, o bien con

otra no tan cara como cartones de huevos. Y si no contamos con ninguno de estos aislantes y las ganas de hacer radio son incontroladas, podemos irnos al rincón más alejado.

A estos equipos básicos podemos añadir otros que mejorarían nuestra emisión: codificador estéreo, ecualizador, intercomunicador estudio-sala, línea y aparato telefónico, ordenador, cartuchera, etc.

• **El taller de televisión**

En el caso de querer montar un estudio de televisión para emitir por un canal, las condiciones del espacio es similar al de un estudio de radio, tanto en su acondicionamiento como en su ubicación.

Los materiales básicos con los que debemos contar para poner en marcha un pequeño estudio de emisión televisiva son: una cámara de vídeo (podemos apañarnos con una doméstica, dados los grandes avances tecnológicos con los que se fabrican las actuales), un reproductor de vídeo, un par de micrófonos, a ser posible alguno de ellos de solapa, un cassette, un ordenador, una grabadora de cinta abierta, una mesa mezcladora audio-vídeo, una emisora de televisión, una antena y un monitor de televisión (lo que popularmente conocemos como televisor).

A la hora de grabar con una cámara de vídeo hay que tener en cuenta ciertas características técnicas como los planos, los fondos, los enfoques, los ángulos, los movimientos de la cámara y el montaje.

11. Referencias bibliográficas

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER. (1995). *"Agentes de igualdad de oportunidades para las mujeres"*. En : *Habilidades de Gestión y Dirección*.(Vol. 7). Málaga: Instituto Andaluz de la Mujer. (Papeles de Trabajo).

COLECTIVO PANORÁMICAS. (1993). *"Análisis del cómic"*. Artículo publicado en la serie *"La cara oculta de la imagen"*, en Diario IDEAL-Almería de diciembre de 1993. (pp. 11. 18, serie "La cara oculta de la imagen")

ESTREMER, G. Y ROMAÑACH, J.(1998). *COCEMFE en internet*. Ponencia en las II Jornadas SIDAR (Seminario Internacional de Accesibilidad a la Red). Madrid, Junio 1998.

CASADO, D. Y GARCIA VISO, M. (COMP.). (1998). *Discapacidad y comunicación social*. Madrid : Real Patronato de Prevención y Atención a Personas con Minusvalía. Madrid. Documentos 14/98

Discapacidad y medios de información: pautas de estilo. (1990). Madrid : Real Patronato de Prevención y Atención a Personas con Minusvalías.

TORRES MONREAL, S. Y GARCÍA ORZA, J. (COMP.) (1997). *Discapacidad y sistemas de comunicación. teoría y aplicaciones*. Madrid: Real Patronato de Prevención y Atención a Personas con Minusvalías. Madrid. Documentos 31/97

Diseño gráfico por ordenador. (1997). Barcelona : Salvat . (Coleccionable)

GONZÁLEZ MARTEL, J. (1996). *El cine en el universo de la ética*. El cine-forum. Madrid Grupo Anaya

CANGA LAREQUI, J. (1994). *El diseño periodístico en prensa diaria*. Barcelona : Bosch .

CASTILLO ESPARCIA, A. (1998). *El gabinete de comunicación. (Apuntes para el curso de formación de la Asociación de la Prensa de Almería)*. Málaga: Facultad de Ciencias de la Información.

BASSAT, L. (1994). *El libro rojo de la publicidad. Ideas que mueven montañas*. Barcelona : Folio.

JURADO, J. Y GILABERT, L. (1992). *El taller de prensa en tu clase. Un instrumento para el desarrollo de la expresión-comprensión*. Barcelona : Octaedro.

Audio y radio. (1983). Madrid : Plesa,. (Equipos electrónicos)

RAMÍREZ, TXEMA. (1995). *Gabinetes de comunicación. Funciones, disfunciones e incidencias*. Barcelona : Bosch .

CANDELOS ARNOA, A. Y LOBATO GALINDO, M. (1997). *Guía de acceso al ordenador para personas con discapacidad*. Madrid : Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.

Guía plan Andalucía joven. (1993). Junta de Andalucía. Dirección General de Juventud.

Herramientas para el trabajo del informador y dinamizador juvenil. (1997). Junta de Andalucía. Instituto Andaluz de la Juventud. Edex Kolektiboa.

RIVA, FERNANDO DE LA - EQUIPO CLAVES. (1990). "*Medios de comunicación audiovisual*". En: "*Infancia y sociedad: Revista de Estudios*", 3, Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales. Dirección General de Protección Jurídica del Menor.

"*Publicidad y consumo*". (1990). En "*Infancia y sociedad: Revista de Estudios*," 9, Madrid : Ministerio de Asuntos Sociales. Dirección General de Protección Jurídica del Menor.

GARCÍA NOVELL, F. (1986). *Inventar el periódico. La prensa en la escuela*. Madrid : Zero. (Colección Quirón, 1)

Jornadas de minusvalía y medios de comunicación. (1992). Madrid : Ministerio de Asuntos Sociales, Instituto Nacional de Servicios Sociales. (Documentos Técnicos).

ESCUELA PÚBLICA DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL. (1993). *Jóvenes andaluces de los 90*. Sevilla : Junta de Andalucía. Dirección General de Juventud...

Lectura Braille y procesamiento de la información táctil. (1998). Madrid: Instituto Nacional de Servicios Sociales. Colección Rehabilitación

Ley de atención a las personas con discapacidad en Andalucía (1999). Sevilla, Junta de Andalucía.

Manual de estilo. (1993). Madrid: Confederación Española de Federaciones y Asociaciones Pro-Personas Deficientes Mentales (FEAPS).

Multimedia para torpes. Madrid: Anaya Multimedia, 1995.

"Niños y televisión", artículo de Luis Rojas Marcos, publicado en "El País Semanal" 1998.

CASADO, DEMETRIO. (1998). *Pautas éticas y de estilo para la comunicación social relativa a la discapacidad*. Madrid: Real Patronato de Prevención y Atención a Personas con Minusvalía.

PÉREZ-LUQUE, M. J. Y FERNÁNDEZ ARROYO, N. (1992). "La integración de la tecnología multimedia y de las redes interactivas: revolución de los sistemas informativos". En " Situación".

CALVO TOROLLO, J. L. (1996). *Los medios de comunicación social en la animación*. Madrid: CCS. 1996. (Plan de formación de animadores. bloque 4: el saber hacer del animador.)

Programa de acción mundial para las personas con discapacidad de Naciones Unidas. (1988). Versión en castellano en septiembre de 1992 del Real Patronato de Prevención y Atención a las Personas con Minusvalías. Madrid.

PÉREZ TORNERO, JOSÉ MANUEL Y LÓPEZ BLASCO, ANDREU. (1994). *¿Qué miras? ¿qué haces? La familia, las niñas y los niños ante la televisión y las nuevas pantallas*. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales. Madrid.

CEBRIÁN, JOSÉ LUIS. (1983). *¿Qué pasa en el mundo? Los medios de información de masas*. Barcelona: Salvat Editores. (Temas clave)

BAREA, PEDRO Y NONTALVILLO, ROBERTO. (1992) *Radio: redacción y guiones*. Bilbao: Universidad del País Vasco.

"Servicios sociales". (1996). En "IV Jornadas de intervención social del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid. Transformación social y compromiso de los profesionales". Tomo 3. Madrid: Instituto Nacional de Servicios Sociales.

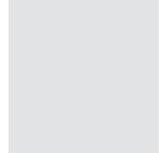
La filosofía de los cantes desgarrados: una epistemología popular

ANTONIO GARCÍA-OLIVARES
CENTRO MEDITERRANEO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y
AMBIENTALES (CMIMA), DEL CSIC

Este trabajo se inserta dentro de una línea de investigación en la que el autor se propuso la tarea de analizar las principales metáforas que utiliza el tango en sus letras, y también los principales conceptos que nos propone, sin olvidar nunca el origen metafórico que cualquier concepto tiene. El objetivo es investigar si la filosofía subyacente a esa forma de expresión, posee rasgos identificables y diferenciables de las creencias y saberes que poseen otros grupos sociales, y hasta qué punto tales rasgos pueden explicarse mediante la situación social del grupo social que los creó.

Palabras clave: Cantes desgarrados, tango, flamenco, fado, epistemología popular, análisis de metáforas.

La filosofía de los cantes desgarrados: una epistemología popular



Antonio García-Olivares

1. Introducción

Este trabajo se inserta dentro de una línea de investigación en la que el autor se propuso la tarea de analizar las principales metáforas que utiliza el tango en sus letras, y también los principales conceptos que nos propone, sin olvidar nunca el origen metafórico que cualquier concepto tiene. El objetivo es investigar si la filosofía subyacente a esa forma de expresión, posee rasgos identificables y diferenciables de las creencias y saberes que poseen otros grupos sociales, y hasta qué punto tales rasgos pueden explicarse mediante la situación social del grupo social que los creó.

En un bonito artículo, Maribel Moreno y Emmánuel Lizcano (1998) decían que cada forma de decir incorpora una reflexión sobre el propio modo de saber y sobre lo que lo diferencia de otros modos de saber, y que, en este sentido, podía hablarse de una epistemología flamenca. En el mismo sentido, cabe hablar de una epistemología de lo que Ramón Gómez de la Serna llamaba los *cantes desgarrados* (Gómez de la Serna 2001, p. 25): el flamenco, el fado y el tango. Cada uno de estos cantes expresan un modo de vivir, una manera de saber y una indagación sobre ese saber y sobre su especificidad.

En la misma línea que los citados autores, nos propusimos el análisis sistemático de las metáforas y conceptos que utiliza otro de los más populares cantes desgarrados, el tango. Para ello, se prestó especial atención a las metáforas que los tangos

conocidos utilizan para hablar de: (i) la vida, (ii) el amor, (iii) el mundo y la sociedad, (iv) la persona y el yo, (v) el saber y el conocimiento, (vi) el comportamiento irreprochable o justificable y (vii) el propio tango.

Con esta finalidad, se han leído las letras de los 6.984 tangos recogidos en orden alfabético en el servidor web Gardel (<http://argentina.informatik.uni-muenchen.de/argentina.html>), creado por Luis Mandel y Federico Waisman. Se han analizado aquellos tangos escritos en castellano, lunfardo, francés e inglés. Para la traducción de los términos lunfardos se ha utilizado el diccionario de José Gobello e Irene Amuchástegui (1998). Aparecen también, esporádicamente, tangos escritos en alemán, finlandés, japonés e incluso samoano.

De estos 6.984 tangos, se han encontrado 946 que contienen metáforas pertenecientes a al menos alguna de las siete clases mencionadas: 304 sobre la vida, 227 sobre el amor, 175 sobre el mundo y la sociedad, 31 sobre la persona y el yo, 32 sobre el saber y el conocimiento, 86 sobre el comportamiento irreprochable o justificable, y 90 sobre el propio tango.

Esta partición es únicamente ilustrativa, pues muchos de los tangos tratan varios de los temas mencionados anteriormente. Por ello, a los 32 tangos seleccionados que tienen por tema central el saber, habría que añadir otros tantos que también hablan del saber como tema no primario, y finalmente habría que añadir los varios centenares de tangos que hablan indirectamente o implícitamente del saber, dentro de otros contextos.

La mayoría de los tangos no seleccionados (6 de cada 7 existentes) tienen un contenido descriptivo de situaciones particulares que no son generalizables de manera evidente, y por ello no son relevantes al tema que estamos analizando.

La mayoría de las metáforas de los tangos, tanto en los tangos seleccionados como en los no seleccionados, son principalmente *metáforas muertas*, esto es, metáforas que, debido a su propio éxito y a su uso reiterado, han sido ya asimiladas por el lenguaje. Sin embargo, tanto una metáfora *muerta* como una metáfora *viva* pueden proporcionar información filosóficamente útil sobre el tema que analizamos. Aunque lo cierto es

que la mayoría de las metáforas muertas encontradas no proporcionaban información útil filosóficamente sino sólo información sobre estados particulares de los actores y circunstancias cotidianas poco generalizables, como es el caso, por ejemplo, de las metáforas contenidas en las frases siguientes: “me duele el corazón”, “adiós dijiste y me dejaste con mi mal de amor”, “por ti, mi vida, me muero yo”, “tu boca de rubí acallará mis dolores”, “qué triste es vivir cuando el corazón se queda tan solo, sin ilusión”, etc. La mayor parte de los tangos no seleccionados hablan de temas amorosos.

El objeto de este trabajo es analizar las principales metáforas y conceptos que utilizan las letras de tango para hablar del saber, el conocer y el conocimiento, y comparar dichas metáforas con las que Moreno y Lizcano (1998) han encontrado en el cante flamenco en una línea de investigación similar a la nuestra.

En nuestra opinión, este estudio tiene un interés nada despreciable, por los motivos siguientes:

- Por la importancia que la metáfora parece tener como constitutiva de significados.
- Por la ausencia de un análisis sistemático de lo que dicen los tangos, desde el punto de vista metafórico, a pesar de los muchos libros escritos sobre el fenómeno.
- Porque hay pocos casos en que un grupo social muy bien definido se identifica tanto con una expresión cantada concreta. De manera que los resultados obtenidos pueden tener también un interés sociológico y antropológico, además de filosófico.
- Por la posibilidad, que este estudio confirma en parte, de que distintos cantes desgarrados, como el tango, el flamenco y el fado, surgidos de grupos sociales colocados en situación cercana a la supervivencia física, compartan esquemas metafóricos de interpretación de la realidad similares. Esquemas que serían distinguibles de los generados por otros grupos sociales, como los de los científicos o los de las comunidades religiosas.

La importancia sociológica del análisis de las metáforas se fundamenta en que, como ha demostrado Emmanuel Lizcano con múltiples ejemplos, la actividad metafórica no es sólo una actividad lingüística, sino también una actividad en la que se trasluce el contexto y la experiencia del sujeto de la enunciación. Un sujeto, que tampoco es eterno y universal, sino un sujeto social concreto, histórica y socialmente situado, que para articular su discurso, selecciona unas metáforas y desecha otras en función de factores sociales tales como presupuestos culturales, intereses, aspiraciones de clase, alianzas, prestigio social de los discursos y otros factores.

Más específicamente, la metáfora funciona como un mecanismo cognitivo que traslada al llamado término de la metáfora el saber grupal adquirido sobre el *sujeto* de la metáfora. Por ejemplo, en *la vida es una lucha*, *la vida* sería el término de la metáfora, y *lucha* sería el sujeto. El saber adquirido sobre las situaciones de conflicto vividas personal o grupalmente, son transferidas al término complejo *la vida*, que queda así iluminado de una determinada manera (Lizcano, 1998).

Podemos ver en este ejemplo cómo el sujeto de las metáfora nos da información sobre lo que el grupo que la usa da por sabido (lo *consabido*) y por supuesto (sus *presupuestos*) en un cierto ámbito, mientras que el término de la metáfora nos da información sobre lo que para él es una incógnita, y pretende iluminar a la luz de lo que le es familiar y evidente.

De todas las formas de análisis metafórico posibles, en este artículo hemos utilizado la que consiste en fijar un término, en nuestro caso, el *saber o el conocer*, y buscar todos los sujetos metafóricos que el tango utiliza para describir dicho tema o término.

El análisis de las metáforas y conceptos que utiliza el tango para referirse a la vida y al vivir, ha sido resumido en otro artículo a ser publicado próximamente (García-Olivares, 2003).

Dada su extensión, se ha dejado para otras publicaciones el análisis de las metáforas y conceptos metafóricos referentes a los demás temas seleccionados (el mundo y la sociedad, la persona, etc).

2. Un poco de historia

Como afirman Luis Labraña y Ana Sebastián en su libro *Tango, una historia*, para poder hablar de tango es necesario comprender su origen social, íntimamente ligado a la enorme ola inmigratoria que alcanzó a Argentina entre mediados del siglo XIX y principios del siglo XX. Como indica Rafael Flores (en Gomez de la Serna, 2001, Introducción) en esas fechas, Argentina estaba situada entre los diez países económicamente más prometedores del mundo, compartiendo con EEUU el liderazgo como país receptor de inmigrantes. Muchos de estos inmigrantes llenos de esperanzas querían hacerse ricos en América para volver a continuación indios a sus pueblos.

La inmigración, fomentada inicialmente por los primeros gobiernos liberales, fue efectivamente masiva, haciendo que la población de Buenos Aires pasara de un 9% de extranjeros en 1857 al 37% en 1869 y a más del 50% en 1887 (Labraña y Sebastián, 1992, p. 12). Sobre un total de 33.804 casas, existían 2.835 *conventillos*, antiguos caserones coloniales en los que se alojaba el 28% de la población (Obra citada, p. 13). En esas casas multifamiliares convivieron con ex-esclavos negros y con los compadres, generalmente ex-soldados y gauchos pobres llegados a la ciudad en busca de trabajo.

Gran parte de las ambiciones de esta mezcla de gentes que se acumulaban en los barrios periféricos de Buenos Aires se fueron viendo paulatinamente frustradas en las décadas siguientes, pues mientras EEUU continuaba su ascenso económico, Argentina en cambio no ha dejado de sufrir crisis tras crisis desde entonces, y actualmente pierde más población que la que recibe.

Como la industrialización de las ciudades no pudo asimilar a todos los emigrados, en las orillas del Río de la Plata empezó a congregarse un heterogéneo grupo social formado por desclasados, compadritos, rameras y jugadores. Los malevos de las orillas constituían el grupo marginal de desclasados más inadaptado, que optó por la supervivencia pura y dura, dentro o fuera de la ley.

Sábato ha descrito algunos de los escenarios primitivos del tango: "Durante los conciertos se bebía nerviosamente y era cosa de machos hacerlo sin medida. Se trataba en su totalidad de un público de amoraes y agalludos y de otros cuya desgracia y cuya dicha consistía en parecerlo. (...) El tango era para ellos cosa de fuertes, como un vaso doble de ajeno o una puñalada (...) No se la pasaban sin ir después de las audiciones a bailarse un tanguito a los burdeles. Los bailarines de renombre, como "El Cívico" solían dar allí verdaderos espectáculos de coreografía orillera. (...) Se ponían de mal humor los bailarines rivales, se enloquecía el corazón de las prostitutas, se estimulaba la ambición de los mocosos con aire de *cafisitos*¹ precoces".

Como hacen notar Labraña y Sebastián (1992), los lupanares hacían el papel de sitios públicos de reunión y no solamente de prostíbulos: *Según el testimonio reciente de un informante que fue habitué de los prostíbulos bonaerenses a partir de 1910, éstos eran para los muchachos del pueblo una especie de "club donde se iba a tomar una cerveza, a bailar y a hacer tertulia a tal punto que muchas veces las 'pobres muchachas' que no habían conseguido un cliente en toda la noche, los insultaban tratándolos de franeleros*². *Según el mismo informante, un hombre de noventa y cinco años, "los mejores clientes eran los que venían de las chacras*³ *porque tenían un hambre terrible, a nosotros (los muchachos que vivían en el pueblo) nos era más fácil, más discreto y más económico hacer una cita por la tarde con una mujer que vivía sola y decirle que pasaríamos la noche y ella nos esperaba no sólo con la cama sino también con un bife, un guiso, etc."* (Labraña y Sebastián 1992, p. 146).

¹ De cafishio o cafisio: rufián.

² De hecho, ha quedado una palabra en lunfardo que denota esa situación, franelar: Asistir a los prostíbulos para pasar el rato sin gastar ni usar de las pupilas. Franelero: Amigo de franelar.

³ Ranchos o casas de campo

3. El Tango

Una primera impresión que surge tras la lectura de los tangos existentes es la de que el conjunto parece constituir una especie de rememoración vital colectiva de esos grupos de inmigrantes y desarraigados que convergieron llenos de ilusiones en los márgenes del Río de la Plata. Un narración de cómo sus esperanzas se fueron viendo frustradas, y de las posibles causas de sus fracasos. También encontramos en estas letras una descripción cruda y nada idealizada de toda la *comedia humana* en general, e incluso de la naturaleza de las cosas.

Estos contenidos, son proclamados además sin ninguna concesión a las mixtificaciones o falsos consuelos, y en una forma extremadamente condensada que es completamente característica del tango.

Musicalmente hablando, el tango parece haber surgido de la convergencia y mezcla de varias tonadas anteriores de origen africano, europeo, americano y criollo: a saber, el candombé, la habanera, el tango andaluz y el fandango, con influencias también de la polka y otras formas europeas (Gómez de la Serna, 2001, p.38 y ss.). Sin embargo, como dice Gómez de la Serna, "cuando la mezcla de tonadas adquiere desgarró es cuando se convierte en *tango argentino* que rechaza todo lo que no es él. Como el cante jondo, (que) no admite cosas que parecen estar en su camino y no lo están, desde la malagueña a la coplilla modosa sin el personal desgarró de lo hondo." En esta línea, este autor incluye al tango dentro del grupo de "los cantos desgarrados", junto con el fado y el cante jondo.

El tango no sólo se canta, sino que tiene también una variedad instrumental y desde sus orígenes mismo se puede también bailar. Una de las definiciones más ajustadas que se pueden encontrar de tango es la que ofrece Antonio Pau (2001, p. 20): "música de las ciudades del Río de la Plata, difundida internacionalmente, de compás generalmente binario, y en algunos casos cuaternario, con dos variedades, vocal e instrumental, y que suele bailarse por parejas enlazadas". Esta exigencia de ser danzable, junto con su influencia africana y junto con su peculiar desgarró, han contribuído a que el compás esté

especialmente subrayado, lo cual crea cierto efecto dramático, como si sonaran “los tambores del destino”, podríamos decir. Este efecto dramático es acrecentado por el peculiar timbre del bandoneón.

El bandoneón, el instrumento más característico del tango, originalmente en su país natal, Alemania, fue un instrumento litúrgico, y también dentro de la *orquesta típica* tradicional parece asumir cierto papel litúrgico. Como dice Gómez de la Serna (2001, p. 57-58):

“(El bandoneón) tiene angustia, asma, jadeo, (...) tiene cabeceos de borracho de desesperación y mueve de un lado a otro su cabeza dolicocefala (...) Tiene suspiros de órgano de catedral, (...) solivianta al tango (...) La estrangulación interpreta las boqueadas de las almas (...) dando grandes sustos con sus estertores melódicos. El tango toma en serio el motivo que invoca, llora el dolor y después vienen unos pasitos burlones, un trapiés grotesco, un juego en el dolor, un hacer chacota tarareada con su propio sentimentalismo.” Y es entonces cuando, en la mayoría de los casos, el toque de tristeza, el recordatorio, el resumen coral del drama, el grito de impotencia, lo da el bandoneón.

Como su timbre profundo resalta sobre el de los otros instrumentos, cuando el bandoneón suena se oye muy claramente y puede crear efectos dramáticos. A veces produce un efecto similar al que tenía el coro en las antiguas tragedias griegas, que solía representar la voz del Destino. Y esto se entrevé incluso en composiciones no especialmente dramáticas, como los valeses y tangos de D'Arienzo: Después de escuchar a todos los demás instrumentos, el bandoneón, como si no pudiera contenerse más, se arranca al final de la pieza, resume toda la melodía él sólo y cierra el tango, en una especie de fraseo catártico muy apreciado por muchos bailarines.

4. ¿Qué nos dicen los tangos sobre el saber y el conocimiento?

Para este análisis, hemos seleccionado 75 tangos. De ellos, 37 hablan explícitamente del saber o el conocer, y 38 hablan de la forma de conocer característica del tango, forma

de conocer con la que, es de suponer, se identifican en mayor o menor grado, aquellos que se sienten expresados por este cante.

Los primeros 37 tangos se pueden clasificar de acuerdo con los principales contenidos que expresan, dentro de las categorías de contenidos metafóricos que se enuncian en los apartados siguientes.

La verdad es un producto de la experiencia personal. La verdad es un producto de la observación directa y personal de las cosas.

Una gran cantidad de tangos apoya el contenido metafórico enunciado en este apartado. Por ejemplo, en *Suerte y verdad* (Wais y Parodi): *He vivido intensamente y (...) he aprendido*. O como en *Consejos*, de López y D'Arienzo: *Son mis consejos, sabios y puros, de mi experiencia los frutos son*, donde parece sugerirse además que la verdad que da la experiencia son frutos sanos y puros, saludables y no contaminados.

Parte de esta experiencia personal son los golpes y los sufrimientos, como en *A golpes*, de Omar Facelli: *A fuerza de golpes se aprende a vivir (...) también en la vida aprendí a reír*. O como en *La guita*, de Ferrer y Garello: *(Es) muy mío lo que sé de haber sufrido*, donde se sugiere, además, que el saber obtenido de la propia experiencia es una pertenencia muy personal. O como dice *Copen la banca*, de Diezo y Maglio, la principal ciencia es la de la experiencia: *Dale gracias a la gambeta⁴ que apañaste en la experiencia, y a la astucia de hombre sabio si hoy cargás mucho parné. Has vivido echando buena en la cancha de la ciencia...*

Otros tangos hablan de la calle y del barrio como consejeros y educadores. Así, *No la maldigas por Dios*, de Moreyra y Rossi, afirma: *Los libros enseñan, pero hay muchas cosas que andando en la calle las vas a aprender*. O como *Gladiolo*, de Alberto Echague: *Mi maestra fue la calle, sabia y dura consejera*. O como *La escuela de la calle*, de Ravazzano Sanmartino: *la calle a mí me enseñó, todo cuanto yo presiento*, en el que

⁴ Gambeta: Puede referirse al billete de "media gamba" o 50 pesos.

además se sugiere que el saber no es únicamente intelectual, sino también emocional. O como en el recuerdo de Samonta y Caldara del barrio *Paternal*: *Paternal de mis amores, vos fuiste como mi vieja, que compartiste mi queja y me enseñaste a vivir.*

En otros tangos es *la vida* la que enseña, como en *Cuando yo me vaya*, de Cantó, Vila y Vidal: *De las cosas que la vida me enseñó, a los tropezones aprendí, que los varones no nacieron pa' soñar.* O como en *Carta brava*, de Flores y Quiroga: *Vos sabés que (...) puedo darte consejos, pues la vida me ha enseñado lo que es bien y lo que es mal.* O como en *Saber*, de Velich y Consentino: *Estudia la biblia santa de esta vida tan fulera, percátate de su ciencia y gana la soledad,* donde además se sugiere que lo mejor es contar sólo con uno mismo para todo.

En este contexto, hasta el pobre ignorante puede alcanzar un saber adecuado para vivir, puesto que el conocimiento viene de sus experiencias personales, más claras que muchos libros: *¿Quién me enseñó (...) si en la panza de mamá no había ni escuela ni pizarrón? (...) Si me crié entre doctores de reja y pico pala y pastón (...) Lástima que no entienda de lengua fina pa ser señor (...) Sé que soy hueso y carne, alma y conciencia, pueblo y sudor, con eso ya me alcanza, pa' ser un bruto que alza la voz, sin mas motivo que la razón del que no quiere ser chicharrón* (Quien, José Larralde). En este tango se sugiere además que el status de persona educada es más cuestión de pose que de saber auténtico.

La verdad es construída. La verdad es múltiple. La realidad es una perspectiva o forma de mirar.

El tango *Vida y camino*, de Horacio Guarany, une la metáfora de la verdad como producto de la búsqueda personal y la metáfora de la verdad como construcción. La verdad la tiene que buscar uno personalmente, sin aceptar las definiciones sobre la vida que dan las verdades oficiales: *La vida es pura mentira, hay que buscar la verdad.*

Por su parte *Incertidumbre*, de Cáceres y Gensel, sugiere que la verdad no es objetiva y única, sino múltiple, y tiene además algo de construído por los sujetos: *No me pidas más definiciones claras, si no las hay (...) yo no sé lo del bien, lo del mal, cuando empieza o va a terminar. Negro o blanco, si todo es*

*igual, no preguntes, no puedo pensar (...) No tengo coraje, para estar buscando tu verdad, donde además se proclama la impredecibilidad de las cosas y se recomienda una suspensión del juicio análoga a la que propugnaban los antiguos escépticos, con el fin de disfrutar plenamente del presente. Y como la verdad es múltiple y subjetiva, hasta un loco tiene una perspectiva que puede ser cuerda, esto es, útil para el resto, como sugiere la *Milonga de Don Quijote, cantada por Eduardo Rivero y Roberto Grela: Rayao pero sin malicia, la cinchó por ver justicia y amor de nuevo en el mundo, quiso la paz, fue profundo el fruto de su sesera, con su verdad (...) cuando acechaba que falsa, la realidad, tan fulera (...) y se murió de amargura (...) La cordura de aquel loco nos alivió la cinchada.**

Por su parte, *Como yo lo siento*, de Rodríguez Castillos, afirma que las cosas no son como se miden, sino como uno las siente: *No venga a tasarme el campo, con ojos de forastero, porque no es como aparenta, sino como yo lo siento.* Y por ello, el conjunto de experiencias tal como uno las recuerda, constituyen una verdad: *La noble desdicha de mi desengaño (...) se agranda en los años, y dice en el tango su cruda verdad (El último romántico, de Rizzi y Cosentino).*

De hecho, las cosas pueden ser vistas siempre en su cara negativa o en su cara positiva, y esa ambivalencia de las cosas abre en muchos tangos una vía a la esperanza ante la dureza de la vida, dado que las calidades perceptibles en la vida serán muy dependientes del modo subjetivo que tengamos de mirarla (véase García-Olivares, 2003). Así, en *La luz de un fósforo*, de Cadícamo y Suárez Villanueva, se dice: *En todo, siempre el color es del cristal con que se mira... La vida es toda ilusión y un prisma es el corazón.* Y de esa ambivalencia de las cosas participa el propio sujeto, como parece sugerir *Marisol*, de Iturburo y Piana: *El duende de las risas, camina a su costado, del otro lado un ángel, que no sonrió jamás.*

Por su parte, *La vida es corta*, de Gorrindo y Tánturi, sugiere que la realidad es demasiado sórdida para los intereses y el bienestar de la gente modesta: *la vida es corta y hay que vivirla, dejando a un lado, la realidad.* En la misma línea, Contáme una historia, de laquinandi y Eladia Blazquez, afirma que *lo que*

llaman verdad es insoportable a veces y no tiene sentido, mientras que las historias y cuentos tienen la ventaja de que sí tienen sentido: *Frenáme este absurdo girar en la noria, moliendo una cosa que llaman "verdad". Contáme una historia (...) que invite a soñar (...) Mentíme al oído la fábula dulce de un mundo querido, soñado y mejor... Abríme una puerta por donde se escape, la fiebre del alma, que huele a dolor (...) Contáme una historia con gusto a otra cosa, y en la piel del alma ponéme un disfraz.*

Otros tangos sugieren también la conveniencia de inventarse una realidad más habitable, más a la medida de uno. En muchos casos, enlazando con la solución baudeleriana de crearse burbujas de cristal (de embriaguez amorosa) o paraísos artificiales diversos (embriagándose de vino, risa, música o recuerdos). Esta actitud es una de las principales soluciones que da el tango al problema de la dureza de la vida (véase: García-Olivares, 2003).

Finalmente, *Honrar la vida*, de Eladia Blazquez, sugiere que la verdad surge de la actitud auténtica del sujeto: *Merecer la vida es erguirse vertical, más allá del mal (...) es igual que darle a la verdad, y a nuestra propia libertad, ¡la bienvenida!* Análogamente, Bohemio, de Expósito, Stamponi y Francini, utiliza la clásica metáfora lumínica sobre la verdad, pero añade que la verdad te *ilumina* cuando vives con autenticidad *tu camino* (otra metáfora que emplea frecuentemente el tango para la vida): *Salí con la linterna y la apagaron (...) y dicen que ando a oscuras, mas la erraron, yo sé que me ilumina la verdad.* Y sugiere que esa verdad particular está sancionada por la belleza que uno le encuentra, no por su ajuste a la realidad exterior: *(El vivir como bohemio) es peor, pero más bello, que ponerle a todo el sello: moneda de curso legal.*

Por su parte, *Y sueño una farolera*, de Jorge Marziali, otorga a la imaginación, al *soñar*, valor epistemológico para poder construir realidades distintas: *Yo sueño cosas de niños, (...) juegos que cambien el juego moral de la humanidad (...) (Sueño) con gente (...) que sepa abrir la puerta pa' jugar de igual a igual (...) trabajo y no dejo de pensar, que el sueño que yo he soñado, puede ser la realidad.*

Por su parte, *Vivamos muchachos*, de Negro y Garelo, sugiere que, detrás de este mundo de farsa, ceniza y mentira, hay realidades que pueden ser creadas y descubiertas por los que se niegan a creer que todo tiene que ser como es. Y para verlas, hay que iluminar al mundo con una luz alternativa: *atrás de la muerte no hay nada que ver, se derrumba el mundo de farsa y ceniza (...) Si el sol no nos alcanza, inventemos otro sol, (...) detrás de la mentira hay un pibe que nos mira, y un mundo que es mejor (...) Celebremos pronto la luz que ya empieza (...) subamos al cielo de los que creyeron*. Obsérvese que, al contrario que la metáfora iluminista religiosa, en la que la luz nos es dada desde el cielo, aquí la luz la ponen los sujetos y gracias a ello, pueden ascender a su cielo construido.

En línea con todo lo afirmado en los tangos que recoge este apartado, podríamos decir que la epistemología popular del tango no es el clásico realismo dominante en la filosofía de la ciencia clásica, sin caer tampoco en el iluminismo característico de las epistemologías religiosas occidentales.

Todas las ciencias fracasan ante ciertos temas, como los sentimientos.

Como dice *No llores más*, de Gutiérrez del Barrio, *La vida es una ciencia muy difícil de estudiar ... Al sentir una pasión, esa ciencia se oscurece y la vida se parece al corazón, algo que no tiene solución*. O, como sugiere *Cumplido*, de Enrique Cadícamo, tanto la ciencia de las personas como la del amor, están en mantillas: *Son cosas ... que nunca la ciencia explica, sólo el amor purifica, el fango del callejón*.

Y por otra parte, hay en la vida misterios de los que nunca podrá saberse la verdad, como el porqué del amor de un pájaro a sus polluelos: *Misterio profundo, que tiene la vida, nadie sabrá nunca cuál es la verdad. Quién nació primero ... es una pregunta que nadie sabrá (Como el ave, Omar Facelli)*. O como en *Un misterio*, también de Omar Facelli: *(La vida) es un raro misterio infinito que cae de los cielos*.

Hay otros saberes distintos del saber académico. Hay saberes más importantes que los de las ciencias positivas.

Como dice *Vamos, Ché*, de Peyrano y Boedo, no hay que obsesionarse con el saber académico, porque es menos útil

que otros saberes más pragmáticos, y se puede ser más sabio con éstos últimos que con el primero: *Vamos ché, decidíte a ser feliz ... pinchá tu nube de filosofía, ¡llená tus venas de niebla y hollín! Descendé de la azotea, la vida no vuelve atrás, sácale ... la bibliomanía, ... son los años y no la universidad, los que otorgan el diploma de doctor, los que me hacen más sabio que tu ley.(...) No insistas en creer que sos rey en tu castillo de cristal, la armadura es muy pesada de llevar, yo no sé cómo podés quedarte atrás.* En él se sugiere también que el conocimiento formal puede llegar a encorsetar y que es mejor para la vida aligerarse de tantos conocimientos inútiles.

Por otra parte, como sugiere la canción murgera *El letrista*, se pueden escuchar muchas verdades del borracho, del amigo, del silencio, de los viejos o del rebelde: *Dedícale alguna estrofa al borracho y su amistad, y no vayas a olvidarte que en lugar de tanto verso, cuántas veces el silencio es la voz de la verdad. (...) No se olvide de arrimarse al veterano, de escuchar la rebeldía de negarse a obedecer. O como dice Consejos de la experiencia, de Ravazzano Sanmartino: El hombre más inferior, siempre nos da una lección.*

Por su parte, muchos tangos, como *Ciudadela*, de Ferrer y Jairo, sugieren que la experiencia directa más el intercambio de experiencias directas (en el café por ejemplo) son una alternativa a la ciencia positiva: *Pa' consultar a los turbios apóstoles del café, que allí tu verdad saqué, de las mentiras del truco. O, como lo expresa Cafetín de Buenos Aires, de Discépolo y Mores: Cafetín de Buenos Aires, sos lo único en la vida, que se pareció a mi vieja. En tu mezcla milagrosa de sabihondos y suicidas, yo aprendí filosofía ... y la poesía cruel, de no pensar más en mí. O como en Café "La Humedad", de Cacho Castaña: Yo simplemente te agradezco las poesías, que la escuela de tus noches enseñaron a mis días.*

Además, la ciencia tiene graves limitaciones, como el no saber nada de tus propios valores ni de los valores humanos: *El avance de la ciencia, tan fría y calculadora, máquinas computadoras... matemática infernal, el censo del universo (...) te deja un interrogante muy difícil de explicar. Da penas ver que este mundo se va deshumanizando... pero vos tenés concien-*

cia de tus principios morales, (...) vos sabés que sos el dueño, de tu valor, tu vergüenza.

Por otra parte, como dice Mano cruel, de Enrique Cadícamo, más difícil que hacer ciencia positiva es hacer un poema: *El dólar que sube o el mango que baja, es para este tipo difícil problema, y yo le sostengo, poeta terraja, que lo más difícil es hacer un poema.*

El conocimiento debe ser útil y aplicado, no abstracto y engolado.

Otro tango, *El algebrista*, de Enzo Gentile, sostiene que el conocimiento abstracto es una cáscara aburrida y sugiere que es cultivada sólo por el status que da en la comunidad de colegas. También parece sugerir que el conocimiento debe ser útil y modesto, no abstracto y engolado: *Algebrista te volviste refinado hasta la esencia, oligarca de la ciencia, matemático bacán⁵ ... Pero puede que algún día ... tanta cáscara aburrida te llegue a cansar al fin. Y añoses tal vez el día que sin álgebras abstractas, y con dos cifras exactas, te sentías tan feliz.*

Además, en la forma humana de conocer, todo son interpretaciones, y no evidencias claras. Y las cosas no pueden ser desveladas sin más, en su ser verdadero: *En la humana comprensión, ... germina en todo la duda según la interpretación. Las cosas son y no son, por ley de su propio ser...* Y, en consecuencia, defiende el uso humano de la lógica difusa, en lugar de la impracticable lógica bivaluada, algo que ha defendido también el propio creador de la llamada lógica borrosa: *Cuando se anhela romper, el complicado artificio, de lo real y lo ficticio, se antepone el puede ser, se promedia el suponer. Entre mentira y verdad, por razón de afinidad, entre la sombra y la luz, surge también el capuz, que es sombra de claridad (Entre la vida y la muerte, milonga recogida por Ramon Gómez de la Serna, 2001, p. 73).*

¿Cómo define el tango su propia forma de conocer?

Coherente con su origen social, el tango es un saber escrito por los perdedores y que los perdedores entonan para no

⁵ Bacán: En lunfardo, persona acomodada.

llorar, como sugiere Pau (2001, pp. 12 y 89) y la *Milonga Sentimental*, de Carlos Gardel. O, como decía Enrique Santos Discépolo, “un pensamiento triste que se baila”. Se puede decir que es una de los pocos saberes no escritos por vencedores de algún tipo. Y, consistente con la especial dureza que tiene la realidad para estos grupos, trata de no edulcorar esa realidad: *Amo el tango porque me habla francamente ... me muestra lo que soy ... encarna mi pasión* (*La memoria de mi gente*, Ferro Olmedo y Delfino). Pero, además de describir sin edulcorar, es un conocer que se apiada del dolor: *El duende de tu son ... se apiada del dolor de los demás* (*Che Bandoneón*, de Manzi y Troilo).

Coherente con su escepticismo ante las verdades oficiales y universales, el saber del tango es indiferente a las calificaciones morales religiosas, y se limita a contar, tristemente, lo que hacen los hombres, sin darle adjetivos de bueno o malo: *En la milonga hubo un barullo, yace tirada la tal mujer, junto a su flanco solloza un mozo, pero sus lágrimas no osan caer ... Cuarenta entradas: alias “Araña” tiene en su hampa su religión, mientras historia la roja azaña, la angustia triste del bandoneón* (*Cuarenta Entradas*, Olivari y López).

En coherencia con la afirmación de que el saber más valioso es el obtenido personal y subjetivamente, en *Viva el Tango*, de Ferrer y Garelo, se ensalza la forma de conocer del tango: *Mezcla brava de pasión y pensamiento, ... que se toca con pudor de carcajada en un entierro*, y que además tiene un componente antropológico: *y que es un fresco y ... comedia humana*, y es un saber que se cuenta: *con la media luz ritual*.

Coherente con la metáfora del saber personal y corporizado, muchos tangos definen el saber del tango como un saber que habla, no sólo a la cabeza, sino al corazón: *(El tango es) una música que piensa y que no tiene defensa cuando tira al corazón* (*El tango a nadie hace mal*, Julio Porter). O como en *Décimas de la Vieja Guardia*, de Silva Valdés: *Siempre corté por lo sano, derechito al corazón ... yo me llamo “no te achiques” ... soy el tango compadrón que no nació pa’ los bobos*.

Coherente también con la metáfora del saber valioso como saber práctico y aplicado, la murga *Retirada, Falta y Resto*, de

Raúl Castro, proclama: *La murga es viento de voces que te impulsa hacia delante. Un verso que surge claro y que queda entre la gente, es mucho más importante que un cantar grandilocuente.*

Coherente asimismo con lo concreto y poco abstracto del saber tanguero, el poema *El Tango*, de Silva Valdés, define el tango como: *Música rara, que se acompaña con el cuerpo, y con los labios y con los dientes, como si se mascara ... Por entre la cadencia de tu música, yo palpo la dureza viva del arrabal, y termina diciendo: (Tango), que a pesar de bailarse con todas las ganas, se baila como sin ganas...*

El tango proclama también frecuentemente como propio de su decir, los ambientes misteriosos y en penumbra. Por ejemplo, en *Con alma de tango*, de Waiss y D'Arienzo: *Canción de tarde gris, en las penumbras de mi corazón.* O en *Arrímame la carita*, de Xavier del Río y Sciammarella: *Este tango a media luz.* O en *Barrio de Tango*, de Homero Manzi: *Barrio de tango, luna y misterio.* O en *El tango no tiene contra*, de Chinarro, Maffia y Smurra, donde se compara al tango con un farol que emite su propia y tenue luz y que se queja de la excesiva luminosidad del día: *El tango es ... farol en la noche con luz y con sombra, que se pone triste al amanecer.*

Por otra parte, según *Tango de Lengue*, de Enrique Cadícamo, los aposentos sombríos son las aulas sagradas del tango: *Mientras suene ... un tango ...en algún calabozo, o en bulines⁶ sombríos ... porque esas son las aulas sagradas del gotán⁷.*

Finalmente, aunque el conocimiento más valioso es el personal, hay experiencias, sentimientos y actitudes que compartimos todos los humanos, y de ellas habla también el tango, tal como sugiere *Cuando uno canta*, de Negro y Guzmán: *Uno se ve uno ... y por más que abraza, los otros no están. Porque cada uno se quema en su brasa, y acaso cantando los ha de*

⁶ Bulín: Aposento, en lunfardo.

⁷ Gotán: Tango. La inversión silábica era de uso habitual cuando no existía ningún término específico en el lunfardo.

encontrar ... Uno sabe que cantando es más que uno ... y en el canto está el misterio que a ninguno, le parece que es ajeno, y sabe bien.

5. Una comparación con el flamenco

Si comparamos los resultados de este análisis con los que Moreno y Lizcano (1998) obtuvieron en su análisis del flamenco, observaremos que la concepción que tiene el tango sobre el saber es notablemente concordante con la que tiene el flamenco en la mayoría de los puntos que comentan estos autores. Así: *Numerosos cantes hablan del saber como fruto de la experiencia concreta, en contraposición a un saber entendido como adquisición de un cuerpo elaborado de contenidos formales específicos. Así, en la copla popular que canta Carmen Linares por soleá: Presumes que eres la ciencia / y yo no comprendo así / por qué siendo tú la ciencia / no me has comprendido a mí.*

Obsérvese que el concepto metafórico citado es uno de los conceptos centrales en la visión que los tangos tienen sobre el conocimiento.

Además: (Esta copla denuncia) la incapacidad de esa forma de saber –el de la ciencia– para comprender lo concreto y singular: el “mí”. El conocimiento pues, antes que un conjunto de respuestas prefabricadas es un ... hallazgo personal.

Obsérvese que, de nuevo, muchos tangos expresan exactamente lo mismo.

Continuemos: *Observamos cómo, además, al ser el saber un hallazgo, y no un conjunto de contenidos, no cabe otro maestro que la propia experiencia, es decir, el tiempo: es el tiempo el que enseña ... El tiempo y el desengaño / son dos amigos leales / Que despiertan al que duerme / y enseñan al que no sabe.*

Observemos que los tangos dicen lo mismo, aunque hablan más frecuentemente de la vida, el barrio, la calle, el café, los propios tangos y otras experiencias que se dan en el tiempo, más que del tiempo en abstracto. El concepto de saber

como desengañarse aparece también ampliamente para hablar de las enseñanzas que da la vida (para un análisis de las numerosas metáforas que usa el tango para hablar de la vida, véase García-Olivares, 2003).

Moreno y Lizcano citan además el siguiente cante, para demostrar que *el concepto de "verdad" está en las antípodas de la metáfora moderna de la verdad como representación: Quisiera yo renegar / de este mundo por entero. / Volver de nuevo a habitar ... por ver si en un mundo nuevo / encontraba más verdad.*

No solamente encontramos equivalentes de esta actitud en algunos tangos, sino que, como hemos visto, muchos tangos detallan mucho más la idea, al afirmar de varios modos que la realidad es, al menos en parte, construcción de los propios sujetos. Y continúan Moreno y Lizcano: *Para estas peteneras populares, la verdad no se define en términos de ajustar los enunciados a esos hechos que la modernidad sacraliza; bien al contrario, si los hechos ("este mundo") están mal hechos, se cambian por otros que sean "más verdad" y conformen un mundo más "habitable".* Obsérvese la concordancia con lo expresado por el tango Vivamos muchachos, y otros varios que analizamos anteriormente.

Citan también Moreno y Lizcano el cante: *De los sabios de este mundo / a aquel que supiera más / mételo tu en el querer / lo verás prevericar*, en el que se sugiere que el saber, considerado como contenido, es muy poco valioso en cuestiones de sentimientos y amores, frente al saber considerado como actividad o hallazgo. Ya hemos visto, en un apartado anterior, que exactamente el mismo concepto aparece en muchos tangos.

Finalmente, Moreno y Lizcano mencionan que en el flamenco *parece latir una concepción del saber como penumbra, una forma de saber que las luces del saber culto -¿el saber payo?- necesariamente opacan.* Obsérvese la notable coincidencia con lo que hemos comentado en el último subapartado del apartado anterior en relación con los ambientes de penumbra y misteriosos que son afines al tango, según sus propias letras. Conviene añadir sin embargo, que en el caso del tango, en muchos casos la necesidad de la penumbra deriva de la

actitud *baudeleriana* que recomiendan muchos tangos como solución contra la fealdad y dureza de la vida (García-Olivares, 2003): La realidad puede ser en gran parte construida, dicen numerosas letras, y añaden otras: es conveniente crearse burbujas de cristal particulares que nos protejan de la arbitrariedad del mundo. Uno de los paraísos artificiales citados es la *embriaguez* del amor. Pero tales burbujas de cristal son muy frágiles, como muestran muchos tangos, y hay que tratarlas con suma delicadeza, apartándolas en lo posible de la violencia y la brutalidad del mundo, y esta idea aparece en muchos casos asociada a los ambientes a media luz y ligeramente apartados.

Pero las propuestas metafóricas que hace el tango en relación al saber y la verdad van más lejos aún, generando una *epistemología popular* que nada tiene que ver con el iluminismo representacionista característico de la filosofía clásica de la ciencia, ni tampoco con las epistemologías religiosas. Esta epistemología se podría resumir del modo siguiente:

La verdad valiosa, la verdad que importa, es un producto de la observación directa de las cosas y de la propia experimentación personal. El saber que importa, habla no sólo a la cabeza, sino también a los sentimientos. Este saber es transmisible hasta cierto punto, y ello constituye una alternativa a las ciencias positivas del contenido (*o de el censo del universo*). Hacer ciencia positiva no es más difícil que hacer saberes subjetivos experienciales, y sí es más aburrido, pedante y vacío. La realidad es una perspectiva. La verdad es una construcción del sujeto, y por lo tanto, es múltiple. Las cosas del mundo son ambiguas y ambivalentes y esta naturaleza es compartida por el sujeto. La verdad obtenida por el sujeto es y debe ser borrosa y ambigua, como lo es el mundo. La vida hay que vivirla construyendo una realidad a la medida de uno. Sólo cuando haces esto, es cuando la verdad *te ilumina*. Y sabemos que lo que creemos es la verdad, por su belleza. Cuando usamos esta luz nuestra para iluminar también a las cosas del mundo, en sustitución de la luz habitual que tienen, empezamos a ver otras realidades distintas. Pero en cualquier caso, todas las ciencias y saberes fracasan ante ciertos temas, como los sentimientos y el porqué del mundo y de la vida.

Sería interesante saber si un análisis más exhaustivo de las muchas formas que existen del cante flamenco, nos permitiría encontrar aún mayores paralelismos metafóricos que los ya apuntados, entre estas dos formas tan destacadas del cantar popular desgarrado.

En cualquier caso, es notable la desconfianza que manifiestan ambas epistemologías populares hacia los saberes institucionalizados, así como ante la actitud de delegar fuera de uno mismo la obtención del conocimiento. Esta actitud podría ser coherente con la forma como los grupos socialmente más débiles y marginales experimentan y corporizan su experiencia de la vida social.

Por otra parte, el énfasis de ambas en los sentimientos y en la propia expresión, las coloca más cerca del expresivismo romántico que del racionalismo cristiano y cartesiano (véase García-Olivares 1997, para una discusión más detallada de este punto). Ello podría estar relacionado de nuevo con la situación social de los grupos marginales de los que proceden ambos cantes: como se ve en los orígenes sociales del movimiento romántico, los grupos sociales que supieron beneficiarse del racionalismo ilustrado, tendieron siempre a identificarse con filosofías racionalistas, mientras que aquellos que se sintieron olvidados por el racionalismo ilustrado, tanto nobles desclasados como clases inferiores, tendieron a identificarse más con filosofías expresivistas e individualistas de tipo romántico.

Pero lo más sorprendente y no tan fácil de explicar son los rasgos pragmatistas y constructivistas que manifiestan ambos tipos de cante. Estos rasgos alinean a ambos muy cerca filosóficamente de las filosofías *débiles*, recuperadas sólo recientemente en la valoración filosófica académica, y bastante lejos tanto de las versiones objetivistas y realistas de la ciencia, como de las filosofías de herencia platónica propia de las religiones dominantes en los grupos sociales más favorecidos. La psico-sociología y la antropología teórica tendrían en este caso de estudio un interesantísimo objeto sobre el que realizar y contrastar sus modelos.

6. Referencia bibliográfica

GARCÍA-OLIVARES, A. (1997), *Tensión en el sistema de metáforas epistemológicas de la cultura contemporánea*. Revista Arbor, N° 621, p. 25-45.

GÓMEZ DE LA SERNA, RAMÓN (2001), *Interpretación del tango*. Ediciones de la Tierra, Madrid.

GOBELLO, JOSÉ E IRENE AMUCHÁSTEGUI (1998), *Vocabulario ideológico del lunfardo*, Corregidor, Buenos Aires.

LABRAÑA, LUIS Y ANA SEBASTIÁN (1992), *Tango-Una historia*. Ediciones Corregidor, Buenos Aires.

LIZCANO, E. (1998), *La metáfora como analizador social*, Revista Empiria, 2 (1999), p. 29-60. UNED, Madrid.

MORENO, MARIBEL Y EMMÁNUEL LIZCANO (1998), *Tientos para una epistemología flamenca. Metáforas del saber en el cante*. Revista Archipiélago, N° 32, p. 75-81.

PAU, ANTONIO (2001), *Música y poesía del tango*. Ed. Trotta, Madrid.